

TABLA 61 DISTRIBUCIÓN DEL PUNTAJE BASE PARA ESTABLECER LAS TIPOLOGÍAS DE LA ACTIVIDAD INDUSTRIAL								
ORDEN	VARIABLE	PUNTAJE						
		8	RIESGO	ASIGNACIÓN DE PUNTAJES, PARA LA CLASIFICACIÓN DE LAS INDUSTRIAS QUE PRESENTEN SITUACIONES DE RIESGO ES LA SIGUIENTE:		EL MANEJO DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, PLAGUICIDAS, ARTÍCULOS PIROTÉCNICOS, EXPLOSIVOS, ÁCIDOS, MATERIAL RADIOACTIVO Y RADIOISÓTOPOS; PARA EFECTOS DE ESTA CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL, SE REGLAMENTA SEGÚN LOS ARTÍCULOS 130 AL 154 DE LA LEY 09/79 - CÓDIGO SANITARIO NACIONAL Y EN LOS SIGUIENTES CAPÍTULOS DEL ESTATUTO COLOMBIANO SOBRE SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL, RESOLUCIÓN 2.400 DEL MINISTERIO DE SALUD. TÍTULO III. CAPÍTULO V. DE LAS RADIACIONES IONIZANTES. CAPÍTULO IX. DE LAS SUSTANCIAS INFECCIOSAS Y TÓXICAS. CAPÍTULO X. DE LAS SUSTANCIAS INFLAMABLES Y EXPLOSIVAS. TÍTULO VII. DE LOS EXPLOSIVOS, MANEJO Y TRANSPORTE.		
				8	INDUSTRIAS CON SITUACIONES DE ALTO RIESGO.			
				4	INDUSTRIAS CON SITUACIONES DE RIESGO MEDIO O MODERADO.			
				0	LAS INDUSTRIAS QUE NO PRESENTEN SITUACIONES DE RIESGO, TALES COMO LAS MENCIONADAS.			
		40	TOTAL ASPECTOS AMBIENTALES					
2	ASPECTOS URBANÍSTICOS	10	AREA DE CONSTRUCCIÓN	PUNTAJE ASIGNADO POR ÁREA DE CONSTRUCCIÓN				
				10	SI EL ÁREA CONSTRUIDA ES MAYOR DE 600 METROS CUADRADOS..			
				5	CUANDO EL ÁREA CONSTRUIDA ESTÁ COMPRENDIDA ENTRE 600 Y 301 METROS CUADRADOS..			
				2	- PARA ÁREAS MENORES O IGUALES A 300 METROS CUADRADOS.			
		5	AREA DE CARGUE Y DESCARGUE	0	SI LA INDUSTRIA TIENE ZONA DE CARGUE Y DESCARGUE ADECUADA,	ESTA ÁREA SE CONSIDERA DE ACUERDO A LA EXTENSIÓN TOTAL DEL LOTE Y AL FLUJO VEHICULAR. COMO MÍNIMO SE FIJA UN ÁREA DE 20 METROS CUADRADOS.		
				5	SI NO EXISTE ÁREA DE CARGUE Y DESCARGUE O ÉSTA NO ES ADECUADA,			
		5	TRANSPORTE Y TRÁFICO VEHICULAR.	ASIGNACIÓN DE PUNTAJES, PARA LAS INDUSTRIAS POR TRANSPORTE Y TRÁFICO:				
				TIPOLOGÍA DE VEHÍCULO.				
				0	PARA VEHÍCULOS CON UNA CAPACIDAD MENOR DE (6) TONELADAS.			
				3	PARA VEHÍCULOS CON CAPACIDADES MAYORES O IGUALES A (6) TONELADAS.			
NÚMERO DE VIAJES: FLUJO VEHICULAR.								

TABLA 6I DISTRIBUCIÓN DEL PUNTAJE BASE PARA ESTABLECER LAS TIPOLOGÍAS DE LA ACTIVIDAD INDUSTRIAL								
ORDEN	VARIABLE	PUNTAJE						
			0	ENTRE CERO (0) Y DIEZ (10) VIAJES POR SEMANA.	ESTOS PUNTAJES SE ASIGNAN INDEPENDIEMENTE DEL TIPO DE VEHÍCULO.			
			2	SI LA FRECUENCIA DE VIAJES ES MAYOR DE DIEZ (10) POR SEMANA.				
		5	TIPO DE CONSTRUCCIÓN.	LOS PUNTALES A ASIGNAR SON:				
				0	INSTALACIONES ADECUADAS.		DEPENDIENDO DEL TIPO DE MATERIALES UTILIZADOS EN LA CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES INDUSTRIALES, DE LA DISPOSICIÓN DE LAS ÁREAS DE TRABAJO, DE LA SEPARACIÓN DE LA SECUENCIA DEL PROCESO PRODUCTIVO Y DE OTRAS CARACTERÍSTICAS COMO SON LA VENTILACIÓN, LA ILUMINACIÓN, INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y ZONAS DE CIRCULACIÓN, SE CATALOGARÁN LAS INSTALACIONES COMO ADECUADAS O INADECUADAS.	
				5	INSTALACIONES INADECUADAS.			
		5	RETIROS DE AISLAMIENTO.	LOS PUNTALES A ASIGNAR POR RETIROS DE AISLAMIENTO SON:				
				5	SI LA INDUSTRIA REQUIERE DEL RETIRO.		AQUÍ SE HACE REFERENCIA A LAS INDUSTRIAS QUE POR SUS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DEBEN GUARDAR UN RETIRO CON RELACIÓN AL ENTORNO DONDE SE UBICAN, CON EL FIN DE AMORTIGUAR O DISMINUIR SUS IMPACTOS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE.	
				0	SI LA INDUSTRIA NO REQUIERE DEL RETIRO..			
		30	TOTAL ASPECTOS URBANÍSTICOS					
		3	ASPECTOS SOCIO-ECONÓMICOS	10	PUNTAJE A ASIGNAR POR ASPECTOS SOCIO-ECONÓMICOS.			
GENERACIÓN DE EMPLEO	10	INDUSTRIAS CON ALTA GENERACIÓN DE EMPLEO: SON AQUELLAS QUE TIENEN MÁS DE CINCUENTA (50) EMPLEADOS.	COMO ASPECTO SOCIO-ECONÓMICO, SÓLO SE ANALIZA LA GENERACIÓN DE EMPLEO,					
	5	INDUSTRIAS CON MEDIANA GENERACIÓN DE EMPLEO: SON AQUELLAS CON UN NÚMERO DE EMPLEADOS INFERIOR O IGUAL A CINCUENTA (50) Y SUPERIOR A VEINTE (20).						
	2	INDUSTRIAS CON BAJA GENERACIÓN DE EMPLEO. SON AQUELLAS QUE TIENEN UN NÚMERO DE EMPLEADOS INFERIOR O IGUAL A VEINTE (20).						
4	ASPECTOS ENERGÉTICOS	20	PUNTAJE A ASIGNAR POR CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA..					
CONSUMO ENERGÉTICO	5		LAS INDUSTRIAS CUYA POTENCIA INSTALADA ES MAYOR DE (315) KVA SON CONSIDERADAS DE ALTO CONSUMO ENERGÉTICO.	LA CLASIFICACIÓN DE LAS INDUSTRIAS DE ACUERDO AL CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA SE HACE TENIENDO EN CUENTA LA POTENCIA INSTALADA DE LA INDUSTRIA, SEGÚN LAS CATEGORÍAS ESTABLECIDAS POR LAS EMPRESAS PRESTADORAS DEL SERVICIO, DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN DE TARIFAS. PARA EFECTOS DE LA INDUSTRIA ARTESANAL SE CONSIDERARÁ UNA DEMANDA MÁXIMA DE DIEZ (10) KW EN ZONAS RESIDENCIALES.				
	3		LAS INDUSTRIAS CUYA POTENCIA INSTALADA SEA INFERIOR O IGUAL A (315) KVA Y SUPERIOR A (40) KW, SE CONSIDERARÁN COMO DE CONSUMO ENERGÉTICO.					
	1		LAS INDUSTRIAS CON UNA POTENCIA O DEMANDA ENERGÉTICA INSTALADA INFERIOR A (40) KW, SE CONSIDERARÁN COMO DE CONSUMO ENERGÉTICO MENOR.					

TABLA 61 DISTRIBUCIÓN DEL PUNTAJE BASE PARA ESTABLECER LAS TIPOLOGÍAS DE LA ACTIVIDAD INDUSTRIAL			
ORDEN	VARIABLE	PUNTAJE	
		PUNTAJE A ASIGNAR POR CONSUMO DE COMBUSTIBLES Y GASES	
		5	ALMACENAMIENTO MAYOR: AQUEL QUE ES SUPERIOR A (7.000) GALONES
		3	ALMACENAMIENTO MEDIO: ES AQUEL ALMACENAMIENTO MENOR O IGUAL A (7.000) GALONES Y MAYOR DE (2.000) GALONES.
		1	ALMACENAMIENTO MENOR: ES AQUEL QUE ES INFERIOR O IGUAL A (2.000) GALONES.
		0	A LAS INDUSTRIAS QUE NO CONSUMEN COMBUSTIBLES
		PUNTAJE A ASIGNAR POR CONSUMO DE CARBÓN.	
		5	CONSUMO ALTO: SE APLICA ESTE CONCEPTO A AQUELLAS INDUSTRIAS QUE CONSUMEN MAS DE (25) TON/MES DE CARBÓN.
		3	CONSUMO MEDIO: SON AQUELLOS CONSUMOS INDUSTRIALES INFERIORES A (25) TON/MES Y SUPERIORES A (10) TON/MES DE CARBÓN.
		1	CONSUMO MENOR: ES AQUEL CONSUMO INFERIOR A (10) TON/MES DE CARBÓN.
		0	EMPRESAS QUE NO CONSUMEN CARBÓN.
		LOS SIGUIENTES RANGOS DE ALMACENAMIENTO ESTÁN DEFINIDOS PARA COMBUSTIBLES LÍQUIDOS DEL TIPO ACPM, FUEL OIL Y CRUDO DE CASTILLA.	

TABLA 61 DISTRIBUCIÓN DEL PUNTAJE BASE PARA ESTABLECER LAS TIPOLOGÍAS DE LA ACTIVIDAD INDUSTRIAL				
ORDEN	VARIABLE	PUNTAJE		
			<p>PUNTAJE A ASIGNAR POR CONSUMO SIMULTÁNEO DE VARIAS CLASES DE COMBUSTIBLES.</p>	
			5	SI EL CONSUMO DE UNO DE LOS COMBUSTIBLES ES ALTO, NO IMPORTANDO QUE EL CONSUMO DE LOS OTROS COMBUSTIBLES SEA ALTO (MAYOR), MEDIO O BAJO (MENOR).
			5	SI NO HAY ALTO CONSUMO DE CUALQUIERA DE LOS COMBUSTIBLES Y DOS DE ELLOS SE CATALOGAN COMO CONSUMOS MEDIOS, ESTA EMPRESA SE CLASIFICA COMO DE ALTO CONSUMO.
			3	SI UNO DE LOS CONSUMOS DE COMBUSTIBLES ES MEDIO Y LOS OTROS CONSUMOS SON BAJOS (MENORES), LA INDUSTRIA SE CLASIFICA DE CONSUMO MEDIO.
			3	SI DOS DE LOS CONSUMOS DE LA EMPRESA SON MÍNIMOS Y LA MAGNITUD DE SUS CONSUMOS ESTÁ CERCA AL LÍMITE QUE SE ESTABLECE PARA ESTA CATEGORÍA, SE CATALOGARÁ COMO CONSUMO MEDIO Y SE LE ASIGNARÁ UN VALOR DE TRES (3) PUNTOS.
		PRODUCCIÓN	CONSUMO DE MATERIAS PRIMAS	<p>SE ESTABLECEN TRES CATEGORÍAS DE ACUERDO CON EL TIPO Y CANTIDAD DE MATERIAS PRIMAS CONSUMIDAS, A LOS QUE CORRESPONDE LOS SIGUIENTES PUNTAJES:</p> <ul style="list-style-type: none"> - CONSUMO ALTO DE MATERIAS PRIMAS: PUNTAJE ASIGNADO CINCO (5). - CONSUMO MEDIO DE MATERIAS PRIMAS: PUNTAJE ASIGNADO TRES (3) - CONSUMO BAJO DE MATERIAS PRIMAS: PUNTAJE ASIGNADO UNO (1).
			VOLUMEN DE PRODUCCIÓN	<p>VOLUMEN ALTO DE PRODUCCIÓN PUNTAJE 5 VOLUMEN MEDIO DE PRODUCCIÓN 3 VOLUMEN BAJO DE PRODUCCIÓN 1</p>

CLASIFICACION DE LAS INDUSTRIAS DE ACUERDO CON EL RESULTADO DE LA EVALUACION DE LOS ASPECTOS URBANISTICOS, AMBIENTALES, DE PRODUCCION Y SOCIO-ECONOMICOS

UNA VEZ REALIZADA LA SUMA PARCIAL DE LOS PUNTAJES DE ACUERDO A LA VARIABLE CORRESPONDIENTE Y LA TOTALIZACIÓN DE LAS CUATRO VARIABLES, SE ESTABLECE LA SIGUIENTE CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL, POR TIPOLOGÍAS:

CODIGO	TIPOLOGIA INDUSTRIAL	RANGO PUNTAJE	COMBINACIONES AU. AA. AEP. ASE.
1-1	INDUSTRIA MAYOR	75-100	(20-32-15-10)*
1-2	INDUSTRIA PESADA	60-74	(15-20-15-10)
1-3	INDUSTRIA MEDIANA	40-59	(10-15-10-5)
1-4	INDUSTRIA MENOR	20-39	(7-7-4-2)
1-5	INDUSTRIA ARTESANAL	10-19	(2-2-4-2)

AU: ASPECTOS URBANÍSTICOS
 AA: ASPECTOS AMBIENTALES
 AEP ASPECTOS ENERGÉTICOS Y DE PRODUCCIÓN
 ASE: ASPECTOS SOCIO-ECONÓMICOS

* PUNTAJES MÍNIMOS PARA CADA ASPECTO

COMO PUDE OBSERVARSE EN LA MATRIZ DE COMBINACIONES DEL CUADRO ANTERIOR, EXISTEN DIFERENTES RANGOS DE PUNTAJES PARA CADA UNO DE LOS ASPECTOS DENTRO DE CADA TIPOLOGÍA INDUSTRIAL, ASÍ:

VARIABLE	RANGOS				
	36164	36163	36162	36161	36160
AU	36196	36349	36446	15-19	20-30
AA	36196	36354	15-19	20-29	30-40
AEP	4	36258	36446	15	15-20
ASE	2	36194	36288	10	10

AU: ASPECTOS URBANÍSTICOS
 AA: ASPECTOS AMBIENTALES
 AEP ASPECTOS ENERGÉTICOS Y DE PRODUCCIÓN
 ASE: ASPECTOS SOCIO-ECONÓMICOS

UN ASPECTO IMPORTANTE A SER CONSIDERADO ES EL SIGUIENTE:

SI SE SUPERAN LOS RANGOS DE DOS (2) O MAS ASPECTOS DENTRO DE LAS COMBINACIONES, AUNQUE EL PUNTAJE DETERMINE LA MAGNITUD DE LA INDUSTRIA ESTA SE CATALOGARÁ EN LA TIPOLOGÍA INMEDIATAMENTE SUPERIOR, COMO SE EXPLICA A CONTINUACIÓN:

SUPONGAMOS QUE LA INDUSTRIA "X", UNA VEZ EVALUADOS LOS DISTINTOS ASPECTOS PARA SU CLASIFICACIÓN POR TIPOLOGÍAS OBTIENE UN PUNTAJE TOTAL DE 55 PUNTOS DE LOS CUALES 16 CORRESPONDEN A LOS ASPECTOS URBANÍSTICOS (AU), 18 A LOS ASPECTOS AMBIENTALES (AA), 16 A LOS ASPECTOS ENERGÉTICOS Y DE PRODUCCIÓN (AEP) Y CINCO A LOS ASPECTOS SOCIO-ECONÓMICOS (ASE).

SEGÚN EL PUNTAJE TOTAL (55) SE UBICA DENTRO DEL RANGO COMPRENDIDO ENTRE 40-59 CORRESPONDIENTE A LA CLASIFICACIÓN 1-3 (INDUSTRIA MEDIANA); SIN EMBARGO, SI OBSERVAMOS LOS PUNTAJES DE LOS AU Y DE LOS AEP ESTOS SUPERAN LOS RANGOS CORRESPONDIENTES AL 1-3 QUE SON ENTRE 10 Y 15 PARA LOS AU Y ENTRE 10 Y 14 PARA LOS AEP. ESTO IMPLICA QUE LA INDUSTRIA "X" AUNQUE NO SUPERA EL RANGO DEL PUNTAJE TOTAL PARA 1-3 DEBE SER CLASIFICADA DENTRO DE LA TIPOLOGÍA INMEDIATAMENTE SUPERIOR, O SEA 1-2 (INDUSTRIA PESADA).

CAPÍTULO 2 NORMAS GENERALES Y DE CONSTRUCCIÓN PARA EDIFICACIONES INDUSTRIALES

NORMA GENERAL.

LAS EDIFICACIONES EN LAS ZONAS INDUSTRIALES DEBERÁN ACOGERSE A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES MÍNIMAS TANTO PARA LOTES INDEPENDIENTES, AGRUPACIONES O URBANIZACIONES.

ÁREA MÍNIMA DEL LOTE:	300 m ²
FRENTE:	10 M
RETIRO FRONTAL:	4 M

NOTA: EN CASO DE QUE LA VÍA CONTEMPLA ANTEJARDÍN, SE EXIGIRÁ EL CUMPLIMIENTO CON EL MAYOR DE ESTOS DOS REQUISITOS, SALVO QUE LA ZONA YA ESTÉ CONFORMADA.

SE EXCEPTÚAN DE LA NORMA DE ÁREA Y FRENTE MÍNIMO ANTERIOR A LAS ZONAS INDUSTRIALES LOCALIZADAS EN ÁREAS DE INFLUENCIA DE LOS PUNTOS DE INTERCAMBIO DE MEDIO,, LAS CUALES TENDRÁN UN ÁREA MÍNIMA DE QUINIENTOS METROS CUADRADOS (500 m²) Y FRENTE MÍNIMO DE VEINTE METROS (20 M), EN TODOS LOS CASOS.

NO SE EXIGIRÁN RETIROS LATERALES DE AISLAMIENTO ENTRE LOS LOTES INDUSTRIALES; ESTOS PODRÁN ADOSARSE POR SUS MUROS MEDIANEROS, PERO SERÁ REQUISITO LA CONSTRUCCIÓN DE MUROS CORTAFUEGOS DE UNO CON CINCUENTA METROS (1.50 M) DE ALTURA A PARTIR DEL NIVEL DE ENRASE, QUE HARÁN LAS FUNCIONES DE DICHO RETIRO.

OCUPACIÓN Y ALTURA

PODRÁ OCUPARSE EN CIEN POR CIENTO (100%) DEL ÁREA ÚTIL DEL LOTE DESPUÉS DEL CUMPLIMIENTO CON EL ANTEJARDÍN O RETIRO OBLIGADO. PARA EL USO INDUSTRIAL NO SE ESTABLECE ÍNDICE DE CONSTRUCCIÓN, YA QUE SU CONTROL ESTÁ DADO POR EL ÍNDICE DE OCUPACIÓN Y LA ALTURA, QUE ES DE CUATRO (4) NIVELES MÁXIMO.

CUANDO SE PROYECTEN OFICINAS ADMINISTRATIVAS PARA LA MISMA EMPRESA, LA ALTURA PUEDE AUMENTARSE A OCHO (8) NIVELES, SIENDO LOS CUATRO (4) NIVELES ADICIONALES PARA ESTA DESTINACIÓN. COMO CASO EXCEPCIONAL Y SUJETO A ANÁLISIS DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANEACIÓN SE ADMITIRÁ AUMENTO EN LA ALTURA CUANDO POR LA INSTALACIÓN DE EQUIPOS ESPECIALES LO REQUIERA.

NOTA: SE AUTORIZA EL AUMENTO DE LA ALTURA HASTA SEIS (6) NIVELES, CON DESTINACIÓN PRIMORDIAL AL USO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS PARA LAS ÁREAS INDUSTRIALES LOCALIZADAS EN LOS RADIOS DE INFLUENCIA INMEDIATA Y SECUNDARIA DE LOS PUNTOS DE INTERCAMBIO DE MEDIO

LOCALES INDUSTRIALES, COMERCIALES O DE SERVICIO.

SE REGIRÁN POR LAS ESPECIFICACIONES MÍNIMAS SIGUIENTES:

EN ÁREAS DE INFLUENCIA DE LOS PUNTOS DE INTERCAMBIO DE MEDIO:

1. LOCALES INDUSTRIALES O DE SERVICIO:

ÁREA MÍNIMA	90 m ² .
FRENTE MÍNIMO:	6 M
2. LOCALES COMERCIALES O DE SERVICIO:

ÁREA MÍNIMA:	40 m ²
FRENTE MÍNIMO:	3 M

NOTA: LAS ÁREAS SE REFIEREN A LAS DESTINACIONES DE LOS LOCALES NO AL ÁREA DEL LOTE.

RETIRO FRONTAL

EL RETIRO FRONTAL O ANTEJARDÍN OBLIGADO PODRÁ SER TRATADO EN PISO DURO, EL CUAL PUEDE SER UTILIZADO PARA LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MERCANCÍAS, MATERIA PRIMA Y ELABORADA.

LOTES INDEPENDIENTES EN ÁREAS INDUSTRIALES.

LOS LOTES INDEPENDIENTES O AQUELLOS RESULTANTES DE UN PROCESO DE PARTICIÓN DE LOTES, UBICADOS EN ÁREAS INDUSTRIALES, DEBERÁN ACOGERSE A LAS PRESENTES NORMAS EN CUANTO A ÁREAS MÍNIMAS, RETIROS, ETC.

EN CASO DE LOTES PERTENECIENTES A DESARROLLOS URBANÍSTICOS APROBADOS CON NORMAS ANTERIORES, O AQUELLOS QUE ESTÉN LOCALIZADOS EN ÁREAS YA CONFORMADAS CON REGLAMENTACIONES ANTERIORES, SEGUIRÁN VIGENTES DICHAS NORMAS EN CUANTO A RETIROS, ANTEJARDINES, VOLADIZOS, ÁREAS DE LOTES, ETC.

NOTA: ASÍ MISMO, AQUELLOS DESARROLLOS PARA EL USO INDUSTRIAL YA CONSOLIDADOS Y APROBADOS CON NORMAS ANTERIORES, TALES COMO FÁBRICAS EXISTENTES, NO ESTARÁN SUJETOS AL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESENTES NORMAS EN CASOS DE REFORMAS MENORES Y ADICIONES A LO EXISTENTE, SE EXCEPTÚA DE LO ANTERIOR AQUELLOS DESARROLLOS AFECTADOS POR PROYECTOS VIALES.

PARA NUEVAS CONSTRUCCIONES O ADICIONES CONSIDERABLES EN DESARROLLOS INDUSTRIALES CONSOLIDADOS Y QUE CUMPLAN CONDICIONES PARA SU UBICACIÓN, REGIRÁN LAS NORMAS RELACIONADAS CON RETIROS A MEDIANERÍA, PARQUEO, ALTURAS, ETC., PERO NO HARÁN RETROACTIVAS EXIGENCIAS TALES COMO CESIONES DE ÁREA Y DESTINACIÓN PARA SERVICIOS COLECTIVOS.

**OTRAS REGLAMENTACIONES
COMPLEMENTARIAS.**

SEGUIRÁN VIGENTES LAS DEMÁS NORMAS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN, RELACIONADAS CON VOLADIZOS, DIMENSIONES DE PATIOS, UBICACIÓN DE RAMPAS Y PENDIENTES DE LAS MISMAS, ETC., CONTENIDAS EN EL PRESENTE ESTATUTO.

NOTA: PARA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EL INTERESADO DEBERÁ CONSULTAR LAS DEMÁS EXIGENCIAS QUE EXISTEN SOBRE SEGURIDAD, SERVICIOS SANITARIOS, ETC.

CAPÍTULO 3 DESARROLLOS URBANÍSTICOS INDUSTRIALES

**DESARROLLOS URBANÍSTICOS
ABIERTOS.**

SE CEÑIRÁN A LAS NORMAS GENERALES PARA DESARROLLOS URBANÍSTICOS, EN LO QUE RESPECTA CON LAS ÁREAS MÍNIMAS DE LOTES Y LOCALES, OCUPACIÓN, ALTURA Y NÚMERO DE DESTINACIONES, SERÁ LO REGLAMENTADO POR LOS ARTÍCULOS RESPECTIVOS ESTE TIPO DE DESARROLLOS URBANÍSTICOS PUEDEN CONSTRUIRSE EN CUALQUIERA DE LAS ZONAS INDUSTRIALES.

TODA URBANIZACIÓN INDUSTRIAL DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS BÁSICOS SIN PERJUICIO DE LAS DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES.

1. A PARTIR DE SEIS MIL METROS CUADRADOS (6.000 M²) DE ÁREA NETA DE LOTE, LAS UNIDADES INDUSTRIALES DEBERÁN CUMPLIR CON LAS NORMAS VIGENTES EN CUANTO AL 5% DEL ÁREA BRUTA DEL LOTE PARA SERVICIOS COLECTIVOS. DENTRO DEL ÁREA DEL LOTE DESTINADA A SERVICIOS COLECTIVOS SE CONSTRUIRÁ EL EQUIVALENTE AL UNO POR CIENTO (1%) DEL ÁREA CONSTRUIDA TOTAL, CON DESTINACIÓN A ZONAS DEPORTIVAS, SALAS DE CONFERENCIAS, EXHIBICIÓN, CAPACITACIÓN, CAFETERÍAS, ETC. EN CASO DE DESARROLLO POR LOTE SE CALCULARÁ CON BASE AL UNO POR CIENTO (1%) DE LA SUMATORIA DE LAS ÁREAS NETAS ÚTILES DE LOS LOTES RESULTANTES.
2. VÍAS: LAS URBANIZACIONES INDUSTRIALES DEBEN DISPONER VÍAS VEHICULARES, TANTO DE ACCESO DIRECTO COMO DE SERVICIO QUE TENGAN UNA SECCIÓN PÚBLICA MÍNIMA DE QUINCE CON CINCUENTA METROS (15.50 M) A CADA LADO PARA ANDENES. ADEMÁS ANTEJARDINES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO PARA ELLOS EN LA JERARQUIZACIÓN VIAL.
3. PARQUEADEROS: DOS CELDAS DE PARQUEO PARA VISITANTES POR LOTE, EN RELACIÓN DIRECTA A LOS LOTES Y DISTRIBUIDOS POR TODO EL PROYECTO.
4. ÁREAS DE CARGUE Y DESCARGUE: SE DISPONDRÁN ÁREAS PARA CARGUE Y DESCARGUE PARA CADA LOCAL O BODEGA, LAS CUALES PODRÁN LOCALIZARSE CONTIGUAS A LAS VÍAS, AL FRENTE O AL INTERIOR DEL LOCAL, UTILIZANDO EL ÁREA DE ANTEJARDÍN PARA EL ACCESO. LAS CELDAS PARA CARGUE Y DESCARGUE TENDRÁN UNA DIMENSIÓN MÍNIMA DE TRES METROS (3 M) DE ANCHO POR SIETE METROS (7 M) DE LARGO Y DEBERÁN ESTAR CLARAMENTE ESPECIFICADAS EN PLANOS Y DEMARCADAS EN EL TERRENO, SE HARÁN A RAZÓN DE UNA CELDA POR LOTE.
5. ZONAS VERDES: LA URBANIZACIÓN INDUSTRIAL DEBE DISPONER DE ZONAS VERDES DE AISLAMIENTO O DE TRANSICIÓN POR TODOS LOS COSTADOS DEL TERRENO QUE COLINDEN CON URBANIZACIONES RESIDENCIALES, COMERCIALES, O CON ÁREAS O EDIFICACIONES INSTITUCIONALES DE CARÁCTER EDUCATIVO, RECREACIONAL, HOSPITALARIO Y ADMINISTRATIVO SEAN ESTAS PÚBLICAS O PRIVADAS. DICHAS ZONAS VERDES SE DISPONDRÁN COMO UN CORDÓN FORESTAL Y POR CONSIGUIENTE DEBEN SER DEBIDAMENTE ARBORIZADOS Y ENGRAMADOS COMO REQUISITO FUNDAMENTAL PARA EL RECIBO. LAS ZONAS VERDES DISPUESTAS EN EL PRESENTE ARTÍCULO TENDRÁN UN ANCHO MÍNIMO DE DIEZ (10) METROS Y SE EXTENDERÁ EN TODA LA LONGITUD DEL LINDERO ASÍ ÉSTE SEA CON UNA VÍA PÚBLICA, COMÚN O NO A LAS URBANIZACIONES, ÁREAS O EDIFICACIONES ANTERIORMENTE MENCIONADAS. CUANDO DICHAS ZONAS VERDES QUEDEN UBICADAS ENTRE EDIFICACIONES O MEDIANERÍAS CON OTRAS PROPIEDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, INCLUYENDO VÍAS DEBERÁN MANTENERSE COMO ÁREAS LIBRES PRIVADAS Y NO PUEDEN EN NINGÚN CASO,

SER OCUPADAS CON ADICIONES Y AMPLIACIONES DE LAS EDIFICACIONES, NI COMO ÁREA DE ALMACENAMIENTO O DEPÓSITO A LA INTEMPERIE.
 SI LAS ZONAS VERDES QUEDAN UBICADAS CON FRENTE DIRECTO A UNA VÍA PÚBLICA, PODRÁN SER CEDIDAS AL MUNICIPIO.
 ESTOS REQUISITOS RIGEN TANTO PARA URBANIZACIONES CON TRATAMIENTO DE LOTE O PARCELACIÓN COMO PARA EL DESARROLLO DE UNA SOLA INDUSTRIA EN TODA EL ÁREA DEL TERRENO COMO CASO ESPECÍFICO.

CAPÍTULO 4 UNIDADES INDUSTRIALES CERRADAS

UNIDADES INDUSTRIALES CERRADAS

SE ADMITIRÁN USOS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y DE SERVICIOS EN UNIDADES INDUSTRIALES CERRADAS Y REGLAMENTADAS POR PROPIEDAD HORIZONTAL, CON LAS SIGUIENTES NORMAS, EN TODAS LAS ÁREAS INDUSTRIALES.

1. ÁREA DE LOTE: MÍNIMO TRES MIL METROS CUADRADOS (3.000 M²) DE ÁREA NETA.
2. ÁREA MÍNIMA DE LOCALES: CIENTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (150 M²), CON FRENTE MÍNIMO DE SEIS METROS (6 M).
3. VÍAS INTERNAS: SECCIÓN MÍNIMA DE DIECISIETE METROS (17 M), DISTRIBUIDAS ASÍ: SIETE METROS (7 M) DE CALZADA; TRES METROS (3 M) A CADA LADO PARA PARQUEO EN FORMA LONGITUDINAL, Y DOS METROS (2 M) DE ANDÉN; O SECCIÓN MÍNIMA DE ONCE METROS (11 M), DISTRIBUIDOS EN CALZADA DE SIETE METROS (7 M) Y ANDENES LATERALES DE DOS METROS (2 M). PARA ESTA ÚLTIMA SECCIÓN SE EXIGIRÁ UN RETIRO ADICIONAL DE SEIS METROS (6 M), QUE SE UTILIZARÁ PARA LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE.
 LAS VÍAS SIN CONTINUIDAD DEBERÁN REMATAR EN ÁREAS DE VIRAJE (VOLTEADEROS) CUYAS DIMENSIONES FACILITEN LA MANIOBRA Y DE ACUERDO CON LAS DIMENSIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO RESPECTIVO.
4. PARQUEADEROS: UNA CELDA DE PARQUEO PARA VISITANTES POR CADA CINCUENTA METROS CUADRADOS (50 M²) DE ÁREA NETA DEL LOCAL DESTINADA A COMERCIO Y UNA CELDA POR CADA CIENTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (150 M²) DESTINADOS A PRODUCCIÓN. PRIVADOS, A RAZÓN DE UNA CELDA POR CADA CIENTO VEINTE METROS CUADRADOS (120 M²) EN ÁREA DESTINADA A OFICINAS O POR CADA LOCAL. EL PARQUEO PRIVADO PODRÁ SER DISPUESTO AL INTERIOR DE CADA LOCAL.
 ÁREAS DE CARGUE Y DESCARGUE: SE DISPONDRÁN ÁREAS PARA CARGUE Y DESCARGUE PARA CADA LOCAL O BODEGA, LAS CUALES PODRÁN LOCALIZARSE CONTIGUAS A LAS VÍAS, AL FRENTE O AL INTERIOR DEL LOCAL, UTILIZANDO EL ÁREA DE ANTEJARDÍN PARA EL ACCESO. LAS CELDAS PARA CARGUE Y DESCARGUE TENDRÁN UNA DIMENSIÓN MÍNIMA DE TRES METROS (3 M) DE ANCHO POR SIETE METROS (7 M) DE LARGO Y DEBERÁN ESTAR CLARAMENTE ESPECIFICADAS EN PLANOS Y DEMARCADAS EN EL TERRENO, SE HARÁN A RAZÓN DE UNA CELDA CADA DOS (2) LOCALES.
5. RETIROS: SE EXIGIRÁN RETIROS PERIMETRALES A MEDIANERÍA DE DIEZ METROS (10 M) POR TODOS LOS COSTADOS DEL TERRENO QUE COLINDEN CON USOS DIFERENTES AL INDUSTRIAL.

NOTA: A PARTIR DE SEIS MIL METROS CUADRADOS (6.000 M²) DE ÁREA NETA DE LOTE, LAS UNIDADES INDUSTRIALES DEBERÁN CUMPLIR ADEMÁS CON LAS NORMAS GENERALES, PARA DESARROLLOS URBANÍSTICOS INDUSTRIALES.

CAPÍTULO 5 DE LOS USOS PERMITIDOS EN LAS ZONAS INDUSTRIALES

ASIGNACIÓN DE USOS

ASÍGNASE COMO USOS PARA LAS ZONAS INDUSTRIALES DEL MUNICIPIO DE GALAPA, LAS CONTENIDAS EN LA SIGUIENTE CLASIFICACIÓN; DE CONFORMIDAD CON LA CODIFICACIÓN DISPUESTA EN LA TIPOLOGÍA INDUSTRIAL ESTATUTO.

- | | | | |
|----|--|-----|-----|
| I. | USOS PRINCIPALES | | |
| A. | INDUSTRIA | | |
| | | I-4 | |
| | INDUSTRIA DE LA TIPOLOGÍA | | I-5 |
| B. | COMERCIO | | |
| | COMERCIO INDUSTRIAL PESADO DE LA TIPOLOGÍA | | C-5 |
| | COMERCIO DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES DE LA TIPOLOGÍA | | C-6 |

	C.	SERVICIOS		
		SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA TIPOLOGÍA		S-1
		SERVICIOS MEDIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INDUSTRIALES DE LA TIPOLOGÍA		S-10
		SERVICIO DE RECUPERACIÓN Y SELECCIÓN DE MATERIALES		S-14
II.		USOS COMPLEMENTARIOS		
	A.	COMERCIO		
		COMERCIO MINORISTA BÁSICO DE LA TIPOLOGÍA	C-1	
		COMERCIO MINORISTA DE TIPO MEDIO DE LA TIPOLOGÍA		C-2
		COMERCIO MINORISTA DE TIPO CENTRAL DE LA TIPOLOGÍA		C-3
		COMERCIO INDUSTRIAL LIVIANO DE LA TIPOLOGÍA	C-4	
		COMERCIO PARA SALAS DE EXHIBICIÓN DE VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE LA TIPOLOGÍA		C-7
		COMERCIO MAYORISTA (RELACIONADO CON LAS TIPOLOGÍAS C-1, C-2 Y C-3) DE LA TIPOLOGÍA		C-8
		COMERCIO MAYORISTA DE EXPOSICIÓN DE LA TIPOLOGÍA	C-9	
		PASAJES COMERCIALES DE LA TIPOLOGÍA		C-13
	B.	SERVICIOS		
		TALLERES DE SERVICIO LIVIANO DE LA TIPOLOGÍA		S-4
		SERVICIOS MEDIOS Y ESPECÍFICOS DE LA TIPOLOGÍA		S-5
		SERVICIOS PERSONALES GENERALES DE LA TIPOLOGÍA		S-7
		OFICINAS EN GENERAL DE LA TIPOLOGÍA	S-8	
		SERVICIOS BÁSICOS DE LA TIPOLOGÍA	S-9	
		SERVICIOS AL VEHÍCULO PESADO DE LA TIPOLOGÍA		S-II
		SALVO EN AQUELLAS ZONAS EN QUE ESTÉ RESTRINGIDO O PROHIBIDO LOCALIZACIÓN O ACCESO DE VEHÍCULO PESADO.		
III.		USOS RESTRINGIDOS		
	A.	INDUSTRIA		
		INDUSTRIAS DE LA TIPOLOGÍA	I-1	
		INDUSTRIAS DE LA TIPOLOGÍA	I-2	
		INDUSTRIAS DE LA TIPOLOGÍA	I-3	
	B.	COMERCIO		
		CENTRALES MAYORISTAS DE VÍVERES DE LA TIPOLOGÍA		C-10
		SUPERMERCADOS Y ALMACENES POR DEPARTAMENTOS DE LA TIPOLOGÍA		C-11
		CENTROS COMERCIALES DE LA TIPOLOGÍA		C-12
		COMERCIO DE ALTO RIESGO COLECTIVO DE LA TIPOLOGÍA		C-14
IV.		USOS PROHIBIDOS		
	A.	VIVIENDA		
		DE CUALQUIERA DE SUS TIPOLOGÍAS		
		UNIFAMILIAR		R-U
		BIFAMILIAR		R-B
		TRIFAMILIAR		R-T
		MULTIFAMILIAR		R-M
	B.	SERVICIOS		
		SERVICIOS PERSONALES ESPECIALES DE LA TIPOLOGÍA		S-6
		SERVICIOS FUNERALES Y MORTUORIOS	S-13	
	C.	INDUSTRIA		
		INDUSTRIAS DE LA TIPOLOGÍA	I-6	
		INDUSTRIAS DE LA TIPOLOGÍA	I-7	
		INDUSTRIAS DE LA TIPOLOGÍA	I-8	

CERTIFICADO DE UBICACIÓN INDUSTRIAL

TODA INDUSTRIA DEBERÁ OBTENER EL CERTIFICADO DE UBICACIÓN INDUSTRIAL ANTE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANEACIÓN.

DEL USO DE SERVICIOS

CAPÍTULO 6 DISPOSICIONES GENERALES

CONCEPTO	EL USO DE SERVICIOS BUSCA SATISFACER NECESIDADES COMPLEMENTARIAS A LAS NECESIDADES BÁSICAS DEMANDADAS POR LA POBLACIÓN EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE ÍNDOLE COTIDIANA, FRECUENTE O Suntuaria.
LOCALIZACIÓN DEL USO DE SERVICIOS.	LOS USOS CLASIFICADOS COMO SERVICIOS, PODRÁN UBICARSE EN LAS DIVERSAS ZONAS DEL ÁREA MUNICIPAL, DE ACUERDO CON LAS CLASIFICACIONES DE USOS ASIGNADOS PARA LAS ZONAS RESIDENCIAL, COMERCIAL O DE ACTIVIDAD MÚLTIPLE E INDUSTRIAL EN EL PRESENTE PLAN
NORMA GENERAL	LAS NORMAS PARA LOS DESARROLLOS URBANÍSTICOS ESTAN ESTABLECIDAS EN LOS ARTICULOS CORRESPONDIENTES. SI SE TRATA DE DESARROLLOS MIXTOS, EN LOS CUALES, EL USO PRINCIPAL SEA COMERCIO O INDUSTRIA, DEBERÁN CEÑIRSE A LAS NORMAS CORRESPONDIENTES AL USO PREDOMINANTE.

SERVICIOS HOTELEROS

DE LA CLASIFICACIÓN.	<p>LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS ORIENTADOS A PRESTAR EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO SE ACOGERÁN PARA SU DENOMINACIÓN AL ACUERDO 15 DE 1978 Y A LA RESOLUCIÓN 1148 /82 DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE TURISMO CON LA SIGUIENTE CLASIFICACIÓN:</p> <p>A. HOTELES: SE CLASIFICAN COMO HOTEL LOS ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS O DE HOSPEDAJE QUE PRESTAN EL ALOJAMIENTO EN UNIDADES HABITACIONALES CONSTRUIDAS POR HABITACIONES Y ÁREAS DE SERVICIO COMÚN, DÍA A DÍA; QUE OFRECEN ALIMENTACIÓN Y SERVICIOS BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS O ACCESORIOS SEGÚN CATEGORÍA Y MODALIDAD.</p> <p>B. APARTAHOTELES: SE CLASIFICAN COMO APARTAHOTEL LOS ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS O DE HOSPEDAJE QUE PRESTAN EL ALOJAMIENTO EN UNIDADES HABITACIONALES CONSTITUIDAS POR APARTAMENTOS Y ÁREAS DE SERVICIO COMÚN, DÍA A DÍA O POR TEMPORADAS, OFRECEN ALIMENTACIÓN Y SERVICIOS BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS O ACCESORIOS, SEGÚN SU CATEGORÍA Y MODALIDAD.</p> <p>C. HOSTALES: SE CLASIFICAN COMO HOSTALES LOS ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS O DE HOSPEDAJE QUE PRESTAN EL ALOJAMIENTO EN UNIDADES CONSTITUIDAS POR HABITACIONES Y ÁREAS DE SERVICIO COMÚN, DÍA A DÍA, OFRECEN O NO ALIMENTACIÓN Y UN MÍNIMO DE SERVICIOS BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS O ACCESORIOS, SEGÚN SU MODALIDAD.</p> <p>NOTA 1: DE LA CLASIFICACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS QUE RESPONDAN A OTRAS DENOMINACIONES. SE CLASIFICAN TAMBIÉN COMO HOTEL, APARTAHOTEL, HOSPEDAJE O ALOJAMIENTO TURÍSTICO, AQUELLOS ESTABLECIMIENTOS QUE RESPONDIENDO A OTRAS DENOMINACIONES TALES COMO HOSTERÍA, MOTEL, RESIDENCIAL, HOTEL-RESIDENCIA, REFUGIO, ALBERGUE, PENSIÓN, APARTAMENTO TURÍSTICO, VILLA BUNGALOWS, ACAMPAMIENTO, ETC, SE AJUSTAN A LOS REQUISITOS MÍNIMOS QUE SE ESTABLEZCAN EN LOS REGLAMENTOS PARA CADA CLASE. EN ESTE CASO EL INTERESADO DEBERÁ ANTEPONER AL NOMBRE ADOPTADO POR ÉL, EL QUE LE CORRESPONDA SEGÚN LA CLASIFICACIÓN ANTERIOR.</p> <p>NOTA 2: DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE NO REÚNEN LAS CONDICIONES PARA SER CLASIFICADOS. LOS ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS O DE HOSPEDAJE QUE NO REÚNEN LAS CONDICIONES PARA SER CLASIFICADOS SEGÚN LOS REGLAMENTOS AL RESPECTO, NO PODRÁN USAR EN NINGÚN CASO LAS DENOMINACIONES DE HOTEL, APARTAHOTEL, HOSTAL O ALOJAMIENTO TURÍSTICO.</p>
-----------------------------	---

DE LA CATEGORÍA

LA CATEGORÍA DE LOS ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS O DE HOSPEDAJE, CUALQUIERA QUE FUERE SU CLASE Y MODALIDAD, SE INDICARÁ POR MEDIO DEL SÍMBOLO ESTRELLA. DE LAS DISTINTAS CATEGORÍAS. LA CATEGORÍA SUPONE LA PREVIA O SIMULTÁNEA CLASIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO, SEGÚN LA CALIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN DE SUS SERVICIOS, INSTALACIONES, DOTACIÓN, EQUIPOS, CAPACITACIÓN Y PRESENTACIÓN DE SU PERSONAL Y ATENCIÓN QUE PRESTE AL HUÉSPED. LOS ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS EN LAS CLASES DE HOTEL, APARTAHOTEL Y HOSTAL, TENDRÁN UNA DE LAS SIGUIENTES CATEGORÍAS:

1. HOTEL DE UNA (1) A CINCO (5) ESTRELLAS.
2. APARTAHOTEL DE UNA (1) A CINCO (5) ESTRELLAS.
3. HOSTAL DE UNA (1) A CINCO (5) ESTRELLAS.

PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS, INSTALACIONES Y SERVICIOS, SUS REQUISITOS Y ÁREAS MÍNIMAS DE ACUERDO A LA CLASIFICACIÓN Y CATEGORÍAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS, CONSULTARÁ LAS RESOLUCIONES 303 DE 1978 Y LA RESOLUCIÓN 119 /83 DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE TURISMO.

DE LA LOCALIZACIÓN

LOS ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS O DE HOSPEDAJE, SE PODRÁN UBICAR ÚNICAMENTE EN LOS SECTORES ESTABLECIDOS EN EL PLANO QUE ACOMPAÑA ESTE ACUERDO

TEATROS, SALAS DE CINE Y ESPECTÁCULOS OCASIONALES

UBICACIÓN Y REQUISITOS DE CONSTRUCCIÓN

LOS TEATROS Y SALAS DE CINE PODRÁN LOCALIZARSE EN LOS SECTORES COMERCIAL, TURÍSTICO Y SOCIAL-RECREATIVO, Y COMO SERVICIO COMPLEMENTARIO EN LOS CENTROS EDUCATIVOS, PARROQUIALES Y EN LAS ZONAS DE ACTIVIDAD COMERCIAL EN LAS QUE SE ADMITE EL USO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN ESTE PLAN.

LA CONSTRUCCIÓN, ADICIÓN O REFORMA DE TEATROS Y SALAS DE CINE SE REGIRÁ POR LAS NORMAS GENERALES DE URBANISMO Y CONSTRUCCIÓN CONTEMPLADAS EN EL PRESENTE ESTATUTO Y POR LAS ESPECÍFICAS SIGUIENTES:

- A. ÁREA MÍNIMA DEL LOTE: CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS (400 M²).
- B. FRENTE MÍNIMO: DOCE METROS (12 M).
- C. CAPACIDAD: UN METRO CUADRADO (1 M²) PARA CADA PERSONA, INCLUYENDO LAS ÁREAS DE CIRCULACIÓN INTERIOR.
- D. PISOS: SERÁN DE MATERIAL IMPERMEABLE DE FÁCIL LIMPIEZA.
- E. ENTRADAS Y SALIDAS: DEBERÁN ACONDICIONARSE EN FORMA TAL QUE PERMITAN UNA FÁCIL Y RÁPIDA EVACUACIÓN. HABRÁ DOS SALIDAS, CADA UNA DE UNO CON CINCUENTA METROS (1.50 M) DE ANCHO MÍNIMO: CUANDO LA CAPACIDAD DE LA SALA EXCEDA DE TRESCIENTAS (300) PERSONAS, POR CADA CINCUENTA (50) PERSONAS ADICIONALES O FRACCIÓN SE INCREMENTARÁ EL ANCHO DE LA SALA EN DIEZ CENTÍMETROS (10 CM). LAS PUERTAS DE SALIDA DEBERÁN ABRIRSE SOBRE UN DESCANSO O PLATAFORMA CUYO FONDO SERÁ DE DOS METROS (2 M) COMO MÍNIMO, ENTRE LA ÚLTIMA ESCALA Y LA PUERTA DE SALIDA.
- F. PASILLOS Y VESTÍBULOS: DISPONDRÁN DE ILUMINACIÓN BAJA, INDICATIVA DE LA CIRCULACIÓN INTERNA Y CONECTADA A UN SISTEMA PROPIO DE ENERGÍA, INDEPENDIENTE DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN. EL VESTÍBULO TENDRÁ UN METRO (1 M) POR CADA CUATRO (4) ESPECTADORES, CON UN MÍNIMO DE CINCUENTA METROS CUADRADOS (50 M²).
- G. PUERTAS DE EMERGENCIA: DEBERÁ DISPONER DE UNA COMO MÍNIMO DEBIENDO AUMENTARSE SU NÚMERO DE ACUERDO CON LA CAPACIDAD DEL LOCAL, A JUICIO DE LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANEACIÓN.
- H. CASILLAS DE PROYECCIÓN: SERÁN DISPUESTAS POR EL PROYECTISTA EN MATERIALES DE ACABADO INCOMBUSTIBLE Y PROVISTAS DE VENTILACIÓN NATURAL O POR CHIMENEA.
- I. EQUIPOS DE AIRE: CONTARÁN CON UN EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO, SEGÚN LAS NORMAS QUE DICTE LA SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL O QUIEN HAGA SUS VECES.

NOTA 1: ES REQUISITO PREVIO A LA APROBACIÓN DEL DISEÑO ARQUITECTÓNICO DE LOS TEATROS Y SALAS DE CINE EL CONCEPTO FAVORABLE DE LA SECRETARÍA DE SALUD, EN RELACIÓN CON EL ASPECTO TÉCNICO SANITARIO.

LO ANTERIOR, EN CUANTO NO SE OPONGA A LAS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO DE POLICÍA.

NOTA 2: DEBERÁN ACOGERSE A LAS DEMÁS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN CONTEMPLADAS EN ESTE PLAN QUE NO HAYAN SIDO TRATADAS EN ESTA SECCIÓN Y A LAS DISPOSICIONES RELACIONADAS CON TEATROS Y SALAS DE CINE Y CONTENIDAS EN EL CÓDIGO DE POLICÍA.

ESPECTÁCULOS OCASIONALES

LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANEACIÓN , EMITIRÁ EL CONCEPTO SOBRE

UBICACIÓN PARA LOS ESPECTÁCULOS OCASIONALES TALES COMO CIRCOS, FERIAS, EXPOSICIONES Y SIMILARES, DE SER POSITIVO, LA SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL O QUIEN HAGA SUS VECES, PROCEDERÁ A EXPEDIR EL PERMISO DE FUNCIONAMIENTO DE ACUERDO CON SU COMPETENCIA.

**DETERMINACIÓN LOTE
PARA ESPECTÁCULOS
TRANSITORIOS**

LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN UN PLAZO NO MAYOR DE 6 DEFERIRÁ EL LOTE PARA ESPECTÁCULOS TRANSITORIOS E INICIARÁ SU PROCESO DE COMPRA

ESTABLECIMIENTOS DE ESPARCIMIENTO PÚBLICOS, VENTA DE VÍVERES, ALIMENTOS, BEBIDAS Y LICOR.

NORMATIVIDAD Y CLASIFICACIÓN.

ESTOS ESTABLECIMIENTOS EN CUALQUIER LUGAR QUE SE UBIQUEN SE CONSIDERAN USO RESTRINGIDO, Y A LAS NORMAS URBANÍSTICAS Y DE CONSTRUCCIÓN APLICABLES AL LUGAR DONDE SE UBIQUEN. LA CLASIFICACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y DEMÁS ASPECTOS, SERÁN LOS PREVISTOS EN LOS CÓDIGOS DE POLICÍA, SALVO LAS DISPOSICIONES ESPECÍFICAS QUE SE CONSIGNAN MÁS ADELANTE.

LOS ESTABLECIMIENTOS A QUE SE REFIERE ESTE CAPÍTULO SE CLASIFICAN EN:

1. CON VENTA Y CONSUMO DE LICOR, COMO: GRILLES, DISCOTECAS, ESTADEROS, RESTAURANTES, CAFÉS, CANTINAS, BARES, HELADERÍAS, PIZZERÍAS Y SIMILARES.
2. CON VENTA Y SIN CONSUMO DE LICOR, COMO GRANEROS, SUPERMERCADOS, SALSAMENTARIAS, DISTRIBUIDORAS DE LICORES O ESTANQUILLOS, CIGARRERÍAS Y SIMILARES.
3. SIN VENTA Y SIN CONSUMO DE LICOR, COMO: CAFETERÍAS, SALONES DE JUEGO, PANADERÍAS, VENTAS DE HELADOS, RESTAURANTES DE COMIDA RÁPIDA, REPOSTERÍAS Y SIMILARES.

LOCALIZACIÓN, SATURACIÓN.

LOS ESTABLECIMIENTOS CON VENTA Y CONSUMO DE LICOR, SÓLO PODRÁN LOCALIZARSE EN ZONAS DE COMERCIO O DE ACTIVIDAD MÚLTIPLE Y SE SATURARÁN EN NÚMERO DE DOS DE CUALQUIERA DE ESTOS ESTABLECIMIENTOS POR COSTADO DE CUADRA; EL CORREDOR RECREATIVO Y TURÍSTICO SE SATURARÁ CON CUATRO DE ESTOS ESTABLECIMIENTOS POR COSTADO DE CUADRA.

LOS ESTABLECIMIENTOS CLASIFICADOS EN LOS GRUPOS 2 Y 3 DEL ARTÍCULO ANTERIOR SE PODRÁN LOCALIZAR EN CUALQUIER PARTE DEL MUNICIPIO Y SE SATURARÁN EN NÚMERO DE DOS (2) DE CUALQUIERA DE ELLOS POR COSTADO DE CUADRA EN ZONAS RESIDENCIALES E INDUSTRIALES Y EN NÚMERO DE CINCO (5) EN ZONAS DE COMERCIO.

PARA EFECTOS DE LA APLICACIÓN DE LA SATURACIÓN SE TOMAN OCHENTA METROS (80 M) COMO DIMENSIÓN BASE DE UNA CUADRA, EN DIMENSIONES MAYORES O MENORES SE TOMARÁ PROPORCIONALMENTE.

EL ALCALDE PODRÁ DETERMINAR ÁREAS CON OTROS NIVELES DE SATURACIÓN DIFERENTES A LOS ESTABLECIDOS ANTERIORMENTE PREVIO ESTUDIO DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANEACIÓN.

NOTA 1: EN LOS CORREDORES DE COMERCIO BÁSICO Y EN LOS AGREGADOS O CONGLOMERADOS COMERCIALES UBICADOS EN ZONAS RESIDENCIALES, NO SE ADMITIRÁ LA UBICACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS CON VENTA Y CONSUMO DE LICOR.

NOTA 2: EN CONGLOMERADOS COMERCIALES, NO SE APLICARÁ EL CONCEPTO DE SATURACIÓN A LOS LOCALES UBICADOS AL INTERIOR DEL MISMO, TAMPOCO EN LAS CARRETERAS.

NOTA 3: LOS SALONES DE JUEGO NO PODRÁN ESTAR UBICADOS A MENOS DE DOSCIENTOS METROS (200 M) DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS.

NOTA 4: LOS ESTABLECIMIENTOS CON VENTA Y CONSUMO DE LICOR NO PODRÁN ESTAR UBICADOS A MENOS DE CIENTO METROS (100 M) DE IGLESIAS O EDIFICIOS DESTINADOS AL CULTO RELIGIOSO, CENTROS EDUCATIVOS, ASISTENCIALES, HOSPITALES O CLÍNICAS Y FACTORÍAS INDUSTRIALES. LAS DISTANCIAS MÁXIMAS ESTABLECIDAS EN LAS NOTAS 3 Y 4 SE TOMARÁN DESDE LOS PUNTOS MÁS PRÓXIMOS DE AMBOS PREDIOS.

ÁREAS MÍNIMAS

LAS ÁREAS MÍNIMAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS ABIERTOS AL PÚBLICO SERÁN LAS SIGUIENTES:

1. LOCALES QUE VENDEN VÍVERES Y LICORES, QUE NO SE CONSUMEN O PROCESAN EN EL SITIO, TALES COMO GRANEROS, SALSAMENTARIAS, VENTAS DE HELADOS Y LOS LOCALES PARA VENTA DE JUGOS.....NUEVE METROS CUADRADOS (9 M²).
2. LOCALES QUE EXPENDEN ALIMENTOS O LICORES PARA CONSUMO EN EL SITIO PERO SIN PREPARACIÓN EN EL MISMO.....TREINTA METROS CUADRADOS (30 M²).

Si se preparan alimentos en el local.....CUARENTA METROS CUADRADOS (40 M²).

3. LOTES CON VENTA Y CONSUMO DE LICOR QUE INCORPORAN ÁREAS PARA PRESENTACIÓN DE ORQUESTAS O PARA BALLE, TALES COMO GRILLES, DISCOTECAS.....CIEN METROS CUADRADOS (100 M²).

PARA LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, EL ALCALDE PODRÁ DETERMINAR ÁREAS MÍNIMAS ESPECÍFICAS ENMARCADAS EN LOS MÍNIMOS ANTERIORES.

NOTA 1: LOS RESTAURANTES, CAFETERÍAS-RESTAURANTES Y REPOSTERÍAS UBICADAS EN CONGLOMERADOS COMERCIALES, AGRUPADOS EN NÚCLEOS, QUE DISPONGAN DE ZONAS COMUNES DE MESAS Y SERVICIOS SANITARIOS, SE PODRÁN AUTORIZAR EN LOCALES CON ÁREAS MENORES A LAS ESTABLECIDAS ANTERIORMENTE.

NOTA 2: EN LOS SECTORES D DE OBLIGACIONES SE PODRÁN AUTORIZAR GRANEROS CON ÁREAS MÍNIMAS DE SEIS METROS CUADRADOS (6 M²) EN LOCALES ADJUNTOS A LA VIVIENDA.

SERVICIOS SANITARIOS

LOS ESTABLECIMIENTOS QUE CONTEMPLAN ÁREA PARA VENTA Y CONSUMO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, DEBERÁN TENER SERVICIOS SANITARIOS A RAZÓN DE UN INODORO Y UN LAVAMANOS POR CADA VEINTICINCO METROS CUADRADOS (25 M²) DE ÁREA CONSTRUIDA, CON UN MÍNIMO DE DOS, UNO PARA HOMBRES Y UNO PARA MUJERES.

PARQUEADERO PARA VISITANTES

LOS GRILLES, DISCOTECAS, RESTAURANTES, TABERNAS, HELADERÍAS, CAFÉ-CANTINA O BAR, CAFETERÍAS-RESTAURANTES, SALONES DE TÉ, CASAS DE BANQUETE, PIZZERÍAS Y SALONES DE JUEGO, LOCALIZADOS SOBRE VÍAS ARTERIAS, DEBERÁN CONTAR CON PARQUEADEROS PARA VISITANTES, EN ÁREA DEL LOTE, A RAZÓN DE UNA (1) CELDA DE PARQUEO POR CADA QUINCE METROS CUADRADOS (15 M²) DE ÁREA CONSTRUIDA EN LOS SECTORES DE OBLIGACIONES Y EN LOS CENTROS DE ZONA; UNA (1) CELDA DE PARQUEO POR CADA CINCUENTA METROS CUADRADOS (50 M²) DE ÁREA CONSTRUIDA EN EL SECTOR Y EN LOS CENTROS DE ZONA.

EN VÍAS COLECTIVAS O DE SERVICIO DISPONDRÁN DE UNA (1) CELDA POR CADA CINCUENTA METROS CUADRADOS (50 M²) DE ÁREA DEL LOCAL.

LOS ESTABLECIMIENTOS DIFERENTES A LOS ENUNCIADOS ANTERIORMENTE Y UBICADOS SOBRE VÍAS ARTERIAS EN SECTORES DE OBLIGACIONES Y EN LOS CENTROS DE ZONA TENDRÁN UNA (1) CELDA DE PARQUEO POR CADA CINCUENTA METROS CUADRADOS (50 M²) DE ÁREA CONSTRUIDA EN LOCAL, LOS UBICADOS EN VÍAS COLECTIVAS O DE SERVICIO TENDRÁN LAS MISMAS EXIGENCIAS DE LOS LOCALES COMERCIALES SEGÚN EL SECTOR COMERCIAL EN QUE SE UBIQUEN.

NOTA: LOS ESTADEROS DEBERÁN DISPONER COMO SERVICIO ANEXO, DENTRO DEL ÁREA ÚTIL DEL LOTE, DE UN MÍNIMO DE DIEZ (10) CELDAS DE PARQUEO INCLUYENDO ÁREA DE CIRCULACIÓN.

SERVICIOS DE SALUBRIDAD

CONCEPTO

LOS SERVICIOS DE SALUBRIDAD COMPRENDEN LAS ACTIVIDADES PROFESIONALES DESTINADAS A LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES, ASÍ COMO LOS DE CARÁCTER COMPLEMENTARIO O ACCESORIO.

CLÍNICAS, CENTROS MÉDICOS, LABORATORIOS CLÍNICOS Y AFINES.

ESTE TIPO DE SERVICIOS PODRÁ LOCALIZARSE EN LAS ZONAS QUE SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN:

- A. EN LAS ZONAS COMERCIALES O DE ACTIVIDAD MÚLTIPLE.
- B. EN UNA FRANJA DE DOS (2) CUADRAS A PARTIR DEL PERÍMETRO DEL CENTRO DE GALAPA.
- C. EN URBANIZACIONES "ESPECIALES" PARA ESTE TIPO DE ACTIVIDAD.
- D. EN TERRENOS CON FRENTE A CLÍNICAS Y HOSPITALES SITUADOS FUERA DEL ÁREA CENTRAL.

NOTA 1: LA UBICACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE TRATA EL PRESENTE ARTÍCULO EN ZONAS RESIDENCIALES SERÁ ANALIZADA POR LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANEACIÓN QUIEN DETERMINARÁ SI AUTORIZA O NO LA MISMA.

NOTA 2: LA DESTINACIÓN DE TERRENOS O EDIFICACIONES EXISTENTES A ESTE TIPO DE SERVICIOS, SE AJUSTARÁ A LAS NORMAS GENERALES DE URBANISMO Y CONSTRUCCIÓN QUE RIJAN PARA LA ZONA CORRESPONDIENTE Y EN TODOS LOS CASOS, A LAS DISPOSICIONES ESPECÍFICAS SOBRE PARQUEADEROS.

CONSULTORIOS INDIVIDUALES.

LOS CONSULTORIOS MÉDICOS, ODONTOLÓGICOS O VETERINARIOS DE CARÁCTER INDIVIDUAL Y AQUELLOS QUE PRESTEN UN SERVICIO DE CONSULTA PROFESIONAL DE TIPO INDIVIDUAL Y QUE NO HAGAN PARTE DE AGRUPACIONES DE CONSULTORIOS, PODRÁN UBICARSE EN LAS DIFERENTES ZONAS DEL ÁREA MUNICIPAL.

NOTA 1: EL ÁREA MÍNIMA PARA CONSULTORIO INDIVIDUAL SERÁ DE QUINCE METROS CUADRADOS (15 M²), EL ÁREA MÍNIMA DE LOS CENTROS MÉDICOS SERÁ DE NOVENTA METROS CUADRADOS (90 M²).

NOTA 2: LA SOLUCIÓN DE PARQUEO PARA ESTAS UNIDADES EN ÁREAS COMERCIALES, SE PODRÁ ACOGER A LO ESTIPULADO EN LA PRESENTE REGLAMENTACIÓN EN CUANTO A PARQUEO; EN ÁREAS RESIDENCIALES EL PARQUEO DEBE RESOLVERSE EN EL ÁREA ÚTIL DEL LOTE.

HOSPITAL BÁSICO.

SU UBICACIÓN DEPENDERÁ DEL FÁCIL ACCESO AL SITIO QUE SE PROPONE PARA EL EMPLAZAMIENTO, ADEMÁS DEBERÁ RESPETAR UNA DISTANCIA NO MENOR DE TRESCIENTOS METROS (300 M) A ESCUELAS, PLANTAS DE PROCESAMIENTO DE ARTÍCULOS ALIMENTICIOS Y SUPERMERCADOS.

NOTA: EL ÁREA MÍNIMA SERÁ DE MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS (1.500 M²) DE ÁREA BRUTA PARA ESTE TIPO DE UNIDADES.

SERVICIOS SANITARIOS

PARA ESTE TIPO DE EDIFICACIÓN, EL NÚMERO DE APARATOS SANITARIOS ESTARÁ DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS DE LAS PERSONAS SERVIDAS. LA CAPACIDAD PARA HOSPITALIZACIÓN QUE OFREZCA LA UNIDAD, DETERMINARÁ LOS SERVICIOS SANITARIOS PRIVADOS Y ADICIONALMENTE DOS (2) UNIDADES SANITARIAS INDEPENDIENTES PARA HOMBRES Y MUJERES POR CADA CIENTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (150 M²) DE ÁREA CONSTRUIDA PARA EL SERVICIO PÚBLICO.

CONDICIONES SANITARIAS

EL MINISTERIO DE SALUD REGLAMENTARÁ LO RELACIONADO CON LAS CONDICIONES SANITARIAS QUE DEBEN CUMPLIR LAS EDIFICACIONES PARA ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES, PARA GARANTIZAR QUE SE PROTEJA LA SALUD DE SUS TRABAJADORES, DE LOS USUARIOS Y DE LA POBLACIÓN EN GENERAL.

PARQUEADEROS

EN HOSPITALES, CLÍNICAS, CENTROS MÉDICOS, LABORATORIOS CLÍNICOS Y CENTROS DE SALUD; UNA (1) CELDA DE PARQUEO PRIVADA POR CADA CONSULTORIO O POR CADA CINCUENTA METROS CUADRADOS (50 M²) DE ÁREA CONSTRUIDA, LA CIFRA MAYOR DE LOS DOS (2) CÁLCULOS. PARA VISITANTES UNA (1) CELDA DE PARQUEO POR CADA CINCUENTA METROS CUADRADOS (50 M²) EN CENTROS MÉDICOS, LABORATORIOS CLÍNICOS Y CENTROS DE SALUD Y EN CLÍNICAS Y HOSPITALES UNA (1) CELDA POR CADA TRES (3) CUARTOS DE HOSPITALIZACIÓN.

NOTA: CADA UNIDAD CONTARÁ CON UN ÁREA INDEPENDIENTE PARA EL PARQUEO DE LAS AMBULANCIAS, EL CUAL DEBERÁ HACERSE AL INTERIOR DEL LOTE, Y RELACIONADO DIRECTAMENTE CON LOS ESPACIOS QUE SE DESTINAN AL ACCESO Y SALIDA DE LOS ENFERMOS.

SERVICIOS RELIGIOSOS

LOCALIZACIÓN.

LOS SERVICIOS DESTINADOS AL CULTO RELIGIOSO, TALES COMO TEMPLOS, CAPILLAS Y EDIFICACIONES SIMILARES PODRÁN UBICARSE EN CUALQUIER SECTOR DE LA CIUDAD.

NOTA: A PARTIR DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE ESTATUTO, NO SE PERMITIRÁ LA UBICACIÓN DE NUEVAS EDIFICACIONES PARA SERVICIOS RELIGIOSOS CON FRENTE DIRECTO A GLORIETAS Y CRUCES VIALES CONFLICTIVOS.

PORCENTAJE DE OCUPACIÓN

EL ÁREA MÁXIMA DE OCUPACIÓN DE LA EDIFICACIÓN EN EL LOTE SERÁ DEL SESENTA POR CIENTO (60%) Y DEL ÁREA LIBRE SE DESTINARÁ EL QUINCE POR CIENTO (15%) A LA CONSTRUCCIÓN DEL ATRIO Y EL RESTO SE ADECUARÁ AL PARQUEO DE VEHÍCULOS DE LOS ASISTENTES Y A RETIROS DE AISLAMIENTO.

NOTA 1: EL ÁREA QUE SE DESTINE A LA UBICACIÓN DEL ATRIO DEBERÁ RESPETAR LA CONTINUIDAD DEL ANDÉN SIN CAUSAR CONFLICTOS CON LA CIRCULACIÓN PEATONAL; ADEMÁS LA UBICACIÓN DEL CAMPANARIO O DE OTROS ELEMENTOS SIMILARES SE HARÁ EN LA ZONA DEL ATRIO O AL INTERIOR DEL ÁREA ÚTIL DEL LOTE.

NOTA 2: EL NIVEL DEL PISO DEL ATRIO NO ESTARÁ A MÁS DE OCHENTA CENTÍMETROS (0.80 M) DEL NIVEL DEL ANDÉN.

RETIROS DE AISLAMIENTO

SERÁN OBLIGATORIOS PARA LOS CASOS EN QUE EL USO ANEXO NO SEA DE CARÁCTER INSTITUCIONAL. ESTOS RETIROS DE AISLAMIENTO TENDRÁN UN MÍNIMO DE TRES METROS (3 M). LOS RETIROS DE AISLAMIENTO PODRÁN CONSTRUIRSE EN PISO DURO Y SERVIR COMO PARTE DEL ÁREA DESTINADA AL PARQUEO DE VEHÍCULOS.

ÁREA MÍNIMA.

EL ÁREA MÍNIMA PARA UNA CAPILLA SERÁ DE DOSCIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS (210 M²), PARA PRESTAR LOS SERVICIOS ELEMENTALES; PARA UNA IGLESIA MÍNIMA CON SERVICIOS ANEXOS DE CASA CURAL, OFICINA Y SALA DE REUNIONES, SE REQUIERE UN ÁREA MAYOR.

CERRAMIENTO. DEBERÁ CUMPLIR CON LAS NORMAS GENERALES DE CERRAMIENTO DETERMINADAS EN ESTE ESTATUTO.

PARQUEADERO PARA VISITANTES. EL ÁREA QUE SE ASIGNE AL PARQUEO DE VEHÍCULOS NO PODRÁ EN ADELANTE CONTEMPLAR SOLUCIONES SOBRE VÍAS ARTERIAS O COLECTORAS.
EL NÚMERO DE CELDAS DE PARQUEADEROS DE VISITANTES ESTARÁ DETERMINADO POR EL SECTOR DE OBLIGACIONES EN QUE SE LOCALICE EL PROYECTO, ASÍ:
SECTOR A: UNA (1) CELDA POR C/30 M² DE ÁREA CONSTRUIDA.
SECTOR B: UNA (1) CELDA POR C/60 M² DE ÁREA CONSTRUIDA.
SECTOR C: OPCIONAL.
SECTOR D: OPCIONAL.

NORMAS DE SEGURIDAD TODO ESTABLECIMIENTO QUE PRESTE SERVICIOS RELIGIOSOS, DEBERÁ CUMPLIR CON LAS NORMAS MÍNIMAS DE SEGURIDAD COLECTIVA E HIGIENE Y CON LOS MEDIOS DE EVACUACIÓN EN EDIFICACIONES

- A. LAS PUERTAS DE ACCESO Y SALIDA DEBERÁN ABRIR HACIA EL EXTERIOR DE LA EDIFICACIÓN SIN OBSTACULIZAR LA LIBRE CIRCULACIÓN NI OCUPAR LAS ÁREAS DEL ATRIO Y DE LOS RETIROS DE AISLAMIENTO.
- B. EL PROYECTO DEBERÁ CONTEMPLAR ADEMÁS DEL ACCESO Y SALIDA PRINCIPAL, DOS PUERTAS LATERALES QUE ESTARÁN COMUNICADAS DIRECTAMENTE CON EL EXTERIOR.
- C. LAS NAVES O ESPACIOS DE REUNIÓN DEBERÁN RESPETAR UN ESPACIO LIBRE DE PUESTOS EN LA PARTE POSTERIOR A RAZÓN DE (0.660 M²) POR PERSONA, QUE SERVIRÁ PARA EL FÁCIL ACCESO O SALIDA DE LOS ASISTENTES.
- D. LAS PUERTAS TENDRÁN UN ANCHO MÍNIMO DE UN METRO CON CINCUENTA CENTÍMETROS (1.50 M) CADA UNA Y EL ANCHO NO PODRÁ SER MENOR DE UN METRO (1 M) POR CADA CIENTO (100) PERSONAS. LAS PUERTAS LATERALES PODRÁN TENER UN ANCHO MÍNIMO DE UN METRO CON CUARENTA CENTÍMETROS (1.40 M).
- E. DEBERÁN EXISTIR CIRCULACIONES TRANSVERSALES CADA VEINTICUATRO (24) FILAS CON UN ANCHO MÍNIMO EQUIVALENTE A TRES CUARTOS (3/4) DEL ANCHO DE LA CIRCULACIÓN PRINCIPAL.
- F. LAS PUERTAS DE SALIDA ESTARÁN A MÍNIMO UN METRO CON CINCUENTA CENTÍMETROS (1.50 M) DEL PRIMER PELDAÑO.
- G. EL ÁREA DE OCUPACIÓN POR PERSONA EN LA EDIFICACIÓN SERÁ DE CUARENTA Y CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS (45 M²) MÍNIMO.
- H. LAS CIRCULACIONES O PASILLOS PRINCIPALES TENDRÁN UN ANCHO MÍNIMO DE OCHENTA CENTÍMETROS (80 CM).

LOS CASOS QUE NO SE ACOJAN A ESTA DISPOSICIÓN SERÁ ANALIZADOS POR LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANEACIÓN.

FUNERARIAS

DEFINICIÓN FUNERARIA ES EL ESTABLECIMIENTO DESTINADO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MORTUORIOS O EXEQUIALES CON O SIN PREPARACIÓN DE CADÁVERES.
ES COMPETENCIA DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANEACIÓN EXPEDIR EL CERTIFICADO DE UBICACIÓN Y APROBAR LA CONSTRUCCIÓN DE LAS EDIFICACIONES DESTINADAS A ESTE USO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS QUE A CONTINUACIÓN SE ESTABLECEN.

LOCALIZACIÓN LAS FUNERARIAS PODRÁN UBICARSE COMO USO RESTRINGIDO EN LAS SIGUIENTES ZONAS DE ACTIVIDAD MÚLTIPLE: CENTRO DE GALAPA, CENTRO DE ZONA, CENTRO DE SECTOR Y CORREDOR DE COMERCIO ESPECIAL.

NOTA: NO PODRÁN UBICARSE A MENOS DE DOSCIENTOS METROS (200 M) DE ANFITEATROS, CENTROS MÉDICOS, HOSPITALARIOS O ASISTENCIALES, NI EN PASAJES O CENTROS COMERCIALES, ZONAS DE CIRCULACIÓN PRIVADA NI EN PASAJES PÚBLICOS PEATONALES.

- REQUISITOS**
1. LAS FUNERARIAS CON PREPARACIÓN DE CADÁVERES DEBERÁN TENER UN ÁREA MÍNIMA CONSTRUIDA DE SESENTA METROS CUADRADOS (60 M²) Y VEINTE METROS CUADRADOS (20 M²) ADICIONALES PARA CADA VEHÍCULO MORTUORIO.
 2. LAS FUNERARIAS SIN PREPARACIÓN DE CADÁVERES DEBERÁN TENER UN ÁREA MÍNIMA CONSTRUIDA DE CUARENTA METROS CUADRADOS (40 M²) Y VEINTE METROS CUADRADOS (20 M²) ADICIONALES PARA CADA VEHÍCULO MORTUORIO.

3. EN AMBOS CASOS LAS FUNERARIAS DEBEN ESTAR PROVISTAS DE UNA SALA DE RECEPCIÓN Y UN SALÓN INTERNO DE EXHIBICIÓN DE CAJAS MORTUORIAS, EN NINGÚN CASO ESTAS QUEDARÁN A LA VISTA DEL PÚBLICO.
4. LAS FUNERARIAS CON PREPARACIÓN DE CADÁVERES DEBEN TENER VENTILACIÓN EN FORMA NATURAL O MECÁNICA, APROBADA POR LAS AUTORIDADES SANITARIAS.

DISPOSICIONES PARA SU FUNCIONAMIENTO. LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y DEMÁS PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A ESTA, SE REGISTRÁ POR LO DISPUESTO EN EL CÓDIGO DE POLICÍA Y SE TRAMITARÁ ANTE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DEMÁS ENTIDADES COMPETENTES.

SERVICIOS DE SALA DE VELACIÓN.

DEFINICIÓN. SE ENTIENDE POR SERVICIO DE SALAS DE VELACIÓN EL ESTABLECIMIENTO DESTINADO A PROVEER LAS ÁREAS NECESARIAS PARA LA VELACIÓN DE DIFUNTOS. ES COMPETENCIA DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANEACIÓN EXPEDIR EL CERTIFICADO DE UBICACIÓN Y APROBAR LA CONSTRUCCIÓN DE LAS EDIFICACIONES DESTINADAS A ESTE USO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS QUE A CONTINUACIÓN SE ESTABLECEN.

- LOCALIZACIÓN**
- I. LOS SERVICIOS DE SALAS DE VELACIÓN PODRÁN UBICARSE COMO USO RESTRINGIDO EN LAS SIGUIENTES ZONAS COMERCIALES: CENTRO DE GALAPA, CENTRO DE ZONA, CENTRO DE SECTOR, CORREDOR DE COMERCIO ESPECIAL DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA NORMA ESPECÍFICA DE CADA UNA.
 - II. TAMBIÉN SERÁ USO RESTRINGIDO, PERO PODRÁN ADMITIRSE: SALAS DE VELACIÓN COMO SERVICIO ANEXO A UN TEMPLO, CEMENTERIO O JARDÍN CEMENTERIO SIEMPRE Y CUANDO HAGA PARTE INTEGRAL DEL COMPLEJO DE SERVICIOS RELIGIOSOS DEL MISMO Y CUMPLA CON TODOS LOS DEMÁS REQUISITOS.

NOTA 1: POR SER USO RESTRINGIDO, LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANEACIÓN HARÁ UN ANÁLISIS DE CADA CASO, Y PODRÁ HACER EXIGENCIAS ADICIONALES A LAS QUE SE ESTABLECEN EN ESTA SECCIÓN.

NOTA 2: CUANDO LA LOCALIZACIÓN DEL SERVICIO, GENERE QUEJAS DE VECINOS DEBIDAMENTE COMPROBADAS, LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANEACIÓN REESTUDIARÁ EL CASO Y PODRÁ HACER EXIGENCIAS ADICIONALES A LAS CUALES DEBERÁN ACOGERSE COMO REQUISITO PREVIO PARA TRAMITAR LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO.

OTROS REQUISITOS PARA LA LOCALIZACIÓN:

- A. DISTANCIA MÍNIMA DE CIENTO METROS (100 M) A CLÍNICAS, HOSPITALES, CENTROS DE SALUD Y EDUCACIÓN. EN NINGÚN CASO SE PERMITIRÁ EL SERVICIO DE SALAS DE VELACIÓN, SOBRE LA MISMA CUADRA EN QUE ESTÉ UBICADA UNA DE ESTAS INSTITUCIONES.
- B. SALIDA DIRECTA A LA VÍA PÚBLICA Y EN NINGÚN CASO A TRAVÉS DE ACCESO A APARTAMENTOS, CONSULTORIOS, OFICINAS, ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, PASAJES PÚBLICOS, PEATONALES O ZONAS DE CIRCULACIÓN PRIVADAS DIFERENTES A LAS DEL SERVICIO.
- C. LOS ACCESOS NO PODRÁN UBICARSE DANDO FRENTE A COMPLEJOS VIALES DEL MUNICIPIO TALES COMO GLORIETAS, PASOS A DESNIVEL, NI DIRECTAMENTE SOBRE VÍAS ARTERIAS. LA UBICACIÓN CON RESPECTO A LA PARTE VIAL SERÁ DE ESTUDIO ESPECÍFICO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANEACIÓN, QUE PODRÁ EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES COMO VÍAS DE SERVICIO Y BAHÍAS, PARA EVITAR CONFLICTOS VIALES.
- D. NO COLINDAR CON PROPIEDADES DESTINADAS AL USO RESIDENCIAL NI ESTAR SITUADAS EN EDIFICIOS DE APARTAMENTOS. LAS COLINDACIÓN CON LAS PROPIEDADES ENUNCIADAS ANTERIORMENTE SERÁ ESTUDIO ESPECÍFICO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANEACIÓN EN LOS CASOS EN QUE HACIA EL COSTADO COLINDANTE SE LOCALICEN ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS AL SERVICIO EN ÁREAS CONSTRUIDAS PARA LOCALES, PARQUEADEROS, ETC., EN UN FRENTE MENOR DE VEINTE METROS (20 M), PARA PERMITIR UN AISLAMIENTO ENTRE EL SERVICIO DE LAS SALAS Y LA PROPIEDAD CON USO RESIDENCIAL.
- E. NO SE ADMITIRÁ LA UBICACIÓN DE UNA SALA DE VELACIÓN A UNA DISTANCIA MENOR DE CIENTO METROS (100 M) CON RELACIÓN A OTRA YA EN FUNCIONAMIENTO.

REQUISITOS PARA LAS CONSTRUCCIONES LAS CONSTRUCCIONES DESTINADAS A SALAS DE VELACIÓN DEBERÁN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

1. ÁREA MÍNIMA CONSTRUIDA DE CIENTO METROS CUADRADOS (100 M²) POR CADA SALA DE VELACIÓN LA CUAL DEBE DISTRIBUIRSE EN LOS SIGUIENTES ESPACIOS: ZONA COMÚN, ZONA FAMILIAR (PARA UBICACIÓN DEL FÉRETRO), CUARTO DE DESCANSO PRIVADO CON BAÑO QUE TENGA UN ÁREA MÍNIMA DE QUINCE METROS CUADRADOS (15 M²).
2. DEBE ESTAR PROVISTA DE SERVICIOS SANITARIOS INDEPENDIENTES PARA DAMAS Y CABALLEROS, EN PROPORCIÓN SUFICIENTE AL NÚMERO DE SALAS, CON MÍNIMO DE DOS (2) UNIDADES COMPLETAS PARA DAMAS Y UNA (1) PARA CABALLEROS POR CADA SALA. EN CASO DE DISPONERSE EN UN SITIO UNIFICADO PARA TODAS LAS SALAS DEBERÁ MANTENERSE LA MISMA RELACIÓN.
3. EN EL CASO QUE SE PLANTEE UN ACCESO COMÚN PARA DOS (2) O MÁS SALAS DE VELACIÓN SE DEBERÁ DISPONER DE ZONAS DE CIRCULACIÓN DE TRES METROS (3 M) DE ANCHO O MÁS DEPENDIENDO DEL NÚMERO DE ÉSTAS, Y LAS CIRCULACIONES DEBERÁN TENER ILUMINACIÓN Y VENTILACIÓN DIRECTA DE PATIOS O DEL EXTERIOR. ESTA CIRCULACIÓN SE INCREMENTARÁ A RAZÓN DE CINCUENTA CENTÍMETROS (50 CM) POR CADA SALA ADICIONAL A LAS DOS (2) PRIMERAS.
4. DEBE CUMPLIR LOS REQUISITOS MÍNIMOS SOBRE ILUMINACIÓN, VENTILACIÓN, PATIOS, RETIROS, ETC. LA ILUMINACIÓN Y VENTILACIÓN DE LOS ESPACIOS CORRESPONDIENTES A LAS SALAS DEBE SER DIRECTA DE PATIOS, VACÍOS O AL EXTERIOR.
5. DEBEN ESTAR PROVISTAS DE LAS DOTACIONES HIGIÉNICAS MÍNIMAS PARA LA PREPARACIÓN Y CONSUMO DE ALIMENTOS LIGEROS O BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS.
6. DISPONER DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y BOTIQUÍN PARA PRIMEROS AUXILIOS.
7. DISPONER DE UN PARQUEADERO INTEGRADO A LA EDIFICACIÓN CON UN MÍNIMO DE VEINTE (20) CELDAS DE PARQUEO POR CADA SALA DE VELACIÓN Y UNA (1) CELDA DE PARQUEO POR CADA CARRO MORTUORIO SI ESTÁ UBICADO EN LA ZONA 1 O EL CENTRO DE GALAPA. SI SE LOCALIZA EN LA ZONA 2 DEBERÁ DISPONER DE TREINTA (30) CELDAS DE PARQUEO POR CADA SALA DE VELACIÓN Y UNA (1) CELDA POR CADA CARRO MORTUORIO. EL PARQUEADERO DEBERÁ TENER ENTRADA DIRECTA AL INTERIOR DE LA EDIFICACIÓN PARA PERMITIR EL DESPLAZAMIENTO CON EL FÉRETRO POR UN ACCESO DIFERENTE AL PRINCIPAL.
8. CUANDO SE TRATE DE SERVICIOS DE SALAS DE VELACIÓN ANEXO AL TEMPLO QUE ESTÉ UBICADO EN ZONA RESIDENCIAL, EL NÚMERO DE PARQUEADEROS DEPENDERÁ DEL SECTOR DE OBLIGACIÓN EN EL QUE ESTÉ UBICADO.
SI EL TEMPLO TIENE SOLUCIÓN DE PARQUEADEROS, ESTOS SE CONTABILIZAN PARA EFECTOS DE LA APLICACIÓN DE LA EXIGENCIA.
SI EL TEMPLO ESTÁ UBICADO EN ZONA COMERCIAL DEBERÁ CUMPLIR CON LOS PARQUEADEROS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 7.
9. CUANDO EL SERVICIO DE SALAS DE VELACIÓN SE PRESENTE ANEXO AL CEMENTERIO O JARDÍN CEMENTERIO EXISTENTES, LA DETERMINACIÓN DEL NÚMERO DE PARQUEADEROS POR CADA SALA DEPENDERÁ DE LAS SOLUCIONES DE PARQUEADERO EXISTENTES EN EL COMPLEJO, LA UTILIZACIÓN DE ESTOS PARA LOS OTROS SERVICIOS, LA LOCALIZACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO, LA CONFORMACIÓN DEL SECTOR, Y DEMÁS VARIABLES SEGÚN EL CASO. LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DETERMINARÁ EL NÚMERO CON BASE EN LOS ANTERIORES PARÁMETROS.
LOS CEMENTERIOS O JARDINES CEMENTERIOS QUE SE PROYECTEN A PARTIR DE LA FECHA Y QUE TENGAN ESTE SERVICIO, DEBERÁN CUMPLIR CON LOS PARQUEADEROS QUE ESTABLEZCAN EN EL NUMERAL

CEMENTERIOS CON BÓVEDAS Y JARDINES-CEMENTERIOS

<p>CRITERIOS PARA SU LOCALIZACIÓN.</p>	<p>LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANEACIÓN SERÁ LA ENCARGADA DE AUTORIZAR LA LOCALIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE CUALQUIER TIPO DE CEMENTERIOS, PREVIO ANÁLISIS Y MOTIVACIÓN DEBIDAMENTE SUSTENTADA.</p> <p>PREVIAMENTE A ELLO DEBERÁ ANALIZARSE LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS:</p> <p>A. LA LOCALIZACIÓN SERÁ EN ÁREA DISTINTA DE LA DEMARCADA COMO CENTRO DEL MUNICIPIO Y A UNA DISTANCIA NO MENOR DE TRESCIENTOS METROS (300 M) DE HOSPITALES, CLÍNICAS, ESCUELAS, MATADEROS, PLANTAS DE PROCESAMIENTO DE ARTÍCULOS ALIMENTICIOS Y SUPERMERCADOS.</p> <p>B. CONTROL PREVIO QUE GARANTICE LA UBICACIÓN DEL CEMENTERIO EN EL SITIO SIN RIESGOS DE CARÁCTER SANITARIO PARA LA SALUD O EL BIENESTAR DE LA COMUNIDAD.</p> <p>C. LA LOCALIZACIÓN DEL CEMENTERIO CON RELACIÓN A LA DIRECCIÓN DOMINANTE DE LOS VIENTOS.</p> <p>D. LA NO INTERFERENCIA DE LA UBICACIÓN DEL PROYECTO CON AGUAS DE USO DOMÉSTICO O AÚN SUBTERRÁNEAS QUE PROVENGAN O CIRCULEN A TRAVÉS DEL SUBSUELO DEL CEMENTERIO, CAUSANDO CONTAMINACIÓN A LOS EMPLAZAMIENTOS CIRCUNDANTES.</p> <p>E. LA EVENTUAL INTERFERENCIA CON PLANES DE SERVICIOS PÚBLICOS.</p> <p>F. LA DESTINACIÓN DE LOS TERRENOS A USOS DE MAYOR INTERÉS SOCIAL, PREVISTOS EN LOS PLANES DE DESARROLLO MUNICIPAL.</p> <p>G. LA INTERFERENCIA DE PROYECTOS VIALES Y SUS DESARROLLOS.</p> <p>H. QUE LA LOCALIZACIÓN DE LOS CEMENTERIOS EN CUANTO HACE RELACIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DEL TERRENO; NIVEL FREÁTICO, CONDICIONES GEOLÓGICAS, POSIBILIDAD DE INUNDACIONES, SANEAMIENTO PREVIO, EVACUACIÓN DE RESIDUOS, FACTIBILIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS COMPLEMENTARIOS, FACTIBILIDAD DE COMUNICACIONES TERRESTRES, CONCUERDE CON LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE REGLAMENTACIÓN.</p> <p>I. EL DISEÑO DE ACCESOS Y SALIDAS QUE ORIGINEN CONFLICTO CON EL TRÁNSITO VEHICULAR EN AUTOPISTAS Y VÍAS ARTERIAS, EN CONSIDERACIÓN A LA NATURALEZA DEL SERVICIO. EN LOS CASOS QUE LOS ACCESOS SE PROYECTEN POR VÍAS DE CIRCULACIÓN RÁPIDA O DE RUTAS DEL TRANSPORTE PÚBLICO, DEBERÁN DISPONER DE UNA VÍA DE SERVICIO PARA EVITAR CONFLICTOS VIALES.</p> <p>J. LA SATURACIÓN DE LA ZONA EN CUANTO AL SERVICIO DE CEMENTERIO.</p> <p>K. EL MINISTERIO DE SALUD DEBERÁ FIJAR LAS CIRCUNSTANCIAS EN QUE SE DECLARA SATURADO UN CEMENTERIO O SI DEBERÁ SER ERRADICADO POR NO LLENAR LAS CONDICIONES SANITARIAS REQUERIDAS.</p>
--	--

<p>NORMAS DE URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN PARA JARDINES-CEMENTERIOS.</p>	<p>LOS JARDINES-CEMENTERIOS TENDRÁN UN ÁREA MÍNIMA GLOBAL DE CUATRO (4) HECTÁREAS. LOS PORCENTAJES DE OCUPACIÓN ÚTIL PARA LAS SEPULTURAS EN TIERRA Y LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, SERÁN LOS SIGUIENTES:</p> <p>CUARENTA POR CIENTO (40%) PARA CEMENTERIOS DE CUATRO (4) A DIEZ (10) HECTÁREAS.</p> <p>CUARENTA Y CINCO POR CIENTO (45%) PARA CEMENTERIOS DE DIEZ (10) A QUINCE (15) HECTÁREAS.</p> <p>CINCUENTA POR CIENTO (50%) PARA CEMENTERIOS DE MÁS DE QUINCE (15) HECTÁREAS.</p> <p>EL PORCENTAJE RESTANTE, SEGÚN EL CASO, CONSTITUYE ÁREA LIBRE LA CUAL PUEDE DESTINARSE A VÍAS INTERIORES, RETIROS, ZONAS VERDES Y PARQUEADEROS, ASÍ:</p> <p>A. VÍAS INTERIORES: TENDRÁN COMO MÍNIMO UNA CALZADA DE SIETE METROS (7 M) DE ANCHO.</p> <p>B. RETIROS: SERÁN DE UN ANCHO MÍNIMO DE QUINCE METROS (15 M), EN TODO EL PERÍMETRO, Y DESTINADOS EXCLUSIVAMENTE A ZONA VERDE ARBORIZADA. PODRÁN EXIGIRSE RETIROS MAYORES O VÍAS PERIMETRALES, CUANDO OTROS USOS NO COMPATIBLES O LAS PREVISIONES VIALES O DE SERVICIOS LOS HICIEREN NECESARIOS. EL ANTEJARDÍN SERÁ DE TRES METROS (3 M) EN AMBOS COSTADOS DE LAS VÍAS INTERIORES.</p> <p>C. PARQUEADEROS: SE DISPONDRÁ DE UN ÁREA DE APARCAMIENTO CON CAPACIDAD PARA UN MÍNIMO DE CIENTO (100) VEHÍCULOS. PODRÁN EXIGIRSE ÁREAS MAYORES POR RAZÓN DEL SISTEMA VIAL, LAS CONDICIONES DEL TRÁNSITO VEHICULAR O EL VOLUMEN DE SERVICIOS.</p>
---	---

- D. CERRAMIENTO: SERÁ TRANSPARENTE, CON ALTURA MÍNIMA DE TRES METROS (3 M) Y UN ZÓCALO EN MURO DE SOBRECIMIENTO. POR TANTO, NO SE PERMITIRÁN CERRAMIENTOS EN MAMPOSTERÍA.
- E. COLECTORES: SE EXIGIRÁ UNA RED PERIMETRAL DE COLECTORES DE ALCANTARILLADO, SEGÚN LAS DISPOSICIONES DE LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO.
- F. PROFUNDIDAD DE LA FOSA: MÍNIMA UN METRO (1 M) PARA EL CASO DE FOSAS SENCILLAS Y DE DOS METROS (2 M) CUANDO SEAN DOBLES.
- G. EL PROYECTO DEBERÁ CONTEMPLAR UNA PROPUESTA DE INTEGRACIÓN CON EL SISTEMA VIAL.

NOTA 1: DEBERÁ ELABORARSE UN ESTUDIO QUE COMPROBE QUE EL NIVEL FREÁTICO DE LOS TERRENOS, EN TIEMPO NORMAL, SE ENCUENTRA POR LO MENOS UN METRO (1 M) POR DEBAJO DEL NIVEL INFERIOR DE LAS SEPULTURAS.

NOTA 2: LAS EDIFICACIONES QUE SE DESTINEN A ADMINISTRACIÓN INCLUIRÁN, ADEMÁS DE LOS SERVICIOS ESENCIALES A SU FUNCIÓN, LOS SIGUIENTES: OSARIOS PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS RESTOS EXHUMADOS; PUESTO DE PRIMEROS AUXILIOS, DEPÓSITOS DE MAQUINARIAS, MATERIALES Y HERRAMIENTAS, COMPACTADORES E INCINERADORES DE DESECHOS, Y UNIDADES SANITARIAS INDEPENDIENTES, TANTO PARA EL PÚBLICO COMO PARA LOS EMPLEADOS.

HORNOS CREMATORIOS

LOS CEMENTERIOS Y JARDINES-CEMENTERIOS ADMITEN LA LOCALIZACIÓN DE HORNOS PARA LA CREMACIÓN DE CADÁVERES, SEGÚN DECRETO 645 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 1989.

NORMAS DE URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN PARA CEMENTERIOS CON BÓVEDAS

LA CONSTRUCCIÓN DE CEMENTERIOS DE TIPO TRADICIONAL, SE SUJETARÁ A LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

- A. ÁREA DEL TERRENO: MÍNIMA DE DOS (2) Y MÁXIMA DE CUATRO (4) HECTÁREAS.
- B. ÁREA DE OCUPACIÓN: HASTA EL TREINTA POR CIENTO (30%) DEL ÁREA TOTAL. EN ELLAS SE PROYECTARÁN LAS EDIFICACIONES PARA LAS BÓVEDAS Y LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS. EL ÁREA LIBRE RESTANTE SE DESTINARÁ A ZONA VERDE ORNAMENTAL, CIRCULACIONES ABIERTAS, PARQUEADEROS Y RETIROS.
- C. RETIROS: DE DIEZ METROS (10 M) DE ANCHO COMO MÍNIMO, EN TODO EL PERÍMETRO Y DESTINADO EXCLUSIVAMENTE A ZONA VERDE ARBORIZADA. NO SE ADMITIRÁN GALERÍAS DE BÓVEDAS CON FRENTE A LA ZONA DE RETIROS. EN LINDEROS CON ZONAS RESIDENCIALES, DICHO RETIRO SERÁ DE VEINTE METROS (20 M) COMO MÍNIMO, REQUISITO QUE REGIRÁ TAMBIÉN EN EL CASO DE QUE UNA URBANIZACIÓN RESIDENCIAL SE PROYECTE PARA SER CONSTRUIDA EN TERRENOS COLINDANTES CON CEMENTERIOS YA EXISTENTES.
- D. CERRAMIENTO: SERÁ TRANSPARENTE, CON ALTURA MÍNIMA DE TRES METROS (3 M) Y ZÓCALO EN MURO DE SOBRECIMIENTO.
LOS MUROS POSTERIORES Y LATERALES DE LAS EDIFICACIONES PARA BÓVEDAS, RECIBIRÁN TRATAMIENTO CON ACABADOS DE FACHADA.
- E. CIRCULACIONES: LAS EDIFICACIONES PARA BÓVEDAS TENDRÁN EN SU FRENTE CIRCULACIÓN DE TRES METROS (3 M) DE ANCHO, Y SERÁN CUBIERTAS EN PÓRTICO O EN VOLADIZO Y ABIERTAS HACIA LAS ÁREAS LIBRES.
- F. ALTURAS: LAS EDIFICACIONES PARA BÓVEDAS TENDRÁN UNA ALTURA MÁXIMA DE TRES (3) PISOS.
EN EL CASO DE PROYECTARSE DIFERENTES NIVELES, LA RELACIÓN ENTRE ELLOS DEBERÁ RESOLVERSE CON RAMPAS DE PENDIENTE MÁXIMA DEL DIEZ POR CIENTO (10%) CONSTRUIDAS EN PISO DURO Y ANTIDESLIZANTE.
- G. PATIOS: TENDRÁN UNA DIMENSIÓN MÍNIMA DE DIEZ METROS (10 M), POR CADA LADO.
- H. ESPECIFICACIONES DE LAS BÓVEDAS: LOS MUROS Y SEPARACIONES VERTICALES SERÁN DE ADOBE MACIZO; EL MURO POSTERIOR TENDRÁ UN ESPESOR MÍNIMO DE VEINTE CENTÍMETROS (0.20 M), Y EN EL CASO DE SER EL QUE DELIMITA LA FACHADA QUE DA SOBRE LA ZONA DE RETIRO SERÁ DOBLE Y CON SEPARACIÓN MÍNIMA ENTRE ELLOS, DE CINCO CENTÍMETROS (5 CM). LOS PISOS Y CUBIERTAS SERÁN EN CONCRETO E IMPERMEABILIZADOS; EL PISO DE LA BÓVEDA TENDRÁ UNA INCLINACIÓN HACIA EL FONDO DE POR LO MENOS EL TRES POR CIENTO (3%) Y ESTARÁ PROVISTO DE UN ZÓCALO DE DIEZ CENTÍMETROS (10 CM) DE ALTURA.
EL PISO CORRESPONDIENTE AL PRIMER NIVEL DE BÓVEDAS Y A LA CUBIERTA DE LA FILA MÁS ALTA TENDRÁ UNA SEPARACIÓN MÍNIMA DE VEINTE CENTÍMETROS (20 CM), EN RELACIÓN CON EL PISO DE LA CIRCULACIÓN Y LA CUBIERTA, RESPECTIVAMENTE.

BASURAS

LOS CEMENTERIOS DEBERÁN ASIGNAR UN ESPACIO PARA RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS QUE SE PRODUCEN AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO; DICHS ESPACIOS DEBERÁN CUMPLIR CON LA REGLAMENTACIÓN CONTEMPLADA EN EL DECRETO NACIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD No. 2104 DEL 26 DE JULIO DE 1983 EN CUANTO A RESIDUOS SÓLIDOS.

REMODELACIÓN, ADICIONES Y REFORMAS. CUANDO EN LOS CEMENTERIOS CON BÓVEDAS Y EN JARDINES-CEMENTERIOS SE PROYECTEN REMODELACIONES, ADICIONES O REFORMAS, ÉSTAS DEBERÁN CEÑIRSE A LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTÍCULOS ANTERIORES.

Uso INSTITUCIONAL

PROYECTOS PARA EL USO INSTITUCIONAL. TODO PROYECTO INDEPENDIENTE, NO INTEGRADO A UN PLAN DE VIVIENDA DESTINADO A USO INSTITUCIONAL, BIEN SEA PARA LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO ADMINISTRATIVO PÚBLICO, ASISTENCIAL, EDUCACIONAL, CULTURAL Y DE CULTO RELIGIOSO, QUE POR SU MISMO USO REQUIERE DE LA DOTACIÓN DE ÁREAS O ZONAS LIBRES, ESTÁ EXENTO DE LA OBLIGACIÓN DE CEDER AL MUNICIPIO EL PORCENTAJE CORRESPONDIENTE A ZONAS VERDES Y USOS COMUNALES CUANDO ÉSTAS ÁREAS LIBRES ESTÉN INTEGRADAS EN UN TODO, EN EL PROYECTO A APROBARSE Y DIRIGIDAS AL ESPARCIMIENTO Y LA RECREACIÓN.

NOTA: LOS USOS INSTITUCIONALES A LOS CUALES SE REFIERE EL PRESENTE ARTÍCULO, SON OFICINAS PÚBLICAS, CENTROS DE ATENCIÓN INTEGRAL, PREESCOLAR, GUARDERÍAS, JARDINES INFANTILES, ESCUELAS, COLEGIOS, UNIVERSIDADES, HOSPITALES, CLÍNICAS, CASAS RELIGIOSAS E IGLESIAS, Y SIMILARES. SE CONSIDERAN COMO USO RESTRINGIDO, SUJETO DE ANÁLISIS CADA CASO.

ÁREA LIBRE. TODO PROYECTO PARA USO INSTITUCIONAL DEBE TENER COMO ÁREAS LIBRES, UN ÁREA DE TERRENO IGUAL O MAYOR DEL PORCENTAJE QUE LE CORRESPONDERÍA CEDER AL MUNICIPIO POR CONCEPTO DE ZONAS VERDES Y USOS COMUNALES. LAS ÁREAS DE ANTEJARDÍN QUE EL PROYECTO REQUIERA, NO SON COMPUTABLES DENTRO DEL PORCENTAJE DE ÁREA LIBRE Y DEBERÁN SER ADECUADAS Y MANTENIDAS POR EL RESPECTIVO PROPIETARIO.

NOTA I: SI EL ÁREA LIBRE DEL PROYECTO PARA LOS CASOS INSTITUCIONALES ES MENOR QUE EL PORCENTAJE EQUIVALENTE DE LA ZONA VERDE Y USOS COMUNALES QUE DEBERÍA CEDER, EL EXCEDENTE FALTANTE DEBERÁ SER CEDIDO EN OTRO SITIO TENIENDO EN CUENTA PARA ELLO LAS DISPOSICIONES PERTINENTES.

CAMBIO DE USO. SI POR CUALQUIER MOTIVO UNO DE LOS PROYECTOS QUE FUERA APROBADO PARA USO INSTITUCIONAL, DECIDE CAMBIAR POR OTRO USO NO CONTEMPLADO EN ESTE CAPÍTULO, EL INTERESADO ESTÁ EN LA OBLIGACIÓN DE CEDER EL PORCENTAJE CORRESPONDIENTE DE ZONA VERDE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE REGLAMENTACIÓN.

NOTA: TODAS LAS ÁREAS INSTITUCIONALES, SOLAMENTE PODRÁN CAMBIAR SU USO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANEACIÓN.

Uso EDUCATIVO

NORMAS GENERALES. TODO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO SE CONSIDERA USO RESTRINGIDO EN ÁREAS RESIDENCIALES Y DEBERÁ CUMPLIR CON LAS NORMAS MÍNIMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE DEL PRESENTE ESTATUTO.

LOCALIZACIÓN. TODO PROYECTO DESTINADO AL USO EDUCATIVO NO PODRÁ ESTAR UBICADO A MENOS DE CIENTO METROS (100 M) DE: VÍAS ARTERIALES, HOSPITALES, CUARTELES, CEMENTERIOS, ESTABLECIMIENTOS DE ESPARCIMIENTO PÚBLICO CON VENTA DE LICOR, BARES, CABARETS, CASAS DE PROSTITUCIÓN O VICIO; Y QUINIENTOS METROS (500 M) DE VÍAS FÉRREAS, FÁBRICAS QUE PRODUZCAN EMANACIONES PERJUDICIALES O MOLESTIAS O RUIDOS, DEPÓSITOS DE EXPLOSIVOS O MATERIALES INFLAMABLES, O CENTROS CARCELARIOS. LAS INSTALACIONES RELACIONADAS EN ESTE ARTÍCULO DEBERÁN RESPETAR ESTAS DISTANCIAS, CUANDO EL USO EDUCATIVO ESTÉ ESTABLECIDO.

RETIROS DE AISLAMIENTO.	ALTURA DE EDIFICACIÓN	RETIRO
	MENOR O IGUAL A 6 PISOS	½ DE LA ALTURA CON UN MÍNIMO DE TRES METROS (3 M) A PREDIOS VECINOS.
	6 PISOS O MÁS	DIEZ METROS (10 M) A PREDIOS COLINDANTES.

PARQUEADEROS. EL ÁREA QUE SE ASIGNE AL PARQUEADERO DE VEHÍCULOS CORRESPONDERÁ A LAS DETERMINADAS POR EL SECTOR DE OBLIGACIÓN DONDE SE UBICARÁ EL PROYECTO, ASÍ:

SECTOR A: UNA (1) CELDA CADA VEINTICINCO METROS CUADRADOS (25 M²).
 SECTOR B: UNA (1) CELDA CADA CINCUENTA METROS CUADRADOS (50 M²).
 SECTOR C: UNA (1) CELDA CADA CIENTO METROS CUADRADOS (100 M²).
 SECTOR D: UNA (1) CELDA CADA CIENTO METROS CUADRADOS (100 M²).

NOTA: EL ESTABLECIMIENTO QUE PRESTE EL SERVICIO DE TRANSPORTE EN BUS PARTICULAR DEBERÁ CONTEMPLAR ADICIONALMENTE A LAS CELDAS DE PARQUEO PARA VISITANTES, UNA ZONA DE PARQUEO PARA LOS BUSES AL INTERIOR DEL ÁREA ÚTIL DEL LOTE.

EDIFICACIONES EN ALTURA.

PARA ENSEÑANZA PRIMARIA EL DESARROLLO MÁXIMO EN ALTURA SERÁ DE TRES (3) PISOS Y LA DISTANCIA A LA ESCALERA DESDE CUALQUIER PUNTO SERÁ DE CINCUENTA METRO (50 M) A CINCUENTA Y CINCO METROS (55 M) COMO MÁXIMO.

AULAS

PARA LA ADECUACIÓN DE LAS AULAS SE TENDRÁN EN CUENTA ASPECTOS TALES COMO: ILUMINACIÓN, VENTILACIÓN, ORIENTACIÓN, ÁREA, ALTURA; Y CUMPLIRÁN CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

1. LA ILUMINACIÓN DEL AULA SERÁ DIRECTA Y CORRESPONDERÁ PARA CADA AULA EN PROPORCIÓN DE UNA TERCERA PARTE (1/3) DE ÁREA DE LA MISMA.
2. LA VENTILACIÓN DEBERÁ SER NATURAL Y TRANSVERSAL.
3. ORIENTACIÓN ESTE-OESTE.

EL ÁREA DEPENDERÁ DEL NÚMERO DE ALUMNOS, PERO NO EXCEDERÁ UNA LONGITUD DE NUEVE METROS CON SESENTA CENTÍMETROS (9.60 M).

LA ALTURA MÁXIMA SERÁ DE TRES METROS (3 M).

OCUPACIÓN EN AULAS.

EN GUARDERÍAS LAS AULAS TENDRÁN UNA OCUPACIÓN MÁXIMA DE DIECISÉIS (16) A VEINTE (20) NIÑOS; CON UNA SUPERFICIE POR NIÑO DE UN METRO CON CINCUENTA CENTÍMETROS CUADRADOS (1.50 M²).

CIRCULACIONES.

EL ANCHO LIBRE EN CORREDORES MÍNIMO SERÁ DE DOS METROS CON CINCUENTA CENTÍMETROS (2.50 M) Y UNA ALTURA MÍNIMA DE DOS METROS CON VEINTE CENTÍMETROS (2.20 M).

ÁREAS LIBRES PARA RECREACIÓN.

ESTARÁ EN PROPORCIÓN DE DOS METROS CUADRADOS (2 M²) MÍNIMO POR ALUMNO.

SERVICIOS SANITARIOS.

EL CÁLCULO DE LOS SERVICIOS SANITARIOS REQUERIDOS, SE HARÁ SEGÚN LA TIPOLOGÍA DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO BUSCANDO QUE SEAN SUFICIENTES.

GIMNASIOS

LOCALIZACIÓN.

LOS ESTABLECIMIENTOS DESTINADOS A PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GIMNASIOS COMO SERVICIO ÚNICO SÓLO PODRÁN UBICARSE EN LAS ÁREAS COMERCIALES.

SE MANTENDRÁ UN NIVEL DE SATURACIÓN EN PROPORCIÓN DE QUINIENTOS METROS (500 M) DE ÁREA DE INFLUENCIA PARA CADA UNO DE LOS NUEVOS ESTABLECIMIENTOS DESTINADOS A ESTE USO QUE SE UBIQUEN FUERA DEL CENTRO DE GALAPA.

NOTA: LOS GIMNASIOS QUE SE ENCUENTREN UBICADOS EN ÁREAS COMERCIALES Y ESTÉN DEBIDAMENTE APROBADOS, NO SE SUJETARÁN A LA NORMA DE SATURACIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN DE SUS DEBIDOS CERTIFICADOS DE UBICACIÓN. ASIMISMO PARA LOS GIMNASIOS EN OTRAS ÁREAS NO COMERCIALES SE RESPETARÁN LAS CONDICIONES DE LA APROBACIÓN INICIAL, PERO NO SE LES PODRÁ APROBAR NUEVAS ADICIONES DE ÁREA.

ÁREA MÍNIMA DE LOCAL.

LAS DIMENSIONES MÍNIMAS CON QUE DEBERÁ CONTAR EL ESTABLECIMIENTO PARA ALBERGAR LOS ESPACIOS QUE PRESTARÁN LOS SERVICIOS ELEMENTALES SERÁ DE CIENTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (150 M²).

INSTALACIONES.

APARTE DE LAS ÁREAS QUE SE DESTINARÁN A LA ACTIVIDAD PRINCIPAL, EL GIMNASIO DEBERÁ CONTAR CON LOS ESPACIOS ADECUADOS PARA VESTUARIOS, DUCHAS Y SERVICIOS SANITARIOS ESTIPULADOS, EN UN CUARENTA POR CIENTO (40%) DEL ÁREA TOTAL CONSTRUIDA.

	VESTIER (20 M ²)	DUCHA	SANITARIO	LAVAMANOS	ORINALES
HOMBRES	1	3	1	1	2
MUJERES	1	3	2	2	-

NOTA: ESTAS UNIDADES SE HAN CALCULADO PARA UN GIMNASIO DE ÁREA MÍNIMA DE CIENTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (150 M²); POR CADA FRACCIÓN MAYOR A SETENTA Y CINCO

METROS CUADRADOS (75 m^2) SE DEBERÁN REPETIR UN TANTO MÁS DE ÁREAS EQUIVALENTES AL GRUPO DETERMINADO EN EL CUADRO.

SALONES DE GIMNASIA.

LAS ÁREAS QUE SE DESTINEN A LA PRÁCTICA DE EJERCICIOS CONTARÁN CON UNA SUPERFICIE MÍNIMA POR PERSONA DE CUATRO METROS CUADRADOS (4 m^2). LAS SALAS ACONDICIONADAS A LOS EJERCICIOS CON APARATOS DEBERÁN TENER UNA ALTURA MÍNIMA DE DOS METROS CON CINCUENTA CENTÍMETROS (2.50 M).

PARQUEADEROS PARA VISITANTES.

LA UBICACIÓN DEL GIMNASIO DETERMINARÁ EL NÚMERO DE CELDAS QUE DEBERÁN DESTINARSE AL PARQUEO DE LOS VEHÍCULOS VISITANTES SEGÚN EL SECTOR DE OBLIGACIÓN, ASÍ:

SECTOR A. UNA (1) CELDA POR CADA OCHO METROS (8 M) DEL ÁREA DESTINADA AL USO PRINCIPAL.

SECTOR B. UNA (1) CELDA POR CADA VEINTE METROS (20 M) DEL ÁREA DESTINADA AL USO PRINCIPAL.

SECTOR C. UNA (1) CELDA POR CADA CUARENTA METROS (40 M) DEL ÁREA DESTINADA AL USO PRINCIPAL.

SECTOR D. OPCIONAL.

DICHAS CELDAS DEBERÁN UBICARSE DENTRO DEL ÁREA ÚTIL DEL LOTE, CUMPLIENDO CON LAS NORMAS GENERALES PARA PARQUEO; EN LOS CORREDORES DE ACTIVIDAD MÚLTIPLE DONDE SE ADMITA LA UTILIZACIÓN DE LOS ANTEJARDINES CON PARQUEO, PODRÁN LOCALIZARSE SOBRE ÉSTAS ÁREAS, CUMPLIENDO CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES ADICIONALES QUE SE EXIJAN.

DEL USO SOCIAL OBLIGADO (O)

CAPÍTULO 7 DISPOSICIONES GENERALES

CONCEPTO.


EN TODOS LOS CASOS EN QUE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, CONSIDERE DE CARÁCTER PERMANENTE LA DESTINACIÓN DE ÁREA DE TERRENO Y/O EDIFICACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS QUE POR SUS CARACTERÍSTICAS DE PATRIMONIO SOCIAL COMUNITARIO, DEBERÁN MANTENERSE CON EL USO ASIGNADO EN EL MOMENTO DE CONCEDERLES LAS LICENCIAS PARA UBICACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y FUNCIONAMIENTO, SE PROCEDERÁ A LA RESPECTIVA DECLARATORIA. TODO ESTO EN BUSCA DE OBTENER UN EQUILIBRIO DE LA ESTRUCTURA ESPACIAL URBANA QUE PROPENDA POR EL LOGRO DE UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA, EN EL MUNICIPIO, PARA TODOS LOS HABITANTES PRESENTES Y FUTUROS.

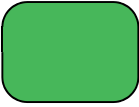
CLASIFICACIÓN.

LOS USOS SOCIALES OBLIGADOS SON DE DOS (2) TIPOS:

- I. DE TIPO GENÉRICO: PRODUCTO DE LA APLICACIÓN DE NORMAS AL PROCESO DE URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN TALES COMO: LAS VÍAS, JARDINES, ANTEJARDINES, RETIROS ALEDAÑOS A CORRIENTES DE AGUA, RETIROS VIALES Y DE SEPARACIÓN ENTRE EDIFICACIONES, RETIROS DE AISLAMIENTO, ZONAS VERDES RECREATIVAS, SERVICIOS COLECTIVOS, ETC.
- II. DE TIPO ESPECÍFICO: ESTOS POR LO GENERAL TIENEN SUS PROPIAS NORMAS Y SE CATALOGAN COMO USOS COMPLEMENTARIOS Y/O RESTRINGIDOS PARA SU DEBIDA UBICACIÓN EN EL MUNICIPIO; POR CONSIGUIENTE, ESTÁN SUJETOS A ANÁLISIS ESPECÍFICOS POR PARTE DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANEACIÓN.
DE ACUERDO CON LA FINALIDAD PERSEGUIDA Y EL SERVICIO QUE SE PRESTE A LA COMUNIDAD EL USO SOCIAL OBLIGADO SE CLASIFICA ASÍ:
 - A. ÁREAS VIALES. (0-1)
 - B. ÁREAS VERDES. (0-2)
 - C. ÁREAS RECREATIVAS. (0-3)
 - D. ÁREAS EDUCATIVAS. (0-4)
 - E. ÁREAS DE SALUD. (0-5)
 - F. ÁREAS DE ASISTENCIA Y PROTECCIÓN SOCIAL. (0-6)
 - G. OTRAS ÁREAS ESPECIALES. (0-7)

COMPRENDE LAS SIGUIENTES TIPOLOGÍAS:

USO SOCIAL OBLIGADO (OBLIGADO: O)		
CÓDIGO	USO	
US-1	ÁREAS VERDES	 <p>INTEGRAN ESTA TIPOLOGÍA ÁREAS PÚBLICAS O PRIVADAS TALES COMO LAS DESTINADAS A:</p> <ol style="list-style-type: none"> III. JARDINES Y ANTEJARDINES. IV. PARQUES NATURALES, BOSQUES Y RESERVAS FORESTALES. V. RETIROS ALEDAÑOS A LAS CORRIENTES NATURALES DE AGUA. VI. RETIROS DE PROTECCIÓN A MONUMENTOS Y OBRAS DE ARTE. VII. RETIROS DE AISLAMIENTO.
US-2	ÁREAS VIALES	<p>INTEGRAN ESTA TIPOLOGÍA TODAS AQUELLAS ÁREAS AFECTADAS POR LA ACTIVIDAD VIAL Y DE TRANSPORTE A LO LARGO Y ANCHO DEL TRAZADO EXISTENTE Y PROYECTADO AL FUTURO, CONTEMPLADOS EN LOS PLANES VIALES METROPOLITANO Y MUNICIPALES. COMPRENDE LOS RETIROS VIALES Y FAJAS DE TERRENO OCUPADAS POR LOS COMPLEJOS VIALES Y LOS DIVERSOS COMPONENTES DE LAS SECCIONES PÚBLICAS DE LAS VÍAS, TALES COMO: CALZADAS, ANDENES, ZONAS VERDES LATERALES, SEPARADORES CENTRALES, PARQUEADEROS A NIVEL Y EN SUPERFICIE, INTEGRADOS AL SISTEMA VIAL; RETIRO DE PROTECCIÓN DE LAS VÍAS Y FAJAS DE RESERVA VIAL.</p>

US-3	ÁREAS EDUCATIVAS		<p>INTEGRAN ESTA TIPOLOGÍA LAS ÁREAS Y/O EDIFICACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS DESTINADAS A LA ACTIVIDAD EDUCACIONAL, TALES COMO:</p> <p>I. ESCUELAS EN GENERAL Y ESCUELAS ESPECIALES. II. COLEGIOS. III. INSTITUTOS DE ENSEÑANZA MEDIA Y/O DIVERSIFICADA. IV. UNIVERSIDADES. V. BIBLIOTECAS. VI. MUSEOS. VII. CASA DE CULTURA, SALAS DE CONCIERTO Y TEATROS PARA PRESENTACIONES ESCÉNICAS (NO SE CONFUNDA CON SALAS DE CINE).</p>
US-4	ÁREAS RECREATIVAS	<p>71-183-90</p> 	<p>INTEGRAN ESTA TIPOLOGÍA ÁREAS Y/O EDIFICACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS DESTINADAS A LAS ACTIVIDADES DE RECREACIÓN, TALES COMO:</p> <p>I. INSTALACIONES DEPORTIVAS. II. CENTROS DEPORTIVOS, CLUBES Y GIMNASIOS. III. ESCENARIOS ESPECIALES DE ESPARCIMIENTO PÚBLICO. IV. PARQUES DE DIVERSIONES. V. SITIOS DE CONCENTRACIÓN PÚBLICA.</p>
(US-5)	ÁREAS DE SALUD		<p>INTEGRAN ESTA TIPOLOGÍA LAS ÁREAS Y/O EDIFICACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS DESTINADAS A LAS ACTIVIDADES QUE TIENEN RELACIÓN CON LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA Y HOSPITALARIA, TALES COMO:</p> <p>I. CENTROS DE SALUD. II. CLÍNICAS. III. HOSPITALES. IV. INSTITUTOS DE REHABILITACIÓN FÍSICA.</p>
US-6	ÁREAS DE ASISTENCIA Y PROTECCIÓN SOCIAL.		<p>INTEGRAN ESTA TIPOLOGÍA LAS ÁREAS Y/O EDIFICACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS DESTINADAS A LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA PROTECCIÓN A LOS DESVALIDOS Y MINUSVÁLIDOS FÍSICOS Y/O MENTALES, TALES COMO:</p> <p>I. PROTECCIÓN AL MENOR. II. MANICOMIOS. III. ASILOS DE ANCIANOS.</p>
US-7	OTRAS ÁREAS ESPECIALES		<p>INTEGRAN ESTA TIPOLOGÍA TODAS AQUELLAS ÁREAS Y/O EDIFICACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS QUE POR NECESIDAD DEL SERVICIO QUE PRESTAN A TODA LA COMUNIDAD, DESTINO A LAS CONTENIDAS EN LAS TIPOLOGÍAS ANTERIORES, SON DE CARÁCTER INDISPENSABLE PARA LOS HABITANTES DEL ÁREA METROPOLITANA Y SE DESTINAN A DIVERSAS ACTIVIDADES, TALES COMO:</p> <p>I. CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE ALIMENTOS. II. TERMINALES DE TRANSPORTE DE CARGA Y DE PASAJERO. III. PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS. IV. RELLENOS SANITARIOS Y PLANTAS DE PROCESAMIENTO DE BASURAS. V. ESTACIONES Y SUBESTACIONES ELÉCTRICAS, PLANTAS DE TELÉFONOS Y TODAS AQUELLAS ÁREAS REQUERIDAS PARA LA INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS. VI. ESTACIONES DE POLICÍA Y DE BOMBEROS. VII. CEMENTERIOS Y JARDINES CEMENTERIOS. VIII. ÁREAS REQUERIDAS PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.</p>

TODAS LAS ÁREAS Y/O EDIFICACIONES QUE ESTÉN COMPRENDIDAS DENTRO DE LAS TIPOLOGÍAS ESTABLECIDAS PARA EL USO SOCIAL OBLIGADO, ESTÁN SUJETAS A LA DECLARATORIA COMO TAL, SEGÚN LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE PLAN, SALVO AQUELLAS ÁREAS QUE EXPRESAMENTE SE CONSIGNAN COMO USO SOCIAL OBLIGATORIO EN EL PLAN DE USOS DEL SUELO.

ASIGNACIÓN DE LOS USOS.

ASÍGNASE COMO USOS SOCIALES OBLIGADOS PARA TODO EL TERRITORIO MUNICIPAL Y DE ACUERDO CON LA CLASIFICACIÓN ESTABLECIDA, TODAS AQUELLAS ÁREAS QUE A LA FECHA DE VIGENCIA DEL PRESENTE ESTATUTO EXISTAN EN TODO EL TERRITORIO MUNICIPAL Y SE CARACTERIZAN COMO DE TIPO GENÉRICO, SEGÚN EL ARTÍCULO ANTERIOR, Y LAS QUE EN UN FUTURO SE LLEGAREN A DEFINIR COMO TALES EN EL PROCESO DEL DESARROLLO URBANO, Y TODAS LAS CARACTERIZADAS EN EL MISMO ARTÍCULO COMO DE TIPO ESPECÍFICO Y SEÑALADAS ESPECIALMENTE EN EL PLANO DE USOS DEL SUELO ANEXO Y QUE HACE PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE ESTATUTO.

PROCEDIMIENTO PARA LA DESTINACIÓN, CAMBIO O ANULACIÓN DEL USO SOCIAL OBLIGADO.

1. DE TIPO ESPECÍFICO. EL ALCALDE DEBERÁ, PREVIO CONCEPTO DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANEACIÓN, SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL CONCEJO DEL MUNICIPIO LA SOLICITUD DE DECLARAR, MODIFICAR O SUPRIMIR POR ACUERDO, LA DESTINACIÓN DE USO SOCIAL OBLIGADO ESPECÍFICO, PARA AQUELLAS ÁREAS Y EQUIPAMIENTOS COLECTIVOS Y DE SERVICIO A LA COMUNIDAD EN EL MUNICIPIO.
2. DE TIPO GENÉRICO. COMPETERÁ A LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANEACIÓN. DECIDIR SOBRE LAS PROPUESTAS DE ANULAR O MODIFICAR LA DESTINACIÓN DE ÁREA AL USO SOCIAL OBLIGADO GENÉRICO, SALVO QUE SE TRATE DE ÁREAS QUE HAYAN INGRESADO AL USO PÚBLICO, Y SIEMPRE QUE SE AJUSTEN A LAS CORRESPONDIENTES REGLAMENTACIONES DE USOS DEL SUELO, URBANISMO Y CONSTRUCCIÓN.

NOTA: CAMBIOS DE USO DE LOS BIENES DE USO PÚBLICO INCLUIDOS EN EL ESPACIO PÚBLICO: CORRESPONDERÁ AL CONCEJO MUNICIPAL APROBAR LA DESAFECTACIÓN DE BIENES DE USO PÚBLICO INCLUIDOS EN EL ESPACIO PÚBLICO SEGÚN LOS MANDATOS DE LA LEY 09 DE 1989, A EXCEPCIÓN DE AQUELLOS BIENES DE USO PÚBLICO QUE ESTÉN CALIFICADOS DE USO SOCIAL OBLIGADO ESPECÍFICO DE CARÁCTER METROPOLITANO O SEAN VÍAS INCLUIDAS EN EL PLAN VIAL METROPOLITANO. EN ESTOS ÚLTIMOS EVENTOS EL COMPETENTE SERÁ LA JUNTA DEL ÁREA METROPOLITANA. SIN EMBARGO, EL CAMBIO DE USO NO EMPEZARÁ A REGIR HASTA TANTO LA ENTIDAD PÚBLICA PROPIETARIA DEL INMUEBLE DESAFECTADO O SI SE TRATA DE BIENES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE GALAPA SE PODRÁ OPTAR POR EL PAGO EQUIVALENTE EN DINERO DEL VALOR CATASTRAL DE ÉSTE, EN CUYO CASO INGRESARÁ A UNA CUENTA ESPECIAL, PARÁGRAFO I: CON EL EXCLUSIVO DESTINO DE ADQUIRIR INMUEBLES PARA LOS MISMOS FINES.

ESTÍMULOS.

EL ALCALDE MUNICIPAL PODRÁ SOLICITAR O PRESENTAR ANTE EL CONCEJO, PROYECTOS DE ACUERDO PARA LA CREACIÓN DE ESTÍMULOS DE TIPO ECONÓMICO QUE PERMITAN DISMINUIR O ACUMULAR COMO BONIFICACIONES PARTE DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES DE LAS PROPIEDADES DE CARÁCTER PRIVADO QUE HAYAN DE AFECTARSE AL USO SOCIAL OBLIGADO REGLAMENTADO POR EL PRESENTE ESTATUTO.

PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES POR ENAJENACIÓN VOLUNTARIA Y POR EXPROPIACIÓN.

PARA EFECTOS DE DECRETAR LA EXPROPIACIÓN DE LOS BIENES QUE SERVIRÁN PARA LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO SOCIAL COMUNITARIO O LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL SE HARÁ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO QUE CONTEMPLA LA LEY 9 DE 1989 EN LOS ARTÍCULOS QUE CONTIENE EL CAPÍTULO III.

DE LOS USOS ESPECIALES.

CAPÍTULO 8 NOCIONES GENERALES.

CONCEPTO.	PODRÁN DESTINARSE A USOS ESPECIALES AQUELLOS BIENES INMUEBLES NECESARIOS PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, MEDIANTE LOS TRÁMITES GENERALES ESTABLECIDOS EN LA LEY Y LOS PARTICULARES SEÑALADOS EN ESTE TÍTULO.
CLASIFICACIÓN.	DE ACUERDO CON LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO ESTABLECIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, LAS FORMAS DE DESTINACIÓN DE BIENES INMUEBLES A USOS ESPECIALES SON LAS SIGUIENTES: A. AFECTACIÓN ESPECIAL. B. DESTINACIÓN TRANSITORIA. C. DESTINACIÓN ESPECÍFICA. D. USO SOCIAL OBLIGADO.

CAPÍTULO 9 DE LOS TIPOS DE AFECTACIÓN.

DE LA AFECTACIÓN ESPECIAL.	EN TODOS LOS CASOS EN QUE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL TENGA PREVISTA LA ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES, PARA DESTINARLOS A OBRAS PÚBLICAS O PROTECCIÓN AMBIENTAL DENTRO DE SU RESPECTIVO TERRITORIO, DISPONDRÁ SU AFECTACIÓN ESPECIAL CON MIRAS A IMPEDIR O RESTRINGIR TODA UTILIZACIÓN QUE OBSTACULICE SU POSTERIOR ADQUISICIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS RESPECTIVOS.
PROCEDIMIENTO.	PARA LA AFECTACIÓN ESPECIAL DE BIENES CON DESTINO A OBRAS PÚBLICAS, EL ALCALDE EXPEDIRÁ EL DECRETO CORRESPONDIENTE, PREVIO EL ANÁLISIS LEGAL, TÉCNICO Y FINANCIERO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANEACIÓN Y CUMPLIRÁ CON LOS TRÁMITES CONTEMPLADOS EN LA LEY 09 DE 1989.
DE LA DESTINACIÓN TRANSITORIA.	POR RAZONES PREVIAMENTE DEFINIDAS POR LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANEACIÓN, PODRÁ DECLARARSE COMO DE USO TRANSITORIO CUALQUIER ÁREA DEL MUNICIPIO, COMPRENDIDA DENTRO DE LOS PROGRAMAS ADOPTADOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. LA TRANSITORIEDAD EN EL USO, EL CUAL PUEDE IMPLICAR ESPECIALES CONDICIONES URBANÍSTICAS O DE CONSTRUCCIÓN, DEBERÁ MOTIVARSE EN EL DECRETO QUE PARA EL EFECTO EXPIDA EL ALCALDE.
DE LA DESTINACIÓN ESPECÍFICA.	EN LOS CASOS EN QUE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANEACIÓN LO PROPONGA, EL ALCALDE PODRÁ MOTIVAR ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL LA DESTINACIÓN DE CUALQUIER ÁREA DEL MUNICIPIO A UN USO ESPECÍFICO CONSIDERADO COMO CONVENIENTE PARA EL DESARROLLO URBANO, O ASIGNARLE UN TRATAMIENTO ESPECIAL EN CUANTO A LAS EXIGENCIAS URBANÍSTICAS Y DE CONSTRUCCIÓN. PARA LOS FINES INDICADOS, EL ACUERDO QUE EXPIDA EL CONCEJO MUNICIPAL, DETERMINARÁ LAS LIMITACIONES CON RESPECTO AL USO Y LAS CONDICIONES URBANÍSTICAS Y DE CONSTRUCCIÓN A QUE DEBERÁN SOMETERSE LOS INMUEBLES RESPECTIVOS.
ESPECIFICACIONES PARA LOS LOCALES EN MULTIFAMILIARES.	LAS ESPECIFICACIONES PARA LOS LOCALES: ÁREA MÍNIMA PARA EL LOCAL 18 M ² FRENTE MÍNIMO DEL LOCAL 3 M ² EL PRIMER PISO TENDRÁ MÍNIMO 3.5 M DE ALTURA LIBRE .

ESPECIFICACIONES DE
CONSTRUCCIÓN

TABLA 62 FRENTE MÍNIMO E INDICE DE CONSTRUCCIÓN		
ÁREA LOTE	FRENTE MÍNIMO	INDICE DE CONSTRUCCIÓN
300-500	8	3,5
501-1500	12	4,5
1501-MÁS	20	5

ÁREA MÍNIMA DEL LOTE 300 METROS CUADRADOS
RETIRO FRONTAL 12 METROS AL EJE DE LA VÍA
INDICE DE OCUPACIÓN EL 80% DEL LOTE

VOLADIZOS

LA CONSTRUCCIONES PODRÁN VOLAR A PARTIR DEL SEGUNDO NIVEL A 3.5 METROS DE ALTURA CON RELACIÓN AL ANDÉN, 1 METRO CON RELACIÓN AL PARAMENTO DEL PRIMER NIVEL, EL VOLADIZO SOBRE OCHAVA TENDRÁ LA MISMA DIMENSIÓN MÁXIMA Y SE TOMARÁ A PARTIR DE LA PROLONGACIÓN DE LOS PARAMENTOS DEL PRIMER NIVEL

ALTURA MÍNIMA

TODA EDIFICACIÓN EN EL ÁREA DE INFLUENCIA INMEDIATA DE LOS CORREDORES VIALES DE LA CORDIALIDAD Y LA AUTOPISTA METROPOLITANA, IGUALMENTE EN EL ÁREA DE INFLUENCIA INMEDIATA DE LOS CRUCES VIALES DE LA CORDIALIDAD CON VÍA DEL CENTRO DE SERVICIOS Y AUTOPISTA METROPOLITANA TENDRÁ UNA ALTURA MÍNIMA DE 3 NIVELES.

NO SERÁ POSIBLE OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN A LAS EDIFICACIONES CON ALTURA INFERIOR A ESTA. EN EL ACTUAL PERÍMETRO URBANO SÓLO CONCEDERÁ LA LICENCIA EN LOS CASOS DE REFORMA O ADICIÓN A LO EXISTENTE.

CAPÍTULO 10 PLAN DE ACTUALIZACIÓN DE LA CABECERA MUNICIPAL

CONCEPTO

LA CABECERA MUNICIPAL EN LOS SECTORES FUNCIONALES SE LE DIO LA FUNCIÓN DE CENTRO CULTURAL.

PARA EFECTOS DE LA DETERMINACIÓN DE LOS USOS DE LOS SUELOS Y LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS EN LA CABECERA MUNICIPAL ESTA SE DIVIDE EN DOS ZONAS ASÍ:

ZONA 1: COMPRENDE EL ÁREA GEOGRÁFICA SITUADA AL ORIENTE DE LA CORDIALIDAD DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO ACTUAL.

ZONA 2: COMPRENDE EL ÁREA GEOGRÁFICA LOCALIZADA AL OCCIDENTE DE LA CORDIALIDAD DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO ACTUAL

LA DELIMITACIÓN DE LAS ZONAS APARECE EN EL PLANO GENERAL DE ZONIFICACIÓN DE USO DEL SUELO, LAS ZONAS SE COMPONEN DE LAS DIFERENTES FRANJAS DE DENSIDAD TAL COMO QUEDARON ESTABLECIDAS.

SE ESTABLECERÁN POLÍGONOS DE REGLAMENTACIÓN ESPECIAL SEÑALADOS CON LAS LETRAS PG- Y APARECERÁN EN LOS PLANOS OFICIALES DE ZONIFICACIÓN DE USO DEL SUELO; ESTOS POLÍGONOS DE REGLAMENTACIÓN SE CLASIFICAN E IDENTIFICAN CON LOS SIGUIENTES CÓDIGOS.

- A. ZONA RESIDENCIAL GENERAL LA CUAL SE SUBDIVIDE EN:
- | | |
|------------------------|----------------|
| RESIDENCIAL GENERAL 01 | CÓDIGO PG-01RG |
| RESIDENCIAL GENERAL 02 | CÓDIGO PG-02RG |
| RESIDENCIAL GENERAL 03 | CÓDIGO PG-03RG |
| RESIDENCIAL GENERAL 04 | CÓDIGO PG-04RG |
- B. ÁREA DE ACTIVIDAD MÚLTIPLE: LAS ÁREAS DE ACTIVIDAD MÚLTIPLES SE DIVIDEN EN:
- | | |
|-------------|---------------|
| MÚLTIPLE 01 | CÓDIGO PG-01M |
| MÚLTIPLE 02 | CÓDIGO PG-02M |
| MÚLTIPLE 03 | CÓDIGO PG-03M |
| MÚLTIPLE 04 | CÓDIGO PG-04M |
- C. LOS POLÍGONOS REGLAMENTARIOS PUEDEN DETERMINAR UNA SOLA LÍNEA Y SERÁN MANEJADOS COMO EJE DE TRATAMIENTO Y SU CÓDIGO SERÁ:

CORREDOR VIAL DE LA CORDIALIDAD -EJE METROPOLITANO-
 CORREDOR VIAL DE LA AUTOPISTA METROPOLITANA -EJE METROPOLITANO-
 CORREDOR VIAL DE AY GRANDE -EJE METROPOLITANO-
 CORREDOR VIAL DE AY. CAÑA -EJE METROPOLITANO-
 CORREDOR VIAL DEL CENTRO DE SERVICIOS -EJE METROPOLITANO-

EJE VIAL CALLE 10	-EJE DE ACTIVIDAD MÚLTIPLE-	CÓDIGO E-08
EJE VIAL DE LA CALLE 14	-EJE DE ACTIVIDAD MÚLTIPLE-	CÓDIGO E-1
EJE VIAL DE LA CARRERA 16	-EJE DE ACTIVIDAD MÚLTIPLE-	CÓDIGO E-2
EJE VIAL DE LA CARRERA 23	-EJE DE ACTIVIDAD LOCAL -	CÓDIGO E-4
EJE VIAL CARRUAJES	-EJE DE ACTIVIDAD LOCAL	CÓDIGO E-5
EJE VIAL DE LA CARRERA 22	-EJE DE ACTIVIDAD MÚLTIPLE	CÓDIGO E-6
EJE VIAL		

PREDIOS QUE DEBEN ADELANTAR PROCESOS DE URBANIZACIÓN

LOS SIGUIENTES PREDIOS DEBEN ADELANTAR EL PROCESO DE URBANIZACIÓN ANTES DE CONSTRUCCIÓN CON EL FIN DE CUMPLIR CON EL DEBER DE ENTREGAR O PAGAR AL MUNICIPIO LAS ZONAS DE CESIÓN OBLIGATORIAS Y DE DOTAR AL PREDIO DE INFRAESTRUCTURA.

- 1 LOS PREDIOS NO URBANIZADOS DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO QUE CONTENGAN ZONAS DE RESERVA PARA SERVICIOS PÚBLICOS, PROTECCIÓN AMBIENTAL, RONDAS HIDRÁULICAS DE MANEJO Y PRESERVACIÓN AMBIENTAL,
- 2 LOS DE ÁREA ÚTIL MAYOR A 1.000 M², QUE NO HAYAN INICIADO EL PROCESO DE URBANIZACIÓN O QUE A PESAR DE HABER SIDO INICIADO SU LICENCIA DE URBANISMO HAYA PERDIDO VIGENCIA. LAS CIFRAS DE LOS 1.000 M² SE AUMENTARÁ A 3.000 M² EN LA ZONA I.

NORMAS EN CASOS DE ENGLOBES

- 1 SE PERMITE ELIMINAR LOS AISLAMIENTOS EXIGIDOS ENTRE LOS PREDIOS QUE HAY DE ENGLOBARSE.
- 2 CUANDO SE ENGLOBEN PREDIOS REGULADOS POR NORMAS DIFERENTES, RIGEN LAS CORRESPONDIENTES A CADA PREDIO.
- 3 CUANDO EXISTAN PREDIOS CON FRENTE DE EJE DE TRATAMIENTO QUE AL APLICARLES LA NORMA SOBRE ANTE JARDÍN RESULTE CON FONDOS ÚTILES MENORES DE SIETE METROS EN PROMEDIO, ESTOS PUEDEN ENGLOBARSE CON LOS PREDIOS INTERIORES INMEDIATOS Y DESARROLLAR EL USO ASIGNADO AL MISMO EN LA TOTALIDAD DEL ENGLOBE Y LA ALTURA PERMITIDA PARA EL EJE HASTA LOS 2/3 DE LA PROFUNDIDAD DEL PREDIO RESULTANTE. LO ANTERIOR SIEMPRE QUE EL PREDIO INTERIOR PERTENEZCA A LA MISMA NORMA; CUANDO PERTENEZCA A OTRA SE REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN.
CUANDO LOS USOS PERMITIDOS EN EL EJE DE TRATAMIENTO NO SE CONTEMPLAN AL INTERIOR, LOS ACCESOS A LA EDIFICACIÓN SE PLANTEARÁN EXCLUSIVAMENTE DESDE EL EJE DE TRATAMIENTO. SE EXCEPTÚAN LOS PREDIOS ESQUINEROS A LOS CUALES SE PODRÁ ACCEDER VEHICULARMENTE POR LA VÍA ADYACENTE AL EJE DE TRATAMIENTO, SIEMPRE QUE SE CUMPLAN LAS SIGUIENTES CONDICIONES:
A. NO GENERAR VITRINAS DE EXHIBICIÓN.
B. NO DESARROLLAR ACTIVIDADES DE CARGAS Y DESCARGA SOBRE EL ESPACIO PÚBLICO DE LA VÍA ADYACENTE.
C. NO GENERAR ACCESO DE PÚBLICO.

PREVALENCIA DE LA NORMA PREDIO ESQUINERO

CUANDO UN PREDIO ESQUINERO SE ENCUENTRE LOCALIZADOS CON FRENTE A DOS O MÁS EJES DE TRATAMIENTO CON NORMAS DIFERENTES PARA EL DESARROLLO DEL MISMO SE PUEDE OMITIR LA REGLA QUE REGULA UNO DE LOS EJES SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA CON LAS NORMAS DE ESPACIO PÚBLICO DE CADA EJE.

LIMITES DE LOS POLÍGONOS DE REGLAMENTACIÓN Y ÁREAS DE TRANSICIÓN

LOS LÍMITES SEÑALADOS EN LOS PLANOS DE ZONIFICACIÓN DE USO DEL SUELO DEBEN INTERPRETARSE DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES CRITERIOS:

- 1 CUANDO EN EL PLANO DE ZONIFICACIÓN Y TRATAMIENTO SE HAYA DELIMITADO COMO PERTENECIENTES AL TRATAMIENTO GENERAL DE DESARROLLO PREDIOS DE URBANIZACIONES, SE ENTIENDE QUE EL LÍMITE DEL TRATAMIENTO LLEGA HASTA EL LINDERO DE LA URBANIZACIÓN.
- 2 LOS LÍMITES DE LOS INMUEBLES O ZONAS INSTITUCIONALES SON LOS LINDEROS INDICADOS EN LOS PLANOS TOPOGRÁFICOS APROBADOS, LOS TÍTULOS DE PROPIEDAD O LOS LINDEROS DE LAS URBANIZACIONES COLINDANTES CONSIGNADOS EN LOS PLANOS URBANÍSTICOS O DE LOTEOS APROBADOS PARA LAS MISMAS.
- 3 CUANDO EN LOS PLANOS SE SEÑALEN EJES DE TRATAMIENTO, SE ENTIENDE QUE LA NORMA CORRESPONDIENTE AL EJE SE APLICA ÚNICAMENTE A LOS PREDIOS QUE TENGAN FRENTE AL MISMO SIN PERJUICIO DE LA NORMA DE LOS ENGLOBES.
- 4 CUANDO LOS PLANOS SEÑALEN EJES DE TRATAMIENTO Y ESTOS CORRESPONDAN A VÍAS ARTERIAS DEL PLAN VIAL, EXISTE UNA ZONA DE TRANSICIÓN CREADA PARA EFECTOS DE ABSORBER LAS DIFERENCIAS URBANÍSTICAS DERIVADAS DEL CAMBIO DE NORMAS ENTRE ESTOS Y EL SECTOR VECINO. ÉSTA ZONA NO APARECE UBICADA GRÁFICAMENTE EN LOS PLANOS Y SE DEFINE COMO LA QUE COMPRENDE LOS PREDIOS QUE REÚNEN LAS SIGUIENTES CONDICIONES:
A. ESTAR LOCALIZADOS DENTRO DE UNA MANZANA CON FRENTE AL EJE DE TRATAMIENTO.
B. TENER FRENTE A UNA DE LAS VÍAS QUE CONECTAN CON EL EJE DE TRATAMIENTO.

- C. ESTAR A UNA DISTANCIA NO MAYOR A 50 M MEDIDOS DESDE EL PARAMENTO DEL EJE DE TRATAMIENTO HASTA EL PUNTO DEL FRENTE DEL LOTE MÁS PRÓXIMO AL MISMO.
- 5 CUANDO EXISTAN ZONAS VERDES ENTRE UN EJE DE TRATAMIENTO Y LA TOTALIDAD DE LOS PREDIOS DE UN COSTADO DE MANZANAS, SIN VÍA VEHICULAR DE POR MEDIO, ESTOS PUEDEN ACOGERSE A LA NORMA DEL EJE DE TRATAMIENTO SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN CON LAS DOS SIGUIENTES CONDICIONES:
- A. LA ZONA VERDE NO TENGA PROFUNDIDAD MAYOR A 15 M EN PROMEDIO.
- B. LOS PREDIOS CUENTEN CON ACCESO DESDE LA ZONA VERDE A TRAVÉS DE SENDEROS PEATONALES INDEPENDIENTES A LA MISMA Y QUE APAREZCAN EN PLANOS DE LOTEO APROBADOS, CUANDO NO EXISTAN ESTOS SENDEROS, PARA DESARROLLAR LOS USOS PERMITIDOS SE DEBEN PREVEER LOS ACCESOS ÚNICAMENTE A TRAVÉS DE VÍAS VEHICULARES.
- 6 CUANDO EXISTAN ZONAS DE CONTROL AMBIENTAL ENTRE UN EJE DE TRATAMIENTO Y LA TOTALIDAD DE LOS PREDIOS DE UN COSTADO DE MANZANA, SIN QUE EXISTA VÍA VEHICULAR DE POR MEDIO, ESTOS PUEDEN ACOGERSE A LA NORMA DE TRATAMIENTO. EN ESTE CASO EL MANEJO Y TRATAMIENTO DE LA ZONA DE CONTROL AMBIENTAL SERÁ DEFINIDO POR LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN TENIENDO EN CUENTA LA NORMATIVA DEL EJE.
- 7 CUANDO EN EL TEXTO O EN LOS PLANOS SE SEÑALEN UNA COTA O CURVA DE NIVEL SE ENTENDERÁ QUE ES LA COTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIO QUE APARECE EN LA CARTOGRAFÍA.

NORMAS COMUNES PARA OBRAS NUEVAS

- EDIFICACIONES PERMANENTES** PARA EFECTOS DE APLICACIÓN DE LAS NORMAS DE VOLUMETRÍA DE LOS USOS DEL SUELO DE LA CABECERA MUNICIPAL SE CONSIDERAN EDIFICACIONES PERMANENTES LAS SIGUIENTES:
- 1 LAS DE TRES (3) O MÁS PISOS DE ALTURA, CUANDO LA ALTURA MÍNIMA PERMITIDA SEA DE TRES (3) O MÁS PISOS.
 - 2 LAS SOMETIDAS A TRATAMIENTO DE CONSERVACIÓN HISTÓRICA O ARQUITECTÓNICA.
 - 3 LOS INMUEBLES INSTITUCIONALES O ESPECIALIZADOS.
 - 4 LAS CORRESPONDIENTES A CONJUNTOS O AGRUPACIONES DE VIVIENDAS, CENTROS COMERCIALES, CÍVICOS E INDUSTRIALES.
- NOTA: PARA EFECTO DE APLICACIÓN DE LAS NORMAS SOBRE VOLUMETRÍA O ANTE JARDINES, LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANEACIÓN PODRÁ CONSIDERAR COMO EDIFICACIONES PERMANENTES AQUELLOS PREDIOS VECINOS QUE CUENTEN CON LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN VIGENTE Y CON PLANOS RADICADOS EN LA DIRECCIÓN.

- DETERMINACIÓN Y DIMENSIONAMIENTO DE ANTEJARDINES** LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DETERMINARÁ AL MOMENTO DE OTORGAR EL CERTIFICADO DE DELINEACIÓN URBANA LA EXIGENCIA O NO DE LOS ANTEJARDINES Y LAS DIMENSIONES DE LOS MISMOS CUANDO SE EXIJA. ÉSTA DETERMINACIÓN SE HARÁ POR COSTADO DE MANZANA, SEGÚN EL DESARROLLO DEL SECTOR DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES CRITERIOS:
- 1 CUANDO EN EL COSTADO DE MANZANA NO EXISTAN EDIFICACIONES PERMANENTES Y LOS ANTEJARDINES TENGAN DIMENSIONES DIFERENTES, PARA LAS NUEVAS EDIFICACIONES SE DETERMINARÁ EL ANTEJARDÍN POR EL DE MAYOR DIMENSIÓN.
SE EXCEPTÚAN DE LO ANTERIOR LOS PREDIOS DE URBANIZACIONES QUE CUENTEN CON PLANO DE LOTEO EN DONDE SE DEFINA EL ANTEJARDÍN ORIGINAL DE LA URBANIZACIÓN, CASO EN EL CUAL LA DIMENSIÓN DEL ANTEJARDÍN SERÁ LA INDICADA EN DICHO PLANO.
 - 2 CUANDO EN EL COSTADO DE MANZANA EXISTAN UNA O MÁS EDIFICACIONES PERMANENTES, QUE HAYAN PREVISTO ANTEJARDINES CON DIMENSIONES DIFERENTES PARA LAS NUEVAS EDIFICACIONES SE DETERMINARÁ EL ANTEJARDÍN POR EL DE MAYOR DIMENSIÓN QUE SE PRESENTE EN LA EDIFICACIÓN O EDIFICACIONES PERMANENTES. NO SERÁ OBLIGATORIO IGUALAR LA MAYOR DIMENSIÓN EXISTENTE SINO OTRA MENOR CUANDO PREDOMINE EN LOS ANTEJARDINES DE LAS EDIFICACIONES PERMANENTES DEL MISMO COSTADO DE MANZANA.
 - 3 CUANDO EN EL COSTADO DE MANZANAS EXISTAN UNA O MÁS EDIFICACIONES PERMANENTES PERO PREDOMINEN LOS ANTEJARDINES DE MAYOR DIMENSIÓN EN CONSTRUCCIONES NO PERMANENTES SE EXIGE ANTEJARDÍN IGUAL AL DE MAYOR DIMENSIÓN EXISTENTE EN ESTAS.

- 4 CUANDO UN PREDIO COLINDE POR AMBOS COSTADOS CON EDIFICACIONES PERMANENTES QUE PRESENTEN ANTEJARDINES CON IGUAL DIMENSIÓN O SIN ANTEJARDÍN SE DEBEN EMPATAR CON ESTAS. EN CASO QUE LAS EDIFICACIONES PERMANENTES COLINDANTES PRESENTEN DIMENSIONES DIFERENTES DE ANTEJARDÍN SE DEBEN PREVEER EL ANTEJARDÍN DE MAYOR DIMENSIÓN Y SOLUCIONAR EL EMPATE CON EL DE MENOR DIMENSIÓN EN UNA LONGITUD DE FACHADA NO MAYOR A TRES (3) METROS.
- 5 CUANDO LA TOTALIDAD DEL COSTADO DE MANZANA NO HAYA PREVISTO ANTEJARDÍN ESTE NO SE EXIGE.
SE EXCEPTÚA DE LO ANTERIOR LOS CASOS EN QUE NO EXISTAN EDIFICACIONES PERMANENTES NI ANTEJARDINES EN EL COSTADO DE LA MANZANA EN ESTE EVENTO LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN MUNICIPAL PODRÁ HACER EXIGENCIA DE ANTEJARDINES.
- 6 CUANDO UN COSTADO DE MANZANA SE LE HAYA DEFINIDO ZONAS DE RESERVA VIAL PARA FUTURAS AFECTACIONES, LOS PREDIOS DEBEN PREVEER ANTEJARDÍN CON DIMENSIÓN NO MENOR A CINCO (5) METROS, NO OBSTANTE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN MUNICIPAL PODRÁ AUTORIZAR DIMENSIONES MENORES DE ACUERDO CON EL DESARROLLO DE LAS EDIFICACIONES PERMANENTES.
- 7 EN LOS CASOS QUE NO SE ENMARQUEN DENTRO DE LOS NUMERALES ANTERIORES LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DEFINIRÁ LOS ANTEJARDINES TENIENDO EN CUENTA EL DESARROLLO DEL SECTOR ADYACENTE Y PROCURANDO LO MEJOR PARA EL ESPACIO PÚBLICO.

NOTA 1: SE CONSIDERARÁ PREDOMINANTE LA DISTANCIA DE ANTEJARDÍN QUE SE PRESENTA COMO MÍNIMO EN EL 60% DE LA LONGITUD TOTAL DEL COSTADO DE MANZANA EN FORMA CONTINUA O DISCONTINUA. CUANDO EN UN COSTADO DE MANZANA EXISTAN EDIFICACIONES CON ANTEJARDINES DE DIMENSIONES MAYORES A SIETE (7) METROS ESTAS NO SE TENDRÁN EN CUENTA PARA LA DEFINICIÓN DE ANTEJARDINES REGLAMENTARIOS. EN CONSECUENCIA, LA DIMENSIÓN SE DETERMINARÁ SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LOS ANTERIORES NUMERALES.

NOTA 2: CUANDO EL DESARROLLO DEL COSTADO DE MANZANA, PRESENTA ANTEJARDINES ELEVADOS CON RESPECTO AL NIVEL DE ANDÉN SE PERMITE EL ANTEJARDÍN ELEVADO Y SU DIMENSIÓN SE DEBE DEFINIR DE ACUERDO CON LO AQUÍ ESTABLECIDO. NO OBSTANTE PARA LOS PREDIOS QUE POR RAZONES DE TOPOGRAFÍA REQUIERAN SOLUCIONES ESPECIALES, LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DETERMINARÁ POR COSTADO DE MANZANA EL MANEJO Y TRATAMIENTO DE ACUERDO CON EL DESARROLLO PREDOMINANTE.

RETROCESO Y AISLAMIENTO CONTRA ZONAS VERDES

SE ENTIENDE POR RETROCESO CONTRA ZONAS VERDES, AQUEL ESTABLECIDO PARA UN COSTADO DE MANZANA Y PREVISTO A PARTIR DEL NIVEL DEL TERRENO, CON EL CARÁCTER DE ÁREA LIBRE INTEGRADA VISUAL Y ESPACIALMENTE A LA ZONA VERDE Y QUE SE HA CONSTITUIDO EN UN ELEMENTO NATURAL DE LOS INMUEBLES DE DOMINIO PÚBLICO O PRIVADO; EN CONSECUENCIA NO SE PUEDE CUBRIR PARA EL EJERCICIO DE LAS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN DENTRO DEL ÁREA EDIFICADA DE CADA PREDIO. NO OBSTANTE, EN ESTA ÁREA SE PUEDEN UBICAR SÓTANOS CON TRATAMIENTO DE ÁREA EMPRADIZADA A NIVEL DEL PRIMER PISO.

DETERMINACIONES Y DIMENSIONAMIENTO DE LOS RETROCESOS Y AISLAMIENTOS CONTRA ZONAS VERDES

LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DETERMINARÁ AL MOMENTO DE OTORGAR EL CERTIFICADO DE DELINEACIÓN URBANA A UN PREDIO LA EXIGENCIA O NO DE RETROCESO Y AISLAMIENTO CONTRA ZONAS VERDES DE LOS MISMOS CUANDO SE EXIJAN DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES CRITERIOS:

- 1 LOS RETROCESOS SE REGULAN CON LOS MISMOS CRITERIOS ESTABLECIDOS PARA LOS ANTEJARDINES.
- 2 LOS AISLAMIENTOS SE EXIGEN ÚNICAMENTE CUANDO AL MENOS UNA DE LAS EDIFICACIONES PERMANENTES EXISTENTES EN EL COSTADO DE MANZANA LOS HAYA PREVISTO, EN CUYO CASO DEBERÁ TENER LAS MISMAS DIMENSIONES DEL AISLAMIENTO DE LA O LAS EDIFICACIONES PERMANENTES, DEBIENDO CUMPLIR ADEMÁS CON LAS REGLAS SOBRE EMPATES EN AISLAMIENTOS POSTERIORES.

TRATAMIENTO DE LAS ÁREAS PRIVADAS RELACIONADAS CON EL ESPACIO PÚBLICO

PARA EL MANEJO DE LAS ÁREAS DE ANTEJARDÍN, SÓTANOS, SEMISÓTANOS, RAMPAS Y ESCALERAS DE ACCESO SE DEBE CUMPLIR CON LO SIGUIENTE:

- I. EN PREDIOS CON FRENTE A EJES METROPOLITANOS.
 - A. ANTEJARDINES: DEBEN TENER COMO MÍNIMO EL 30% DEL ÁREA COMO ZONA VERDE EMPRADIZADA Y REALIZARSE A NIVEL CON EL ANDÉN. NO SE PERMITE LA LOCALIZACIÓN DE ESTACIONAMIENTO EN ESTAS ÁREAS.
 - B. SEMISÓTANOS: NO SE PERMITE LA CONSTRUCCIÓN DE SEMISÓTANOS EN LAS ÁREAS DE ANTEJARDÍN.

- C. SÓTANOS: DEBEN INICIAR SU DESARROLLO A UNA DISTANCIA MÍNIMA DE 2.50 METROS AL INTERIOR DE LA LÍNEA DE DEMARCACIÓN DEL PREDIO.
- D. LOCALIZACIÓN Y DESARROLLO DE RAMPAS Y ESCALERAS: LAS DESCENDENTES PODRÁN INICIAR SU DESARROLLO A UNA DISTANCIA MÍNIMA DE 2.50 METROS AL INTERIOR DE LA LÍNEA DE DEMARCACIÓN DEL PREDIO; LAS ASCENDENTES DEBEN INICIAR SU DESARROLLO A PARTIR DEL PARAMENTO DE CONSTRUCCIÓN HACIA EL INTERIOR DE LA EDIFICACIÓN.
- II. EN PREDIOS CON FRENTE A EJES EN ÁREAS DE ACTIVIDAD MÚLTIPLE Y EN ÁREAS DE ACTIVIDAD ESPECIALIZADA:
 - A. ANTEJARDINES: DEBEN SER TRATADOS COMO ZONAS DURAS ARBORIZADAS Y DESARROLLARSE A NIVEL CON EL ANDEN. NO SE PERMITE LA LOCALIZACIÓN DE ESTACIONAMIENTO EN ESTAS ÁREAS.
 - B. SEMISÓTANOS: NO SE PERMITE LA CONSTRUCCIÓN DE SEMISÓTANOS BAJO LAS ÁREAS DE ANTEJARDÍN.
 - C. SÓTANOS: DEBEN INICIAR SU DESARROLLO A UNA DISTANCIA MÍNIMA DE 2.50 METROS AL INTERIOR DE LA LÍNEA DE DEMARCACIÓN DEL PREDIO.
 - D. LOCALIZACIÓN DE LAS RAMPAS Y ESCALERAS: DEBEN DESARROLLARSE A PARTIR DEL PARAMENTO DE LA CONSTRUCCIÓN HACIA EL INTERIOR DE LA EDIFICACIÓN.
- III. EN PREDIOS LOCALIZADOS CON FRENTE A EJES LOCALES:
 - A. ANTEJARDINES: DEBEN SER TRATADOS COMO ZONAS DURAS ARBORIZADAS Y DESARROLLARSE A NIVEL CON EL ANDÉN. NO SE PERMITE LA LOCALIZACIÓN DE ESTACIONAMIENTO EN ESTAS ÁREAS.
 LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN MUNICIPAL PODRÁ AUTORIZAR VARIACIONES AL TRATAMIENTO DE LOS ANTEJARDINES EN FORMA INTEGRAL POR COSTADO DE MANZANA, ÚNICAMENTE CUANDO EXISTA USO RESIDENCIAL PERMANENTE AL MENOS EN EL 60% DE LA LONGITUD DEL COSTADO DE MANZANA EN FORMA CONTINUA O DISCONTINUA.
 - B. SEMISÓTANOS: NO SE PERMITE LA CONSTRUCCIÓN DE SEMISÓTANOS BAJO LAS ÁREAS DE ANTEJARDÍN.
 - C. SÓTANOS: DEBEN INICIAR SU DESARROLLO A UNA DISTANCIA MÍNIMA DE 2.50 METROS AL INTERIOR DE LA LÍNEA DE DEMARCACIÓN DEL PREDIO.
 - D. LOCALIZACIÓN Y DESARROLLO DE RAMPAS Y ESCALERAS: DEBEN DESARROLLARSE A PARTIR DEL PARAMENTO DE CONSTRUCCIÓN HACIA EL INTERIOR DE LA EDIFICACIÓN.
- IV. EN PREDIOS LOCALIZADOS CON FRENTE A EJES LOCALES Y ZONALES:
 - A. ANTEJARDINES: DEBEN TENER COMO MÍNIMO EL 30% DEL ÁREA VERDE COMO ZONA EMPRADIZADA Y DESARROLLARSE A NIVEL CON EL ANDÉN. SE PERMITE LA LOCALIZACIÓN DE ESTACIONAMIENTO ÚNICAMENTE CUANDO EXISTA UN ANTEJARDÍN CON PROFUNDIDAD MÍNIMA DE 5 METROS O SE LOGRE UNA PROFUNDIDAD EQUIVALENTE, EN NINGÚN CASO SE PODRÁN UTILIZAR LOS ACCESOS A LAS EDIFICACIONES COMO ESTACIONAMIENTO.
 EN TODOS LOS CASOS EN QUE SE DESARROLLEN ESTACIONAMIENTOS SE DEBERÁ PREVEER UNA FRANJA DE PROTECCIÓN CONTRA LA EDIFICACIÓN CON PROFUNDIDAD DE 0.5 METROS COMO MÍNIMO.
 CUANDO LA PROFUNDIDAD DEL ANTEJARDÍN NO PERMITA DESARROLLAR ESTACIONAMIENTO, EL ÁREA DEL ANTEJARDÍN DEBERÁ TRATARSE COMO ZONA VERDE EMPRADIZADA, EXCLUYENDO LAS ÁREAS NECESARIAS PARA ACCESO DE LAS EDIFICACIONES .
 - B. SEMISÓTANOS: NO SE PERMITE LA CONSTRUCCIÓN DE SEMISÓTANOS BAJO LAS ÁREAS DE ANTEJARDÍN.
 - C. SÓTANOS: DEBEN INICIAR SU DESARROLLO A UNA DISTANCIA MÍNIMA DE 2.50 METROS AL INTERIOR DE LA LÍNEA DE DEMARCACIÓN DEL PREDIO.
 - D. LOCALIZACIÓN Y DESARROLLO DE RAMPAS Y ESCALERAS: LAS DESCENDENTES PODRÁ INICIAR SU DESARROLLO A UNA DISTANCIA MÍNIMA DE 2.50 METROS AL INTERIOR DE LA LÍNEA DE DEMARCACIÓN DEL PREDIO. LAS ASCENDENTES DEBEN INICIAR SU DESARROLLO A PARTIR DEL PARAMENTO DE CONSTRUCCIÓN HACIA EL INTERIOR DE LA EDIFICACIÓN.

NOTA I: LA ALTURA MÁXIMA DEL SEMISÓTANO SOBRE EL NIVEL NATURAL DEL TERRENO ES DE 1.50 METROS MEDIDOS CONTRA LA FACHADA O PARAMENTO DE CONSTRUCCIÓN EN EL NIVEL SUPERIOR DE LA PLACA DEL PRIMER PISO; EN CASO DE PRESENTAR ALTURA MAYOR ESTE SE CONSIDERARÁ COMO PISO HABITABLE.

CUANDO SE CONSTRUYA SÓTANO BAJO EL ANTEJARDÍN, EN ESTA ÁREA EL NIVEL SUPERIOR DE LA PLACA NO DEBE SUPERAR EL NIVEL DEL ANDÉN. SE EXCEPTÚAN DEL ANTERIOR LOS PREDIOS QUE PRESENTAN DIFERENCIAS DE NIVEL SUPERIOR A 1.50 METROS EN EL ÁREA COMPRENDIDA ENTRE LA LÍNEA DE DEMARCACIÓN Y EL PARAMENTO DE CONSTRUCCIÓN.

NOTA 2: CUANDO UN PREDIO COLINDE CON DOS EDIFICACIONES PERMANENTES QUE HAYAN PREVISTO SEMISÓTANOS, SÓTANOS, RAMPAS Y ESCALERAS DE ACCESO EN EL ÁREA DE ANTEJARDÍN, SE PERMITE PARA ESTE LA SOLUCIÓN DE EMPATE ESTRICTO. PARA LOS PREDIOS ESQUINEROS QUE COLINDE POR ALGUNO DE SUS COSTADOS CON EDIFICACIONES PERMANENTES QUE HAYAN PREVISTO LOS ELEMENTOS MENCIONADOS SE PERMITE LA SOLUCIÓN DE EMPATE ESTRICTO.
NOTA 3: CUANDO NO SE EXIJA ANTEJARDÍN O EL ANTEJARDÍN SEA INFERIOR A 2.50 METROS, EL SÓTANO, LA RAMPA Y LAS ESCALERAS DE ACCESO PUEDEN INICIAR SU DESARROLLO A PARTIR DEL PARAMENTO DE CONSTRUCCIÓN.

ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN ANTEJARDINES O ÁREAS PRIVADAS INTEGRADAS AL ESPACIO PÚBLICO

LOS ESTACIONAMIENTOS EN ÁREAS DE ANTEJARDÍN O ÁREAS PRIVADAS QUE SE INTEGRAN AL ESPACIO PÚBLICO DEBEN CUMPLIR LO SIGUIENTE:

- 1 MANTENER CONTINUIDAD CON EL ANDÉN TANTO EN MATERIALES COMO EN EL NIVEL DEL ARRASANTE DEL MISMO.
- 2 NO SER CERRADOS O CONTROLADOS CON ELEMENTOS FIJOS O REMOVIBLES COMO CADENAS, VALLAS, TALANQUERAS, ETC.
- 3 SE PERMITE LA LOCALIZACIÓN DE ESTACIONAMIENTO DE VISITANTES O SERVICIO AL PÚBLICO. SE PODRÁ LOCALIZAR LOS ESTACIONAMIENTOS PRIVADOS EN EL ÁREA REMANENTE DE ANTEJARDÍN PERMITIDA PARA USO DE ESTACIONAMIENTO. TALES ESTACIONAMIENTOS PUEDEN CONTABILIZARSE DENTRO DE LA CUOTA OBLIGATORIA.

MANEJO Y TRATAMIENTO DE LAS ÁREAS DE USO PÚBLICO

LAS ÁREAS DE USO PÚBLICO EN TODA OBRA NUEVA, DEBEN CUMPLIR LO SIGUIENTE:

- I. CIRCULACIONES PEATONALES (ANDENES).
EN TODOS LOS CASOS DEBEN SER CONTINUAS, SIN ESCALONES NI OBSTÁCULOS QUE DIFICULTEN EL TRÁNSITO PEATONAL Y CONTEMPLAR SOLUCIONES PARA EL TRÁNSITO DE MINUSVÁLIDOS DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS VIGENTES.
CUANDO SE PLANTEEN MODIFICACIONES AL ÁREA DE CIRCULACIÓN PEATONAL PARA EL DESARROLLO DE BAHÍAS DE ESTACIONAMIENTOS O DISEÑOS DE ESPACIO PÚBLICO QUE INCORPORA ELEMENTOS DE MOBILIARIO URBANO O ARBORIZACIÓN, SE DEBE MANTENER PARA CIRCULACIÓN UNA FRANJA CON ANCHO MÍNIMO DE 1.50 METROS, SIN PERJUICIO DE QUE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN DETERMINE ANCHOS MAYORES EN SECTORES DE ALTA CIRCULACIÓN PEATONAL.
EN TODOS LOS CASOS EN QUE SE REQUIERA SOLUCIONAR DESNIVELES EN CIRCULACIONES PEATONALES, SE DEBEN CONTEMPLAR LAS RAMPAS PARA MINUSVÁLIDOS DE CONFORMIDAD CON LAS DIMENSIONES MÍNIMAS ESTABLECIDAS EN LAS NORMAS DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ADOPTEN.
- II. BAHÍAS DE ESTACIONAMIENTOS:
 - A. EN EJES METROPOLITANOS LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN DEFINIRÁ LA CONVENIENCIA O NO DE DESARROLLAR BAHÍA DE ESTACIONAMIENTOS; EN CASO DE CONSIDERARSE VIABLE DICHA SOLUCIÓN SE DEBE CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES MÍNIMAS:
 1. QUE SE GARANTICE LA DIMENSIÓN DEL ANTEJARDÍN REGLAMENTARIO PARA EL COSTADO DE MANZANAS A CONTINUACIÓN DE LA ZONA DE LA BAHÍA. CUANDO NO EXISTA ANTEJARDÍN SE DEBE GARANTIZAR UNA FRANJA DE CIRCULACIÓN PEATONAL DE 3.50 METROS DE PROFUNDIDAD COMO MÍNIMO.
 2. QUE LA BAHÍA SE DESARROLLE EN FORMA INTEGRAL POR COSTADO DE MANZANA CON CALZADA PARALELA Y SEPARADOR.
 3. QUE EL INICIO DE LA BAHÍA SE LOCALICE A UNA DISTANCIA NO MENOR DE 15 METROS CON RESPECTO AL PUNTO DE CULMINACIÓN DE LA CURVA DEL SARDINEL EN LAS INTERSECCIONES.
LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN PODRÁ HACER EXIGENCIAS ADICIONALES, LAS CUALES SERÁN CONSIGNADAS AL IGUAL QUE LAS ANTERIORES EN DISEÑOS ESPECIALES QUE SE ADOPTEN PARA CADA CASO POR COSTADO DE MANZANA.
 - B. EN EJES ZONALES Y LOCALES EN ÁREAS DE ACTIVIDAD MÚLTIPLE Y ESPECIALIZADA SE PERMITE EL DESARROLLO DE BAHÍAS PARA ESTACIONAMIENTOS CUMPLIENDO CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES MÍNIMAS:
 1. QUE LA PROFUNDIDAD DEL ANTEJARDÍN SUMADA A LA PROFUNDIDAD DE LA ZONA DE CIRCULACIÓN PEATONAL (ANDÉN) SEA MÍNIMO 7.50 METROS.
LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN PODRÁ RESTRINGIR EL DESARROLLO DE BAHÍAS EN SECTORES QUE A SU JUICIO SEAN INCONVENIENTES PARA EL NORMAL DESARROLLO DE LA CIRCULACIÓN VEHICULAR.
 - C. AL INTERIOR DE ÁREAS DE ACTIVIDAD MÚLTIPLE Y ÁREAS DE ACTIVIDAD ESPECIALIZADA EN ZONA RESIDENCIAL GENERAL SE PERMITE EL DESARROLLO DE BAHÍAS PARA ESTACIONAMIENTO QUE CUMPLAN CON LAS CONDICIONES MÍNIMAS ESTABLECIDAS EN LOS LITERALES A Y B DEL PRESENTE NUMERAL.

- D. AL INTERIOR DE LAS DEMÁS SUBZONAS O SUBÁREAS NO SE PERMITE EL DESARROLLO DE BAHÍAS DE ESTACIONAMIENTO.
- III. ILUMINACIÓN
TODA OBRA NUEVA PARA USO COMERCIAL, INSTITUCIONAL O INDUSTRIAL DEBE PREVEER EN EL ESPACIO PÚBLICO ELEMENTOS PARA LA ILUMINACIÓN, CONVENIENTEMENTE INTERCALADOS CON LA ARBORIZACIÓN EXIGIDA Y DE MODO TAL QUE NO SE OBSTACULICE LA CIRCULACIÓN PEATONAL.
- IV. CAMBIO DE NIVEL PARA ACCESO A SEMISÓTANOS Y SÓTANOS
EN NINGÚN CASO SE PERMITE ROMPER LA CONTINUIDAD PEATONAL CON EL FIN DE ACCEDER VEHICULARMENTE A LOS PREDIOS. EN ESTOS CASOS DEBEN PREVERSE RAMPAS QUE SOLUCIONEN EL NIVEL ENTRE EL ANDÉN Y LA CALZADA.
- V. ARBORIZACIÓN.
EN TODA OBRA NUEVA SE DEBE PREVEER UN ÁRBOL POR CADA 7 METROS DEL FRENTE DEL PREDIO, CON UN ÁRBOL COMO MÍNIMO. LOS ÁRBOLES PODRÁN ESTAR UBICADOS EN LAS ÁREAS DE ANTEJARDÍN SI EXISTIEREN, O EN LA FRANJA VERDE CONTINUA A LA CIRCULACIÓN PEATONAL EN LOS CASOS DE QUE ESTA EXISTIERE Y NO SEA UTILIZADA PARA LA UBICACIÓN DE LAS REDES DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS.
SE EXCEPTÚAN DE ESTA EXIGENCIA LOS SECTORES DONDE NO SE HAYAN CONTEMPLADO ANTEJARDINES Y LOS ANCHOS DE ANDÉN O CIRCULACIÓN PEATONAL NO HAGAN POSIBLE LA PREVISIÓN DE
ARBORIZACIÓN.

PARAMENTACIÓN

LOS PARAMENTOS DE CONSTRUCCIÓN DEL PRIMER PISO DE LAS NUEVAS EDIFICACIONES SE DEFINIRÁN SEGÚN LOS SIGUIENTES CRITERIOS:

- 1 PARAMENTO REGLAMENTARIO.
ES EL RESULTANTE DE LA APLICACIÓN DE LO ESTABLECIDO SOBRE ANTEJARDINES.
- 2 PARAMENTO POR ZONAS DE RESERVA VIAL O ELEMENTO DEL PRIMER NIVEL DE ZONIFICACIÓN. CUANDO ESTÉN PREVISTOS EN EL PLAN ESTRATÉGICO, EN LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL O EN DECRETOS, RESOLUCIONES Y DEMÁS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE FIJAN LAS ZONAS DE RESERVAS DE DIVERSO TIPO.
- 3 POR RETROCESO ADICIONALES, PÓRTICOS O RECTIFICACIÓN DE PARAMENTO. CUANDO LOS PRECISEN NORMAS O DISPOSICIONES ORIENTADAS A REGULAR ANCHOS O SOBRE ANCHOS DE ANDENES O CONFORMAR ZONAS DE CIRCULACIÓN PEATONAL CUBIERTAS.
- 4 CASOS ESPECIALES
CUANDO UN CASO ESPECÍFICO ESCAPE A LAS DETERMINACIONES ANTERIORES, LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN DEFINIRÁ EL PARAMENTO MEDIANTE ESTUDIO DEL COSTADO DE MANZANA.

DENSIDAD HABITACIONAL

LA DENSIDAD HABITACIONAL ES LA RESULTANTE DE LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS SOBRE ÁREA MÍNIMA PERMISIBLE POR UNIDAD DE VIVIENDA, VOLUMETRÍA PERMITIDA, EQUIPAMIENTO COMUNAL Y ESTACIONAMIENTO REQUERIDO. EL ÁREA MÍNIMA PERMISIBLE POR UNIDAD DE VIVIENDA ES LA RESULTANTE DE MULTIPLICAR EL ÁREA MÍNIMA BÁSICA POR UN COEFICIENTE QUE RELACIONA EL NÚMERO DE ALCOBAS DE LA UNIDAD DE VIVIENDA CON EL TIPO DE DESARROLLO EN EL CUAL SE UBICA LA VIVIENDA:

- 1 VIVIENDA UNIFAMILIAR, BIFAMILIAR Y TRIFAMILIAR POR EL SISTEMA DE LOTEO INDIVIDUAL:
ÁREA MÍNIMA BÁSICA POR NÚMERO DE ALCOBAS POR UNO.
- 2 VIVIENDA UNIFAMILIAR, BIFAMILIAR Y TRIFAMILIAR EN AGRUPACIÓN:
ÁREA MÍNIMA BÁSICA POR NÚMERO DE ALCOBAS POR 0.9.
- 3 VIVIENDA MULTIFAMILIAR POR EL SISTEMA DE LOTEO INDIVIDUAL:
ÁREA MÍNIMA BÁSICA POR NÚMEROS DE ALCOBAS POR 0.9.
- 4 VIVIENDA MULTIFAMILIAR EN AGRUPACIÓN:
ÁREA MÍNIMA BÁSICA POR NÚMERO DE ALCOBAS POR 0.8.
- 5 VIVIENDA EN EDIFICACIONES DE USO MÚLTIPLE:
ÁREA MÍNIMA BÁSICA POR NÚMERO DE ALCOBAS POR 0.9.

EL ÁREA MÍNIMA BÁSICA PERMITIDA DE ACUERDO AL ÁREA DE ACTIVIDAD EN QUE SE UBICA EL PREDIO ES LA SIGUIENTE:

- 1 EN ÁREAS Y EJES DE TRATAMIENTO DE ACTIVIDAD MÚLTIPLE Y EN ÁREAS Y EJES DE TRATAMIENTO DE ACTIVIDAD ESPECIALIZADA EN ZONA RESIDENCIAL GENERAL Y ZONA INDUSTRIAL 20 m^2
- 2 EN ÁREAS Y EJES DE TRATAMIENTO DE ACTIVIDAD ESPECIALIZADA 30 m^2

ALTURAS

LAS ALTURAS PERMITIDAS PARA LAS EDIFICACIONES SE DETERMINAN EN NÚMEROS DE PISOS EN EL CAPÍTULO DE NORMAS ESPECÍFICAS. LAS ALTURAS DEBEN CUMPLIR ADEMÁS CON LO SIGUIENTE:

- 1 EN TODOS LOS CASOS SE PERMITEN SÓTANOS Y SEMISÓTANOS.
- 2 EN LAS ÁREAS Y EJES DE TRATAMIENTO DE ACTIVIDAD MÚLTIPLE Y ÁREAS Y EJES DE TRATAMIENTOS INDUSTRIALES SE PERMITE MEZZANINE, SIEMPRE Y CUANDO ESTÉ INTEGRADO VOLUMÉTRICAMENTE AL PRIMER PISO Y SE DESARROLLE DENTRO DE UNA ALTURA MÁXIMA DE 5 METROS CONTABILIZADOS ENTRE EL ACABADO FINO DE PISO Y EL NIVEL INFERIOR DEL ENTREPISO DEL SEGUNDO PISO, SIN QUE SU ÁREA EXCEDA EL 75% DEL ÁREA DEL PRIMER PISO.
- 3 CUANDO LA PRIMERA PLANTA DE LA EDIFICACIÓN SE DESTINE EN SU TOTALIDAD A EQUIPAMIENTO COMUNAL Y ESTACIONAMIENTOS INCLUYENDO EL ÁREA DE LOS AISLAMIENTOS EXIGIDOS NO SE CONSTARÁ COMO PISO PARA EFECTOS DEL CÓMPUTO DEL NÚMERO DE PISOS PERMITIDOS, SIEMPRE QUE NO SE PLANTEEN MEZZANINE EN LOS CASOS EN QUE ESTE ÚLTIMO SE PERMITA SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, EN LA PRIMERA PLANTA SE PUEDE LOCALIZAR CUARTOS DE MÁQUINAS O DE MANTENIMIENTO, SUBESTACIONES ELÉCTRICAS, TANQUES DE RESERVA, CUARTOS DE BASURAS Y SIMILARES.
- 4 CUANDO UN PREDIO COLINDE POR UNO DE SUS COSTADOS LATERALES CON UNA EDIFICACIÓN PERMANENTE CON UNA ALTURA SUPERIOR A LA BÁSICA Y QUE NO HAYA PREVISTO AISLAMIENTO POR ESE COSTADO SE LE PERMITE EMPATAR CON DICHA ALTURA EN UNA LONGITUD DE FACHADA NO MAYOR A LA MITAD DEL FRENTE DEL PREDIO Y DEBE DESARROLLAR LA ALTURA BÁSICA EN EL RESTO DEL PREDIO.

NOTA: CUANDO LAS NORMAS ESPECÍFICAS PERMITAN ALTURAS DE EXCEPCIÓN POR CAPACIDAD PREDIAL, O SEA POR MAYOR FRENTE Y ÁREA DEL PREDIO, SE PERMITE UN MARGEN DE APROXIMACIÓN DEL 20% COMO MÁXIMO A UNO DE ESTOS DOS PARÁMETROS.

ALTURA

LAS ALTURAS ÚTILES DE LOS PISOS Y DE LAS CUMBRERAS SE RIGEN POR LO SIGUIENTE:

- 1 LA ALTURA POR PISO ES LIBRE SIEMPRE Y CUANDO LA ALTURA TOTAL DE LA EDIFICACIÓN NO SOBREPASE LA DIMENSIÓN EN METROS RESULTANTE DE LA SIGUIENTE FÓRMULA:
$$\text{ALTURA DE LA EDIFICACIÓN} = \text{NÚMERO DE PISOS PERMITIDOS} \times 3.30 + 1.50 \text{ METROS}$$

EN LOS CASOS DE QUE SE PERMITE MEZZANINE Y SEMISÓTANO O SE UTILICE LA PRIMERA PLANTA EN SU TOTALIDAD A EQUIPAMIENTO COMUNAL Y ESTACIONAMIENTOS, ESTOS DEBEN INSCRIBIRSE DENTRO DE LA ALTURA DE LA EDIFICACIÓN DE ACUERDO CON LA ANTERIOR FÓRMULA.
- 2 CUANDO SE PLANTEEN CUBIERTAS INCLINADAS QUE SOBREPASEN LA ALTURA DEFINIDA O LA FÓRMULA ANTERIOR, LA ALTURA MÁXIMA DE LA CUMBRERA SERÁ DE TRES (3) METROS, ESTAS CUBIERTAS DEBEN INSCRIBIRSE DENTRO DE UN ÁNGULO DE 45° COMO MÁXIMO Y SUS VÉRTICES DEBEN COINCIDIR CON EL CRUCE DE LAS FACHADAS CONTRA EL ESPACIO PÚBLICO, AISLAMIENTOS LATERALES O POSTERIORES, CON LA LÍNEA QUE DETERMINA LA ALTURA DE LA EDIFICACIÓN QUE RESULTA DE LA APLICACIÓN DE LA FÓRMULA DEL NUMERAL 1.
LAS CUBIERTAS INCLINADAS NO PUEDEN PRESENTAR APERTURAS, LUCARNAS, NI TERRAZAS CONTRA LAS FACHADAS MENCIONADAS, PERO EL ÁREA INTERIOR RESULTANTE PUEDEN DESTINARSE A :
 - 2.1 LOS USOS PERMITIDOS PARA LA EDIFICACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO SEAN PARTE INTEGRAL E INDIVISIBLE DE LAS UNIDADES PRIVADAS DEL ÚLTIMO PISO PERMITIDO.
 - 2.2 EQUIPAMIENTO COMUNAL SIEMPRE Y CUANDO SEA PARTE INTEGRAL DE LAS ÁREAS DESTINADAS A ESTE USO EN EL ÚLTIMO PISO.
 - 2.3 LOCALIZACIÓN DE TANQUES DE AGUA, INSTALACIONES ESPECIALES O REMATES DE PUNTO FIJO; ESTOS ÚLTIMOS NO REQUIEREN INSCRIBIRSE DENTRO DEL ÁNGULO MÁXIMO DE 45°
- 3 CUANDO LOS TANQUES DE AGUA Y PUNTOS FIJOS SUFRIEREN LA ALTURA DEFINIDA EN EL NUMERAL 1 DEBEN INCORPORARSE EN EL DISEÑO GENERAL DEL EDIFICIO EN FORMA INTEGRAL SIN SOBREPASAR LA ALTURA MÁXIMA DE 5 METROS SOBRE EL NIVEL SUPERIOR DEL ÚLTIMO PISO DE LA EDIFICACIÓN.

NOTA: LAS ALTURAS DE EDIFICACIÓN SE MEDIRÁN A PARTIR DEL NIVEL DEL ANDÉN Y DEBERÁN CUMPLIRSE EN TODO EL RECORRIDO DE ESTE POR EL FRENTE DEL PREDIO.

CERRAMIENTOS

LOS CERRAMIENTOS DE PREDIOS NO EDIFICADOS Y LOS CERRAMIENTOS EN EDIFICACIONES DEBEN SUJETARSE A LO SIGUIENTE:

- 1 CERRAMIENTO DE PREDIOS NO EDIFICADOS
 - 1.1 CONTRA ESPACIO PÚBLICO. SE DEBEN LEVANTAR EN EL PARAMENTO DE CONSTRUCCIÓN REGLAMENTARIO CON MUROS TRATADOS EN MATERIALES DE FACHADA Y ALTURA MÁXIMA DE 2.50 METROS.

- 1.2 CONTRA PREDIOS VECINOS. SE DEBEN LEVANTAR EN LOS LINDEROS DE LOS MISMOS, EXCEPTO EN LAS ÁREAS DE ANTEJARDÍN, Y CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS DEL NUMERAL ANTERIOR.
- 2 CERRAMIENTOS EN EDIFICACIONES.
- 2.1 CONTRA ESPACIO PÚBLICO DONDE EXISTE ANTEJARDÍN. SE PUEDEN LEVANTAR EN LA LÍNEA DE DEMARCACIÓN O EN LOS LINDEROS DEL PREDIO, CON SÓCALO DE 0.60 METROS DE ALTURA Y A PARTIR DE ESTE , ELEMENTOS EN MATERIALES QUE PERMITAN TRANSPARENCIA VISUAL EN UN 90% COMO MÍNIMO, CON ALTURA MÁXIMA DE 1.20 METROS.
- 2.2 CONTRA PREDIOS VECINOS O EDIFICACIONES EN PRIMER PISO. SE DEBEN LEVANTAR EN LOS LINDEROS DEL PREDIO, CON LAS CARACTERÍSTICAS DEFINIDAS EN EL NUMERAL 1.1.
- 2.3 CONTRA ESPACIO PÚBLICO O AL INTERIOR EN TERRAZAS DE LOS ÚLTIMOS PISOS. SE PUEDEN LEVANTAR ELEMENTOS DE PROTECCIÓN CON ANTEPECHO DE 0.60 METROS DE ALTURA MÁXIMA Y A PARTIR DE ESTOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN DE MATERIALES QUE PERMITAN TRANSPARENCIA TOTAL, HASTA ALCANZAR UNA ALTURA DE 1.20 METROS COMO MÁXIMO.
- 2.4 CONTRA PREDIOS VECINOS O EDIFICACIONES EN TERRAZAS DE LOS ÚLTIMOS PISOS, CUANDO SE LOCALICE EN ESTAS EQUIPAMIENTO COMUNAL RECREATIVO. SE DEBE LEVANTAR CERRAMIENTO EN EL LINDERO CON MURO TRATADO EN MATERIALES DE FACHADA, ALTURA MÁXIMA DE 1.80 METROS Y CON CHAFLÁN CONTRA LA FACHADA QUE DE AL ESPACIO PÚBLICO.
- 2.5 CONTRA ESPACIO PÚBLICO, PREDIOS VECINOS O EDIFICACIONES EN ÁREAS DE AISLAMIENTOS REGLAMENTARIOS. SE PUEDE LEVANTAR ELEMENTO DE SEGURIDAD SOBRE LOS LINDEROS CON LAS CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 2.1.

USO DE SÓTANOS Y SEMISÓTANOS

- LOS SÓTANOS Y SEMISÓTANOS SÓLO PUEDEN DESTINARSE A LOS SIGUIENTES USOS:
- 1 ESTACIONAMIENTOS.
 - 2 ÁREAS PARA INSTALACIONES ESPECIALES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DEL USO AL CUAL SE VA A DESTINAR LA EDIFICACIÓN TALES COMO:
SUBESTACIONES Y PLANTAS ELÉCTRICAS.
CUARTOS DE MÁQUINAS PARA INSTALACIONES HIDRÁULICAS, SANITARIAS Y ESPECIALES.
TANQUE DE AGUA.
FOSOS PARA ASCENSORES.
DEPÓSITOS
CUARTOS DE ROPA.
ÁREAS DE SERVICIOS SANITARIOS
 - 3 ÁREA DE EQUIPAMIENTO COMUNAL.

SUBDIVISIÓN PREDIAL

SE PERMITEN SUBDIVISIONES DE PREDIOS URBANIZADOS SIEMPRE QUE LOS LOTES RESULTANTES CUENTEN CON FRENTE SOBRE VÍA PEATONAL O VEHICULAR Y CUMPLAN CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS DE ÁREA Y FRENTE:

- 1 EN ZONA RESIDENCIAL GENERAL
ÁREA MÍNIMA: 90 M²
FRENTE MÍNIMO 7 M
- 2 EN ZONA RESIDENCIAL ESPECIAL
ÁREA MÍNIMA: 120 M²
FRENTE MÍNIMO 8 M
- 3 EN ÁREAS O EJES DE ACTIVIDAD MÚLTIPLE
ÁREA MÍNIMA: 120 M²
FRENTE MÍNIMO 8 M
- 4 EN ZONAS INDUSTRIALES
ÁREA MÍNIMA: 200 M²
FRENTE MÍNIMO 10 M

NOTA 1: LAS DIMENSIONES DIARIAS AQUÍ REGLAMENTADAS SE TOMARÁN UNA VEZ DESCONTADA EL ÁREA DEL ANTEJARDÍN EXIGIDO POR NORMA.

CUANDO EN PREDIOS Y ZONAS INDUSTRIALES SE LLEVEN A CABO PROYECTOS DE VIVIENDA LAS NORMAS SOBRE ÁREA Y FRENTE MÍNIMO DE LOTES SERÁN LAS ESTABLECIDAS PARA EL EFECTO EN LAS NORMAS RESIDENCIALES.

NOTA 2: LAS SUBDIVISIONES QUE SEAN APROBADAS O EFECTUADAS MEDIANTE DECISIÓN JUDICIAL SERÁN ACEPTADAS POR LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN MUNICIPAL.

NORMAS COMUNES PARA ADECUACIONES, MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES

MANEJO Y TRATAMIENTO DE LAS ÁREAS PRIVADAS RELACIONADAS CON EL ESPACIO PÚBLICO

LAS ADECUACIONES DEBEN CUMPLIR CON LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN: "TRATAMIENTO DE LAS ÁREAS PRIVADAS RELACIONADAS CON EL ESPACIO PÚBLICO" DE LAS NORMAS COMUNES PARA CONSTRUCCIONES NUEVAS.

PARA ADECUACIONES Y MODIFICACIONES SE PERMITE MANTENER RAMPAS Y ESCALERAS DE ACCESO EXISTENTE EN LA EDIFICACIÓN EN EL ÁREA DE ANTEJARDÍN.

EN LAS ÁREAS Y EJES DE TRATAMIENTO EN QUE SE PERMITA LA LOCALIZACIÓN DE ESTACIONAMIENTOS EN EL ÁREA DEL ANTEJARDÍN O ÁREAS PRIVADAS QUE SE INTEGRAN AL ESPACIO PÚBLICO, LAS ADECUACIONES DEBEN CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL "ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN ANTEJARDINES O ÁREAS PRIVADAS INTEGRADAS AL ESPACIO PÚBLICO" Y "MANEJO Y TRATAMIENTO DE LAS ÁREAS DE USO PÚBLICO" DE LAS NORMAS COMUNES PARA LAS CONSTRUCCIONES NUEVAS SEGÚN EL CASO.

LAS ADECUACIONES PARCIALES QUE SE REALICEN AL INTERIOR DE LA EDIFICACIÓN O EN PISOS SUPERIORES O QUE NO PRESENTEN RELACIÓN DIRECTA CON EL ESPACIO PÚBLICO Y LAS MODIFICACIONES, NO REQUIEREN DEL CUMPLIMIENTO DE LO ANTES ESTABLECIDO, SALVO QUE PARA EL PROYECTO SE REQUIERA DE VIABILIZAR LA ADECUACIÓN O MODIFICACIÓN MEDIANTE EL MANEJO Y TRATAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO.

PARAMENTACIÓN PARA ADECUACIONES Y MODIFICACIONES

EL PARAMENTO DE CONSTRUCCIÓN ES EL INICIAL DE PRIMERA GESTIÓN DE CONSTRUCCIÓN O EL REGLAMENTADO POR LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANEACIÓN CUANDO LA EDIFICACIÓN NO SE ENCUENTRE EN ÁREAS DE RESERVA PARA FUTURAS AFECTACIONES VIALES O ESTÉN COBIJADAS POR REGLAMENTACIONES QUE CONTEMPLAN RETROCESOS PARA LA CONFORMACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN CUYO CASO SE EXIGE EL PARAMENTO DE CONSTRUCCIÓN SEGÚN LO INDICADO EN LOS PLANOS DE ESPACIO PÚBLICO ESPECÍFICO.

VOLUMETRÍA

PARA ADECUACIONES Y MODIFICACIONES LAS ALTURAS, LOS AISLAMIENTOS Y LOS VOLADIZOS SON LOS INICIALES DE PRIMERA GESTIÓN DE CONSTRUCCIÓN.

ESTACIONAMIENTO Y EQUIPAMIENTO COMUNAL

LAS ADECUACIONES Y MODIFICACIONES SE RIGEN POR LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

- I. ESTACIONAMIENTOS
 - A. ADECUACIONES: SE DEBE CUMPLIR CON LA CUOTA DE ESTACIONAMIENTOS CUBIERTOS O AL AIRE LIBRE REQUERIDOS PARA EL NUEVO USO, DE ACUERDO CON LAS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS, SI LA EDIFICACIÓN A ADECUAR HA PREVISTO ESTACIONAMIENTOS O CUENTA CON ESTACIONAMIENTOS ADICIONALES EXIGIDOS POR LA NORMA, ÉSTOS SE PUEDEN CONTABILIZAR DENTRO DE LOS EXIGIDOS PARA EL ÁREA ADECUADA.
 - B. MODIFICACIONES: PARA MODIFICACIONES EN USO DE VIVIENDA O EN USO INSTITUCIONAL. CUANDO LA MODIFICACIÓN IMPLIQUE ADICIÓN EN LOS NÚMEROS DE UNIDADES PRIVADAS, SE DEBE PREVEER LOS ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS ÚNICAMENTE PARA LAS UNIDADES ADICIONADAS DE ACUERDO CON LAS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS.
- II. EQUIPAMIENTO COMUNAL:
 - A. ADECUACIONES: SE DEBE CUMPLIR CON EL EQUIPAMIENTO COMUNAL REQUERIDO PARA EL NUEVO USO DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y EXIGENCIAS ESTABLECIDAS.
 - B. MODIFICACIONES:
 1. PARA MODIFICACIONES EN USO DE VIVIENDAS. CUANDO EN LA EDIFICACIÓN SE HAYA PREVISTO EQUIPAMIENTO COMUNAL SE DEBE MANTENER EL APROBADO, CUANDO EN LA EDIFICACIÓN NO SE HAYA PREVISTO EQUIPAMIENTO COMUNAL Y LA MODIFICACIÓN GENERE 8 O MÁS UNIDADES PRIVADAS SE EXIGE EL EQUIPAMIENTO COMUNAL DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO.
 2. PARA MODIFICACIONES EN OTROS USOS. CUANDO EN LA EDIFICACIÓN SE HAYA PREVISTO EQUIPAMIENTO COMUNAL SE DEBE MANTENER EL APROBADO. CUANDO EN LA EDIFICACIÓN NO SE HAYA PREVISTO EQUIPAMIENTO COMUNAL Y LA MODIFICACIÓN GENERE CENTROS COMERCIALES CON ÁREA CONSTRUIDA MAYOR A 600M² SE EXIGE EL EQUIPAMIENTO COMUNAL DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO.

DIMENSIONAMIENTO DE ANTEJARDINES, RETROCESOS Y AISLAMIENTO CONTRA ZONAS VERDES PARA AMPLIACIONES

EN LAS AMPLIACIONES PARA EL DIMENSIONAMIENTO DE ESTOS ELEMENTOS SE DEBE CUMPLIR CON LO SIGUIENTE:

- I PARA LAS AMPLIACIONES DE EDIFICACIONES NO PERMANENTES QUE NO PRESENTEN INCREMENTO DE ALTURA O QUE AL PRESENTARLOS DESARROLLEN ALTURAS INFERIORES A LAS QUE DAN EL CARÁCTER DE EDIFICACIONES PERMANENTES SE DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES ASPECTOS:
 - I.I CUANDO LA AMPLIACIÓN SE REALICE AL INTERIOR DE LA EDIFICACIÓN, LAS DIMENSIONES DE LOS ANTEJARDINES SON LAS INICIALES DE GESTIÓN DE CONSTRUCCIÓN O LAS REGLAMENTADAS POR LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANEACIÓN.

- 1.2 CUANDO LA AMPLIACIÓN SE REALICE CONTRA EL ESPACIO PÚBLICO LAS DIMENSIONES DE LOS ANTEJARDINES PARA LA PARTE AMPLIADA SON LAS QUE DEFINE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANEACIÓN CON SUJECCIÓN A LAS PAUTAS ESTABLECIDAS. CUANDO LA EDIFICACIÓN EXISTENTE PRESENTE ANTEJARDINES DE PRIMERA GESTIÓN DE CONSTRUCCIÓN MENORES A LOS REGLAMENTARIOS SE PODRÁ MANTENER LOS PARAMENTOS EXISTENTES PARA LA AMPLIACIÓN EN ALTURA SOBRE DICHA EDIFICACIÓN.
- 1.3 LAS DIMENSIONES DE RETROCESO Y AISLAMIENTO SOBRE ZONAS VERDES SON LAS QUE DEFINA LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANEACIÓN CON SUJECCIÓN A LOS RETROCESOS Y AISLAMIENTOS CONTRA ZONAS VERDES Y DETERMINACIÓN Y DIMENSIONAMIENTO DE LOS RETROCESOS Y AISLAMIENTOS CONTRA ZONAS VERDES DE LAS NORMAS COMUNES PARA OBRAS NUEVAS.
- 2 PARA LA AMPLIACIONES DE EDIFICACIONES NO PERMANENTES QUE DESARROLLEN ALTURAS IGUALES O MAYORES A LAS QUE DAN EL CARÁCTER DE EDIFICACIONES PERMANENTES, LAS DIMENSIONES DE LOS ANTEJARDINES Y DE LOS RETROCESOS Y AISLAMIENTOS CONTRA ZONAS VERDES SON LAS QUE DEFINAN LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANEACIÓN CON SUJECCIÓN A LOS ARTÍCULOS SIMILARES DE LAS NORMAS PARA CONSTRUCCIONES NUEVAS PARA LA TOTALIDAD DE LA EDIFICACIÓN.
- 3 PARA LAS AMPLIACIONES DE EDIFICACIONES PERMANENTES LAS DIMENSIONES DE LOS ANTEJARDINES Y DE LOS RETROCESOS Y LOS AISLAMIENTOS CONTRA ZONAS VERDES SON LOS INICIALES DE PRIMERA GESTIÓN DE CONSTRUCCIÓN.

MANEJO Y TRATAMIENTO DE LAS ÁREAS PRIVADAS RELACIONADAS CON EL ESPACIO PÚBLICO PARA AMPLIACIONES

PARA EL MANEJO DE LAS ÁREAS DE ANTEJARDÍN, SÓTANOS, SEMISÓTANOS, RAMPAS Y ESCALERAS DE ACCESO Y ESTACIONAMIENTO EN ÁREA DE ANTEJARDÍN SE DEBE CUMPLIR CON LO SIGUIENTE:

- 1 PARA LAS AMPLIACIONES DE EDIFICACIONES NO PERMANENTES QUE NO PRESENTEN INCREMENTO DE ALTURA O QUE AL PRESENTARLOS DESARROLLEN ALTURAS INFERIORES A LAS QUE DAN EL CARÁCTER DE EDIFICACIONES PERMANENTES SE PERMITE MANTENER RAMPAS Y ESCALERAS DE ACCESO EXISTENTES EN LAS EDIFICACIONES Y EN EL ÁREA DE ANTEJARDÍN.
- 2 PARA LAS AMPLIACIONES DE EDIFICACIONES NO PERMANENTES QUE DESARROLLEN ALTURAS IGUALES O MAYORES QUE DAN EL CARÁCTER DE PERMANENTES, SE DEBE CUMPLIR PARA LA TOTALIDAD DE LA EDIFICACIÓN CON LO ESTABLECIDO EN EL TRATAMIENTO DE LAS ÁREAS PRIVADAS RELACIONADAS CON EL ESPACIO PÚBLICO DE LAS NORMAS COMUNES PARA LAS OBRAS NUEVAS.
- 3 PARA LAS AMPLIACIONES DE EDIFICACIONES PERMANENTES, SE PERMITE MANTENER LAS ESCALERAS DE ACCESO EXISTENTES EN LA EDIFICACIÓN EN EL ÁREA DE ANTEJARDÍN APROBADOS POR LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN CON SUJECCIÓN A LAS NORMAS ANTERIORES. PARA LAS AMPLIACIONES CONTRA EL ESPACIO PÚBLICO SE DEBE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL TRATAMIENTO DE LAS ÁREAS PRIVADAS RELACIONADAS CON EL ESPACIO PÚBLICO DE LAS NORMAS COMUNES PARA OBRAS NUEVAS.
- 4 EN LAS ÁREAS Y EJES DE TRATAMIENTO EN DONDE SE PERMITA LA LOCALIZACIÓN DE ESTACIONAMIENTOS EN EL ÁREA DE ANTEJARDÍN O EN LAS ÁREAS PRIVADAS QUE SE INTEGREN AL ESPACIO PÚBLICO, PARA TODAS LAS AMPLIACIONES REQUIERAN LA PROVISIÓN DE ESTACIONAMIENTO EN ESTAS ÁREAS, SE DEBE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN: TRATAMIENTO DE LAS ÁREAS PRIVADAS RELACIONADAS CON EL ESPACIO PÚBLICO, ESTACIONAMIENTOS DE VEHÍCULOS EN ANTEJARDINES O ÁREAS PRIVADAS INTEGRADAS AL ESPACIO PÚBLICO Y MANEJO Y TRATAMIENTO DE LAS ÁREAS PARA USO PÚBLICO DE LAS CONSTRUCCIONES NUEVAS.

PARAMENTACIÓN

LA PARAMENTACIÓN EN CASO DE AMPLIACIONES SE RIGE POR LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

- 1 PARA LAS AMPLIACIONES DE EDIFICACIONES NO PERMANENTES QUE PRESENTEN INCREMENTO DE ALTURA O QUE AL PRESENTARLOS DESARROLLEN ALTURAS INFERIORES A LAS QUE DAN EL CARÁCTER DE EDIFICACIONES PERMANENTES SE DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES ASPECTOS:
 CUANDO LA AMPLIACIÓN SE REALICE AL INTERIOR DE LA EDIFICACIÓN EL PARAMENTO DE CONSTRUCCIÓN ES EL INICIAL DE PRIMERA GESTIÓN DE CONSTRUCCIÓN O EL REGLAMENTADO POR LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN CON SUJECCIÓN A LAS NORMAS ANTERIORES. CUANDO LAS EDIFICACIONES NO SE ENCUENTREN EN ZONAS DE RESERVA PARA FUTURAS AFECTACIONES VIALES, O ESTÉN COBIJADOS POR REGLAMENTOS QUE CONTEMPLAN RETROCESOS PARA LA CONFORMACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO, EN CUYO CASO SE EXIGE EL PARAMENTO DE CONSTRUCCIÓN SEGÚN LO INDICADO EN LOS PLANOS DE ESPACIO PÚBLICO ESPECÍFICOS.
 CUANDO LA AMPLIACIÓN SE REALICE CONTRA EL ESPACIO PÚBLICO EL PARAMENTO DE CONSTRUCCIÓN PARA LA PARTE AMPLIADA ES EL QUE DEFINA LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN CON SUJECCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LA PARAMENTACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIONES

NUEVAS. CUANDO LA EDIFICACIÓN PRESENTE ÁREAS CON PARAMENTOS DE CONSTRUCCIÓN DE PRIMERA GESTIÓN DE CONSTRUCCIÓN POR FUERA DEL REGLAMENTARIO, SE PODRÁ MANTENER ESTOS PARA AMPLIACIONES EN ALTURAS SOBRE DICHAS ÁREAS

- 2 PARA LAS AMPLIACIONES DE EDIFICACIONES NO PERMANENTES QUE DESARROLLEN ALTURAS IGUALES O MAYORES A LAS QUE DAN EL CARÁCTER DE PERMANENTES, EL PARAMENTO DE CONSTRUCCIÓN ES EL QUE DEFINA LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN MUNICIPAL CON SUJECIÓN A LO ESTABLECIDO EN LA PARAMENTACIÓN PARA CONSTRUCCIONES NUEVAS PARA LA TOTALIDAD DE LA EDIFICACIÓN.

ESTACIONAMIENTO Y EQUIPAMIENTO COMUNAL PARA AMPLIACIONES

LAS AMPLIACIONES DEBEN CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

- 1 ESTACIONAMIENTOS
TODA AMPLIACIÓN DEBE PREVEER LOS ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS DE ACUERDO CON LAS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS CON LAS SIGUIENTES PRECISIONES:
EN USO DE VIVIENDA O INSTITUCIONAL: CUANDO LA AMPLIACIÓN IMPLIQUE ADICIÓN EN EL NÚMERO DE UNIDADES PRIVADAS, SE DEBE PREVEER LOS ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS PARA LAS UNIDADES ADICIONADAS.
- 2 EQUIPAMIENTO COMUNAL:
 - 2.1 PARA AMPLIACIONES EN USO DE VIVIENDA.
CUANDO EN LA EDIFICACIÓN SE HAYA PREVISTO EQUIPAMIENTO COMUNAL Y LA AMPLIACIÓN NO GENERE INCREMENTO EN EL NÚMERO DE UNIDADES PRIVADAS SE DEBE MANTENER EL APROBADO.
CUANDO EN LA EDIFICACIÓN SE HAYA PREVISTO EQUIPAMIENTO COMUNAL Y POR LA AMPLIACIÓN SE INCREMENTE EL NÚMERO DE UNIDADES PRIVADAS INICIALES A 8 O MÁS UNIDADES, SE EXIGE EQUIPAMIENTO COMUNAL ADICIONAL AL EXISTENTE, CALCULANDO ÚNICAMENTE SOBRE EL ÁREA AMPLIADA, DE ACUERDO CON LA PROPORCIÓN EXIGIDA PARA EL EQUIPAMIENTO COMUNAL.
CUANDO EN LA EDIFICACIÓN NO SE HAYA PREVISTO EQUIPAMIENTO COMUNAL Y POR LA AMPLIACIÓN SE INCREMENTE EL NÚMERO DE UNIDADES PRIVADAS INICIALES A 8 O MÁS UNIDADES, SE EXIGE EL EQUIPAMIENTO COMUNAL PARA LA TOTALIDAD DE LA EDIFICACIÓN DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO PARA EL EQUIPAMIENTO COMUNAL.
 - 2.2 PARA AMPLIACIONES EN OTROS USOS:
CUANDO EN LA EDIFICACIÓN SE HAYA PREVISTO EQUIPAMIENTO COMUNAL, PARA LAS AMPLIACIONES SE DEBE PREVEER EQUIPAMIENTO COMUNAL ADICIONAL AL EXISTENTE CALCULADO ÚNICAMENTE SOBRE EL ÁREA AMPLIADA.
CUANDO EN LA EDIFICACIÓN NO SE HAYA PREVISTO EQUIPAMIENTO COMUNAL PARA LAS AMPLIACIONES NO EXIGE ESTE. NO OBSTANTE EN USOS COMERCIALES CUANDO POR AMPLIACIÓN SE GENEREN CENTROS COMERCIALES CON ÁREA NETA MAYOR A 600 M² SE EXIGE EQUIPAMIENTO COMUNAL PARA LA TOTALIDAD DE LA EDIFICACIÓN.

COMBINACIÓN DE INTERVENCIONES

CUANDO PARA UNA EDIFICACIÓN SE PLANTEEN COMBINACIONES DE LAS INTERVENCIONES Y ADECUACIÓN, MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN SE DEBE CUMPLIR PARA CADA UNA DE ELLAS LAS NORMAS ESTABLECIDAS.

NORMAS ESPECÍFICAS PARA OBRA NUEVAS, ADECUACIONES, AMPLIACIONES O MODIFICACIONES

Usos

ÁREA DE ACTIVIDAD RESIDENCIAL:

- 1 RESIDENCIAL GENERAL 01
 - 1.1 USOS PERMITIDOS:
 - 1.1.1 RESIDENCIAL R-U Y R-B
 - 1.1.2 EDIFICACIONES: UNIFAMILIARES, BIFAMILIARES, EN OBRAS NUEVAS, ADECUACIONES, MODIFICACIONES O AMPLIACIONES.
 - 1.2 COMPLEMENTARIOS:
COMERCIO DE COBERTURA LOCAL C-1 Y C-2
- 2 RESIDENCIAL GENERAL 02
 - 2.1 USO PRINCIPAL: USO DE VIVIENDA;
 - 2.1.1 DESARROLLABLE EN LA TOTALIDAD DEL ÁREA DEL POLÍGONO.
 - 2.1.2 EDIFICACIONES: UNIFAMILIARES, BIFAMILIARES, TRIFAMILIARES Y MULTIFAMILIARES EN OBRAS NUEVAS, ADECUACIONES, MODIFICACIONES O AMPLIACIONES.
 - 2.2 COMPLEMENTARIOS:
 - 2.2.1 COMERCIO DE COBERTURA LOCAL C-1 Y C-2 Y TIPOLOGÍAS DE SERVICIO S-5, S-7.

- 2.2.1.1 DESARROLLABLE ÚNICAMENTE EN MANZANAS COMERCIALES O CENTROS CÍVICOS.
- 2.2.1.2 EDIFICACIONES O ESTABLECIMIENTOS:
 - ADECUACIONES, MODIFICACIONES O AMPLIACIONES.
 - LOCALES EN NUEVAS EDIFICACIONES DESTINADAS A OTROS USOS.
 - EDIFICACIONES ESPECIALIZADAS PARA VARIAS UNIDADES O DE USO MIXTO.
- 3 RESIDENCIAL GENERAL 03
- 3.1 USOS PERMITIDOS:
 - 3.1.1 RESIDENCIAL: R-U, R-B, R-M, Y R-T EN EDIFICACIONES MIXTAS.
 - 3.1.2 COMERCIO DE COBERTURA LOCAL C-1, C-2, C-3, C-11, C-12, C-13.
 - 3.1.3 TIPOLOGÍAS DE SERVICIO S-4, S-5, S-6, S-7, S-8, S10, S-13, S-15.
 - 3.1.4 TIPOLOGÍAS DE INDUSTRIA: ARTESANAL
- 3.2 RESTRICCIONES:
 - 3.2.1 R-U ÚNICAMENTE COMO REFORMAS O ADICIONES NO COMO EDIFICACIONES NUEVAS.
 - 3.2.2 S-6: HOTELES, ESTABLECIMIENTOS DE ESPARCIMIENTO PÚBLICO.
 - 3.2.3 S-13: SE TRATARÁ COMO USO RESTRINGIDO EN ÁREA DIFERENTE A LOS COSTADOS DEL PUESTO DE SALUD.
- 4 RESIDENCIAL ESPECIAL
- 4.1 USOS PERMITIDOS: RESIDENCIAL
 - 4.1.1 DESARROLLABLE EN LA TOTALIDAD DEL ÁREA DEL POLÍGONO.
 - 4.1.2 EDIFICACIONES: UNIFAMILIARES, BIFAMILIARES, EN OBRAS NUEVAS, ADECUACIONES, MODIFICACIONES O AMPLIACIONES.
- 4.2 USO COMERCIAL
 - 4.2.1 COMERCIO DE TIPOLOGÍAS C-1, C-2, C-3, C-4, , C-8, C-9, C-11, C-13.
 - 4.2.2 DESARROLLABLE EN LA TOTALIDAD DEL ÁREA.
 - 4.2.2.1 EDIFICACIONES O ESTABLECIMIENTOS:
 - EDIFICACIONES ESPECIALIZADAS PARA VARIAS UNIDADES O DE USO MIXTO.
- 4.3 USO DE SERVICIOS
 - 4.3.1 SERVICIOS DE TIPOLOGÍAS S-5, S-6, S-7, S-8,
 - 4.3.2 DESARROLLABLE EN LA TOTALIDAD DEL ÁREA.
 - 4.3.3 EDIFICACIONES O ESTACIONAMIENTOS:
 - EDIFICACIONES ESPECIALIZADAS.
- 4.4 USO DE ESTACIONAMIENTO EN ALTURA.
 - 4.4.1 DESARROLLABLE EN LA TOTALIDAD DEL ÁREA.
 - 4.4.2 COMO USO COMPLEMENTARIO EN EDIFICACIONES DESTINADAS A OTROS USOS.

NOTA: LOS USOS NO PREVISTOS EN LAS DIFERENTES ZONAS SE CONSIDERARÁN PROHIBIDOS PARA TODAS ÁREAS DE REGLAMENTACIÓN Y EJES DE TRATAMIENTO SE PERMITEN LOS USOS INSTITUCIONALES EXISTENTES A LA FECHA DE VIGENCIA DEL PRESENTE PLAN, SIEMPRE QUE CUMPLA CON LA VIABILIDAD DE LAS ESTRUCTURAS Y LA IDONEIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO PARA SU FUNCIONAMIENTO. PARA CUMPLIR CON LA ANTERIOR CONDICIÓN SE ESTABLECE UN PLAZO DE UN AÑO CONTADO A PARTIR DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE PLAN. AQUELLOS ESTABLECIMIENTOS CUYAS CONDICIONES NO PERMITAN CUMPLIR CON LAS EXIGENCIAS NORMATIVAS DEBERÁN REUBICARSE EN SECTORES DONDE SE PERMITA TALES USOS.

ÁREA DE ACTIVIDAD INDUSTRIAL:

- I ÁREA DE ACTIVIDAD INDUSTRIAL 04
- I.1 USOS PRINCIPALES INDUSTRIAL
 - I.1.1 USO DE VIVIENDA;
 - I.1.2 DESARROLLABLE EN LA TOTALIDAD DEL ÁREA DEL POLÍGONO.
 - I.1.3 EDIFICACIONES: UNIFAMILIARES, BIFAMILIARES, EN OBRAS NUEVAS, ADECUACIONES, MODIFICACIONES O AMPLIACIONES.
- I.2 COMPLEMENTARIOS:
 - I.2.1 COMERCIO DE COBERTURA LOCAL C-1 Y C-2 Y TIPOLOGÍAS DE SERVICIO S-5, S-7.
 - I.2.1.1 DESARROLLABLE ÚNICAMENTE EN MANZANAS COMERCIALES O CENTROS CÍVICOS.
 - I.2.1.2 EDIFICACIONES O ESTABLECIMIENTOS:
 - ADECUACIONES, MODIFICACIONES O AMPLIACIONES.
 - LOCALES EN NUEVAS EDIFICACIONES DESTINADAS A OTROS USOS.
 - EDIFICACIONES ESPECIALIZADAS PARA VARIAS UNIDADES O DE USO MIXTO.
 - I.2.2 COMPATIBLES

1.2.2.1 ESTACIONES DE SERVICIO DE LLENADO SE PERMITEN ÚNICAMENTE SOBRE VÍAS DE ARTERIAS DE PLAN VIAL PREVIO CONCEPTO DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANEACIÓN Y DEMÁS ENTIDADES COMPETENTES.

1.2.2.2 EDIFICACIONES O ESTACIONAMIENTOS:
ADECUACIONES, MODIFICACIONES O AMPLIACIONES.
LOCALES Y NUEVAS EDIFICACIONES DESTINADAS A OTROS USOS.
EDIFICACIONES ESPECIALIZADAS.

ÁREA DE ACTIVIDAD MÚLTIPLE:

2 SUBÁREA O EJE DE ACTIVIDAD MÚLTIPLE

2.1 USO DE VIVIENDA.

2.1.1 DESARROLLABLE EN LA TOTALIDAD DEL SUBÁREA O EJE DE TRATAMIENTO.

2.1.2 EDIFICACIONES: UNIFAMILIARES, BIFAMILIARES, TRIFAMILIARES Y MULTIFAMILIARES EN OBRA NUEVA, ADECUACIONES, MODIFICACIONES O AMPLIACIONES.
VIVIENDA COMPARTIDA

2.2 USO COMERCIAL

2.2.1 COMERCIO DE COBERTURA LOCAL

2.2.2 DESARROLLABLES EN LA TOTALIDAD DE LA SUBÁREA O EJE DE TRATAMIENTO.

2.2.3 EDIFICACIONES O ESTABLECIMIENTOS:

ADECUACIONES, MODIFICACIONES O AMPLIACIONES.

LOCALES EN EDIFICACIONES DESTINADAS A OTROS USOS.

EDIFICACIONES ESPECIALIZADAS PARA VARIAS UNIDADES O DE USO MIXTO.

2.3 USO DE OFICINAS

2.3.1 DESARROLLABLES EN LA TOTALIDAD DE LA SUBÁREA O EJE DE TRATAMIENTO.

2.3.2 EDIFICACIONES O ESTABLECIMIENTOS:

LOS LOTES CON MENOS DE 500 METROS² EL 20% DE ÁREAS LIBRES LO PODRÁN DEJAR AL INTERIOR COMO PATIOS O RETIROS.

LOS LOTES CON MÁS DE 500 METROS² EL 15 % DE LAS ÁREAS LIBRES LO DEJARÁN COMO ÁREAS LIBRES EXTERIORES, EL 5% RESTANTE LO DEJARÁN AL INTERIOR DEL PROYECTO.

RETIROS FRONTALES

SI LA EDIFICACIÓN SUPERA LOS DOS NIVELES, PODRÁ REQUERIR RETIRO FRONTAL ADICIONAL EN DONDE SE DEBE CONSERVAR QUE LA ALTURA SEA MENOR O IGUAL A DOS VECES LA SUMA DEL ANCHO DE LA VÍA MÁS EL RETIRO ADICIONAL.

VOLADIZOS

LAS EDIFICACIONES EN EL CENTRO DE LA CABECERA PODRÁN VOLAR A PARTIR DEL SEGUNDO NIVEL A 3.5 METROS DE ALTURA CON RELACIÓN AL ANDÉN Y 0.8 METROS EN BALCÓN O PARAMENTO CERRADO CONTADO A PARTIR DEL PARAMENTO DEL PRIMER NIVEL.

PARQUEADEROS

EN CONSTRUCCIONES PARA VIVIENDA SE EXIGIRÁ UNA CELDA PRIVADA POR CADA 3 VIVIENDAS Y UNA CELDA PRIVADA POR CADA 5 VIVIENDAS PARA VISITANTES

LAS OFICINAS Y SERVICIOS BANCARIOS DISPONDRÁN DE UNA CELDA DE PARQUEO PRIVADA O PARA VACILANTES POR CADA 50 M² DE OFICINA.

LOS CONSULTORIOS DESPONDRÁN DE UNA CELDA DE PARQUEO PRIVADA POR CADA CONSULTORIO Y UNA CELDA PARA VISITANTES POR CADA 50 M² DE CONSTRUCCIÓN.

ÁREAS DE REGLAMENTACIÓN ESPECIAL

POLÍGONOS DE REGLAMENTACIÓN

PLAZA CENTRAL

CON EL FIN DE MANTENER LA REPRESENTATIVIDAD ARQUITECTÓNICA EN SU CALIDAD DE MONUMENTO NACIONAL Y PATRIMONIO HISTÓRICO Y ARTÍSTICO DEL MUNICIPIO, SE ESTABLECE LA SIGUIENTE ÁREA DE INFLUENCIA LA CUAL REQUIERE MANTENER CONDICIONES URBANAS Y FORMALES DE ACUERDO CON EL MONUMENTO.

ORDENAMIENTO

I OBJETIVO GENERAL

DOTAR A LA CABECEA MUNICIPAL DE GALAPA CON UNA PLAZA CENTRAL CULTURAL RECREATIVA DENTRO DE UN CARÁCTER PREDOMINANTE DE ESPACIOS ABIERTOS.

2 CONCEPTO DE DISEÑO

LA INTENCIÓN ES OBTENER UNA PLAZA PARQUE DE ORIENTACIÓN MIXTA QUE PUEDA SER USADA Y DISFRUTADA POR DIFERENTES GRUPOS SOCIALES Y DE INTERÉS CULTURAL, TURÍSTICO Y DE ESPARCIMIENTO. SE INTEGRARÁN CON EL PROYECTO LAS CONSTRUCCIONES EXISTENTES COMO LA IGLESIA. CASA DE CULTURA , EDIFICIO DE SAGALA, ÁREA DEPORTIVA ACTUAL,

3 ZONAS PRIMARIA

3.1 ZONA DE LA IGLESIA.

LA IGLESIA CREA EL EJE PRINCIPAL DE COMPOSICIÓN CON BASE A UN CÍRCULO DE 56 METROS DE RADIO, ESTE CÍRCULO NO SE PLANTEA COMO LÍMITE, DEBE SER LA IGLESIA LA PROTAGONISTA Y NO LA INTERVENCIÓN ARQUITECTÓNICA. EL ÁREA DEBE SER DISEÑADA PARA QUE EL SER HUMANO SE ENCUENTRE CON SU DIOS Y EL GALAPERO CON SU HISTORIA. LA IDEA INICIAL ES QUE ESTA ZONA SE DISEÑE CON EL MÍNIMO AMOBLAMIENTO URBANO Y UNA MÁXIMA COMUNIDAD PARA EL DESPLAZAMIENTO PEATONAL.

3.2 LA SEGUNDA ZONA QUE CONTEMPLA LA PLAZA ES UNA ZONA DE CARÁCTER RECREATIVO CON UNA POSIBLE UBICACIÓN MUY PARECIDA AL ACTUAL ESPACIO RECREATIVO, ESTA ZONA EN ESPACIO ABIERTO DEBE SER INTEGRADA AL ESPACIO CERRADO DE LAS ACTUALES INSTALACIONES DE LA PERSONERÍA, CONTRALORÍA SAGALA, ETC , ESTAS INSTALACIONES CONSERVARÁN LA FACHADA Y SUS ESPACIOS INTERNOS CON MÍNIMAS MODIFICACIONES SE ADECUARÁN A SUS NUEVOS USOS: GIMNASIO, DEPORTES DE SALÓN COMO TENIS DE MESA , AJEDREZ Y OTROS JUEGOS DE SALÓN, ADICIONALMENTE SE LE ADECUARÁ DE CAMERINOS Y SANITARIOS

3.3 LA TERCERA ZONA ES LA DEL JARDÍN EN UBICACIÓN Y ÁREA APROXIMADA AL PARQUE EN DONDE SE ENCUENTRA EL MONUMENTO A LAS MADRES DE GALAPA, EL AGUA, DEBE SER UN ELEMENTO DEL DISEÑO DEL JARDÍN PERO NO COMO CENTRO SINO COMO COMPLEMENTO QUE DA SENTIDO AL JARDÍN COMO UN HOMENAJE A LAS MADRES, POR LO TANTO DEBE CUMPLIR UNA DOBLE FUNCIÓN: LA ESTÉTICA Y LA DE SIMBOLIZAR EL ELEMENTO DADOR DE VIDA EL DISEÑO DEBE PLASMAR LA YUXTAPOSICIÓN DEL CAOS MANIFESTADO EN ACTUALES ÁRBOLES PLANTADOS AL AZAR Y EL ORDEN DEL JARDÍN. EL ESPACIO DEBE DISEÑARSE COMO UN INGENIOSO ELEMENTO DIDÁCTICO URBANO: MADRES-ÁGUA-ORDEN Y CAOS. LA CONSTRUCCIÓN QUE OCUPA ACTUALMENTE EL CONCEJO MUNICIPAL Y LA REGISTRADURÍA DEBEN DARSE EN COMODATO A ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE TRABAJEN EN PROYECTOS PARA LAS MUJERES Y LA FAMILIA. EL ACTUAL ESPACIO SE DESTINA PARA UN MERCADO DE FLORES Y PLANTAS EL CUAL SERÁ ACONDICIONADO PARA EL NUEVO USO Y DADO EN COMODATO A UNA DE LAS ASOCIACIONES DE GÉNERO FEMENINO DEL MUNICIPIO.

3.4 LA CUARTA ZONA SERÁ EL TEATRO AL AIRE LIBRE. POR LA TOPOGRAFÍA DEL TERRENO SE DESTINA LA ZONA SUR DEL ÁREA DE INFLUENCIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL TEATRO AL AIRE LIBRE.

LAS GRADERÍAS PARTEN DESDE EL NIVEL DE LA CALLE 10 HASTA ENCONTRAR EL NIVEL EN DONDE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA EL KIOSCO, EN ESTE NIVEL SE LOCALIZA UNA CONCHA ACÚSTICA. LA GRADERÍAS FORMAN UNA CUÑA APROXIMADAMENTE CIRCULAR DE 120° Y DE RADIO DE 35 METROS. LA ARBORIZACIÓN DEL ÁREA SERÁ PRESERVADA, ESTÁ CONSTITUIDA POR ÁRBOLES DE BUEN TAMAÑO Y FRONDOSOS QUE PERMITEN UTILIZAR EL TEATRO DURANTE EL DÍA SIN PROTECCIÓN CONTRA EL SOL.

LAS CIRCULACIONES POR ENTRE LAS GRADERÍAS SERÁN DISEÑADAS APROVECHANDO LOS PUNTOS MUERTOS VISUALES QUE CREAN LOS TRONCOS DE LOS ÁRBOLES, DE TAL FORMA QUE LA CIRCULACIONES PARTIRÁN RADIALMENTE RODEARÁN A CADA ÁRBOL Y SEGUIRÁN HASTA LA PARTE EXTERNA Y ALTA DE LAS GRADERÍAS. EN EL PROCESO CONSTRUCTIVO DE LA GRADERÍA SE DEJA ENTRE LA MISMAS Y EL TRONCO DEL ÁRBOL UN ESPACIO NO MENOR DE 20 CENTÍMETROS, EL CUAL ESTARÁ ACONDICIONADO CON REJAS HORIZONTALES QUE EVITEN ACCIDENTES, LAS GRADERÍAS SERÁN DISEÑADAS ADICIONALMENTE CON UN SISTEMA DE DESAGÜE SUPERFICIAL QUE CONDUZCA EL AGUA HACIA LOS ARBOLES.

3.5 LA CUARTA ZONA ES LA CORRESPONDIENTE AL ÁREA DE LAS ACTUALES CONSTRUCCIONES DE LA ALCAIDÍA MUNICIPAL Y LA ESCUELA MIXTA No 1 EN DONDE SE DEBE PROPONER UN CAMBIO DE USO ACORDE CON EL PROYECTO

4 PROCESO CONSTRUCTIVO

POR LA LIMITANTE ECONÓMICA LOS TRABAJOS SE DEBEN REALIZAR POR ETAPAS, LAS PRINCIPALES SERÍAN:

- 4.1 TRABAJO PRELIMINAR QUE CONSISTE EN LA DEFINICIÓN DEL DISEÑO ARQUITECTÓNICO. ESTE DEBE REALIZARSE MEDIANTE CONCURSO DEPARTAMENTAL O NACIONAL ENTRE LOS ESTUDIANTES DE LOS ÚLTIMOS SEMESTRES DE LAS FACULTADES DE ARQUITECTURA.
- 4.2 LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN SERÁN IDENTIFICADOS Y EJECUTADOS COMO PROYECTOS INDEPENDIENTES.

ÁREA DE REGLAMENTACIÓN ESPECÍFICA DEL CENTRO DE SERVICIOS EN EL ÁREA INMEDIATA A LA PLAZA PARQUE VIAL. EL ÁREA COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMER ANILLO DE LA PLAZA PARQUE VIAL Y LOS 150 METROS TENDRÁ LAS SIGUIENTES NORMAS.

- A. USOS PERMITIDOS:
COMERCIAL: C-1, C-2 Y C-3.
SERVICIOS: S-5, S-6, S-7, S-8 Y S-9.
VIVIENDA: SE ADMITE COMO USO PRINCIPAL EL DE VIVIENDA EN ALTURA CON PRIMER PISO PARA COMERCIO O SERVICIOS.
LOS LOCALES QUE HAYAN DE DESTINARSE PARA LOS USOS DE COMERCIO Y SERVICIO NO TENDRÁN RESTRICCIONES EN CUANTO A ÁREA.
- B. USOS RESTRINGIDOS: S-4, S-15, E I-5.
S-4: EVALUAR IMPACTO EN EL SECTOR.
S-15: EVALUAR IMPACTO EN EL SECTOR.
I-5: EVALUAR IMPACTO EN EL SECTOR.
LOS USOS ESTABLECIDOS ANTERIORMENTE PODRÁN UBICARSE A AMBOS COSTADOS DE LOS CORREDORES DE LAS VIALES..
- C. INDICE DE OCUPACIÓN: HASTA EL 100%.
- D. INDICE DE CONSTRUCCIÓN: SERÁ EL RESULTADO DE LA APLICACIÓN DEL ÍNDICE DE OCUPACIÓN, LA ALTURA OBLIGADA Y LOS PATIOS PARA VENTILACIÓN E ILUMINACIÓN.
- E. RETIROS FRONTALES: TODA NUEVA CONSTRUCCIÓN EN EL MARCO DE LA PLAZA (SE ENTIENDE POR EL ÁREA DELIMITADA POR LAS MANZANAS CORRESPONDIENTES A LAS CANCHAS DEPORTIVAS, LA IGLESIA Y EL PARQUE DE LAS MADRES). DEBERÁ CONSERVAR UN RETIRO FRONTAL, DE LA SIGUIENTE MANERA:
COSTADO NORTE: SE RETIRARÁN HASTA FORMAR PARAMENTO CON EL ACTUAL PARAMENTO DE LA CASA DE CULTURA
COSTADO ORIENTAL: SE RETIRARÁN HASTA HACER PARAMENTO CON LA CONSTRUCCIÓN DEL COMEDOR INFANTIL.
COSTADO OCCIDENTAL: SE RETIRARÁN HASTA HACER PARAMENTO CON LA CONSTRUCCIÓN DE SAGALA.
COSTADO SUR:
EL RETIRO ANTES SEÑALADO DEBERÁ DISTRIBUIRSE DE LA SIGUIENTE MANERA: 2 METROS PARA ANDÉN, EN EL COSTADO NORTE DE LA IGLESIA SERÁN 2 METROS PARA ANDÉN Y 5 METROS DE PARQUEO, ESTA ZONA DE RETIRO DEBERÁ ARBORIZARSE A UNA DISTANCIA DEL NUEVO PARAMENTO HACIA LA PLAZA DE 6 METROS Y CON UNA SEPARACIÓN ENTRE LOS ÁRBOLES DE 5 METROS. LA ARBORIZACIÓN DEBERÁ HACERSE CON EJEMPLARES QUE POR SU ESBELTEZ SIRVAN DE RELACIÓN ENTRE LA IGLESIA Y EL ÁREA CIRCUNVECINA Y A SU VEZ SIRVAN DE ENLACE CON LOS ESPACIOS EXTERNOS DEMARCANDO LÍMITES Y ZONAS.
- F. ARBORIZACIÓN: EN TODO CASO DE CONSTRUCCIÓN, REFORMA O REMODELACIÓN DEBERÁ CONSERVARSE LA ARBORIZACIÓN EXISTENTE Y ADEMÁS, SE INCREMENTARÁ CON ARBORIZACIÓN DE LOS COSTADOS DE LA PLAZA, DESCRITA ANTERIORMENTE.
- G. PÓRTICOS: TODA CONSTRUCCIÓN CON FACHADA HACIA LA PLAZA DEBERÁ DISPONER DE APORTICADO, EL CUAL TENDRÁ UN ANCHO DE 2 METROS LIBRES ENTRE BORDE INTERIOR DE COLUMNA Y PARAMENTO, Y LA DISTANCIA ENTRE EJES DE COLUMNAS NO SERÁ INFERIOR A 3 METROS EN SENTIDO PARALELO A LA PLAZA.
- H. ALTURAS: LA ALTURA DE TODO NUEVO EDIFICIO ESTARÁ DETERMINADA POR LA ALTURA QUE MARCA EL COMIENZO DE LA TORRE DE LA IGLESIA LA CANDELARIA, CON EL FIN DE DESTACAR DICHA CONSTRUCCIÓN COMO SÍMBOLO DEL PATRIMONIO HISTÓRICO DE LA CABECERA MUNICIPAL. ESTA COTA DE ALTURA MARCARÁ LA COTA MÁXIMA DE ALTURA PARA EL ENTORNO DE LA PLAZA.
- I. PARQUEADEROS: DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE CENTRO DE ZONA.

SECTOR PUESTO DE I LAS ESPECIFICACIONES SON LAS SIGUIENTES
SALUD

1.1 DELIMITACIÓN. 30 METROS AL NORTE DE LA CARRERA 16, 20 AL OCCIDENTE DE LA CALLE 12 Y LOS PREDIOS DE LA MANZANA 61 DEL IGAC,

1.2 USOS DEL SUELO
EL USO PRINCIPAL ASIGNADO ES EL INSTITUCIONAL Y LOS USOS COMPLEMENTARIOS SERÁN LOS SIGUIENTES
COMERCIO
SERVICIOS
USOS RESTRINGIDOS R-B, RM
USOS PROHIBIDOS

GLOSARIO

ACCESIBILIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS	ES EL CONJUNTO DE CONDICIONES FÍSICAS, TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS QUE PERMITEN EJECUTAR LAS INSTALACIONES MÍNIMAS NECESARIAS PARA DOTAR DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA, ALCANTARILLADO, ENERGÍA, TELECOMUNICACIÓN Y ASEO A CUALQUIER TIPO DE DESARROLLO.
ACCESIBILIDAD VIAL	ES LA CONDICIÓN FÍSICA QUE PERMITE EL ACCESO Y LA EVACUACIÓN TANTO PEATONAL COMO VEHICULAR, POR MEDIO DEL TRANSPORTE PÚBLICO Y PRIVADO, A LOS DESARROLLOS URBANOS, SUBURBANOS Y RURALES Y DESTINADOS A CUALQUIER TIPO DE USO.
ADECUACIÓN DE LOTE O TERRENO	EJECUCIÓN DE OBRAS RELACIONADAS CON DESCAPOTE, MOVIMIENTO DE TIERRA, EXCAVACIONES, NIVELACIONES, ETC, SIN EFECTUAR NINGÚN TIPO DE OBRA EN CONCRETO O MATERIAL.
ADECUACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN	ADAPTAR UNA ÁREA, ESPACIO O EDIFICACIÓN DESTINADA A UN FIN PARA QUE SIRVA A OTRO DETERMINADO O AL MISMO.
ADICIÓN	ACCIÓN POR LA CUAL SE AÑADE ÁREA CUBIERTA A UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE PRODUCIENDO COMO EFECTO UN AUMENTO DEL ÁREA CONSTRUIDA DE DICHA EDIFICACIÓN.
AFECTACIÓN POR OBRA PÚBLICA O PROTECCIÓN AMBIENTAL	RESTRICCIÓN IMPUESTA POR UNA ENTIDAD PÚBLICA QUE LIMITE O IMPIDA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE URBANIZACIÓN, DE PARCELACIÓN, DE CONSTRUCCIÓN O DE FUNCIONAMIENTO POR CAUSA DE UNA OBRA PÚBLICA O POR PROTECCIÓN AMBIENTAL.
AFECTACIÓN	ES LA ACCIÓN TENDIENTE A DESTINAR UN TERRENO PARA OBRAS DE INTERÉS SOCIAL, VÍAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.
AGRUPACIÓN INSTITUCIONAL	ES EL CONJUNTO ARQUITECTÓNICO CUYO USO PREDOMINANTE ES EL INSTITUCIONAL.
AGRUPACIÓN RECREACIONAL.	ES EL CONJUNTO ARQUITECTÓNICO CUYO USO PREDOMINANTE ES EL RECREACIONAL.
AGRUPACIÓN RESIDENCIAL	ES EL CONJUNTO ARQUITECTÓNICO CUYO USO PREDOMINANTE ES EL DE VIVIENDA, COMPLEMENTADO CON LOS SERVICIOS COMUNALES CORRESPONDIENTES.
AGRUPACIÓN INDUSTRIAL	ES EL CONJUNTO ARQUITECTÓNICO CUYO USO PREDOMINANTE ES EL INDUSTRIAL.
AGRUPACIÓN COMERCIAL	ES EL CONJUNTO ARQUITECTÓNICO CUYO USO PREDOMINANTE ES EL COMERCIAL.

AGRUPACIÓN.	ES LA OBRA ARQUITECTÓNICA EJECUTADA CON UNIDAD EN SU DISEÑO, COMPUESTA POR TRES O MÁS UNIDADES DE UN MISMO USO, INTEGRADA EN SU TOTALIDAD POR ZONAS DE USO PRIVADO Y COMUNAL, O DE LA COMBINACIÓN DE LAS ZONAS DE USO Y PROPIEDAD COMUNAL CON ZONAS DE USO Y PROPIEDAD INDIVIDUAL.
AISLAMIENTO POSTERIOR.	ES EL ESPACIO LIBRE COMPRENDIDO ENTRE EL LÍMITE DE UBICACIÓN O LÍNEA DE CONSTRUCCIÓN Y EL LINDERO POSTERIOR DEL LOTE.
AISLAMIENTO LATERAL.	ES EL ESPACIO LIBRE COMPRENDIDO ENTRE EL LÍMITE DE UBICACIÓN O LÍNEA DE CONSTRUCCIÓN Y EL LINDERO POSTERIOR DEL LOTE.
ALINEAMIENTO O HILO	DEFINICIÓN DE LOS PARÁMETROS EXTERIORES DE UN LOTE O EDIFICACIÓN EN RELACIÓN CON LAS ÁREAS PÚBLICAS O PRIVADAS (VÍAS, ZONAS VERDES, PARQUES PÚBLICOS).
ALMACÉN.	ES EL LOCAL DE UN EDIFICIO DESTINADO A LA VENTA O EXHIBICIÓN DE ARTÍCULOS AL DETAL.
ALTILLO.	ES LA EDIFICACIÓN SOBRE EL ÚLTIMO PISO, QUE DEBE ESTAR INTEGRADO A ÉSTE Y NO DEBE OCUPAR UN ÁREA SUPERIOR AL CINCUENTA POR CIENTO DE ÉSTE PISO. CONTABILIZANDO LOS TERRENOS.
ALTURA LIBRE..	ES LA DISTANCIA VERTICAL ENTRE EL PISO FINO Y EL CIELO RASO
ALTURA DE PISO.	ES LA DISTANCIA VERTICAL ENTRE DOS PISOS FINOS CONSECUTIVOS DE UNA EDIFICACIÓN.
ALTURA DE LA EDIFICACIÓN	CORRESPONDE A LA DISTANCIA VERTICAL SOBRE LA LÍNEA DE CONSTRUCCIÓN ENTRE EL NIVEL PROMEDIO DEL TERRENO, SOBRE EL CUAL SE PROYECTA HORIZONTALMENTE LA EDIFICACIÓN Y LA ALTURA MÁXIMA DE LA CUBIERTA. PARA LAS NORMAS DEL PLAN DE USOS DEL SUELO LA ALTURA DE LA EDIFICACIÓN QUEDA DEFINIDA COMO EL NÚMERO DE PISOS ÚTILES DE UNA EDIFICACIÓN DEDICADOS PARA ACTIVIDADES PRINCIPALES TALES COMO VIVIENDA, COMERCIO, OFICINAS, ETC.
AMPLIACIÓN	ES LA ACCIÓN DE AGREGAR ÁREA O VOLUMEN A UNA EDIFICACIÓN O A UN ESPACIO URBANO CONSTRUIDO, AUMENTANDO SU TAMAÑO O CAPACIDAD, MEDIANTE LA EXTENSIÓN O INCREMENTO DE SUS DIMENSIONES.
ANCHO DE LOTE.	ES LA DISTANCIA ENTRE LOS LINDEROS LATERALES DEL LOTE CUANDO ESTOS SON PARALELOS. CUANDO LOS LINDEROS LATERALES NO SON PARALELOS, ES LA DISTANCIA ENTRE DICHOS LINDEROS, MEDIDA A LO LARGO DE LA NORMAL A LA BISECTRIZ DEL ÁNGULO FORMADA POR LA INTERSECCIÓN DE LOS LINDEROS Y TRAZADA POR EL PUNTO MEDIO DE LA PARTE DE LA BISECTRIZ, COMPRENDIDA ENTRE LA LÍNEA DE PARAMENTO Y EL LINDERO POSTERIOR DEL LOTE.
ANCHO DE LA VÍA..	ES LA MEDIDA DE LA ZONA DE USO PÚBLICO, TOMADAS ENTRE LAS LÍNEAS DE PARAMENTO

ANDÉN.	ES LA PARTE LATERAL DE LA VÍA PÚBLICA, COMPRENDIDA ENTRE LA LÍNEA DE PARAMENTO Y EL BORDILLO Y CUYA SUPERFICIE DURA ESTÁ DESTINADA AL TRÁNSITO DE PEATONES.
ANTEJARDÍN.	ES EL ESPACIO PÚBLICO EN EL ÁREA PRIVADA, COMPRENDIDA ENTRE LA LÍNEA DE PARAMENTO Y EL LÍMITE DE UBICACIÓN FRONTAL DEL LOTE O LÍNEA DE CONSTRUCCIÓN.
APARCADERO.	ES UN ESTABLECIMIENTO UBICADO EN UN EDIFICIO O EN UN LOTE.
AREA DE CANJE.	SON AQUELLAS QUE POR DIFICULTADES EN LA REGULACIÓN DE LOS LINDEROS DE LOS LOTES O TERRENOS, REQUIEREN MODIFICAR SUS CARACTERÍSTICAS ANORMALES MEDIANTE EL INTERCAMBIO DE TERRENO CON LOS PREDIOS VECINOS.
AREA DE CESIÓN PARA VÍAS..	SON AQUELLAS ZONAS DESTINADAS A VÍAS PARA VEHÍCULOS O PEATONES
AREA AGROLÓGICA	ES AQUELLA ZONA CONSTITUIDA POR UNAS DETERMINADAS CONDICIONES BIOFÍSICAS (CLIMA, TEMPERATURA, PRESIÓN, HUMEDAD RELATIVA, MORFOLOGÍA) QUE PERMITEN DETERMINAR EL USO POTENCIAL DEL SUELO.
AREA DE CESIÓN DE SERVICIOS.	SON AQUELLAS DESTINADAS A LA INSTALACIÓN DE SERVICIOS COMUNALES Y ZONAS DE CONTROL AMBIENTAL CUYA PROPIEDAD SERÁ PÚBLICA, COMUNAL O CONJUNTA SEGÚN LO DETERMINEN LAS NORMAS DEL PRESENTE ACUERDO.
AREA DE CONSTRUCCIÓN.	ES LA SUMA DE LAS ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN DENTRO DE LAS ÁREAS URBANIZADAS O DESARROLLADAS CORRESPONDIENTES A LA SUMA DE LAS SUPERFICIES DE LOS PISOS.
AREA SUB-URBANA.	ENTIÉNDASE POR ÁREA SUB-URBANA LA FRANJA DE TRANSICIÓN DETERMINADA POR EL CONCEJO, RODEA EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO Y QUE SE EXTIENDE POR LAS VÍAS DE ACCESO, DONDE COEXISTAN LOS MODOS DE VIDA RURAL Y URBANO COMO UNA PROLONGACIÓN DE LA VIDA URBANA EN EL CAMPO, DEFINIDA POR CRITERIOS DE DENSIDAD Y ACTIVIDAD ECONÓMICA DE LA POBLACIÓN.
AREA NETA.	ES EL ÁREA RESULTANTE DE DESCONTAR, DEL ÁREA BRUTA RESIDENCIAL, EL ÁREA DE LAS VÍAS.
AREA RURAL.	COMPRENDE EL ÁREA DESTINADA A USO AGRÍCOLA Y/O AGRO-INDUSTRIAL Y QUE NO SE ENCUENTRA ENMARCADA DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO ACTUAL, NI EL QUE ENMARCA LAS ÁREAS DEL FUTURO DESARROLLO URBANO.
AREA O ZONAS VERDE.	SON ESPACIOS ABIERTO DE USO PÚBLICOS O COMUNAL DESTINADOS A LA RECREACIÓN, ORNAMENTACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL DE LA CIUDAD
AREA DEL LOTE.	ES LA MEDIDA DE LA SUPERFICIE COMPRENDIDA ENTRE SUS LINDEROS.
AREA PREDIAL.	VER ÁREA INMOBILIARIA

AREA DE CONTROL AMBIENTAL O AISLAMIENTO.	CONSTITUYEN AQUELLAS ÁREAS QUE POR RAZONES ECOLÓGICAS, DE PROTECCIÓN, Y CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES, TURÍSTICOS, FORESTALES O SIMILARES, SE HACEN NECESARIO CONTROLAR Y MANEJAR PARA EVITAR SU URBANIZACIÓN.
AREA CONSTRUIDA	SUMAS DE LAS ÁREAS CUBIERTAS DE LOS PISOS DE UNA EDIFICACIÓN EXCLUYENDO LAS PROYECCIONES DE VOLADIZOS Y ALEROS DE LOS PISOS SUPERIORES QUE NO CONFIGUREN ÁREAS UTILIZABLES SOBRE EL PISO INFERIOR.
AREA BRUTA .	SUPERFICIE TOTAL DE UN TERRENO.
AREA NO EDIFICABLE.	SON TODOS LOS PREDIOS AFECTADOS POR RESTRICCIONES FÍSICAS O DE ZONIFICACIÓN.
AREA URBANA.	COMPRENDE EL ÁREA DESARROLLADA Y SIN DESARROLLAR ENMARCADO DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO ACTUAL.
AREA DE CESIÓN TIPO A.	SON ÁREAS CEDIDAS POR EL URBANIZADOR EN FORMA GRATUITA Y PARA USO DEL MUNICIPIO EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA VIAL O DE SERVICIOS DE NIVEL COMUNAL.
AREA DESARROLLADA O URBANIZADA.	ES AQUELLA QUE CUENTA CON TODOS LOS SERVICIOS URBANOS.
AREA DE ACTIVIDAD.	ES EL ÁREA DEFINIDA POR EL USO PRINCIPAL DE UN TERRENO O ZONA DE LA CIUDAD.
AREA CUBIERTA.	ES LA PROYECCIÓN DEL TOTAL DE LA EDIFICACIÓN, TECHADA, SOBRE UN PLANO HORIZONTAL.
AREA DE CESIÓN TIPO B. .	SON ÁREAS CEDIDAS POR EL URBANIZADOR COMO PARTE DE LA URBANIZACIÓN Y QUE SON DE USO EXCLUSIVO DE LA URBANIZACIÓN
AREA DE ESTUDIO ESPECÍFICO	SON AQUELLAS QUE POR SUS CONDICIONES FÍSICAS, SOCIALES O ECONÓMICAS SON REPRESENTATIVAS A NIVEL URBANO Y AMERITAN UNA REGLAMENTACIÓN ESPECIAL ORIENTADA A CONSERVAR Y/O MEJORAR SUS CONDICIONES.
AREA LIBRE.	ES LA SUPERFICIE RESTANTE DE UN LOTE, AL DESCONTAR EL ÁREA OCUPADA. EN EL CÓMPUTO DEL ÁREA LIBRE NO SE TENDRÁ EN CUENTA LOS BUITRONES DE VENTILACIÓN, NI LOS PATIOS CUANDO TENGAN ÁREAS MENORES A LAS MÍNIMAS REGLAMENTARIAS DE LA ZONA.
AREA COMUNAL.	SON LAS ÁREAS LIBRES, EDIFICIOS QUE COMPLEMENTAN O SUPLEN LAS NECESIDADES DE UNA COMUNIDAD.
AREA INMOBILIARIA.	ES EL ÁREA NETA, MENOS EL ÁREA DE ZONAS VERDES, ESCUELAS, OTROS SERVICIOS COMUNALES Y LOTES LIBRES, ES DECIR EL ÁREA DE LOS LOTES OCUPADOS POR VIVIENDAS EXCLUSIVAMENTE.
AREA RESIDUAL	ES EL ÁREA LIBRE SOBRANTE DEL PROCESO DE URBANIZACIÓN Y LOTE, LA CUAL NO ES UTILIZABLE PARA CONSTRUCCIÓN ALGUNA.
AREA BRUTA RESIDENCIAL	ES EL ÁREA TOTAL URBANIZADA MENOS LAS ÁREAS QUE PUEDE SER URBANIZADO.

AREA NETA URBANIZABLE.	ES EL AREA RESULTANTE DE DESCONTAR, DEL AREA BRUTA, LAS AREAS CORRESPONDIENTES A VÍAS DE TIPOS V-0 V-1, V-2, V-3, Y V-4 Y A LAS CESIONES DE TIPO A (SERVICIOS COMUNALES DE LA ESCALA BARRIO).
ATICO Y GUARDILLA O MANSARDA	ULTIMO PISO DE UNA EDIFICACIÓN, CON LA CUBIERTA DE ACCESO INTEGRADO ESPACIALMENTE AL PISO INFERIOR.
AVISO	ELEMENTO VISUAL ADHERIDO A LA EDIFICACIÓN QUE SE UTILIZA COMO MEDIO DE PROPAGANDA O DE EDIFICACIÓN DE UN ESTABLECIMIENTO O ACTIVIDADES CUALQUIERA COMO: OFICINA, ALMACÉN, FÁBRICA, ETC.
AUTOSERVICIO . (SUPERMERCADO)	ES EL ESTABLECIMIENTO PERTENECIENTE A UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA DONDE LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y ARTÍCULOS DE MENAJE SON TOMADOS POR LA CLIENTELA DIRECTAMENTE DE LOS ESTANTES Y PAGADOS A LA SALIDA.
AVENIDA	ES LA VÍA URBANA QUE POR LA AMPLITUD DE SU ANCHO Y/O INTENSIDAD DE SU USO, RECIBE TAL CALIFICATIVO
AZOTEA.	ES LA CUBIERTA HORIZONTAL DE UNA EDIFICACIÓN
BALANCE HÍDRICO	DISPONIBILIDAD DE AGUA EN EL SUELO
BUITRÓN	ES EL VACÍO EN FORMA DE DUCTO O CANAL, UTILIZADO PARA LA EXTRACCIÓN DE GASES, LA VENTILACIÓN, LA CONDUCCIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, SANITARIAS Y SIMILARES DE QUE DISPONEN LAS EDIFICACIONES.
BALCÓN.	ES LA PARTE CUBIERTA O NO DE UNA EDIFICACIÓN, QUE SOBRESALE A LA FACHADA
BARRIO..	ES UN CONJUNTO DE MANZANAS, O SUPERMANZANAS IDENTIFICADO COMO TAL POR SU PROPIO NOMBRE
BATOLITO	MACIZO GRANÍTICO EN QUE SU ORIGEN SE ENCUENTRA EN LA PROFUNDIDAD DE LA CORTEZA TERRESTRE
BERMAS.	SON LAS FAJAS LATERALES CONTIGUAS A LAS CALZADAS DE LAS CARRETERAS.
CALZADA.	ES LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO DE LA VÍA, PÚBLICA DESTINADA AL TRÁNSITO DE VEHÍCULOS.
CARRIL DE CIRCULACIÓN.	ES LA SUPERFICIE EN QUE PUEDE DIVIDIRSE LONGITUDINALMENTE UNA CALZADA CUYO ANCHO ES SUPERFICIE PARA LA CIRCULACIÓN DE UN VEHÍCULO; ES LA MÍNIMA DIVISIÓN SUPERFICIAL Y LONGITUDINAL DE LA CALZADA
CENTRO.	ES EL NÚCLEO PRINCIPAL DE LA CIUDAD.
CERCAS O CERRAMIENTOS.	TODOS ELEMENTO QUE SEPARA DOS LOTES O ÁREA DIVERSAS
CESIÓN OBLIGATORIA.	ES LA ENAJENACIÓN GRATUITA DE TIERRA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE GALAPA, QUE SE TRANSFIERE EN CONTRAPRESTACIÓN A LA AUTORIZACIÓN PARA URBANIZAR.
CESIÓN DE ZONAS.	ES LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO AL MUNICIPIO, A TÍTULO GRATUITO, QUE HACE EL URBANIZADOR DE LAS ZONAS DESTINADAS AL USO PÚBLICO Y DE LAS INSTALACIONES QUE DICHAS ZONAS REQUIEREN.
CICLO RASO.	ES EL ACABADO FINO INTERIOR DE UNA CUBIERTA O ENTREPISO.

COMERCIO CENTRAL.	ES AQUEL CONSTITUIDO POR LOCALES DESTINADOS AL INTERCAMBIO DE SERVICIOS Y ARTÍCULOS, QUE POR SUS CARACTERÍSTICAS DEBA ESTAR LOCALIZADO EN ZONAS ESPECIALMENTE DETERMINADAS EN EL PLANO DE ZONIFICACIÓN Y QUE SE LLEVA A CABO A NIVEL DE CIUDAD.
CONSTRUCCIÓN	ES LA EDIFICACIÓN TEMPORAL O PERMANENTE DESTINADA A UNO O VARIOS USOS.
COMERCIO BARRIOS.	ES AQUEL CONSTITUIDO POR ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS AL COMERCIO DETALLISTA DE ARTÍCULOS NECESARIOS Y COMPATIBLES CON EL USO PRINCIPAL DEL BARRIO EN EL CUAL SE ENCUENTRA LOCALIZADO.
COMERCIO INFORMAL.	ES LA ACTIVIDAD COMERCIAL EJERCIDA POR VENDEDORES AMBULANTES O ESTACIONARIOS EN ESPACIOS PÚBLICOS CONJUNTO. (VÉASE AGRUPACIÓN.).
CONSUMO INTERMEDIO:	ES EL VALOR DE TODOS LOS INSUMOS O MATERIAS PRIMAS UTILIZADOS EN EL PROCESO PRODUCTIVO.
CONSUMO INTERMEDIO:	ES EL VALOR DE TODOS LOS INSUMOS O MATERIAS PRIMAS UTILIZADOS EN EL PROCESO PRODUCTIVO.
CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA:	ES UNO DE LOS INSUMOS INDISPENSABLES PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCESO PRODUCTIVO.
CONTENIDO PEDOLÓGICO	TIPOS DE SUELOS POR PROFUNDIDAD, DRENAJES Y TIPOS DE USO.
CORREDOR URBANOS.	SON ÁREAS DE INFLUENCIA AL LADO DE LAS VÍAS REGIONALES, EN LAS CUALES SE PRESENTA LA LOCALIZACIÓN DE ACTIVIDADES COMERCIALES O INDUSTRIALES Y ASENTAMIENTOS HUMANOS.
CORREDOR DE ACTIVIDAD MÚLTIPLE	ENTIÉNDESE COMO TAL LAS CUADRAS A LO LARGO DE LAS VÍAS SOBRE LAS CUALES SE DESPLAZA EL TRANSPORTE PÚBLICO Y PRIVADO EN ALTO GRADO DE INTENSIDAD VEHICULAR, DONDE SE DAN VARIOS USOS A LAS EDIFICACIONES.
COTA DE NIVEL.	ES LA MEDIDA CORRESPONDIENTE A UNA ALTURA O A UNA DEPRESIÓN TOMADA A LO LARGO DE UNA CURVA DE NIVEL, CON RESPECTO AL NIVEL DEL MAR. PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD CONSTRUCTORA SE TENDRÁN EN CUENTA LA COTA MÍNIMA Y LA COTA MÁXIMA EN RELACIÓN CON EL PERÍMETRO SANITARIO, CONSIDERANDO LOS DRENAJES PLUVIALES EN CADA CASO.
CRATONES	PARTE CONSOLIDADA DE LA CORTEZA TERRESTRE, ESTABLE Y RÍGIDA, FORMADA DE TERRENOS ANTIGUOS GRANITIZADOS Y METAMORFOSEADOS
CRUCE DE PEATONES	ES LA ZONA DE LA CALZADA, QUE DELIMITADA POR SIGNOS ESPECIALES COMO RAYAS CONTINUAS DE PINTURA PARALELAS AL EJE DE LA VÍA O "PASO DE CEBRA", U OTRO SISTEMA, ESTÁ RESERVADA AL CRUCE DE LOS TRANSEÚNTES Y GOZA DE LA DEBIDA PRELACIÓN SOBRE EL TRÁFICO VEHICULAR.
CULATA.	ES EL MURO DE UNA EDIFICACIÓN QUE COLINDA LATERAL O POSTERIORMENTE CON PROPIEDADES VECINAS Y CONFORMA UNA FACHADA CERRADA.

CUADRA	DISTANCIA ENTRE DOS CRUCES CONSECUTIVOS DE UNA VÍA CON OTRAS VÍAS QUE ENMARCAN UNA MANZANA.
CUNETA.	ES LA ZANJA QUE SIRVE PARA DESAGÜE DE UNA VÍA .
DEMOLICIÓN	ES EL ACTO DE DERRIBAR PARCIAL O TOTALMENTE UNA EDIFICACIÓN.
DEMARCACIÓN.	ES EL CONJUNTO EN EL CUAL SE SEÑALA LA UBICACIÓN DEL PREDIO Y SUS LIMITES CON LAS ÁREAS DE USO PÚBLICO, EN CONCORDANCIA CON LAS NORMAS DE ZONIFICACIÓN. LA DEMARCACIÓN SE EXPIDE PARA EL LOTE O PREDIO, Y NO PARA EL PROPIETARIO.
DENSIDAD	ES LA RELACIÓN QUE MIDE EL GRADO DE OCUPACIÓN DE UN TERRITORIO POR PERSONAS, CONSTRUCCIONES, USOS O ACTIVIDADES.
DENSIDAD NETA.	ES LA RELACIÓN ENTRE EL NÚMERO DE HABITANTES, VIVIENDA O ACTIVIDADES POR HECTÁREA NETA DE TERRENO.
DENSIDAD DE VIVIENDA.	ES LA CANTIDAD DE VIVIENDA POR UNIDAD DE ÁREA.
DENSIDAD BRUTA.	ES LA RELACIÓN ENTRE EL NÚMERO DE HABITANTES, VIVIENDAS O ACTIVIDADES POR HECTÁREA BRUTA DE TERRENO.
DENSIDAD POBLACIONAL.	ES EL NÚMERO DE HABITANTES POR UNIDAD DE ÁREA.
DENSIDAD INMOBILIARIA.	ES LA RELACIÓN ENTRE EL NÚMERO DE HABITANTES DE UNA COMUNA URBANA Y EL ÁREA INMOBILIARIA.
DESARROLLO DE PREDIOS.	ES LA CONSTRUCCIÓN, EN UN GLOBO DE TERRENO URBANIZADO DE LAS REDES VIALES Y DE SERVICIOS LOCALES SECUNDARIOS Y, LA CESIÓN, TRANSFERENCIA O PAGO DE LAS ÁREAS LOCALES DE CESIÓN.
DESARROLLO URBANÍSTICO	ES LA RESULTANTE DEL PROCESO MEDIANTE EL CUAL, UN TERRENO ES DOTADO DE SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA INHERENTES A LA ACTIVIDAD QUE SE VA A DESARROLLAR DE CONFORMIDAD CON LOS REGLAMENTOS LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA.
DESTINACIÓN	DETERMINACIÓN DE UNA ACTIVIDAD PARA UNA EDIFICACIÓN O TERRENO.
DESVÁN. (PISO ADICIONAL, ÁTICO PENTHOUSE)..	ES LA EDIFICACIÓN SOBRE EL ÚLTIMO PISO GENERALMENTE DE MENOR ÁREA CONSTRUIDA
DIVISIÓN.	ES LA PARTICIÓN MATERIAL DE UN LOTE.
EDAD GEOLÓGICA	EDAD DEL MATERIAL PARENTAL
EDIFICACIÓN ADOSADA. (PAREADAS)	SON EDIFICACIONES SEMEJANTES, SITUADAS EN DOS LOTES CONTIGUOS, SIN SEPARACIÓN DE UNA DE SUS MEDIANÍA Y CON AISLAMIENTO EN LA OTRA.
EDIFICACIÓN AISLADO.	ES AQUEL RODEADO POR ÁREA LIBRE EN TODOS SUS COSTADOS.
EDIFICACIÓN ANEXA.	ES LA CONSTRUCCIÓN DEPENDIENTE DE UNA PRINCIPAL SEPARADA DE ESTA GENERALMENTE, EN POSICIÓN SECUNDARIA DENTRO DEL LOTE

EDIFICIO.	ES LA CONSTRUCCIÓN CON CARÁCTER TEMPORAL O PERMANENTE, EJECUTADA PARA HABITACIÓN O PARA OTRO USO.
EDIFICIOS CONTIGUOS.	SON AQUELLOS ADOSADOS POR SUS COSTADOS LATERALES
EDIFICIOS EN SERIES.	SON AQUELLOS SEMEJANTES, SITUADOS EN DOS O MÁS LOTES CONTIGUOS, SEPARADOS LATERALMENTE ENTRE SÍ.
EL SÓTANO.	SE INCLUYE EN EL CONTEO DEL NÚMERO DE PISOS.
EQUIPAMIENTO COMUNAL PÚBLICO.	ES EL CONJUNTO DE ÁREAS LIBRES O CONSTRUIDAS QUE SON OBJETO DE CESIÓN AL DISTRITO, PARA USO DE LA COMUNIDAD.
EQUIPAMIENTO COMUNAL PRIVADO.	ES EL CONJUNTO DE ÁREAS LIBRES, EDIFICACIONES O CONSTRUCCIONES DE USO RESTRINGIDO DE UNA COMUNIDAD, QUE SUPLEN O COMPLEMENTAN LAS NECESIDADES DE UN DESARROLLO.
ESPACIO PÚBLICO	CONJUNTO DE INMUEBLES PÚBLICOS Y LOS ELEMENTOS ARQUITECTÓNICOS Y NATURALES DE LOS INMUEBLES PRIVADOS, DESTINADOS POR SU NATURALEZA, POR SU USO O ACEPTACIÓN, PARA SATISFACCIÓN DE NECESIDADES URBANAS COLECTIVAS QUE TRASCIENDEN, POR TANTO, LOS LÍMITES DE LOS INTERESES INDIVIDUALES DE LOS HABITANTES.
EQUIPAMIENTO.	ES EL CONJUNTO DE SERVICIOS E INSTALACIONES FÍSICAS NECESARIAS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE UNA ACTIVIDAD, QUE REPRESENTA BIENESTAR A LA COMUNIDAD QUE LA UTILIZA.
ESQUEMA BÁSICO.	ES EL DISEÑO PRELIMINAR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO, O LA DIVISIÓN DE UN TERRENO PROPUESTO ANTE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, PARA COMPROBAR SI EL PROYECTO SE AJUSTA A LAS NORMAS URBANÍSTICAS Y DETERMINAR SU RELACIÓN CON LOS PREDIOS VECINOS.
ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL:	ES LA UNIDAD EMPRESARIAL QUE SE ENCARGA DE PONER EN MARCHA EL PROCESO PRODUCTIVO A TRAVÉS DE LA COMBINACIÓN DE LOS FACTORES PRODUCTIVOS CON MIRAS A LA OBTENCIÓN DE BIENES MANUFACTURADOS.
FACHADA CERRADA	ES LA SUPERFICIE EXTERIOR DE UNA EDIFICACIÓN QUE CARECE DE ABERTURAS PARA ILUMINACIÓN Y VENTILACIÓN NATURALES.
FACHADA ABIERTA	ES LA SUPERFICIE DELIMITANTE EXTERIOR DE UNA EDIFICACIÓN QUE SIN RESTRICCIONES PRESENTA ABERTURAS PARA LA ILUMINACIÓN Y VENTILACIÓN NATURALES.
ESTACIÓN DE SERVICIOS.	CONSTRUCCIÓN CUYO FIN SERÁ EL EXPENDIO DE COMBUSTIBLE Y EL MANTENIMIENTO Y ASEO DE VEHÍCULOS, TALES COMO LUBRICACIÓN, LAVADO, MONTALLANTAS Y VENTA DE LUBRICANTES AL POR MENOR.
ESTACIONAMIENTO.	ES EL LUGAR DESTINADO AL APARCAMIENTO DE VEHÍCULOS POR EL PÚBLICO EN GENERAL.
ESTRUCTURA .	ES EL CONJUNTO DE ELEMENTOS DE UNA CONSTRUCCIÓN QUE RECIBE Y TRANSFIERE LAS CARGAS Y ESFUERZOS DE LA MISMA AL PISO FIRME.
FACHADA EXTERIOR.	ES LA ALZADA DE UN EDIFICIO QUE DA SOBRE CUALQUIERA DE SUS AISLAMIENTOS EXTERNOS.

FACHADA INTERIOR.	ES LA FACHADA DEL EDIFICIO QUE DA SOBRE CUALQUIERA DE SUS AISLAMIENTOS INTERNOS.
FALLA TRANSCURRENTE O TRANSFORMANTE:	ES UN TIPO DE FALLA DONDE EL MOVIMIENTO ES PREDOMINANTEMENTE HORIZONTAL. EN SUPERFICIES MUY PLANAS NO SE PRODUCE ESCARPE DE FALLA, PERO APARECE UNA LÍNEA MUY DELGADA QUE ATRAVIESA LA SUPERFICIE; LOS RÍOS GENERALMENTE GIRAN Y SIGUEN LA LÍNEA DE FALLA POR UNA CORTA DISTANCIA, ALGUNAS VECES, SURCOS ESTRECHOS O MARCAS DE HUNDIMIENTOS MARCAN LA LÍNEA DE FALLA. EN COLOMBIA, FALLAS DE ESTE TIPO SON: CUISA, OCA, PALESTINA Y BUCARAMANGA-SANTA MARTA.
FALLA INVERSA:	EN LA FALLA INVERSA LA INCLINACIÓN DEL PLANO DE FALLA ES TAL, QUE UNO DE LOS DOS LADOS CABALGA SOBRE EL OTRO; OCURRE ENTONCES UN ACORTAMIENTO DE LA CORTEZA. LA FALLA INVERSA PRODUCE ESCARPES DE FALLA SIMILARES A LOS DE LA FALLA NORMAL, PERO LA POSIBILIDAD DE DESLIZAMIENTO ES MAYOR A CAUSA DE QUE EL ESCARPE VOLADIZO TIENDE A DEFORMARSE. ESTE TIPO DE FALLAS RESULTAN DE ESFUERZOS DE COMPRESIÓN. EN COLOMBIA, LAS MÁS IMPORTANTES SON LAS DEL ATRATO, SALINAS, ROMERAL, LAS DEL NORTE DEL ALTIPLANO BOGOTANO Y LAS DE LA CUENCA DEL RÍO CAUCA.
FALLA DE CABALGAMIENTO CON ÁNGULO PEQUEÑO:	LA FALLA TIENE UN MOVIMIENTO PREDOMINANTEMENTE HORIZONTAL, PERO EL PLANO DE FALLA ESTÁ CERCA DE LA POSICIÓN HORIZONTAL; UNA TAJADA DELGADA DE ROCAS CABALGA SOBRE LA SUPERFICIE ADYACENTE, EL CABALGAMIENTO PUEDE LLEGAR A TENER HASTA 50 KILÓMETROS DE ANCHO.
FALLA NORMAL:	UNO DE LOS LADOS SE LEVANTA CON RESPECTO AL OTRO, POR UN MOVIMIENTO PREDOMINANTEMENTE VERTICAL, PRODUCIENDO UNA FALLA CON ESCARPE EN ESCALÓN; EL PLANO DE FALLA ES CASI VERTICAL. ESTE TIPO DE FALLA ES EL RESULTADO DE UNA RUPTURA DE LA CORTEZA EXTERIOR DE LA TIERRA POR ESFUERZO DE TRACCIÓN. EN COLOMBIA, ALGUNAS DE LAS FALLAS NORMALES MÁS IMPORTANTES SON LAS DE BOLÍVAR, SUÁREZ, OTÚ Y EL BOSQUE.
FONDO DEL LOTE.	ES EL COCIENTE QUE RESULTA DE DIVIDIR EL ÁREA DEL LOTE POR EL ANCHO PROMEDIO.
FOSAS	DEPRESIONES ESTRECHAS Y ALARGADAS DE LOS FONDOS MARINOS, GENERALMENTE LIMITADAS POR FALLAS, CUANDO ES MUY GRANDE DE TAMAÑO CONTINENTAL SE LE DENOMINA RIFT.
FUNERARIAS	ES EL ESTABLECIMIENTO DESTINADO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MORTUORIOS O EXEQUIALES, CON O SIN PREPARACIÓN DE CADÁVERES.
FRENTE DEL LOTE.	ES LA LONGITUD DE SU LÍNEA DE PARAMENTO O DEMARCACIÓN.
GALIBOS	DISTANCIA LIBRE VERTICAL A ELEMENTOS SUPERIORES O LATERALES QUE PERMITEN EL TRÁNSITO SEGURO DE VEHÍCULOS Y PERSONAS.

GARAJE PRIVADO..	ES EL LOCAL DE UNA EDIFICACIÓN DONDE SE GUARDAN VEHÍCULOS AL SERVICIO DE LOS OCUPANTES DE LA EDIFICACIÓN
GARAJE PÚBLICO.	ES LA CONSTRUCCIÓN CUYO USO PRINCIPAL ES EL GUARDAR, CUIDAR, MANTENER, ALQUILAR, O VENDER VEHÍCULOS DE PASAJEROS O DE CARGA.
GARAJE.	ES EL LUGAR CUBIERTO, DESTINADO AL APARCAMIENTO DE VEHÍCULOS POR PERSONAS DETERMINADAS.
GEOFORMA	MODELADO DEL TERRENO
GEOMORFOLOGÍA:	ES EL ESTUDIO CIENTÍFICO DE LAS FORMAS DEL RELIEVE, TERRESTRE. INCLUYE EL ANÁLISIS ESTRUCTURAL DEL RELIEVE ASÍ COMO LA GÉNESIS Y EVOLUCIÓN DE LAS FORMAS DEL TERRENO.
INDICE DE CONSTRUCCIÓN.	ES EL COCIENTE QUE RESULTA DE DIVIDIR EL ÁREA TOTAL CONSTRUIDA POR EL ÁREA DEL LOTE
INDICE DE OCUPACIÓN	ES EL COCIENTE QUE RESULTA DE DIVIDIR EL ÁREA DE OCUPACIÓN POR EL ÁREA DEL LOTE.
INDUSTRIA MANUFACTURERA:	SE DEFINE COMO LA TRANSFORMACIÓN MECÁNICA O QUÍMICA DE SUSTANCIAS ORGÁNICAS E INORGÁNICAS EN PRODUCTOS NUEVOS. EL PROCESO DE TRANSFORMACIÓN REQUIERE LA COMBINACIÓN DE LOS FACTORES PRODUCTIVOS: TIERRA, TRABAJO Y CAPITAL.
INDUSTRIA MEDIANAMENTE CONTAMINANTE (I.M.C.).	SON AQUELLAS QUE POR LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS MATERIAS PRIMAS UTILIZADAS, AL SER PROCESADAS Y/O MANIPULADAS DAN LUGAR A DESECHOS SÓLIDOS, LÍQUIDOS Y GASEOSOS EN CANTIDADES TALES QUE PUEDAN CAUSAR MOLESTIAS O ALTERACIONES EN EL MEDIO AMBIENTE, PERO SIN PERJUICIOS PARA LA SALUD DE LA COMUNIDAD.
INDUSTRIA LIVIANA (I.L.)	ES AQUELLA QUE POR EL BAJO VOLUMEN DE OPERACIONES Y DE TRÁFICO GENERA MUY POCOS RUIDOS Y VIBRACIONES QUE PRODUCE Y POR SER MEDIANAMENTE, REQUIERE DE ESPECIALES MEDIDAS DE SEGURIDAD, SALUBRIDAD Y AISLAMIENTO.
INDUSTRIA PESADA (I.P.).	ES AQUELLA QUE, POR EL GRAN VOLUMEN DE OPERACIONES Y TRÁFICO QUE GENERA, POR LOS ALTOS RUIDOS Y VIBRACIONES QUE PRODUCE Y POR SER ALTAMENTE CONTAMINANTE, REQUIERE DE MUY SEVERAS MEDIDAS DE SEGURIDAD, SALUBRIDAD Y AISLAMIENTO
INDUSTRIAS JARDÍN (I.J.).	SON AQUELLAS QUE RECIBEN UN TRATAMIENTO DE LAS CUATRO FACHADAS DE SU EDIFICACIÓN Y PRESENTAN, ADEMÁS DEL ANTEJARDÍN, AISLAMIENTOS LATERALES Y POSTERIORES CON TRATAMIENTO PAISAJÍSTICO.
INTERCAMBIO A NIVEL	INTERSECCIÓN VIAL DONDE LOS FLUJOS SE REGULAN, CANALIZAN Y/O SE SEPARAN.
INTERCAMBIO VIAL	CRUCE DE DOS O MÁS VÍAS.
INDUSTRIAS NO CONTAMINANTES. (I.N.C.)	SON AQUELLAS QUE NO DESCARGAN DESECHOS SÓLIDOS, LÍQUIDOS NI GASEOSOS QUE PUEDAN ACUSAR MOLESTIAS NI PERJUICIOS PARA LA SALUD DE LA COMUNIDAD O DEL MEDIO AMBIENTE.
INTERCAMBIO A DESNIVEL	INTERSECCIÓN VIAL DONDE ALGUNOS FLUJOS VEHICULARES SE SEPARAN A DIFERENTE NIVEL.

INDUSTRIAS ALTAMENTE CONTAMINANTES. (I.A.C.)	SON AQUELLAS QUE UTILIZAN MATERIA PRIMA, QUE POR SUS PROPIEDADES BÁSICAS, DESPUÉS DE SER PROCESADAS Y/O MANIPULADAS, DAN LUGAR A DESECHOS SÓLIDOS, LÍQUIDOS Y GASEOSOS EN CANTIDADES SUFICIENTES, SUSCEPTIBLES DE CAUSAR PERJUICIOS A LA SALUD DE LA COMUNIDAD O AL MEDIO AMBIENTE.
IMPACTO AMBIENTAL	SON LOS EFECTOS CAUSADOS POR UN USO O ACTIVIDAD EN EL MEDIO AMBIENTE.
ISLAS	ES LA ZONA EN ESTACIONES DE SERVICIO, SOBRE LAS CUALES SE LOCALIZAN LOS SURTIDORES PARA EL DESPACHO DE LOS COMBUSTIBLES A LOS VEHÍCULOS.
JARDÍN INFANTIL.	ES EL ÁREA LIBRE, DE USO PÚBLICO O COMUNAL DESTINADA AL RECREO DE LOS NIÑOS.
LIBERACIÓN DE UN MONUMENTO.	ES RETIRAR DE UN ELEMENTO VALIOSO ALGUNOS ANEXOS " SIN VALOR" QUE LO AFECTEN NEGATIVAMENTE.
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN.	ES EL ACTO ADMINISTRATIVO POR EL CUAL LA ALCALDÍA DE GALAPA AUTORIZA LA CONSTRUCCIÓN O DEMOLICIÓN DE EDIFICACIONES Y LA URBANIZACIÓN O PARCELACIÓN DE PREDIOS EN LAS ÁREAS URBANAS Y SUB-URBANAS CON BASE EN LAS NORMAS URBANÍSTICAS, ARQUITECTÓNICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS VIGENTES.
LINDEROS.	ES LA LÍNEA COMÚN QUE SEPARA DOS LOTES O ÁREAS DIVERSAS.
LÍNEA DE PARAMENTO.	ES LA LÍNEA QUE DIVIDE LA PROPIEDAD PARTICULAR DE LA ZONA DE USO PÚBLICO O COMUNAL.
LITOLÓGÍA	TIPO DE MATERIAL PARENTAL
LOTE DE ESQUINA.	ES EL TERRENO ADYACENTE A LA INTERSECCIÓN DE DOS O MÁS VÍAS PÚBLICAS.
LOTE MÓDULO.	ES EL LOTE MÍNIMO INDIVISIBLE QUE SE TOMA COMO UNIDAD REPETIBLE.
LOTES URBANIZABLES NO URBANIZADOS	PARA TODOS LOS EFECTOS URBANÍSTICOS, JURÍDICOS Y FISCALES PERTINENTES, SE LLAMARÁN "LOTES URBANIZABLES NO URBANIZADOS", AQUELLOS TERRENOS LIBRES UBICADOS EN EL ÁREA DE EXPANSIÓN URBANA O DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO SOBRE LOS CUALES NO SE HAYAN OTORGADO APROBACIÓN PARA ADELANTAR OBRAS DE URBANIZACIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANEACIÓN O QUE HABIÉNDOSE OTORGADO EL URBANIZADOR NO HAYA EJECUTADO MÁS DEL 50% DE ESTAS OBRAS; QUE NO SE ENCUENTREN VINCULADOS A LA MALLA URBANA VIAL Y DE SERVICIOS PÚBLICOS, PERO ESTÉN HABILITADOS FÍSICA Y NORMATIVAMENTE PARA HACERLO EN FORMA DIRECTA, O EN FORMA INDIRECTA A TRAVÉS DE OTROS TERRENOS QUE HAYAN SIDO DESMEMBRADOS DE OTROS TERRENOS Y QUE SE ENCUENTREN EN UNA O VARIAS DE LAS SIGUIENTES SITUACIONES: ESTÉN LOCALIZADOS DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO O DE EXPANSIÓN URBANA DEL PLAN DE DESARROLLO.
LOCAL	ES EL ESPACIO DESTINADO A UN USO ESPECÍFICO DISTINTO AL RESIDENCIAL.

LOTES URBANIZADOS NO CONSTRUIDOS	PARA TODOS LOS EFECTOS JURÍDICOS, URBANÍSTICOS Y FISCALES, SE LLAMARÁN “LOTES URBANIZADOS NO CONSTRUIDOS”, LOS TERRENOS UBICADOS DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO, DESPROVISTO DE ÁREAS EDIFICADAS, SOBRE LOS CUALES NO EXISTA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN VIGENTE QUE SE ENCUENTREN INCORPORADOS PLENAMENTE A LA MALLA URBANA Y VIAL Y DE SERVICIOS PÚBLICOS MEDIANTE UN PROCESO DE URBANIZACIÓN FORMAL O INFORMAL; QUE ESTÉN HABILITADOS POR LAS NORMAS VIGENTES PARA CONSTRUIR EN ELLOS EDIFICACIONES Y QUE ADEMÁS SE ENCUENTREN EN UNA O VARIAS DE LA SIGUIENTE SITUACIÓN: QUE ESTÉN LOCALIZADOS DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA CIUDAD.
LOTE CON SERVICIOS	ES EL TERRENO DESLINDADO DE UNO DE MAYOR EXTENSIÓN, MEDIANTE UN PROCESO PARCIAL O TOTAL DE URBANIZACIÓN.
LOTE URBANIZADO	ES EL TERRENO RESULTADO DE UN PROCESO DE URBANIZACIÓN.
LOTE.	ES EL TERRENO DESLINDADO DE LAS PROPIEDADES VECINAS, CON ACCESO A UNA O MÁS ZONAS DE USO PÚBLICO.
LOTIFICACIÓN	ES LA DIVISIÓN DE UN GLOBO DE TERRENO EN LOTES.
MALLA URBANA	ES EL ÁREA URBANA PROVISTA DE RED ARTICULADA E INTERCONECTADA DE VÍAS O REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS, DESARROLLADA Y CONSTRUIDA CON UN TEJIDO DENSO Y CONTINUO.
MALLA VIAL. (RED).	ES EL CONJUNTO DE VÍAS QUE CONSTITUYEN LA INFRAESTRUCTURA NECESARIAS PARA LA MOVILIZACIÓN DE BIENES Y PERSONAS. LA INTEGRAN LAS VÍAS DE SENTIDO LONGITUDINAL Y TRANSVERSAL, ENTRE LAS CUALES SE CUENTAN LAS VÍAS PRINCIPALES Y LAS SECUNDARIAS DEL SISTEMA VIAL.
MANZANA.	ES EL ÁREA, DENTRO DE UN TRAZADO URBANO, LIMITADA POR ZONAS DE USO PÚBLICO Y CONFORMADA POR VARIOS LOTES. PARA EL DANE: ÁREA CIRCUNDADA POR VÍAS QUE HACEN INTERACCIÓN CON OTRAS VÍAS. DE ESTO SE DESPRENDE QUE LA LINEA CARTOGRÁFICA QUE DEFINE UNA MANZANA PARA EL DANE ES LA QUE SEPARA EL ANDÉN DE LA CALZADA VEHICULAR. PARA EL IGAC: UNA MANZANA ESTÁ DEFINIDA POR LOS PARAMENTOS DE TODOS LOS PREDIOS POR LO TANTO NO SE INCLUYE EL ANDÉN QUE ES ZONA PÚBLICA DE CIRCULACIÓN.
MERCADO	ES EL ESTABLECIMIENTO DONDE SE REÚNEN VARIOS COMERCIANTES CON EL PROPÓSITO DE VENDER PRODUCTOS ALIMENTICIOS O DE MENAJE, AL MAYOR Y AL DETAL.
MEZZANINE	NIVEL INTERMEDIO INTEGRADO ESPACIALMENTE AL PISO INMEDIATAMENTE INFERIOR DE UNA EDIFICACIÓN Y CUYO ACCESO SE LOGRA A TRAVÉS DE ESTE.
MICRO INDUSTRIA..	SON ACTIVIDADES ARTESANALES QUE SE DESARROLLAN, POR LO GENERAL, ANEXAS A LOS USOS RESIDENCIALES, Y POR LOS PROPIOS RESIDENTES DE LA VIVIENDA Y QUE NO OCUPAN MÁS DE CINCO AYUDANTES
MULTICENTRO.	ES UNA ZONA SECUNDARIA POR DESARROLLAR EN FORMA INTEGRAL.

NIVEL OFICIAL.	ES LA COTA DESDE LA CUAL SE MIDEN LAS ALTURAS. EN LOS LOTES CON UN SOLO FRENTE, CORRESPONDE AL DEL PUNTO MEDIO DE LA LÍNEA DE DEMARCACIÓN. PARA VARIOS FRENTE HAY TANTOS NIVELES COMO LÍNEAS DE DEMARCACIÓN.
NORMAS DE CONSTRUCCIÓN	COMPRENDE LAS ESPECIFICACIONES Y NORMAS TÉCNICAS Y LEGALES POR LAS CUALES DEBEN REGIRSE LAS CONSTRUCCIONES, DEMOLICIONES Y REFORMAS DE EDIFICIOS EN SUS ASPECTOS CONSTRUCTIVOS Y DE INSTALACIONES, PARA ASEGURAR SU ESTABILIDAD, SEGURIDAD, HIGIENE Y FUNCIONALISMO
NÚMERO DE PISOS.	ES EL NÚMERO DE CORTES HORIZONTALES NECESARIOS PARA PRESENTAR, UNA SOLA VEZ, TODAS LAS SUPERFICIES DE PISO DE UNA EDIFICACIÓN. (POR LO TANTO INCLUYE MEZZANINES).
OBRAS DE SANEAMIENTO..	SON AQUELLAS OBRAS FÍSICAS QUE SE EJECUTAN SOBRE EL PREDIO, CON EL FIN QUE PUEDA SER USADA EN CONDICIONES SANITARIAS
OBRAS MÍNIMAS DE URBANIZACIÓN	ENTIÉNDASE COMO TALES LAS OBRAS BÁSICAS QUE PERMITEN HACER HABITABLE EN CONDICIONES PRECARIAS UN TERRENO, DEJANDO CON POSIBILIDADES DE LOGRAR UN MEJORAMIENTO SUSTANCIAL EN EL FUTURO, POR MEDIO DE UN DESARROLLO PROGRESIVO DE LA URBANIZACIÓN.
OCHAVA	ESQUINA DE UNA MANZANA O DE UNA EDIFICACIÓN RECORTADA EN ÁNGULO EN FORMA CIRCULAR.
OBRAS DE URBANISMO U OBRAS DE ADECUACIÓN.	SON LAS OBRAS QUE SE EJECUTAN PARA DOTAR A UN PREDIO DE VÍAS DE ACCESO Y REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS.
PARADERO	ES EL LUGAR EN EL CUAL LOS VEHÍCULOS SE PUEDEN DETENER MOMENTÁNEAMENTE, PARA RECOGER O DEJAR PASAJEROS O CARGA.
PARAMENTO	VER LÍNEAS DE PARAMENTO.
PARCELA.	ES UN LOTE CON DESTINO A USO AGROPECUARIO, RESULTANTE DE LA DIVISIÓN DE UN GLOBO DE TERRENO RURAL.
PARÁMETRO	ES LA LÍNEA QUE DETERMINA EL LÍMITE DE CONSTRUCCIÓN PERMITIDA EN EL FRENTE DE UN LOTE.
PARCELACIÓN.	ES LA DIVISIÓN DE UN TERRENO RURAL EN LOTES O PARCELAS, PARA USO AGROPECUARIO.
PARQUE.	ES EL ÁREA DE USO PÚBLICO DESTINADA A LA RECREACIÓN Y ORNAMENTACIÓN.
PATIO.	ESPACIO NO CUBIERTO DISTINTO A LOS AISLAMIENTOS, QUE SIRVE PARA OFRECER LUZ Y VENTILACIÓN A LAS HABITANTES.
PEQUEÑA INDUSTRIA	ACTIVIDADES INDUSTRIALES NO CONTAMINANTES, QUE OCUPAN MENOS DE 10 OPERARIOS Y QUE NO CONSUMEN MÁS DE 5 H.P. DE ENERGÍA.
PERFIL DE CONSTRUCCIÓN.	ES LA INTERSECCIÓN DE LA FACHADA DE UN EDIFICIO CON UN PLANO NORMAL DE LA MISMA FACHADA.

PERÍMETRO URBANO .	CONSISTE EN EL LINDERO DEL ÁREA CONSIDERADA URBANIZABLE, O AQUELLA EN LA CUAL SE PERMITE EL USO URBANO, LA CUAL A SU VEZ, ESTABLECE EL LÍMITE LEGAL PARA LA EXPANSIÓN DE LA CIUDAD..CONSISTE EN EL LINDERO DEL ÁREA CONSIDERADA URBANIZABLE, O AQUELLA EN LA CUAL SE PERMITE EL USO URBANO, LA CUAL A SU VEZ, ESTABLECE EL LÍMITE LEGAL PARA LA EXPANSIÓN DE LA CIUDAD..
PERÍMETRO SANITARIO	ES LA LÍNEA QUE ENMARCA EL ÁREA APTA PARA LA INSTALACIÓN Y SUMINISTRO DE SERVICIOS PÚBLICOS ESTE PERÍMETRO ESTÁ DETERMINADO POR LA COTA MÍNIMA PARA LA EVACUACIÓN DE AGUAS NEGRA Y/O POR LA COTA MÁXIMA A LA QUE SE PUEDA LLEVAR AGUA DEL ACUEDUCTO O EVACUAR LAS AGUAS SERVIDAS, SIN NECESIDAD DE OBRAS ADICIONALES A LAS PREVISTAS EN LOS PLANOS MAESTROS DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO O, EN CASOS ESPECIALES, FUERA DE DICHA CORTA PERO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS ESPECIALES QUE DETERMINARÁN, EN CADA CASO, LAS EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE. GALAPA..
PERMISO.	ES EL ACTO ADMINISTRATIVO POR EL CUAL LA ALCALDIA DE GALAPA, AUTORIZA LA AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN, ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DE EDIFICACIONES LOCALIZADAS EN LAS ÁREA URBANAS Y SUBURBANAS CON BASE A LAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS VIGENTES.
PERSONAL OCUPADO:	ES EL NÚMERO DE PERSONAS OCUPADAS EN EL ESTABLECIMIENTO, INCLUIDOS LOS PROPIETARIOS, SOCIOS ACTIVOS Y TRABAJADORES FAMILIARES NO REMUNERADOS.
PISO BIOCLIMÁTICO	PISO ALTITUDINAL DEFINIDO POR VARIACIONES TÉRMICAS Y DE VEGETACIÓN
PISO FINO.	ES EL ACABADO SUPERIOR DE UN PISO.
PLAN VIAL.	VÉASE SISTEMA VIAL
PLAN DE INVERSIONES PUBLICAS.	ES EL CONJUNTO DE ESTUDIOS, ANÁLISIS Y PROGRAMAS DE INVERSIÓN QUE SERVIRÁN DE GUÍA PARA LA EJECUCIÓN, POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, DE LAS OBRAS IDENTIFICAS EN PLAN, SEGÚN SECTORES DEL DESARROLLO Y POR LOCALIZACIÓN, NIVELES DE COBERTURA Y PRIORIDADES Y URGENCIAS DE ACUERDO CON LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LAS ENTIDADES EJECUTORAS. TIENE EN CUENTA LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PROPIOS, LAS NECESIDADES DE CRÉDITO Y LA CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO.
PLANO OFICIAL DE CLASIFICACIÓN.	ES LA REPRESENTACIÓN CARTOGRÁFICA DE LAS ZONAS, SEÑALANDO LA DIVISIÓN TERRITORIAL DE LA CIUDAD Y EL MUNICIPIO DE GALAPA, A MANERA DE INSTRUMENTO ORIENTADOR Y CONTROL DEL PROCESO DE DESARROLLO URBANO.
PLANO APROBADO.	ES EL CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE UNA URBANIZACIÓN, CONJUNTO ARQUITECTÓNICO O AGRUPACIÓN DE VIVIENDAS EN TRÁMITE, O CONSTRUCCIÓN EN GENERAL, EL CUAL HA SIDO REFRENDADO POR LA ALCALDÍA.

PLANO DEFINITIVO	. ES EL PLANO DE UNA URBANIZACIÓN, UN CONJUNTO ARQUITECTÓNICO O AGRUPACIÓN DE VIVIENDAS, O CONSTRUCCIÓN EN GENERAL, CORRESPONDIENTE AL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN REALIZADAS Y ENTREGADAS AL DISTRITO.
PLANO TOPOGRÁFICO.	ES EL PLANO EN EL CUAL SE DEMARCAN LOS LINDEROS DE UN PREDIO Y LAS CARACTERÍSTICAS TOPOGRÁFICAS.
PLANO.	ES LA REPRESENTACIÓN GRÁFICA A ESCALA, DE UNA URBANIZACIÓN, CONJUNTO ARQUITECTÓNICO, AGRUPACIÓN DE VIVIENDAS, EDIFICIOS U OTRAS OBRAS O SUPERFICIES.
POSICIÓN FISOGRÁFICA	SE REFIERE A LA LOCALIZACIÓN TOPOGRÁFICA
PREDIO.	ES EL GLOBO DE TERRENO APTO PARA EDIFICAR. EL CUAL ESTA DEFINIDO JURÍDICAMENTE POR UN TITULO LEGAL Y FÍSICAMENTE POR UNOS LINDEROS.
PRODUCCIÓN BRUTA:	<p>LA PRODUCCIÓN BRUTA ES IGUAL A: VALOR DE TODOS LOS PRODUCTOS DEL ESTABLECIMIENTO + LOS SERVICIOS DE CARÁCTER INDUSTRIAL REALIZADOS POR OTROS ESTABLECIMIENTOS + VALOR DE VENTA DE LAS MATERIAS PRIMAS, MATERIALES Y EMPAQUES + VALOR DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA VENDIDA + VALOR DE LAS EXISTENCIAS DE LOS PRODUCTOS EN PROCESO DE FABRICACIÓN AL FINALIZAR EL AÑO + VALOR DE LOS IMPUESTOS INDIRECTOS CAUSADOS DURANTE EL AÑO.</p> <p>EN RESUMEN ES LA SUMA DE LOS VALORES DE PRODUCTOS, SUBPRODUCTOS Y DESECHOS QUE RESULTAN DEL PROCESO PRODUCTIVO Y ESTÁN DESTINADOS A LA VENTA; O A AUMENTAR LAS EXISTENCIAS DE PRODUCTOS. LA PRODUCCIÓN BRUTA=CONSUMO INTERMEDIO+VALOR AGREGADO.</p>
PRODUCCIÓN BRUTA:	<p>LA PRODUCCIÓN BRUTA ES IGUAL A: VALOR DE TODOS LOS PRODUCTOS DEL ESTABLECIMIENTO + LOS SERVICIOS DE CARÁCTER INDUSTRIAL REALIZADOS POR OTROS ESTABLECIMIENTOS + VALOR DE VENTA DE LAS MATERIAS PRIMAS, MATERIALES Y EMPAQUES + VALOR DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA VENDIDA + VALOR DE LAS EXISTENCIAS DE LOS PRODUCTOS EN PROCESO DE FABRICACIÓN AL FINALIZAR EL AÑO + VALOR DE LOS IMPUESTOS INDIRECTOS CAUSADOS DURANTE EL AÑO.</p> <p>EN RESUMEN ES LA SUMA DE LOS VALORES DE PRODUCTOS, SUBPRODUCTOS Y DESECHOS QUE RESULTAN DEL PROCESO PRODUCTIVO Y ESTAN DESTINADOS A LA VENTA; O A AUMENTAR LAS EXISTENCIAS DE PRODUCTOS. LA PRODUCCIÓN BRUTA=CONSUMO INTERMEDIO+VALOR AGREGADO.</p>
PROYECTO DE REFORMA.	CAMBIO QUE SE PROPONE CON RESPECTO AL PROYECTO ANTERIOR O AL EXISTENTE.
PROYECTO..	REPRESENTACIÓN EN PLANO DE LA OBRA A EJECUTAR

PROYECTOS ESPECIALES. SE DENOMINAN PROYECTOS ESPECIALES, AQUELLOS CUYO IMPACTO EN EL DESARROLLO DE GALAPA Y SU ÁREA DE INFLUENCIA, TIENE MAYORES IMPLICACIONES TANTO EN EL DESARROLLO FÍSICO, COMO EN LA MISMA CONDICIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES DEL AREA. ENTRE ESTOS PROYECTOS PUEDEN ENUMERARSE, LOS , PROYECTOS TURÍSTICOS, CENTRAL DE TRANSPORTE, CENTRALES DE ABASTOS, PLAZA DE MERCADO, PARQUES INDUSTRIALES, PROGRAMAS DE RENOVACIÓN URBANAS ETC.

RADIO DE GIRO	ES AQUEL QUE DELIMITA LA CALZADA EN UNA ESQUINA.
RECIBO DE CONSTRUCCIÓN	PERMISO QUE CONCEDE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANEACIÓN, POR MEDIO DEL CUAL SE LEGALIZA EN FORMA DEFINITIVA UNA EDIFICACIÓN CONSTRUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES VIGENTES SOBRE LA MATERIA.
REDESARROLLO.	ES LA ACCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE CAMBIA TOTAL O PARCIALMENTE EL USO A QUE SE DESTINAN DETERMINADAS AREAS, MEDIANTE LA ACCIÓN DE LA ALCALDIA MUNICIPAL Y DE LOS PARTICULARES, PARA OBTENER QUE AQUELLAS AREAS DETERIORADAS O INADECUADAMENTE UTILIZADAS, SE DESTINEN APROPIADAMENTE A USO PÚBLICO O PRIVADO ACORDE CON EL MEJORAMIENTO DE LA CIUDAD.
REFORMA	ES LA MODIFICACIÓN DE UN ESPACIO CONSTRUIDO, CONSERVANDO SUS ELEMENTOS FUNDAMENTALES PARA CONSEGUIR UNA TRANSFORMACIÓN EN SU CAPACIDAD, FUNCIONAMIENTO Y EXPRESIÓN AMBIENTAL.
RÉGIMEN DE HUMEDAD	DISPONIBILIDAD DE AGUA DADA POR LAS CONDICIONES PLUVIOMÉTRICAS.
REGLAMENTACIÓN.	ES EL CONJUNTO DE NORMAS URBANÍSTICAS NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE LA URBANIZACIÓN DE UN PREDIO.
REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN.	VER ESTATUTO DE ZONIFICACIÓN.
REGLAMENTO DE LOTIFICACIÓN.	VER REGLAMENTO DE URBANIZACIÓN.
REGLAMENTO DE URBANIZACIÓN.	COMPRENDE LAS NORMAS TÉCNICAS Y LEGALES PARA LA DIVISIÓN DE TERRENOS POR PARCELAS O URBANIZACIONES, EN CONCORDANCIA CON LOS USOS ESTABLECIDOS POR EL ESTATUTO DE ZONIFICACIÓN. CONTEMPLA ADEMÁS, LOS REQUISITOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y VÍAS DE LA URBANIZACIÓN, LOS MISMO QUE LOS DE ÁREA PARA ZONAS VERDES, SERVICIOS COMUNALES DE USO PÚBLICO Y PRIVADO DE LOS DIFERENTES DESARROLLOS PROPUESTOS.
REGULACIÓN DE UNA VÍA	ES EL ORDENAMIENTO DE SUS ELEMENTOS, PARA OBTENER UN ANCHO UNIFORME.
REMODELACIÓN.	CAMBIAR EL CONTEXTO CON EL FIN DE PONER EN VALOR OBJETOS O CONJUNTOS ANTIGUOS.
REPARACIÓN LOCATIVA.	SANEAMIENTO O RESTAURACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN O PARTE DE LA MISMA, SIN ALTERAR SUS ELEMENTOS BÁSICOS, COMO ALTURA, TIPO DE ESTRUCTURAS, ESTILO, USO O PARAMENTO.
RESIDENTE.	ES LA PERSONA QUE HABITA EN UN LUGAR.

RESTAURACIÓN.	TIENE COMO FIN EL PRESERVAR Y REVELAR LOS VALORES ESTÉTICOS E HISTÓRICOS DEL MONUMENTO. SE BASA EN EL RESPETO DE LA SUSTANCIA ANTIGUA Y DE LOS DOCUMENTOS AUTÉNTICOS.
RETROCESO.	ES EL DESPLAZAMIENTO HACIA EL INTERIOR DEL LOTE, DE UNA PARTE DE LA FACHADA DEL EDIFICIO, EN RELACIÓN CON LA LÍNEA DE CONSTRUCCIÓN.
REVITALIZACIÓN.	ES LA CREACIÓN DE NUEVOS FOCOS DE INTERÉS, UTILIZADO EN CONJUNTO O ZONAS MONUMENTALES.
RONDA DE LOS RÍOS O CAUCE DE AGUA.	ES UN ÁREA DE RESERVA ECOLÓGICA NO EDIFICABLE, DE PROTECCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL, LOCALIZADA A LO LARGO DE AMBOS COSTADOS DE LOS RÍOS, CAUCES ARROYOS O CANALES.
SARDINEL	ES EL ELEMENTO QUE CONTIENE LA CALZADA, SEPARÁNDOLA DE LOS OTROS ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DE LA VÍA.
SATURACIÓN	ENTIÉNDASE COMO TAL, EL GRADO MÁXIMO DE CONCENTRACIÓN DE UNA MISMA ACTIVIDAD O USO CUALQUIERA.
SECTOR INFORMAL:	ES AQUEL COMPUESTO POR TRABAJADORES SIN REMUNERACIÓN, EMPLEADOS DOMÉSTICOS, TRABAJADORES INDEPENDIENTES (POR CUENTA PROPIA) QUE NO SE OCUPAN EN ACTIVIDADES TÉCNICAS O PROFESIONALES, Y OBREROS, EMPLEADOS Y PATRONOS DE EMPRESAS HASTA DE 10 TRABAJADORES”.
SECTOR.	ES UN CONJUNTO DE BARRIOS AGRUPADOS EN UNA UNIDAD EN EL PLANO DE SECTORIZACIÓN.
SECTORIZACIÓN.	ES LA DIVISIÓN DEL ESPACIO URBANO CON CARACTERÍSTICAS HOMOGÉNEAS EN SUS ASPECTOS TOPOGRÁFICOS, ECOLÓGICOS, PAISAJÍSTICO, DE INFRAESTRUCTURA, ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES, QUE PERMITAN ADOPTAR POLÍTICAS Y FORMULAR PLANES Y PROGRAMAS COHERENTES CON SUS CARACTERÍSTICAS, TODO DE ACUERDO CON LAS NORMAS LEGALES QUE FIJAN REQUISITOS DE POBLACIÓN Y OTROS, PARA EL EFECTO.
SECCIÓN PÚBLICA DE VÍA	ES LA DISTANCIA TRANSVERSAL TOTAL DE UNA VÍA, COMPRENDIDA ENTRE LÍMITES CON LA PROPIEDAD PRIVADA COLINDANTE.
SEMISÓTANO.	ES TODA DEPENDENCIA PARCIALMENTE SUBTERRÁNEA EN LA CUAL NINGUNA DE LAS FACHADAS SOBRESALE MÁS DE 1.30 METROS DEL NIVEL DEL TERRENO, DISTANCIA QUE SE CONTARÁ ENTRE EL ACABADO FINO INTERIOR DEL PISO QUE LO LIMITA POR EL ZENIT Y EL NIVEL DEL TERRENO EN EL PUNTO MÁS BAJO DE CORTE CON LA FACHADA O FACHADAS EMERGENTES.
SENDERO.	ZONA DESTINADA EXCLUSIVAMENTE AL TRÁNSITO DE PEATONES.
SEPARADOR.	ES LA FAJA QUE SEPARA DOS CALZADAS Y FORMA PARTE DE UNA VÍA.
SERVICIOS COMUNALES..	SON LAS ÁREAS LIBRES, CONSTRUCCIONES O EDIFICACIONES, QUE COMPLEMENTAN O SUPLEN LAS NECESIDADES DE UN COMUNIDAD

SERVICIOS PÚBLICOS.	SON LAS INSTALACIONES INDISPENSABLES PARA EL DESARROLLO Y FUNCIONAMIENTO NORMAL DE LA COMUNIDAD, Y QUE ATIENDEN LAS NECESIDADES COLECTIVAS DE HIGIENE, COMUNICACIÓN, COMODIDAD Y SEGURIDAD.
SISTEMA VIAL.	ES EL CONJUNTO DE PROYECTOS VIALES, PARA AUTOMOTORES, PEATONES U OTROS QUE FORMAN LA ESTRUCTURA VIAL DE LA CIUDAD, CLASIFICADA POR FUNCIÓN CATEGORÍA Y TIPOS, SEÑALANDO LA LOCALIZACIÓN Y ESPECIFICACIONES DE LAS VÍAS, LOS SISTEMAS DE CONTROL Y OTROS ASPECTOS COMPLEMENTARIOS.
SÓTANO.	ES LA PARTE SUBTERRÁNEA DE UN EDIFICIO.
SUPERMANZANAS.	ES EL ÁREA INTEGRAL DENTRO DE UN TRAZADO URBANO, LIMITADA POR LAS VÍAS LOCALES PRINCIPALES O DE NIVEL SUPERIOR.
SUPERMERCADO.	VER AUTOSERVICIO.
TERRENO NO URBANIZABLE.	TERRENOS QUE, POR SU UBICACIÓN, CARACTERÍSTICAS FÍSICAS O IMPOSIBILIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A NIVEL URBANO, NO PUEDEN SER ADECUADOS O DESTINADOS PARA URBANIZACIÓN.
TERRENO URBANIZADO.	PREDIO O PREDIOS URBANOS DOTADOS DE ACCESO Y CON REDES DE SERVICIOS, QUE ESTÁ LISTO PARA SER EDIFICADO.
UNIDAD GENÉTICA DEL PAISAJE	SE REFIERE A LOS PROCESOS DE ORIGEN DEL RELIEVE
URBANIZACIÓN EN DESARROLLO.	ES AQUELLA CUYAS OBRAS ESTÁN EN EJECUCIÓN, DE ACUERDO CON LA LICENCIA CORRESPONDIENTE.
URBANIZACIÓN APROBADA.	ES AQUELLA EN QUE SE HAN CONSTRUIDO A SATISFACCIÓN DEL MUNICIPIO, LAS OBRAS DE ALCANTARILLADO, ACUEDUCTO, ENERGÍA, PAVIMENTACIÓN, SARDINELES, ANDENES, EMPRADIZACIÓN, ARBORIZACIÓN Y, EN GENERAL TODAS LAS OBRAS DE URBANISMO PREVISTAS EN EL PROYECTO AUTORIZADO EN EL QUE, ADEMÁS, SE HAN CEDIDO POR ESCRITURA PÚBLICA, AL MUNICIPIO LAS ZONAS DESTINADAS A VÍAS, PARQUES Y SERVICIOS COMUNALES.
URBANIZACIÓN RECIBIDA.	ES AQUELLA RECIBIDA, EN LA CUAL LAS OBRAS DE ALCANTARILLADO, ACUEDUCTO, ENERGÍA ELÉCTRICA, TELÉFONOS, PAVIMENTACIÓN, SARDINELES, EMPRADIZACIÓN O ARBORIZACIÓN Y EN GENERAL LAS OBRAS DE URBANISMO, SANEAMIENTO Y ORNATO PREVISTA EN EL PROYECTO APROBADO, SE CONSTRUYERON CON SUJECCIÓN A LOS REGLAMENTOS, QUE CEDIÓ AL MUNICIPIO LAS ÁREAS DESTINADAS A VÍAS, PARQUES Y SERVICIOS COMUNALES, Y LAS QUE EN VIRTUD DE DISPOSICIONES ESPECIALES FUERON ACEPTADAS POR EL MISMO MUNICIPIO.
URBANIZACIÓN.	ES LA PARTE DE UN TERRENO URBANO, DIVIDIDO EN ÁREAS DESTINADAS A USO PÚBLICO Y PRIVADO, QUE CONTIENE LOS SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURAS NECESARIOS PARA SER HABITADO.

URBANIZADOR.	ES TODA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, QUE EN SU PROPIO NOMBRE O EN EL DEL PROPIETARIO DE UN TERRENO DIRECTA O INDIRECTAMENTE EMPRENDA O EJECUTE LA DIVISIÓN DE DICHO GLOBO DE TERRENO Y LO ACONDICIONE PARA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE PLAN.
USO COMPLEMENTARIO.	ES AQUEL QUE PERMITE INTEGRAR MEJOR EL PRINCIPAL USO SEÑALADO DE UNA ZONA.
USO PRINCIPAL.	ES EL SEÑALADO COMO PREDOMINANTE.
USO INSTITUCIONAL.	ES AQUEL QUE CORRESPONDE A SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, SOCIALES, DE SEGURIDAD O CULTO.
USO COMPATIBLE.	ES AQUEL QUE NO PERTURBA EL PRINCIPAL Y QUE NO OCASIONA PELIGRO A LA SALUD, A LA SEGURIDAD O A LA TRANQUILIDAD PÚBLICAS.
USO ANEXO.	ES EL USO SECUNDARIO O ACCESORIO DE UN USO PRINCIPAL.
USO.	ES EL DESTINO SEÑALADO A UN TERRENO, A UN EDIFICIO, O A PARTE DE ESTOS.
USUARIO.	ES LA PERSONA QUE UTILIZA REGULARMENTE LOS SERVICIOS DE UNA CONSTRUCCIÓN, SUPERMANZANAS, SECTOR O CIUDAD.
VALOR EN LIBROS DE LOS ACTIVOS FIJOS:	LOS ACTIVOS FIJOS ESTÁN REPRESENTADOS POR TODOS AQUELLOS BIENES COMO TERRENOS, EDIFICACIONES, CONSTRUCCIONES, MAQUINARIA, VEHÍCULOS, INVENTARIOS, ETC, Y EN GENERAL TODO TIPO DE BIENES DURABLES UTILIZADOS DIRECTAMENTE EN LA OBTENCIÓN DEL PROCESO PRODUCTIVO.
VALOR AGREGADO:	ES EL TOTAL DE INGRESOS RECIBIDOS POR EL USO DE LOS FACTORES PRODUCTIVOS PARTICIPANTES EN EL PROCESO PRODUCTIVO (TIERRA, TRABAJO, CAPITAL).
VECINOS	PARA LOS EFECTOS PREVISTO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY 9A DE 1.989, SE ENTIENDE POR VECINO A LOS PROPIETARIOS, POSEEDORES, Y A LOS TENEDORES DE TODOS LOS PREDIOS COLINDANTES SIN DISTINCIÓN ALGUNA.
VÍA ARTERIA.	ES UN VÍA PRINCIPAL DEL SISTEMA VIAL.
VÍA.	ES LA ZONA DE USO PÚBLICO DESTINADA AL TRÁNSITO DE VEHÍCULOS O DE PERSONAS.
VÍAS V-1, V-2, V-3, V-4,	SON LAS VÍAS PRINCIPALES DEL SISTEMA VIAL DEL MUNICIPIO, CLASIFICADAS SEGÚN SU CATEGORÍA Y FUNCIÓN.
VÍAS V-5 A V-10	SON VÍAS SECUNDARIAS DE SERVICIO EN LOS BARRIOS.
VÍAS V-E	SON VÍAS DE TRATAMIENTO ESPECIAL.
VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL.	ENTIÉNDESE POR VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL LAS DEFINIDAS EN LA LEY 9 O LEY DE REFORMA URBANA, O LAS QUE EN ADELANTE RIJAN SOBRE LA MATERIA.
VIVIENDA TIPO.	ES AQUELLA QUE SE CONSTRUYE COMO MODELO SUSCEPTIBLE DE SER REPETIDO.
VIVIENDA UNIFAMILIAR	ES EL EDIFICIO O CONSTRUCCIÓN CON AREAS APTAS PARA RESIDENCIA DE UN FAMILIA.

VIVIENDA MULTIFAMILIAR.	ES EL EDIFICIO O CONSTRUCCIÓN CON UNIDAD ARQUITECTÓNICA Y ÁREA APTAS PARA LA RESIDENCIA INDEPENDIENTE A TRES FAMILIAS O MÁS.
VIVIENDA BIFAMILIAR.	ES EL EDIFICIO CON UNIDAD ARQUITECTÓNICA Y ÁREAS APTAS PARA LA RESIDENCIA INDEPENDIENTE DE DOS FAMILIAS
VIVIENDA.	EDIFICACIÓN DESTINADA EN FORMA ESPECIAL Y PERMANENTE, A RESIDENCIA O HABITACIÓN DE UNA O MÁS PERSONAS, QUE CUENTA CON LAS COMODIDADES MÍNIMAS O ESENCIALES PARA TAL OBJETO, CUALQUIERA QUE SEA SU TAMAÑO Y FORMA DE TENENCIA.
VOLADIZO.	ESTA ES LA PARTE DE LOS PISOS SUPERIORES DE UN EDIFICIO QUE SOBRESALE DE LA LÍNEA DE CONSTRUCCIÓN Y CUYO APOYO ESTÁ DENTRO DEL ÁREA INDEPENDIENTE.
ZONA DE RESERVA.	ES LA DESTINADA PARA UN USO ESPECÍFICO .
ZONA DE INFLUENCIA.	ES LA ÁREA QUE COMPARTE ALGUNA DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS CENTROS QUE LA AFECTAN Y REQUIERE DE REGLAMENTO ESPECIAL.
ZONA DESARROLLADA.	COMPRENDE LOS TERRENOS URBANIZADOS O EN PROCESO DE URBANIZACIÓN, EDIFICACIÓN O NO, DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO VIGENTE, LOS CUALES A SU VEZ SE SUBDIVIDEN EN ZONAS REGLAMENTADAS Y SIN REGLAMENTAR.
ZONA COMERCIAL ESPECIALIZADA.	ES AQUELLA DESTINADA AL INTERCAMBIO DE SERVICIOS Y MERCANCÍA AL DETAL, UTILIZADA POR LA ZONA RESIDENCIAL CONTIGUA, POR OTRAS ZONAS O BARRIOS O POR POBLADORES DE LAS OTRAS REGIONES.
ZONA DE CONSERVACIÓN.	ES AQUELLA, QUE, POR SU INTERÉS HISTÓRICO O ARQUITECTÓNICO, DEBE MANTENER SU PRESENTE CONFORMACIÓN Y POR LO TANTO NO PODRÁ MODIFICARSE SIN EL VISTO BUENO DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN.
ZONA INDUSTRIAL MEDIANA.	ZONA DESTINADA A LA LOCALIZACIÓN DE INDUSTRIAS MEDIANAS.
ZONA COMERCIAL.	ES AQUELLA DESTINADA AL INTERCAMBIO DE SERVICIOS Y MERCANCÍA AL DETAL, DE ARTÍCULOS DE PRIMERA NECESIDAD PARA LAS ZONAS RESIDENCIALES CONTIGUAS Y DE CONSUMO DIARIO O PERIÓDICO.
ZONA RESIDENCIAL.	AQUELLAS CUYO USO PRINCIPAL ES LA VIVIENDA.
ZONA INDUSTRIAL LIVIANA.	ZONA DESTINADA A LA LOCALIZACIÓN DE INDUSTRIA LIVIANAS.
ZONA INDUSTRIAL PESADA.	ZONA DESTINADA A LA LOCALIZACIÓN DE INDUSTRIA PESADAS.
ZONA DE USO MIXTO.	ES AQUELLA DESTINADA A LA UBICACIÓN DE VARIAS ACTIVIDADES COMPATIBLES.

PROGRAMA DE ACTUACIÓN

ZONA. ES EL AREA CORRESPONDIENTE A CADA UNA DE LAS DIVISIONES TERRITORIALES EXPRESADAS EN CADA ZONIFICACIÓN DEL MUNICIPIO, PARA LA CUAL RIGEN NORMAS DETERMINADAS TENDENTES A REGULAR LOS TIPOS Y USOS A QUE SE DESTINE EL TERRENO LAS CARACTERÍSTICAS URBANÍSTICAS DE LOS EDIFICIOS Y A PROCURAR UN EQUILIBRIO EN LAS ACTUALES DENSIDADES DE LA POBLACIÓN PARA LOGRAR SU MEJOR USO EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD

ZONAS SIN REGLAMENTAR. SON LAS AREAS QUE SE HAN DESARROLLADO SIN LA SUJECCIÓN A UNA REGLAMENTACIÓN URBANÍSTICA PROPIA. EL PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO POR SU CONCEPCIÓN, METODOLOGÍA DE FORMULACIÓN Y ESTRATEGIAS SIEN TA LAS BASES DE UN DESARROLLO TERRITORIAL EN DONDE LAS APUESTAS SE REALIZAN CON BASE A CAMBIOS ESTRUCTURALES SOCIOECONÓMICOS, CULTURALES Y POLÍTICOS EN MARCADOS DENTRO DE UN TERRITORIO GEOGRÁFICO QUE POR LEGADO INDIGENA SE TIENE DOMINIO DEL SUELO Y SUBSUELO. ORNAMENTACIÓN DEL MUNICIPIO..

ZONAS URBANIZABLES. SON TODOS LOS TERRENOS SIN DESARROLLAR UBICADOS DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO PARA LA TRANSFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD EN LOS EJES ESPACIO-TIEMPO. SON LAS AREAS LIBRES EMPRADIZADAS Y ARBORIZADAS DE USO PÚBLICO, COMUNAL O PRIVADO, DESTINADAS PARA LA RECREACIÓN Y ORNAMENTACIÓN DEL MUNICIPIO..

ZONAS SIN DESARROLLAR.. SON TODOS LOS TERRENOS NO URBANIZADOS NI EDIFICADOS, UN PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO, LOS CUALES SE CLASIFICAN EN ZONAS URBANIZABLES Y NO URBANIZABLES. LA GESTIÓN DEL PLAN DE ZONAS URBANIZABLES SE CENTRA EN ASPECTOS QUE CONDUCEN A FORTALECER LA IDEA DE TERRITORIO COMO UN ACTOR Y SUJETO SOCIAL QUE SUPERA LA IDEA DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DE LA LEY 388 DE 1997 DEL INVENTARIO NATURAL URBANO CUYAS CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES SE DEBEN CONSERVAR Y EN LOS CUALES NO SE PERMITE LA URBANIZACIÓN.

ZONAS NO URBANIZABLES. SON LOS TERRENOS SIN DESARROLLAR DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO CUYAS CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES SE DEBEN CONSERVAR Y EN LOS CUALES NO SE PERMITE LA URBANIZACIÓN. ESTAS ZONAS COMPRENDEN, ENTRE OTRAS, AREAS VERDES, ZONAS ALEDAÑAS A CANALES Y CIENAGA, PARQUES PÚBLICOS, AREAS LIBRES, ETC. IGUALMENTE AQUELLOS TERRENOS QUE POR RAZONES TÉCNICAS NO HAN SIDO INCLUIDAS DENTRO DEL PERÍMETRO SANITARIO.

LA CONCEPCIÓN TERRITORIAL VA MAS ALLA DE UN INVENTARIO Y UN EXPEDIENTE NO PUEDEN CONTENER LA COMPLEJIDAD CULTURAL, SOCIAL, ECONÓMICA, POLÍTICA Y FÍSICA. LA COMPLEJIDAD MUNICIPAL MANIFIESTA EN SUS MÚLTIPLES ARTICULACIONES, CONFLICTOS Y DOMINACIONES NECESITA DE UNA PROPUESTA TERRITORIAL DE DESARROLLO.

PERFIL DE LOS PROYECTOS

ZONAS REGLAMENTADAS. SON LAS URBANIZACIONES QUE SE HAN IDO DESARROLLANDO DE ACUERDO CON UN REGLAMENTO URBANÍSTICO PROPIO, APROBADO POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

ZONAS ESPECIALIZADAS. SON AQUELLAS QUE REQUIEREN UNA REGLAMENTACIÓN ESPECÍFICA.

ZONAS COMUNALES. SON LAS AREAS DESTINADAS AL USO DE SERVICIO DE LA COMUNIDAD.

ZONIFICACIÓN. CONSISTE EN LA IDENTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN DE ZONAS EN EL PLANO DEL MUNICIPIO PARA LOS DIFERENTES USOS URBANOS: VIVIENDAS, COMERCIO, ZONAS VERDES, INDUSTRIAS, VÍAS ADMINISTRACIÓN ETC. LAS NORMAS QUE LA REGULAN Y EL ORGANISMO O AUTORIDAD COMPETENTE QUE LAS APLICA, Y CONTROLA SU CUMPLIMIENTO.

PROYECTO 0 PROCESO DE DIFUSIÓN MASIVA DEL PLAN ESTRATÉGICO

DESCRIPCIÓN

AUNQUE A LO LARGO DEL PROCESO DEL PLAN SE SIGUIÓ UNA ESTRATEGIA DE CONCERTACIÓN - COMUNICACIÓN HAY QUE ACOMETER UN ESFUERZO DIFERENCIADO DE DIFUSIÓN QUE COMUNIQUE DE FORMA EFECTIVA LA VISIÓN ESTRATÉGICA FORMULADA PARA EL MUNICIPIO DE GALAPA, LAS DIFERENTES ESTRATEGIAS A EJECUTAR EN LOS PRÓXIMOS AÑOS PARA ALCANZAR LA VISIÓN Y LOS RECURSOS REQUERIDOS PARA SU PUESTA EN MARCHA.
ADICIONALMENTE AL PROCESO DE DIVULGACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO EL OBJETIVO DE ESTE PROYECTO ES DISEMINAR UNA CULTURA ESTRATÉGICA, TRANSMITIR LA IMPORTANCIA Y ALCANCE DEL PLAN Y PONER DE RELIEVE LOS ACUERDOS A QUE DEBEN LLEGAR LOS PRINCIPALES AGENTES SOCIALES Y ECONÓMICOS DEL MUNICIPIO.

AGENTES IMPLICADOS		PROCESO DE IMPLANTACIÓN: RESPONSABLE DIRECTOR DE PLANEACIÓN				
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL SECTOR PRODUCTIVO CONCEJO MUNICIPAL CONTROL INTERNO UNIDAD DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA VEEDURÍAS CIUDADANAS		1 FASE I ANÁLISIS DE LOS INSTRUMENTOS DE COMUNICACIÓN QUE PUEDEN UTILIZARSE PARA DIFUNDIR EL PLAN. 2 FASE II PUBLICACIÓN DEL DOCUMENTO RESUMEN DEL PLAN Y PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS 3 FASE III REALIZACIÓN DE UN VIDEO 4 FASE IV PUBLICACIÓN DE UN BOLETÍN INFORMATIVO 5 FASE V APARICIONES EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE COBERTURA METROPOLITANA, REGIONAL Y NACIONAL 6 FASE VI PRESENTACIONES A AGENTES SELECCIONADOS				
ESTIMACIÓN PRESUPUESTARIA -MILES DE PESOS-		FÓRMULA DE FINANCIACIÓN -MILES-				
		MUNICIPIO	AREA	DEPARTAMENTO.	NACIÓN	PRIVADA
FASE I	\$	\$				
FASE II	\$2,000	\$2,000				
FASE III	\$2,000	\$2,000				
FASE IV	\$3,000	\$3,000				
FASE V	\$3,000	\$3,000				
FASE VI	\$2,000	\$2,000				
FASE VII		\$0				
TOTAL	\$12,000	\$12,000	\$0	\$0	\$0	\$0
PLAZO DE EJECUCIÓN -FECHA TARDÍA -		COMENTARIOS				
FASE I	2001	META.S 1- EDICIÓN E IMPRESIÓN DE 1000 VOLÚMENES DEL RESUMEN EJECUTIVO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO. 2- IMPRESIÓN DE NO MENOS DE 20 DOCUMENTOS TÉCNICOS QUE RECOJAN TEMAS ESPECÍFICOS SOBRE EL PLAN 3- VIDEO DE APROXIMADAMENTE 15 MINUTOS EN EL QUE SE DESTAQUEN LAS OPORTUNIDADES MÁS SOBRESALIENTES DEL MUNICIPIO Y LAS ESTRATEGIAS DEL PLAN 4- PUBLICACIÓN PERIÓDICA DE UN BOLETÍN TRIMESTRAL DE 4 U 8 PÁGINAS QUE INFORME SOBRE LOS AVANCES DEL PLAN. 5- APARICIONES EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE COBERTURA METROPOLITANA O REGIONAL MEDIANTE LA INSERCIÓN DE NOTICIAS, REPORTAJES O ARTÍCULOS DE OPINIÓN 6- REDACCIÓN DE 2 ARTÍCULOS SOBRE EL PLAN DE DESARROLLO EN PUBLICACIONES ESPECIALIZADAS. 7- SIETE PRESENTACIONES A AGENTES SELECCIONADOS CON CAPACIDAD DE DECISIÓN. ESTA META DE COMUNICACIÓN ES CRUCIAL PARA CONSEGUIR LA INVOLUCRACIÓN DE AGENTES CON ELEVADO PODER DE DECISIÓN SOBRE LAS ESTRATEGIAS PROPUESTAS EN EL PLAN				
FASE II	2001					
FASE III	2001					
FASE IV	2002					
FASE V	2002					
FASE VI	II/2002					
FASE VII						

**PROGRAMA: COMUNIDADES MEDIO PROCESO
PROYECTO I LIBERADOR CULTURAL**

DESCRIPCIÓN

LA CASA DE CULTURA LIDERARÁ EL PROCESO DE LAS BASES DEL "CAMINO DEL DESARROLLO", PLANTEANDO UN PROYECTO CULTURAL, CON UNA CONCEPCIÓN HOLÍSTICA. EL PROYECTO CONVOCARÁ A TODOS LOS GALAPEROS,. LA CASA DE CULTURA DINAMIZARÁ LOS PROCESOS CULTURALES COMUNITARIOS. EL CAMBIO PROPUESTOS POR EL PLAN ESTRATÉGICO SOLO PODRÁ SER POSIBLE A TRAVÉS DEL CONOCIMIENTO Y LA FORMACIÓN DE VALORES.

AGENTES IMPLICADOS	PROCESO DE IMPLANTACIÓN RESPONSABLE DIRECTOR CASA DE CULTURA
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL INSTITUCIONES EDUCATIVAS SECTOR PRODUCTIVO COMUNIDADES CONCEJO MUNICIPAL CONTROL INTERNO UNIDAD DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA VEEDURÍAS CIUDADANAS	1 FASE I EVALUACIÓN DE LOS PARADIGMA ACTUAL 2 FASE II CARACTERIZACIÓN DE LA UTOPIA, IMAGEN OBJETIVO MUNICIPAL DETERMINACIÓN DE LOS SÍMBOLOS MUNICIPALES DETERMINACIÓN DE LOS VALORES ÉTICOS DETERMINACIÓN DE LOS VALORES SOCIO-POLÍTICOS DETERMINACIÓN DE LOS VALORES RELIGIOSOS DETERMINACIÓN DE LOS VALORES ECONÓMICOS DETERMINACIÓN DE LOS VALORES ESTÉTICOS 3 FASE III DETERMINACIÓN DE LAS OPCIONES DE GESTIÓN 4 FASE IV REDACCIÓN DEL PROYECTO LIBERADOR CULTURAL 5 FASE V DESARROLLAR UN PLAN DE DIVULGACIÓN: POTENCIACIÓN DE SABERES, CAPACIDADES, IMAGINARIOS Y FACTORES DE DESARROLLO INTERNO 6 FASE VI PUBLICACIÓN DEL PROYECTO LIBERADOR CULTURAL -DEFINICIÓN DE UN PROYECTO SOCIAL- 7 FASE VII IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN LIBERADOR

ESTIMACIÓN PRESUPUESTARIA -MILES DE PESOS-		MUNICIPIO	ÁREA	DEPARTAMENTO.	NACIÓN	PRIVADA
FASE I	\$3,000	\$1,000		\$1,000		\$1,000
FASE II	\$2,000	\$1,000		\$1,000		
FASE III		\$0				
FASE IV		\$0				
FASE V	\$3,000	\$3,000				
FASE VI	\$3,000	\$3,000				
FASE VII		\$0				
TOTAL	\$11,000	\$8,000	\$0	\$2,000	\$0	\$1,000

COFINANCIACIÓN A GESTIONAR \$3,000

PLAZO DE EJECUCIÓN -FECHA TARDÍA -		COMENTARIOS
FASE I	I/2002	OBJETIVO: EL PROYECTO TIENE POR OBJETIVO EL CAMBIO CULTURAL DE SOCIEDAD CERRADA A SOCIEDAD ABIERTA; DE ESPACIO DOMINADO A ESPACIO DOMINANTE, SOLICITUDES IMPUESTAS POR EL "SI" DEL REFERÉNDUM. EL PROYECTO SE DEBE REALIZAR SOBRE LA BASE DE UNA CREACIÓN DE SINERGIA MUNICIPAL QUE IMPLICA LA CREACIÓN DE UNA TERRITORIALIDAD. 1- ELABORACIÓN DE UNA TABLA DE VALORES COMO IMAGEN OBJETIVO DEL CIUDADANO DE GALAPA 2- PUBLICACIÓN DE 1000 VOLÚMENES DEL "PROYECTO LIBERADOR CULTURAL" -DEFINICIÓN DEL PROYECTO SOCIAL MUNICIPAL- 3 IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE DIVULGACIÓN
FASE II	II/2002	
FASE III	III/2002	
FASE IV	III/2002	
FASE V	IV/2002	
FASE VI	VI/2002	
FASE VII		

PROGRAMA: COMUNIDADES MEDIO PROCESO
PROYECTO 2 CREACIÓN DE LA UNIDAD DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
 RESPONSABLE DIRECTOR DE PLANEACIÓN.

DESCRIPCIÓN

LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL TIENE UNA BAJA CAPACIDAD INSTITUCIONAL, LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN CUMPLE FUNCIONES DE SECRETARIA OBRAS Y NO DE PLANEACIÓN ES UNA NECESIDAD INAPLAZABLE SU FORTALECIMIENTO. LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA NO HAN SURTIDO EL EFECTO PREVISTO POR LA FALTA DE CONOCIMIENTO, LA DESCONFIANZA DE LA EFICACIA DE LOS MECANISMOS PARTICIPATIVOS Y EL DESINTERES POR LA FALTA DE LEGITIMIDAD SOCIAL DE LAS AUTORIDADES JUDICIALES, DENTRO DE ESTE ESQUEMA SE DEBE CREAR UNA UNIDAD DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN DONDE SE DEBEN DELIMITAR SUS COMPETENCIAS Y SUS RESPONSABILIDADES ESPECIFICAS .

AGENTES IMPLICADOS	PROCESO DE IMPLANTACIÓN
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN SECTOR PRODUCTIVO CONCEJO MUNICIPAL CONTROL INTERNO UNIDAD DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA VEEDURÍAS CIUDADANAS	10- ESTRUCTURACIÓN DE LA UNIDAD DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 11- ELECCIÓN DE LA SEDE PARA LA UNIDAD DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VEEDURÍA CIUDADANA Y DOTACIÓN 12- CREACIÓN DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LOS ACTORES SOCIALES DEL MUNICIPIO. 13- CONFORMACIÓN Y ASESORÍA DE LOS GRUPOS IMPLANTADORES Y DE VEEDORES POR CADA PROYECTO DEL PLAN ESTRATÉGICO 14- ELABORACIÓN Y PUBLICACIÓN DE BOLETÍN BIMENSUAL 15- CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS COMUNIDADES EN PARTICIPACIÓN. MANEJO DE CONFLICTOS Y CAPACIDAD DE NEGOCIACIÓN

ESTIMACIÓN PRESUPUESTARIA -MILES DE PESOS-		FÓRMULA DE FINANCIACIÓN -MILES-				
		MUNICIPIO	AREA	DEPARTAMENTO.	NACIÓN	PRIVADA
FASE I		\$0				
FASE II	\$6,000	\$6,000				
FASE III	\$2,000	\$1,000		\$1,000		
FASE IV	\$1,000	\$1,000				
FASE V	\$6,000	\$3,000				\$3,000
FASE VI	\$4,000	\$4,000				
FASE VII		\$0				
FASE VIII		\$0				
TOTAL	\$19,000	\$15,000	\$0	\$1,000	\$0	\$3,000

COFINANCIACIÓN A GESTIONAR \$4,000

PLAZO DE EJECUCIÓN -FECHA TARDÍA -		COMENTARIOS
FASE I	XII/2001	LA UNIDAD DE PARTICIPACIÓN CONSEGUIRÁ LA COFINANCIACIÓN DEL BOLETÍN CON LA EMPRESA PRIVADA Y COMERCIANTES DEL MUNICIPIO. METAS . LOS APORTES FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL SERÁN SOLAMENTE DURANTE EL PRIMER AÑO, LA UNIDAD DE PARTICIPACIÓN BUSCARÁ INDEPENDENCIA FINANCIERA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL COMO ESTRATEGIA DE CONSOLIDACIÓN DE LIBERTAD DE CRITERIOS Y DE VEEDURÍA. METAS: 1- DOTACIÓN Y SEDA PARA LA UNIDAD DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS - SE LES SUMINISTRARA COMO MÍNIMO UN COMPUTADOR - 2-CAPACITACIÓN A MÍNIMO 20 PERSONAS DE LAS COMUNIDADES EN PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, MANEJO DE CONFLICTOS Y CAPACIDAD DE NEGOCIACIÓN 3- ESTABLECIMIENTO DE CANALES DE COMUNICACIÓN ENTRE LAS COMUNIDADES ORGANIZADAS Y LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 3- PUBLICACIÓN DE 6 BOLETINES POR AÑO DE 4 O MÁS HOJAS 4- CREACIÓN DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LOS ACTORES SOCIALES DEL MUNICIPIO
FASE II	II/2002	
FASE III	III/2002	
FASE IV	III/2002	
FASE V	2002	
FASE VI		

PROGRAMA: COMUNIDADES MEDIO PROCESO
PROYECTO 3 CREACIÓN DE LA ESCUELA DE LIDERAZGO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DESCRIPCIÓN

EL PARADIGMA DEL DESARROLLO PROPUESTO EN EL PLAN ESTRATÉGICO SOLO SERÁ POSIBLE MEDIANTE LA UNIÓN DE LAS FUERZAS DE LA COMUNIDAD EN EL CONTEXTO DEL MUNICIPIO QUE SE MERECE LA NUEVA SOCIEDAD GALAPERANA. LA CREACIÓN DE UNA ESCUELA DE LIDERAZGO Y PARTICIPACIÓN INDUCIRÁ A LA ALTERACIÓN DE VALORES HACIA EL CAMBIO QUE REQUIERE LA SOCIEDAD; LA COMUNIDAD CUENTA CON EL DERECHO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DERECHO QUE EN LA ACTUALIDAD SOLO ES RETORICA.

AGENTES IMPLICADOS		PROCESO DE IMPLANTACIÓN RESPONSABLE DIRECTOR CASA DE CULTURA				
CASA DE CULTURA SECRETARÍA DE GOBIERNO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SECTOR PRODUCTIVO CONCEJO MUNICIPAL CONTROL INTERNO UNIDAD DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA VEEDURÍAS CIUDADANAS		1- DISEÑO DEL MODELO CONCEPTUAL DE LA ESCUELA. 2- ELECCIÓN DE SEDE Y DOTACIÓN 3- EDUCACIÓN Y DIVULGACIÓN				
ESTIMACIÓN PRESUPUESTARIA -MILES DE PESOS-		FÓRMULA DE FINANCIACIÓN -MILES-				
		MUNICIPIO	ÁREA	DEPARTAMENTO.	NACIÓN	PRIVADA
FASE I	\$1,000	\$1,000				
FASE II	\$8,000	\$8,000				
FASE III	\$14,000	\$2,000		\$6,000	\$6,000	
FASE IV		\$0				
FASE V		\$0				
FASE VI		\$0				
FASE VII		\$0				
FASE VIII		\$0				
TOTAL	\$23,000	\$11,000	\$0	\$6,000	\$6,000	\$0
COFINANCIACIÓN A GESTIONAR		\$12,000	LA COFINANCIACIÓN DEL DEPARTAMENTO Y LA NACIÓN MEDIANTE INSTRUCTORES Y/O CONFERENCISTAS SUMINISTRADOS Y PAGADOS POR EL ENTE COFINANCIADOR.			
PLAZO DE EJECUCIÓN -FECHA TARDÍA -		COMENTARIOS				
FASE I	II/2002	METAS 1- DOTACIÓN Y SEDE PARA LA ESCUELA DE LIDERAZGO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA -PREFERIBLEMENTE EN LA CASA DE CULTURA- 2- DEFINICIÓN DE UN SISTEMA DE MONITOREO DEL DESARROLLO DEL PROCESO SOCIAL MUNICIPAL. DEFINICIÓN DE INDICADORES 3- CAPACITACIÓN 100 PERSONAS /AÑO EN : 1- TÉCNICAS PROSPECTIVAS 2- PLANEACIÓN ESTRATÉGICA 3- MANEJO DE CONFLICTOS 4- CAPACIDAD DE NEGOCIACIÓN 5- MANEJO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVOS 6- CIENCIAS POLÍTICAS 4 DEFINICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN PROYECTO POLÍTICO MUNICIPAL				
FASE II	IV/2002					
FASE III						
FASE IV						
FASE V						
FASE VI						

PROGRAMA: COMUNIDADES MEDIO PROCESO
PROYECTO 4 CASA DE JUVENTUD

DESCRIPCIÓN

LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL TOMARÁ LA INICIATIVA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ESCENARIO PARA EL DESARROLLO DE LA JUVENTUD GALAPERANA, MEDIANTE LA DONACIÓN DE UN LOTE PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE JUVENTUD"Y GESTIONARÁ ANTE EL DEPARTAMENTO Y/O LA NACIÓN SU CONSTRUCCIÓN. - P.G.-

AGENTES IMPLICADOS		PROCESO DE IMPLANTACIÓN RESPONSABLE DIRECTOR OFICINA DE GESTIÓN SOCIAL				
OFICINA GESTIÓN SOCIAL DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN GRUPOS JUVENILES CONCEJO MUNICIPAL CONTROL INTERNO UNIDAD DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA VEEDURÍAS CIUDADANAS		1 FASE I COMPRA DEL LOTE 2 FASE II ELABORACIÓN DEL PROYECTO ARQUITECTÓNICO ESTUDIOS TÉCNICOS 3 FASE III GESTIÓN ANTE EL DEPARTAMENTO 4 FASE IV CONSTRUCCIÓN CASA DE JUVENTUD 5 FASE V DOTACIÓN 6 FASE VI				
ESTIMACIÓN PRESUPUESTARIA -MILES DE PESOS-		FÓRMULA DE FINANCIACIÓN -MILES-				
		MUNICIPIO	ÁREA	DEPARTAMENTO	NACIÓN	PRIVADA
FASE I	\$15,000	\$15,000				
FASE II	\$500	\$500				
FASE III		\$0				
FASE IV	\$30,000			\$30,000		
FASE V	\$10,000			\$10,000		
FASE VI		\$0				
FASE VII		\$0				
FASE VIII		\$0				
TOTAL	\$55,500	\$15,500	\$0	\$40,000	\$0	\$0
COFINANCIACIÓN A GESTIONAR		\$40,000				
PLAZO DE EJECUCIÓN -FECHA TARDÍA -		COMENTARIOS				
FASE I	JUNIO/2002	NOTA: LOS PLANOS ARQUITECTÓNICOS DEBEN SER CONCERTADOS CON LOS GRUPOS JUVENILES ORGANIZADOS NETA: I- CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA "CASA DE JUVENTUD"				
FASE II	AGOSTO/2002					
FASE III	2004					
FASE IV	2004					
FASE V						
FASE VI						
FASE VII						

PROYECTO 5 REDES DE INFORMÁTICA

DESCRIPCIÓN

LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DOTARÁ LA BIBLIOTECA MUNICIPAL CON NO MENOS DE 4 COMPUTADORES CON SUS CORRESPONDIENTES MODEM, MEDIANTE UN SERVICIO SOSTENIBLE QUE PERMITA EL INGRESO DE LAS COMUNIDADES A LAS REDES DE INFORMÁTICA. DE ESTA FORMA EMPEZARÍAMOS A TRABAJAR EN LA INTERNACIONALIZACIÓN CULTURAL. -PG-

AGENTES IMPLICADOS

PROCESO DE IMPLANTACIÓN RESPONSABLE DIRECTOR OFICINA DE GESTIÓN SOCIAL

OFICINA GESTIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN
CASA DE CULTURA
GRUPOS JUVENILES
CONCEJO MUNICIPAL
CONTROL INTERNO
UNIDAD DE PARTICIPACIÓN
COMUNITARIA
VEEDURÍAS CIUDADANAS

1 FASE I COMPRA DE 4 LÍNEAS TELEFÓNICAS Y DE TELÉFONOS CON SISTEMA DE TARJETA Y/O MONEDEROS .
2 FASE II COMPRA DE 4 COMPUTADORES Y EL SOFTWARE CORRESPONDIENTE
3 FASE III ADECUACIÓN DEL ESPACIO FÍSICO EN LA CASA DE CULTURA - ÁREA DE LA BIBLIOTECA-
4 FASE IV INSTALACIÓN
5 FASE V
6 FASE VI

**ESTIMACIÓN PRESUPUESTARIA
-MILES DE PESOS-**

FÓRMULA DE FINANCIACIÓN -MILES-

		MUNICIPIO	AREA	DEPARTAMENTO	NACIÓN	PRIVADA
FASE I	\$2.000	\$2.000				
FASE II	\$10.000	\$10.000				
FASE III	\$1.000	\$1.000				
FASE IV	\$300	\$300				
FASE V	\$					
FASE VI	\$					
TOTAL	\$13,300	\$13,300	\$0	\$0	\$0	\$0

COFINANCIACIÓN A GESTIONAR

\$0

**PLAZO DE EJECUCIÓN
-FECHA TARDÍA -**

COMENTARIOS

FASE I	XII/2001	LOS COMPUTADORES CON ACCESO A INTERNET DEBEN ESTAR INSTALADOS EN LA BIBLIOTECA PARA EVITAR EL SOBRE COSTO DE UN EMPLEADO. EL EMPLEADO QUE HAGA LAS VECES DE BIBLIOTECARIO SERÁ CAPACITADO
FASE II	XII/2001	
FASE III	XII/2001	
FASE IV		
FASE V		
FASE VI		

PROGRAMA: COMUNIDADES MEDIO PROCESO
PROYECTO 6 TELEVISIÓN SATELITAL
 RESPONSABLE DIRECTOR GESTIÓN SOCIAL

DESCRIPCIÓN

LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DOTARÁ LA CASA DE CULTURA CON UN SISTEMA CON LA CAPACIDAD DE REPRODUCIR LA TELEVISIÓN MUNDIAL. -PG-

AGENTES IMPLICADOS		PROCESO DE IMPLANTACIÓN				
OFICINA GESTIÓN SOCIAL DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN CASA DE CULTURA GRUPOS JUVENILES CONCEJO MUNICIPAL CONTROL INTERNO UNIDAD DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA VEEDURÍAS CIUDADANAS		1 FASE I COMPRA DE UN TELEVISOR DE PANTALLA GIGANTE 2 FASE II PAGO E INSTALACIÓN DE LA TELEVISIÓN SATELITAL 3 FASE III ADECUACIÓN ESPACIO FÍSICO 4 FASE IV PAGO DERECHOS AÑO 2002 5 FASE V PAGO DERECHOS AÑO 2003 6 FASE VI				
ESTIMACIÓN PRESUPUESTARIA -MILES DE PESOS-		FÓRMULA DE FINANCIACIÓN -MILES-				
		MUNICIPIO	AREA	DEPARTAMENTO	NACIÓN	PRIVADA
FASE I	\$6.000	\$6.000				
FASE II	\$200	\$200				
FASE III	\$200	\$200				
FASE IV	\$1.400	\$1.400				
FASE V	\$1.500	\$1.500				
FASE VI		\$0				
FASE VII		\$0				
FASE VIII		\$0				
TOTAL	\$9.300	\$9.300	\$0	\$0	\$0	\$0
COFINANCIACIÓN A GESTIONAR		\$0				
PLAZO DE EJECUCIÓN -FECHA TARDÍA -		COMENTARIOS				
FASE I	XII/2001					
FASE II						
FASE III						
FASE IV						
FASE V						

PROGRAMA: COMUNIDADES MEDIO PROCESO
PROYECTO 7 TEATRO AL AIRE LIBRE
 RESPONSABLE DIRECTOR PLANEACIÓN

DESCRIPCIÓN

LA ADMINISTRACIÓN EFECTUARÁ LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS DE PREINVERSIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN TEATRO AL AIRE LIBRE Y ADELANTARÁ LAS GESTIONES CON EL DEPARTAMENTO Y/O LA NACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTE ESCENARIO DE LA CULTURA Y LA RECREACIÓN.

EL TEATRO AL AIRE LIBRE SE DEBE CONSTITUIR EN EL FORO DE CREACIÓN DE LA CIUDADANÍA

AGENTES IMPLICADOS		PROCESO DE IMPLANTACIÓN				
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN CASA DE CULTURA GRUPOS JUVENILES CONCEJO MUNICIPAL CONTROL INTERNO UNIDAD DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA VEEDURÍAS CIUDADANAS		1 FASE I LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DEL TERRENO. 2 FASE II ELABORACIÓN DE LOS PLANOS ARQUITECTÓNICOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 3 FASE III ELABORACIÓN PLAN FINANCIERO 4 FASE IV GESTIÓN 5 FASE V CONSTRUCCIÓN 6 FASE VI 7 FASE VII 8 FASE VIII				
ESTIMACIÓN PRESUPUESTARIA -MILES DE PESOS-		FÓRMULA DE FINANCIACIÓN -MILES-				
		MUNICIPIO	AREA	DEPARTAMENTO	NACIÓN	PRIVADA
FASE I	\$1,000	\$1,000				
FASE II	\$2,000	\$2,000				
FASE III	\$1,000	\$1,000				
FASE IV	\$	\$				
FASE V	\$100,000	\$20,000				
FASE VI		\$0				
FASE VII		\$0				
FASE VIII		\$0				
TOTAL	\$104,000	\$24,000	\$0	\$0	\$0	\$0
COFINANCIACIÓN A GESTIONAR		\$80,000				
PLAZO DE EJECUCIÓN -FECHA TARDÍA -		COMENTARIOS				
FASE I	XII/2002	METAS CONSTRUCCIÓN DEL TEATRO AL AIRES LIBRE				
FASE II	XII/2003					
FASE III	XII/2003					
FASE IV						
FASE V						

**PROGRAMA: COMUNIDADES MEDIO PROCESO
PROYECTO 8 CENTRO DE VIDA**

DESCRIPCIÓN

EL PROYECTO FIGURA EN EL PLAN DE GOBIERNO

AGENTES IMPLICADOS

PROCESO DE IMPLANTACIÓN RESPONSABLE DIRECTOR DE PLANEACIÓN

OFICINA GESTIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN
CASA DE CULTURA
GRUPOS DE LA TERCERA EDAD
CONCEJO MUNICIPAL
CONTROL INTERNO
UNIDAD DE PARTICIPACIÓN
COMUNITARIA
VEEDURÍAS CIUDADANAS

1 FASE I CONSTRUCCIÓN
2 FASE II
3 FASE III
4 FASE IV
5 FASE V
6 FASE VI
7 FASE VII
8 FASE VIII

**ESTIMACIÓN PRESUPUESTARIA
-MILES DE PESOS-**

FORMULA DE FINANCIACIÓN -MILES-

		MUNICIPIO	AREA	DEPARTAMENTO	NACIÓN	PRIVADA
FASE I		\$0				
FASE II		\$0				
FASE III		\$0				
FASE IV		\$0				
FASE V		\$0				
FASE VI		\$0				
FASE VII		\$0				
FASE VIII		\$0				
TOTAL	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0

COFINANCIACIÓN A GESTIONAR

\$0

**PLAZO DE EJECUCIÓN
-FECHA TARDÍA -**

COMENTARIOS

FASE I	XII/2001	
FASE II		
FASE III		
FASE IV		
FASE V		
FASE VI		
FASE VII		
FASE VIII		

**PROGRAMA : MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN
PROYECTO 9 PLAN FINANCIERO PARA LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL**

DESCRIPCIÓN

EN CUALQUIER PAÍS, EN CUALQUIER MUNICIPIO, BAJO CUALQUIER MODELO DE DESARROLLO EL ESTADO NECESITA DISEÑAR UN SISTEMA DE INGRESOS PARA FINANCIAR LOS GASTOS QUE LE SON PROPIOS. EL PLAN ESTRATÉGICO CAMINO DEL DESARROLLO OBLIGA A LA REESTRUCTURACIÓN DE LA HACIENDA MUNICIPAL Y OBLIGA A UN CAMBIO PARA ALCANZAR EL EQUILIBRIO FISCAL Y EL IMPACTO SOCIAL QUE CAUSA. EL PLAN FINANCIERO SERÁ PARTE INTEGRAL DEL PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO. LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEBE GESTIONAR UNA REFORMA TRIBUTARIA, CREAR NUEVAS TASAS, SOBRETASAS, CONTRIBUCIONES Y PARTICIPACIONES, ELABORAR PLANES ANTI-EVASIÓN, AL TIEMPO QUE DEBE REDISEÑAR LAS FORMAS Y TIEMPOS DE PAGOS DE IMPUESTOS. SE DEBE DISEÑAR Y APLICAR UNA POLÍTICA DE FOCALIZACIÓN DEL GASTO PARA MATERIALIZAR EL CAMBIO DE CRITERIO DEL SUBSIDIO A LA OFERTA POR EL SUBSIDIO A LA DEMANDA.

AGENTES IMPLICADOS		PROCESO DE IMPLANTACIÓN :RESPONSABLE SECRETARIO DE HACIENDA				
HACIENDA MUNICIPAL CONCEJO MUNICIPAL CONTROL INTERNO UNIDAD DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA VEEDURÍAS CIUDADANAS		4- DISEÑO DE LA REFORMA TRIBUTARIA MUNICIPAL 5- REESTRUCTURACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL. 6- ELABORACIÓN DE LOS INDICES DE GESTIÓN PARA EL COBRO DE IMPUESTOS 7- REFORMULACIÓN DE LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE GOBIERNO Y LA REALIDAD DE INGRESOS Y NUMERO DE POBLACIÓN MUNICIPAL 8- ELABORACIÓN DEL PLAN FINANCIERO				
ESTIMACIÓN PRESUPUESTARIA -MILES DE PESOS-		FÓRMULA DE FINANCIACIÓN -MILES-				
		MUNICIPIO	AREA	DEPARTAMEN TO.	NACIÓN	PRIVADA
FASE I	\$	\$				
FASE II						
FASE III						
FASE IV						
TOTAL	\$0	\$0	??	??	??	??
PLAZO DE EJECUCIÓN -FECHA TARDÍA -		COMENTARIOS				
FASE I	XII/2001	META.S: 1- INCLUSIÓN DEL 100% DE LOS NUEVOS DECLARANTES. 2- IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS PARA AGILIZAR EL PAGO 3- COBRO COACTIVO AL 100% DE LA CARTERA CON MÁS DE 4 MESES DE VENCIDA 4- REFORMA TRIBUTARIA: CREAR LAS NUEVAS TASAS, SOBRETASAS, CONTRIBUCIONES Y PARTICIPACIONES 5- REESTRUCTURACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL CON BASE A LA NUEVA CLASIFICACIÓN DE LOS SUELOS. 6- ESTUDIO QUE MUESTRE LAS ESTIMACIONES Y PROYECCIONES QUE MUESTREN EL COMPORTAMIENTO DE LOS 5 PRINCIPALES IMPUESTOS MUNICIPALES. ELABORACIÓN DE UN INDICE PONDERADO DE EVASIÓN PARA CADA UNO DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES. 7- DISEÑO DE POLÍTICA Y ACCIONES ANTI-EVASORAS CON BASE AL ESTUDIO DEL NUMERAL 5 Y DEFINICIÓN DE LAS METAS PARA REDUCIR LOS INDICES DE EVASIÓN PARA CADA UNO DE LOS IMPUESTOS 8- UTILIZAR EN GASTO DE FUNCIONAMIENTO EL PORCENTAJE QUE LE CORRESPONDERÍA AL MUNICIPIO POR POBLACIÓN E INGRESOS, SIN TENER EN CUENTA LA CATEGORÍA QUE RECIBE POR SER MUNICIPIO METROPOLITANO. EL APELLIDO METROPOLITANO DEL MUNICIPIO NO DEBE SER LA EXCUSA PARA DISPARAR LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO. LA DIFERENCIA ENTRE LO QUE LA LEY PERMITE GASTAR COMO METROPOLITANO Y LO QUE EL MUNICIPIO GASTARÍA SI SE CLASIFICA POR POBLACIÓN E INGRESOS SE TRASLADA A LOS FONDOS QUE FUERON RELACIONADOS EN EL PROGRAMA DE GOBIERNO -VOTO PROGRAMÁTICO-. NOTA: NO CONFUNDIR UN PLAN FINANCIERO CON EL PRESUPUESTO ANUAL DE INVERSIONES.				
FASE II	XII/2001					
FASE III	XII/2001					
FASE IV	XII/2001					
FASE V	XII/2001					

**PROGRAMA : MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN
PROYECTO 10 DESARROLLO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO**

DESCRIPCIÓN

LA APLICACIÓN DE LA LEY 87 DE 1993 HA SIDO ORIENTADA POR LAS DIRECTIVAS PRESIDENCIALES 07 DE 1993, 02 DE 1994 ADEMÁS DE LA REGLAMENTACIÓN CONTENIDA EN EL DECRETO 1826 DE 1994 Y OTROS DESARROLLOS LEGALES INCLUIDOS EN DIFERENTES NORMAS A PESAR DE TODO LO ANTERIOR LA IMPLEMENTACIÓN DEL CONTROL INTERNO EN EL MUNICIPIO ES SOLAMENTE UN FORMULISMO QUE CONDUCE A PERDIDA DE OPORTUNIDAD EN LA ACCIÓN DE PREVENCIÓN DEL FRAUDE Y LA CALIDAD DEL EJERCICIO DEL CONTROL FISCAL. EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEBE DESCANSAR EN LA RESPONSABILIDAD DEL ALCALDE MUNICIPAL QUIEN CON SU EQUIPO, DEBE IMPLEMENTAR Y APLICAR LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS QUE LE POSIBILITEN ORDENAR SU ACCIÓN DE MANERA QUE TODOS LOS ELEMENTOS ASOCIADOS: PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, NORMATIVIDAD, INFORMACIÓN Y GESTIÓN SE REVIERTAN EN UNA EFECTIVA GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS, TECNOLÓGICOS, FÍSICOS Y FINANCIEROS ADEMÁS DE CREAR UNA CULTURA ORGANIZACIÓN. LA ANTERIOR POLÍTICA IMPLICA REINGENIERIA DE LOS PROCESOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. MIENTRAS QUE EL ALCALDE MUNICIPAL NO ASUMA CON LA SERIEDAD CON IDONEIDAD LA IMPLEMENTACIÓN DEL CONTROL INTERNO LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL SERA LO DESCRITO EN LOS NUMERALES 4-9 DE LAS DEBILIDADES INTERNAS

AGENTES IMPLICADOS		PROCESO DE IMPLANTACIÓN RESPONSABLE SECRETARÍA GENERAL				
DESPACHO DEL ALCALDE DELEGACIÓN DEL CONTROL INTERNO SECRETARÍA GENERAL Y TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CONCEJO MUNICIPAL UNIDAD DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA VEEDURÍAS CIUDADANAS		1 FASE I DISEÑO DEL MODELO CONCEPTUAL DE CONTROL INTERNO 2 FASE II REINGENIERIA DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS 3 FASE III IMPLANTACIÓN DE INDICES DE GESTIÓN Y PRODUCTIVIDAD PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 4 FASE IV ESTABLECIMIENTO DE UNA METODOLOGÍA CON UN SISTEMA DE INDICADORES QUE PERMITA CUANTIFICAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN SOCIAL DE CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y SI REALMENTE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CUMPLE SU COMPROMISO SOCIAL. 5 FASE V CREACIÓN DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y DE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 6 FASE VI HOMOLOGACIÓN DE LOS PROCESOS.				
ESTIMACIÓN PRESUPUESTARIA -MILES DE PESOS-		FORMULA DE FINANCIACIÓN -MILES-				
		MUNICIPIO	AREA	DEPARTAMENTO.	NACIÓN	PRIVADA
FASE I		\$0				
FASE II		\$0				
FASE III		\$0				
FASE IV		\$0				
FASE V	\$30,000	\$30,000				
FASE VI		\$0				
FASE VII		\$0				
FASE VIII		\$0				
TOTAL	\$30,000	\$30,000	\$0	\$0	\$0	\$0
COFINANCIACIÓN A GESTIONAR		\$0				
PLAZO DE EJECUCIÓN -FECHA TARDÍA -		COMENTARIOS				
FASE I		SI LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL HACE CASO OMISO DE LA PRIORIZACIÓN DE SU INTERVENCIÓN EN EL FORTALECIMIENTO DEL CONTROL INTERNO Y SUS FUNCIONARIOS SIGUEN ACTUANDO COMO RUEDAS SUELTAS A LA ESPERA DE GENIALIDADES PERSONALES Y NO COMO RESULTADO DE UNA CULTURA DE ORGANIZACIÓN; TODOS LOS ESFUERZOS SERÁN EN VANO Y EL GRAN Y ÚNICO PERJUDICADO SERÁ EL CIUDADANO QUE SE REFUGIARÁ EN EL INCONFORMISMO, EL DESCONOCIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, SU DESLEGITIMACIÓN PARA EMPRENDER FINALMENTE ACCIONES ANÁRQUICAS. META: 1- ESTUDIO DE REINGENIERIA DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS -LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, URBANISMO, CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA, COMPRAS Y SUMINISTRO, ...- 2- ESTABLECIMIENTO DE UN CONTROL DE CUENTAS POR RESULTADO 3- HOMOLOGACIÓN DE LOS PROCESOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE GALAPA 4- INDICES DE GESTIÓN Y PRODUCTIVIDAD PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 5- ESTABLECIMIENTO DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN QUE PERMITA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES DE GOBIERNO				
FASE II						
FASE III						
FASE IV						
FASE V						

**PROGRAMA : MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN
PROYECTO II REDIRECCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE GESTIÓN SOCIAL**

DESCRIPCIÓN

LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEBE GARANTIZAR COMO DERECHO CIUDADANO FUNDAMENTAL LA SATISFACCIÓN PROGRESIVA DE LAS DEMANDAS VITALES DE LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO EN MATERIA DE SALUD, VIVIENDA, EDUCACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS EN BÚSQUEDA DE UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA. EN CUMPLIMIENTO DE LA ANTERIOR DISPOSICIÓN CONSTITUCIONAL SE JUSTIFICA UNA INVERSIÓN MUNICIPAL EN EL SOSTENIMIENTO DE UNA OFICINA DE GESTIÓN SOCIAL.

AGENTES IMPLICADOS		PROCESO DE IMPLANTACIÓN RESPONSABLE DIRECTOR DE GESTIÓN SOCIAL				
DESPACHO DEL ALCALDE GESTIÓN SOCIAL SECRETARÍA GENERAL Y TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CONCEJO MUNICIPAL CONTROL INTERNO UNIDAD DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA VEEDURÍAS CIUDADANAS		1- ELABORACIÓN DEL "ESTUDIO DE DIMENSIONAMIENTO CUANTITATIVO Y CUALITATIVO DE LA PROBLEMÁTICA SOCIAL DEL MUNICIPIO Y LA DETERMINACIÓN DE LOS FINES SOCIALES QUE DEBEN CUMPLIR CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. 2- ESTABLECIMIENTO DE UNA METODOLOGÍA CON UN SISTEMA DE INDICADORES QUE PERMITA CUANTIFICAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN SOCIAL DE CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y SE REALMENTE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CUMPLE SU COMPROMISO SOCIAL. 3- CREACIÓN DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LOS ACTORES SOCIALES DEL MUNICIPIO 4- CREACIÓN DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA GESTIÓN SOCIAL MUNICIPAL				
ESTIMACIÓN PRESUPUESTARIA -MILES DE PESOS-		FORMULA DE FINANCIACIÓN -MILES-				
		MUNICIPIO	AREA	DEPARTAMENTO.	NACIÓN	PRIVADA
FASE I		\$0				
FASE II		\$0				
FASE III	\$1,500	\$1,500				
FASE IV	\$1,500	\$1,500				
FASE V		\$0				
FASE VI		\$0				
FASE VII		\$0				
FASE VIII		\$0				
TOTAL	\$3,000	\$3,000	\$0	\$0	\$0	\$0
COFINANCIACIÓN A GESTIONAR		\$0				
PLAZO DE EJECUCIÓN -FECHA TARDÍA -		COMENTARIOS				
FASE I		METAS 1- ESTABLECIMIENTO DE UNA METODOLOGÍA CON UN SISTEMA DE INDICADORES QUE PERMITA CUANTIFICAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN SOCIAL DE CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y SI REALMENTE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CUMPLE SU COMPROMISO SOCIAL 2- CREACIÓN DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN CON LOS ACTORES SOCIALES DEL MUNICIPIO 3- CREACIÓN DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA GESTIÓN SOCIAL MUNICIPAL. 4- UN BALANCE SOCIAL SEMESTRAL COMO INSTRUMENTO DE GESTIÓN Y RESULTADOS DE LA ADMINISTRACIÓN, EN DONDE SE MUESTRE LAS VARIABLES SOCIALES Y SU COMPORTAMIENTO EN EL PERIODO DE ANÁLISIS.				
FASE II						
FASE III						
FASE IV						
FASE V						

**PROGRAMA : MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN
PROYECTO 12 SALUD PARA LA SALUD MUNICIPAL**

DESCRIPCIÓN

CON RESPECTO A LAS POLÍTICAS Y PROGRAMAS DE SALUD QUE SE ESTÁN INSTRUMENTANDO EN EL MUNICIPIO SE PUEDE AFIRMAR QUE SE CENTRA FUNDAMENTALMENTE EN EL ASPECTO ASISTENCIAL SE TRATA DE MITIGAR EL IMPACTO PRODUCIDO POR LAS DEFICIENCIAS EN EL SANEAMIENTO AMBIENTAL MUNICIPAL, ES DECIR SE ESTA TRABAJANDO SOBRE VARIABLES DE SALIDA Y NO DE PODER, DE ESTA FORMA LOS RECURSOS ASÍ INVERTIDOS SON DEFICITARIOS Y SOLAMENTE SIRVEN PARA JUSTIFICAR UNA BUROCRACIA, EL GIRO DEBE REALIZARSE A LOS FACTORES CAUSALES QUE SE CONSTITUYEN EN LAS VARIABLES DE PODER. LA LEY 100 DE 1993 AMPLIO LA PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRIVADO EN LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA, INCORPORANDO LA POLÍTICA DE MERCADO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. DE ESTA FORMA EL NUEVO PAPEL QUE DEBE ASUMIR Y NO HA ASUMIDO LA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL ES LA DE COMPRA DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA POBLACIÓN MÁS POBRE Y REGULAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

LA RELACIONES ENTRE MEDIO AMBIENTE Y SALUD SE TORNARAN MÁS COMPLEJAS POR EL PROCESO DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL. RAZÓN POR LA CUAL SE HACE NECESARIO DARLE UN DIRECCIONAMIENTO A LA SECRETARIA DE SALUD, UN ENFOQUE DE "SALUBRIDAD" COMO ESTRATEGIA PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DEL SER HUMANO QUE HABITA EN EL MUNICIPIO

AGENTES IMPLICADOS	PROCESO DE IMPLANTACIÓN RESPONSABLE DIRECTOR DE SECRETARIA DE SALUD
DESPACHO DEL ALCALDE GESTIÓN SOCIAL SECRETARÍA GENERAL Y TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CONCEJO MUNICIPAL CONTROL INTERNO UNIDAD DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA VEEDURÍAS CIUDADANAS	1- DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE VIGILANCIA DE SALUD; DIRIGIDO HACIA LA ACCESIBILIDAD., UTILIZACIÓN Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS INCLUYENDO LA TECNOLOGÍA Y LOS MÉTODOS DIAGNÓSTICOS UTILIZADOS. . 2- ESTABLECIMIENTO DE UN SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGÍCO AMBIENTAL.. 3- DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE VIGILANCIA PERINATAL. 4- DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE VIGILANCIA DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR 5-

ESTIMACIÓN PRESUPUESTARIA -MILES DE PESOS-		FORMULA DE FINANCIACIÓN -MILES-				
		MUNICIPIO	AREA	DEPARTAMENTO.	NACIÓN	PRIVADA
FASE I	\$20,000	\$20,000				
FASE II	\$5,000	\$6,000				
FASE III	\$3,000	\$3,000				
FASE IV	\$2,000	\$2,000				
FASE V		\$0				
FASE VI		\$0				
FASE VII		\$0				
FASE VIII		\$0				
TOTAL	\$31,000	\$31,000	\$0	\$0	\$0	\$0

COFINANCIACIÓN A GESTIONAR \$0

PLAZO DE EJECUCIÓN -FECHA TARDÍA -	COMENTARIOS
FASE I	METAS 1- DETERMINACIÓN DE LAS DETERMINANTES AMBIENTALES QUE INCIDEN EN EL PROCESO SALUD-ENFERMEDAD DE LA POBLACIÓN MUNICIPAL. 2- IMPLEMENTACIÓN DE TRAZADORES DE MORBILIDAD DIVIDIDOS EN LAS SIGUIENTES CATEGORIAS: 1- FACTORES DE RIESGO BIOLÓGICOS. 2- FACTORES DE RIESGO DE CONSUMO- 3- FACTORES DE RIESGO FÍSICOS Y 4- FACTORES DE RIESGO QUÍMICO 3- IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA MONITOREO BAJO EL ENFOQUE DE RIESGO 4- COBERTURA DEL 100% DE LOS CONTROLES PRENATALES CON UN CRITERIO DE RIESGO 5- SEGUIMIENTO DE LA ATENCIÓN EN SALUD DEL 100 % DE LOS NIÑOS MENORES DE 2 AÑOS.
FASE II	
FASE III	
FASE IV	
FASE V	

**PROGRAMA : MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN
PROYECTO 13 IMPLEMENTACIÓN SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICO -AMBIENTAL-**

DESCRIPCIÓN

EL DESARROLLO SOSTENIBLE NO ES POSIBLE SIN HERRAMIENTAS QUE POSIBILITEN ANALIZAR EL IMPACTO AMBIENTAL QUE SE CAUSA. EL SISTEMA DE INFORMACIÓN AMBIENTAL DEBE CONSTITUIRSE EN EL PUNTO DE PARTIDA Y LLEGADA DE TODOS LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO.

AGENTES IMPLICADOS		PROCESO DE IMPLANTACIÓN RESPONSABLE DIRECTOR DE PLANEACIÓN				
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN SECRETARÍA DE SALUD C.R.A. CONCEJO MUNICIPAL CONTROL INTERNO UNIDAD DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA VEEDURÍAS CIUDADANAS		1 FASE I MODELO CONCEPTUAL DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICO AMBIENTAL . 2 FASE II DISEÑO, SUMINISTRO DE EQUIPOS, MONTAJE , PUESTA EN MARCHA Y OPERACIÓN DEL SIG. 3 FASE III DETERMINACIÓN DE LOS PRINCIPALES CONTAMINANTES AMBIENTALES DEL MUNICIPIO Y DECLARATORIA DE LOS NIVELES DE PREVENCIÓN, ALERTA Y EMERGENCIA Y LAS MEDIADAS A TOMAR EN CASO QUE SE PRESENTEN PARA RETOMAR LA NORMALIDAD Y LOS NIVELES DE EMISIÓN. 4 FASE IV ESTUDIO DE ASOCIACIÓN DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO CON LA MORBILIDAD DE LA POBLACIÓN 5 FASE V IDENTIFICACIÓN DE LAS POSIBLES FUENTES DE CONTAMINACIÓN DE LOS ACUFENOS 6 FASE VI ESTABLECER UN PLAN DE MONITOREO PARA SEGUIMIENTO, MEDICIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CONTAMINACIÓN DE LAS FUENTES HÍDRICAS, CONTAMINACIÓN DEL AIRE, CONTAMINACIÓN SONARA Y VISUAL 7 FASE VII DELIMITACIÓN Y NORMATIVIDAD PARA LAS ZONAS DE RECARGA DE LOS ACUÍFEROS 8 FASE VIII FIJAR LOS MONTOS MÁXIMOS SOBRE LAS TASAS RETRIBUTIVAS Y COMPENSATORIAS				
ESTIMACIÓN PRESUPUESTARIA -MILES DE PESOS-		FORMULA DE FINANCIACIÓN -MILES-				
		MUNICIPIO	AREA	DEPART.	NACIÓN	PRIVADA
FASE I		\$0				
FASE II	\$30,000	\$30,000				
FASE III		\$0				
FASE IV		\$0				
FASE V		\$0				
FASE VI		\$0				
FASE VII		\$0				
FASE VIII		\$0				
TOTAL	\$30,000	\$30,000	\$0	\$0	\$0	\$0
COFINANCIACIÓN A GESTIONAR		\$0				
PLAZO DE EJECUCIÓN -FECHA TARDÍA -		COMENTARIOS				
FASE I		LOS ESTUDIOS SE PUEDEN REALIZAR MEDIANTE CONVENIOS CON LAS UNIVERSIDADES, EL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE Y LA CRA LOS PROYECTO PUEDE SER FINANCIADO CON UN PORCENTAJE DE LAS TRANSFERENCIAS DEL IMPUESTO PREDIAL A LA CRA. META: 1- DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE SIG 2- NORMATIVIDAD SOBRE LOS ESTANDARES AMIENTALES DEL MUNICIPIO. 3- ESTABLECIMIENTO DEL SISTEMA DE MONITOREO AMBIENTAL 4- ESTABLECIMIENTO DE UN PLAN DE MANEJO PARA LAS ZONAS DE RECARGA DE LOS ACUIFEROS				
FASE II						
FASE III						
FASE IV						
FASE V						
FASE VI						
FASE VII						
FASE VIII						

PROGRAMA : ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL MEDIO INSTRUMENTO
PROYECTO 014 CREACIÓN Y DOTACIÓN SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE GALAPA

DESCRIPCIÓN

LA MOVILIDAD EN EL MUNICIPIO ES UNA DE LA VARIABLES QUE MÁS INCIDE EN SU DESARROLLO ECONÓMICO LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD TENDRÁ COMO MISIÓN LAS ATRIBUCIONES Y DELEGACIONES QUE EN MATERIA DE TRANSPORTE, MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURA VIAL LE SEÑALEN LA LEY, ACUERDOS Y DECRETOS Y COMO AUTORIDAD ÚNICA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE GALAPA ADOPTARA LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA MOVILIZACIÓN DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO EN CONDICIONES ACEPTABLES DE SEGURIDAD VIAL, RAPIDEZ, COMODIDAD Y ECONOMÍA. TENDRÁ FUNCIONES DE DIRECCIÓN, PLANIFICACIÓN, NORMATIZACIÓN Y CONTROL DE MOVILIDAD MUNICIPAL Y SERA LA ENTIDAD ENCARGADA DE ADELANTAR LOS PROYECTOS DE DESARROLLO QUE POR SU NATURALEZA LE COMPETAN.

AGENTES IMPLICADOS		PROCESO DE IMPLANTACIÓN RESPONSABLE DIRECTOR DE PLANEACIÓN MUNICIPAL				
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN CONCEJO MUNICIPAL CONTROL INTERNO UNIDAD DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA VEEDURÍAS CIUDADANAS		1 FASE I CREACIÓN DE LA SECRETARÍA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE GALAPA 2 FASE II CREACIÓN DE UN MODELO INTEGRADO DE USOS DEL SUELO Y TRANSPORTE 3 FASE III 4 FASE IV 5 FASE V 6 FASE VI 7 FASE VII 8 FASE VIII				
ESTIMACIÓN PRESUPUESTARIA -MILES DE PESOS-		FORMULA DE FINANCIACIÓN -MILES-				
		MUNICIPIO	AREA	DEPARTAMENTO.	NACIÓN	PRIVADA
FASE I		\$0				
FASE II	\$70,000	\$70,000	\$			
FASE III		\$0				
FASE IV		\$0				
FASE V		\$0				
FASE VI		\$0				
FASE VII		\$0				
FASE VIII		\$0				
TOTAL	\$70,000	\$70,000	\$0	\$0	\$0	\$0
COFINANCIACIÓN A GESTIONAR		\$0				
PLAZO DE EJECUCIÓN -FECHA TARDÍA -		COMENTARIOS				
FASE I		LA VENTAJA COMPARATIVA DE MÁS REPERCUSIÓN EN EL DESARROLLO ECONÓMICO MUNICIPAL ES SU MOVILIDAD. METAS: 1 -MODELO INTEGRADO DE TRANSPORTE Y USOS DEL SUELO. VARIABLES DE MODELACIÓN: ACTIVIDADES DEL SUELO, LOS USOS DEL SUELO, MERCADO INMOBILIARIO Y SISTEMAS DE TRANSPORTE -MOVIMIENTOS DE PASAJEROS Y CARGA- RED VIAL EXISTENTE Y FUTURA, RED DE TRANSPORTE PÚBLICO ÁREA DE INFLUENCIA . ÁREA METROPOLITANA. 2-A RESTITUCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO, 3- ESTABLECIMIENTO DE LOS ENTANDARES DE GASES Y RUIDOS PARA EL MUNICIPIO				
FASE II						
FASE III						
FASE IV						
FASE V						

PROGRAMA SEMBRANDO FUTURO
PROYECTO 15 FONDO DE GARANTÍA PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR
 RESPONSABLE DESPACHO DEL ALCALDE

DESCRIPCIÓN

EL FONDO PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, TIENE COMO OBJETIVO APOYAR A LOS JÓVENES ESTUDIANTES PREFERENCIALMENTE DE NIVEL I Y 2 DEL SISBEN CON LOS MEJORES PUNTAJES DEL ICFES PARA QUE PUEDAN ADELANTAR ESTUDIOS SUPERIORES. EL FONDO SE CONSTITUIRÁ EN ASOCIO CON EL SECTOR PRODUCTIVO MUNICIPAL.
 EL FONDO SERÁ UN ESTABLECIMIENTO PÚBLICO ADSCRITO A LA ALCALDÍA DE GALAPA CON PERSONERÍA JURÍDICA, PATRIMONIO INDEPENDIENTE AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA Y DE DURACIÓN INDEFINIDA

AGENTES IMPLICADOS		PROCESO DE IMPLANTACIÓN				
ALCALDE MUNICIPAL OFICINA GESTIÓN SOCIAL SECTOR PRODUCTIVO MUNICIPAL PERSONEROS ESTUDIANTILES JUNTAS DE PADRES DE FAMILIA INSTITUCIONES EDUCATIVAS CONCEJO MUNICIPAL CONTROL INTERNO UNIDAD DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA VEEDURÍAS CIUDADANAS		1 FASE I DETERMINACIÓN DE LA ESTRUCTURA, RECURSOS Y OPERACIÓN, DISEÑO DE LA UNIDAD OPERATIVA DEL FONDO. 2 FASE II ELABORACIÓN Y APROBACIÓN ACUERDO MUNICIPAL 3 FASE III APERTURA DE LA CUENTA-FONDO DE GARANTIA 4 FASE IV 5 FASE V 6 FASE VI 7 FASE VII 8 FASE VIII				
ESTIMACIÓN PRESUPUESTARIA -MILES DE PESOS-		FÓRMULA DE FINANCIACIÓN -MILES-				
		MUNICIPIO	AREA	DEPARTAMENTO.	NACIÓN	PRIVADA
FASE I		\$0				
FASE II		\$0				
FASE III	\$30.000	\$20.000				\$10.000
FASE IV		\$10				
FASE V		\$0				
FASE VI		\$0				
FASE VII		\$0				
FASE VIII		\$0				
TOTAL	\$30,000	\$20,010	\$0	\$0	\$0	\$10,000
COFINANCIACIÓN A GESTIONAR		\$10,000				
PLAZO DE EJECUCIÓN -FECHA TARDÍA -		COMENTARIOS				
FASE I		JURÍDICAMENTE SE DEBE ESTABLECER EL FONDO PARA QUE SEA UTILIZADO COMO FONDO DE GARANTÍA DE LOS PRESTAMOS DEL ICETEX ADQUIRIDOS POR ESTUDIANTES EGRESADOS Y HABER REALIZADO MÍNIMO 3 AÑOS DE ESTUDIOS EN UN PLANTEL DEL MUNICIPIO. LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIADOS SERÁN ESTRICTAMENTE PRIORIZADOS CON BASE A LOS PUNTAJES DEL ICFES METAS: 1- LOS APORTES ANUALES MUNICIPALES SERÁN MÍNIMO EQUIVALENTES A 30 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES. 2- CONSECUCCIÓN DE APORTES ANUALES DEL SECTOR PRODUCTIVO MUNICIPAL SUPERIORES A 4 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES.				
FASE II						
FASE III						
FASE IV						
FASE V						

PROGRAMA SEMBRANDO FUTURO
PROYECTO 16 FONDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA
 RESPONSABLE DESPACHO DEL ALCALDE

DESCRIPCIÓN

EL FONDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, TIENE COMO FIN COADYUVAR EN EL PROCESO DE MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN FINANCIANDO Y ADELANTANDO ACCIONES ENCAMINADAS A MEJORAR LA PRACTICA DOCENTE Y LA CALIDAD DEL PROCESO ENSEÑANZA APRENDIZAJE Y A MEJORAR EL DESEMPEÑO Y LA FORMACIÓN DE LOS DOCENTES DEL MUNICIPIO A TRAVÉS DE LA INVESTIGACIÓN DEBE UTILIZAR MEDIOS MASIVOS DE EDUCACIÓN COMO HERRAMIENTA EDUCATIVA Y DIVULGAR EL CONOCIMIENTO QUE PRODUCE EN EL ÁMBITO EDUCATIVO PARA QUE MEDIANTE SU SOCIALIZACIÓN SE CONTRIBUYA A LA ACTUACIÓN PERMANENTE DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

AGENTES IMPLICADOS		PROCESO DE IMPLANTACIÓN				
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN JUME PERSONEROS ESTUDIANTILES JUNTAS DE PADRES DE FAMILIA INSTITUCIONES EDUCATIVAS MAGISTERIO MUNICIPAL CONCEJO MUNICIPAL CONTROL INTERNO UNIDAD DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA VEEDURÍAS CIUDADANAS		1 FASE I DETERMINACIÓN DE LA ESTRUCTURA, RECURSOS Y OPERACIÓN, DISEÑO DE LA UNIDAD OPERATIVA DEL FONDO. 2 FASE II ELABORACIÓN Y APROBACIÓN ACUERDO MUNICIPAL 3 FASE III ELABORACIÓN DEL MODELO CONCEPTUAL DEL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO 4 FASE IV ELABORACIÓN DEL PLAN FINANCIERO PARA LA OPERACIÓN DEL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO 5 FASE V GESTIÓN DE RECURSOS E IMPLEMENTACIÓN DEL INSTITUTO 6 FASE VI CONCURSO ANUAL DE INNOVACIÓN Y EXPERIENCIA PEDAGÓGICA 7 FASE VII TELEVISIÓN COMO ESTRATEGIA PARA AUMENTAR LA CALIDAD DE EDUCACIÓN MUNICIPAL 8 FASE VIII				
ESTIMACIÓN PRESUPUESTARIA -MILES DE PESOS-		FÓRMULA DE FINANCIACIÓN -MILES-				
		MUNICIPIO	AREA	DEPARTAMENTO.	NACIÓN	PRIVADA
FASE I		\$0				
FASE II		\$0				
FASE III		\$0				
FASE IV		\$0				
FASE V	\$20,000	\$10,000				\$10,000
FASE VI	\$10,000	\$10,000				
FASE VII	\$15,000	\$8,000				\$7,000
FASE VIII		\$0				
TOTAL	\$45,000	\$28,000	\$0	\$0	\$0	\$17,000
COFINANCIACIÓN A GESTIONAR		\$17,000				
PLAZO DE EJECUCIÓN -FECHA TARDÍA -		COMENTARIOS				
FASE I	VI/2002	METAS 1- CREACIÓN DEL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO - SERÁ UN ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DE CARÁCTER ACADÉMICO ADSCRITO A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN. 2- CREACIÓN DEL "CONCURSO ANUAL DE INNOVACIÓN Y EXPERIENCIA PEDAGÓGICA" EL PRIMER PREMIO CONSISTIRÁ EN LA FINANCIACIÓN DE LA PROPUESTA CONCURSANTE GANADORA. 3- ESTABLECIMIENTO DE UN CONVENIO CON LA ENTIDAD OPERADORA DEL TV-CABLE MUNICIPAL PARA LA UTILIZACIÓN DE UN CANAL CON FINES EDUCATIVOS. 4- PRODUCCIÓN DE NO MENOS DE 100 HORAS MES DE TELEVISIÓN. 4 HORAS SEMANALES DE UN DRAMATIZADO REALIZADO POR JÓVENES DE PLANTELES EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO; NO MENOS 2 HORAS SEMANALES DESTINADAS A LA DIVULGACIÓN DE TRABAJOS DE ANIMACIÓN REALIZADOS POR COMPUTADOR POR JÓVENES DEL MUNICIPIO.				
FASE II	XII/2002					
FASE III	XII/2002					
FASE IV	XII/2002					
FASE V	VI/2003					
FASE VI	VI/2002					
FASE VII	VI/2002					

**PROGRAMA SEMBRANDO FUTURO
PROYECTO 17 FONDO EMPRESARIAL**

DESCRIPCIÓN

TIENE COMO OBJETIVO LA CREACIÓN Y MEJORA DEL DESEMPEÑO DE UNIDADES ECONOMICAS DEL MUNICIPIO, PARA LO CUAL LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL ESTIMULARÁ LA CREACIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DE EMPRESAS COMERCIALES Y DE TRANSFORMACIÓN DE PRODUCTOS EN DONDE EN EL CAPITAL ACCIONARIO SE ENCUENTREN SOCIOS O ASOCIADOS, CON RESIDENCIA NO MENOR DE 5 AÑOS EN EL MUNICIPIO DE GALAPA, MEDIANTE EL APOORTE DE CAPITAL INICIAL, Y EL FINANCIAMIENTO DE LA PREINVERSIÓN, EN ASOCIO CON LOS PRODUCTORES DE LAS DISTINTAS REGIONES DEL PAÍS Y CON LAS ENTIDADES TERRITORIALES. ASIMISMO, APOYAR O REALIZAR LA DISTRIBUCIÓN MINORISTA Y MAYORISTA DE PRODUCTOS BÁSICOS EN EL MUNICIPIO Y EN EL ÁREA METROPOLITANA POR INTERMEDIO DE LA CREACIÓN DE ESTE TIPO DE EMPRESAS. EL FONDO SERÁ UN ESTABLECIMIENTO PÚBLICO ADSCRITO A LA ALCALDÍA DE GALAPA CON PERSONERÍA JURÍDICA, PATRIMONIO INDEPENDIENTE AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA Y DE DURACIÓN INDEFINIDA

AGENTES IMPLICADOS		PROCESO DE IMPLANTACIÓN RESPONSABLE DIRECTOR DE GESTIÓN SOCIAL				
ALCALDE MUNICIPAL OFICINA GESTIÓN SOCIAL UMATA SECTOR AGRÍCOLA CONCEJO MUNICIPAL CONTROL INTERNO UNIDAD DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA VEEDURÍAS CIUDADANAS		1-	DETERMINACIÓN DE LA ESTRUCTURA, RECURSOS Y OPERACIÓN, DISEÑO DE LA UNIDAD OPERATIVA DEL FONDO.			
		2-	DEFINICIÓN DE UN ENFOQUE INTEGRAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO			
		3-	FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO ORGANIZATIVO A PARTIR DEL CUAL SE CONVOQUE Y ARTICULE LOS DIFERENTES ACTORES DINÁMICOS DE LA ECONOMÍA MUNICIPAL EN FUNCIÓN DE UNA GESTIÓN COMPARTIDA.			
		4-	FORMACIÓN INTEGRAL DE LOS ACTORES DINÁMICOS EN ASPECTOS DE DESARROLLO HUMANO, ADMINISTRACIÓN, EMPRESA Y ENTORNO, CAPACITACIÓN Y ASESORÍA TÉCNICA.			
		5-	ELABORACIÓN DE UNA CONSULTORÍA TÉCNICA DESDE LA CUAL SE PRECISE LA DINÁMICA ECONÓMICO MUNICIPAL Y SE ESTRUCTUREN PROPUESTAS A MEDIANO PLAZO			
		6-	DEFINICIÓN DE UN PLAN DE COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN QUE ARTICULE Y POTENCIE LOS ESFUERZOS EN EL DESARROLLO ECONÓMICO			
		7-	CREACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS			
ESTIMACIÓN PRESUPUESTARIA -MILES DE PESOS-		FÓRMULA DE FINANCIACIÓN -MILES-				
		MUNICIPIO	AREA	DEPARTAMENTO	NACIÓN	PRIVADA
FASE I		\$0				
FASE II		\$0				
FASE III						\$
FASE IV	\$2,000	\$2,000			\$	\$
FASE V	\$15,000	\$15,000				
FASE VI	\$20,000	\$20,000				
FASE VII	\$200,000	\$70,000	\$			\$100,000
TOTAL	\$237,000	\$107,000	\$0	\$0	\$	\$100,000
COFINANCIACIÓN A GESTIONAR		\$130,000				
PLAZO DE EJECUCIÓN -FECHA TARDÍA -		COMENTARIOS				
FASE I		LOS RECURSOS DEL "FONDO EMPRESARIAL" ESTARÁN CONSTITUIDOS POR LAS APROPIACIONES QUE CON DESTINO A ÉSTE SE HAGAN EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL, LAS TRANSFERENCIAS QUE RECIBA DE ENTIDADES AUTORIZADAS PARA ELLO DE ACUERDO CON LAS NORMAS QUE LAS RIGEN, LOS APORTES O DONACIONES PROVENIENTES DE ORGANISMOS INTERNACIONALES O DE PERSONAS DE DERECHO PRIVADO, NACIONALES O INTERNACIONALES Y SERÁN DESTINADOS A LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: METAS: 1. FINANCIAR LA PREINVERSIÓN DE 3 PROPUESTAS DE PROYECTOS EMPRESARIALES. 2. EN ASOCIO CON LOS PRODUCTORES, INVERTIR \$80.000.000 DE CAPITAL PARA CONSTITUIR O FORTALECER EMPRESAS DEDICADAS A LA COMERCIALIZACIÓN O TRANSFORMACIÓN PRIMARIA DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS O PESQUEROS O A LA DISTRIBUCIÓN MINORISTA DE PRODUCTOS BÁSICOS EN EL MUNICIPIO.				
FASE II						
FASE III	VI /2002					
FASE IV	XII/2003					
FASE V						
FASE VI						
FASE VII						
FASE VIII						

PROGRAMA SEMBRANDO FUTURO
PROYECTO 18 FONDO MUNICIPAL DEL FOMENTO Y DESARROLLO DE LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE.

DESCRIPCIÓN

AGENTES IMPLICADOS	PROCESO DE IMPLANTACIÓN RESPONSABLE DIRECTOR DE INDEPORTES
DIRECTOR DE INDEPORTES CONCEJO MUNICIPAL CONTROL INTERNO UNIDAD DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA VEEDURÍAS CIUDADANAS	1 FASE I REESTRUCTURACIÓN DEL FONDO Y REASIGNACIÓN DE FUNCIONES 2 FASE II CAPTACIÓN DE RECURSOS 3 FASE III ADMINISTRACIÓN DE LAS ÁREAS QUE LE SEAN ENTREGADAS AL MUNICIPIO COMO USO SOCIAL OBLIGADO DESTINADAS A LA RECREACIÓN Y PARQUES 4 FASE IV 5 FASE V 6 FASE VI 7 FASE VII 8 FASE VIII

ESTIMACIÓN PRESUPUESTARIA -MILES DE PESOS-		FORMULA DE FINANCIACIÓN -MILES-				
		MUNICIPIO	AREA	DEPARTAMENTO.	NACIÓN	PRIVADA
FASE I		\$0				
FASE II	\$300,000	\$50,000	\$150,000	\$50,000	\$50,000	\$10,000
FASE III		\$0				
FASE IV		\$0				
FASE V		\$0				
FASE VI		\$0				
FASE VII		\$0				
FASE VIII		\$0				
TOTAL	\$300,000	\$50,000	\$150,000	\$50,000	\$50,000	\$0

COFINANCIACIÓN A GESTIONAR \$240,000

PLAZO DE EJECUCIÓN -FECHA TARDÍA -		COMENTARIOS
FASE I		EL FONDO TENDRÁ COMO FINALIDAD PRINCIPAL LA FINANCIACIÓN Y COFINANCIACIÓN DE LOS PROYECTOS DEL PROGRAMA DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA DE PARQUES Y AREAS RECREATIVAS METAS 1- CAPTAR EN LOS AÑOS 2001-2003 TRECIENTOS MILLONES DE PESOS 2- ADMINISTRAR O DAR EN CONCESIÓN MÍNIMO 4 HECTÁREAS RECREATIVAS RECIBIDAS COMO USO SOCIAL OBLIGADO.
FASE II	12/2003	
FASE III		
FASE IV		
FASE V		
FASE VI		
FASE VII		
FASE VIII		

PROGRAMA SEMBRANDO FUTURO
PROYECTO 19 FONDO PARA LA SOLIDARIDAD Y LA REDISTRIBUCIÓN
 RESPONSABLE SECRETARIO GENERAL

DESCRIPCIÓN

EL MUNICIPIO NO PUEDE SEGUIR ASUMIENDO LAS PERDIDAS POR LA COMERCIALIZACIÓN DEL AGUA EL SER UN MUNICIPIO METROPOLITANO NO IMPLICA SOLAMENTE LA ACEPTACIÓN DE LA VIS METROPOLITANA, EL ÁREA METROPOLITANA DEBE ASUMIR EL VALOR DE LOS SUBSIDIOS DE LOS ESTRATOS 1 Y 2 Y PARA TAL FIN EL CONCEJO MUNICIPAL DEBE CREAR EL FONDO DE SOLIDARIDAD PARA SUBSIDIOS Y REDISTRIBUCIÓN DE INGRESOS Y DESMONTAR EL DISFRAZ DEL SUBSIDIO DE LA OFERTA DE LA COMPRA EN BLOQUE DEL AGUA.

AGENTES IMPLICADOS		PROCESO DE IMPLANTACIÓN				
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN CONCEJO MUNICIPAL CONTROL INTERNO UNIDAD DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA VEEDURÍAS CIUDADANAS		1 FASE I CALCULO DEL VALOR DE LOS SUBSIDIOS PARA LOS ESTRATOS 1,2 Y 3 DE LA ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA 2 FASE II NEGOCIACIÓN CON EL ÁREA METROPOLITANA DE LOS SUSIDIOS DE LOS ESTRATATOS 1 Y 2 3 FASE III GESTIÓN APROBACIÓN ACUERDO MUNICIPAL PARA LA CREACIÓN DEL FONDO 4 FASE IV PAGO VALOR DE LOS SUSIDIOS 5 FASE V 6 FASE VI 7 FASE VII				
ESTIMACIÓN PRESUPUESTARIA -MILES DE PESOS-		FORMULA DE FINANCIACIÓN -MILES-				
		MUNICIPIO	ÁREA	DEPARTAMENTO.	NACIÓN	PRIVADA
FASE I						
FASE II						
FASE III						
FASE IV						
FASE V						
FASE VI						
FASE VII						
FASE VIII						
TOTAL			\$0	\$0	\$0	\$0
COFINANCIACIÓN A GESTIONAR		\$0				
PLAZO DE EJECUCIÓN -FECHA TARDÍA -		COMENTARIOS				
FASE I	II/2002	ANTES DE ENTRAR A OPERAR EL PAGO DE LOS SUBSIDIOS A LA DEMANDA SE DEBE DESMONTAR EL SUBSIDIO DE LA OFERTA QUE SE ESTA REALIZANDO CON LA COMPRA EN BLOQUE. METAS 1 - 100% DE COBERTURA EN SUSIDIOS PARA EL ESTRATO 1 DE LA ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA 2- 100% DE COBERTURA EN SUBSIDIOS PARA EL ESTRATO 2 DE LA ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA				
FASE II	VI/2002					
FASE III	VIII/2002					
FASE IV						
FASE V						
FASE VI						
FASE VII						
FASE VIII						

PROGRAMA SEMBRANDO FUTURO
PROYECTO 20 CREACIÓN DEL FONDO SEMILLERO EMPRESARIAL PARA LOS ALUMNOS DEL BACHILLERATO

DESCRIPCIÓN

TIENE COMO OBJETIVO EN DAR UNA OPORTUNIDAD A LOS JOVENES ESTUDIANTES DEL BACHILLERATO TÉCNICO PARA QUE MEDIANTE CONFORMACIÓN DE PEQUEÑAS MICROEMPRESAS PUEDAN INGRESAR A LA VIDA LABORAL Y TENER UNA OPORTUNIDAD DE INGRESOS QUE LES PERMITAN ADELANTAR LOS ESTUDIOS SUPERIORES.
 EL FONDO SERÁ UN ESTABLECIMIENTO PÚBLICO ADSCRITO A LA ALCALDÍA DE GALAPA CON PERSONERÍA JURÍDICA, PATRIMONIO INDEPENDIENTE AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA Y DE DURACIÓN INDEFINIDA

AGENTES IMPLICADOS	PROCESO DE IMPLANTACIÓN RESPONSABLE SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SOCIEDAD DE PADRES DE FAMILIA INSTITUTO TÉCNICO GESTIÓN SOCIAL CONCEJO MUNICIPAL CONTROL INTERNO UNIDAD DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA VEEDURÍAS CIUDADANAS	1 FASE I DETERMINACIÓN DE LA ESTRUCTURA, RECURSOS Y OPERACIÓN, DISEÑO DE LA UNIDAD OPERATIVA DEL FONDO. 2 FASE II ELABORACIÓN Y APROBACIÓN ACUERDO MUNICIPAL 3 FASE III INICIO DE ACTIVIDADES 4 FASE IV CREACIÓN DE MICROEMPRESAS.

ESTIMACIÓN PRESUPUESTARIA -MILES DE PESOS-		FORMULA DE FINANCIACIÓN -MILES-				
		MUNICIPIO	ÁREA	DEPARTAMENTO.	NACIÓN	PRIVADA
FASE I		\$0				
FASE II		\$0				
FASE III		\$0				
FASE IV	\$90,000	\$30,000		\$20,000	\$30,000	\$10,000
FASE V		\$0				
FASE VI		\$0				
FASE VII		\$0				
FASE VIII		\$0				
TOTAL	\$90,000	\$30,000	\$0	\$20,000	\$30,000	\$10,000

COFINANCIACIÓN A GESTIONAR	\$60,000
-----------------------------------	----------

PLAZO DE EJECUCIÓN -FECHA TARDÍA -	COMENTARIOS
---------------------------------------	-------------

FASE I		LOS RECURSOS DEL "FONDO SEMILLERO EMPRESARIAL PARA LOS ALUMNOS DEL BACHILLERATO" ESTARÁN CONSTITUIDOS POR LAS APROPIACIONES QUE CON DESTINO A ÉSTE SE HAGAN EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL, LAS TRANSFERENCIAS QUE RECIBA DE ENTIDADES AUTORIZADAS PARA ELLO DE ACUERDO CON LAS NORMAS QUE LAS RIGEN, LOS APORTES O DONACIONES PROVENIENTES DE ORGANISMOS INTERNACIONALES O DE PERSONAS DE DERECHO PRIVADO, NACIONALES O INTERNACIONALES Y SERÁN DESTINADOS A LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. FINANCIAR LA PREINVERSIÓN EN PROPUESTAS DE PROYECTOS EMPRESARIALES PRESENTADAS POR ALUMNOS DEL INSTITUTO TECNICO DE BACHILLERATO QUE HAYAN SIDO SELECCIONADAS PREVIAMENTE CONFORME A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS Y DEMÁS NORMAS VIGENTES SOBRE LA MATERIA. PARA LOS EFECTOS AQUÍ PREVISTOS, SE ENTIENDEN COMO PREINVERSIÓN LOS COSTOS PARA ATENDER LA CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN EMPRESARIAL, LOS ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD Y FACTIBILIDAD Y LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ASESORÍA PARA EL ESTABLECIMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DE LAS EMPRESAS ELEGIDAS COMO OBJETO DE LA INVERSIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO. 2. EN ASOCIO CON LOS PRODUCTORES, INVERTIR CAPITAL PARA CONSTITUIR O FORTALECER EMPRESAS DEDICADAS A LA COMERCIALIZACIÓN O TRANSFORMACIÓN PRIMARIA DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS O PESQUEROS O A LA DISTRIBUCIÓN MINORISTA DE PRODUCTOS BÁSICOS EN EL MUNICIPIO. METAS I- CAPTAR Y COLOCAR \$90.000.000
FASE II		
FASE III	6/2002	
FASE IV	XII/2003	
FASE V		

**PROGRAMA SEMBRANDO FUTURO
PROYECTO 21 FONDO DEL DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE GALAPA**

DESCRIPCIÓN

EL FONDO SERÁ UN ESTABLECIMIENTO PÚBLICO ADSCRITO A LA ALCALDÍA DE GALAPA CON PERSONERÍA JURÍDICA, PATRIMONIO INDEPENDIENTE AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA Y DE DURACIÓN INDEFINIDA.

AGENTES IMPLICADOS		PROCESO DE IMPLANTACIÓN RESPONSABLE DIRECTOR DE PLANEACIÓN				
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN CONCEJO MUNICIPAL CONTROL INTERNO UNIDAD DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA VEEDURÍAS CIUDADANAS		1 FASE I ELABORACIÓN DE ESTATUTOS 2 FASE II ELABORACIÓN DE ACUERDO MUNICIPAL 3 FASE III 4 FASE IV 5 FASE V 6 FASE VI 7 FASE VII 8 FASE VIII				
ESTIMACIÓN PRESUPUESTARIA -MILES DE PESOS-		FORMULA DE FINANCIACIÓN -MILES-				
		MUNICIPIO	AREA	DEPARTAMENTO.	NACIÓN	PRIVADA
FASE I		\$0				
FASE II		\$0				
FASE III		\$0				
FASE IV		\$0				
FASE V		\$0				
FASE VI		\$0				
FASE VII		\$0				
FASE VIII		\$0				
TOTAL	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$1,000,000
COFINANCIACIÓN A GESTIONAR		\$1,000,000				
PLAZO DE EJECUCIÓN -FECHA TARDÍA -		COMENTARIOS				
FASE I		<p>OBJETIVO: ADMINISTRAR LOS RECURSOS DE INVERSIÓN PARA LA INFRAESTRUCTURA URBANA DEL MUNICIPIO LOS RECURSOS DEL "FONDO DEL DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE GALAPA" ESTARÁN CONSTITUIDOS POR LAS APROPIACIONES QUE CON DESTINO A ÉSTE SE HAGAN EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL, LAS TRANSFERENCIAS QUE RECIBA DE ENTIDADES AUTORIZADAS PARA ELLO DE ACUERDO CON LAS NORMAS QUE LAS RIGEN, LOS APORTES O DONACIONES PROVENIENTES DE ORGANISMOS INTERNACIONALES O DE PERSONAS DE DERECHO PRIVADO, NACIONALES O INTERNACIONALES Y LAS TRANSFERENCIAS QUE SE REALICEN DE LA PARTICIPACIÓN EN PLUSVALÍA Y/O VALORIZACIÓN:</p> <p>METAS</p> <p>1- ESTABLECER LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA EVITAR LA EVASIÓN DEL PAGO DE LAS PARTICIPACIONES EN PLUSVALÍA Y VALORIZACIONES</p> <p>2- RECAUDAR \$1.000.000 EN LOS AÑOS 2002 Y 2003.</p>				
FASE II						
FASE III						
FASE IV						
FASE V						
FASE VI						
FASE VII						
FASE VIII						

**PROGRAMA SEMBRANDO FUTURO
PROYECTO 22 FONDO DE COMPENSACIÓN**

DESCRIPCIÓN

EL FONDO SERÁ UN ESTABLECIMIENTO PÚBLICO ADSCRITO A LA ALCALDÍA DE GALAPA CON PERSONERÍA JURÍDICA, PATRIMONIO INDEPENDIENTE AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA Y DE DURACIÓN INDEFINIDA. SE CREA EN EL MARCO DE LA LEY 388 DE 1997 Y TIENE COMO OBJETIVO ASEGURAR EL REPARTO EQUITATIVO DE LAS CARGAS Y BENEFICIOS GENERADOS EN EL ORDENAMIENTO URBANO Y PARA GARANTIZAR EL PAGO DE COMPENSACIONES EN RAZÓN DE CARGAS URBANÍSTICAS DE CONSERVACIÓN.

AGENTES IMPLICADOS		PROCESO DE IMPLANTACIÓN RESPONSABLE DIRECTOR DE PLANEACIÓN				
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN CONCEJO MUNICIPAL CONTROL INTERNO UNIDAD DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA VEEDURÍAS CIUDADANAS		1 FASE I ELABORACIÓN DE ESTATUTOS 2 FASE II ELABORACIÓN DE ACUERDO MUNICIPAL 3 FASE III DEFINICIÓN DE LAS COMPENSACIONES QUE POR LA LEY 388 DE 1997 EL AREA METROPOLITANA Y EL DISTRITO DE BARRANQUILLA DEBEN DAR. 4 FASE IV NEGOCIACIÓN DEL ACUERDO METROPOLITANO Y DISTRITAL 5 FASE V 6 FASE VI 7 FASE VII 8 FASE VIII				
ESTIMACIÓN PRESUPUESTARIA -MILES DE PESOS-		FORMULA DE FINANCIACIÓN -MILES-				
		MUNICIPIO	AREA	DISTRITO	NACIÓN	PRIVADA
FASE I		\$0				
FASE II		\$0				
FASE III		\$0				
FASE IV		\$0				
FASE V		\$0				
FASE VI		\$0				
FASE VII		\$0				
FASE VIII		\$0				
TOTAL	\$0	\$0	\$500,000	\$0	\$0	\$0
COFINANCIACIÓN A GESTIONAR		\$500,000				
PLAZO DE EJECUCIÓN -FECHA TARDÍA -		COMENTARIOS				
FASE I		OBJETIVO: GARANTIZAR EL PAGO DE LAS COMPENSACIONES DE LA 388 DE 1997 METAS 1- DEFINICIÓN DE UN ACUERDO METROPOLITANO SOBRE COMPENSACIONES 2- ESTABLECER LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA EVITAR LA EVASIÓN DEL PAGO DE LAS COMPENSACIONES				
FASE II	VI/2002					
FASE III						
FASE IV						
FASE V						
FASE VI						
FASE VII						
FASE VIII						

PROGRAMA SEMBRANDO FUTURO
PROPUESTA 23 CREACIÓN DE LA CORPORACIÓN CULTURAL
 RESPONSABLE DIRECTOR

DESCRIPCIÓN

AGENTES IMPLICADOS		PROCESO DE IMPLANTACIÓN				
CASA DE CULTURA CONCEJO MUNICIPAL CONTROL INTERNO UNIDAD DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA VEEDURÍAS CIUDADANAS		1 FASE I CREACIÓN DEL MODELO CONCEPTUAL DE LA CORPORACIÓN CULTURAL 2 FASE II GESTIÓN PARA LA CREACIÓN 3 FASE III 4 FASE IV 5 FASE V 6 FASE VI 7 FASE VII 8 FASE VIII				
ESTIMACIÓN PRESUPUESTARIA -MILES DE PESOS-		FORMULA DE FINANCIACIÓN -MILES- DIRECTOR CASA DE CULTURA				
		MUNICIPIO	AREA	DEPARTAMENTO	NACIÓN	PRIVADA
FASE I		\$0				
FASE II		\$0				
FASE III		\$0				
FASE IV		\$0				
FASE V		\$0				
FASE VI		\$0				
FASE VII		\$0				
FASE VIII		\$0				
TOTAL	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
COFINANCIACIÓN A GESTIONAR		\$0				
PLAZO DE EJECUCIÓN -FECHA TARDÍA -		COMENTARIOS				
FASE I		META I- CREACIÓN DE LA CORPORACIÓN CULTURAL DEL MUNICIPIO DE GALAPA.				
FASE II						
FASE III						
FASE IV						
FASE V						
FASE VI						
FASE VII						
FASE VIII						

**PROGRAMA SEMBRANDO FUTURO
PROGRAMA 24 PROTECCIÓN DE LA ZONA URA I**

DESCRIPCIÓN

ESTA ZONA ES DECLARADA ZONA DE RESERVA AMBIENTAL MUNICIPAL, POR LO TANTO SU TRATAMIENTO CONTEMPLARÁ LA CONSERVACIÓN DE LA VEGETACIÓN EXISTENTE Y LA AMPLIACIÓN DE LA MASA ARBÓREA NATIVA.

AGENTES IMPLICADOS		PROCESO DE IMPLANTACIÓN RESPONSABLE DIRECTOR DE LA UMATA				
UMATA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN CONCEJO MUNICIPAL CONTROL INTERNO UNIDAD DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA VEEDURÍAS CIUDADANAS		1 FASE I DELIMITACIÓN DE LA ZONA 2 FASE II DECLARATORIA DE ZONA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y SU INCLUSIÓN EN EL SISTEMA MUNICIPAL DE ÁREAS PROTEGIDAS 3 FASE III DESARROLLO DE UNA INVESTIGACIÓN SOBRE FACTORES ANTRÓPICOS DE INTERVENCIÓN EN AL ZONA 4 FASE IV DEFINICIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN 5 FASE V IMPLEMENTACIÓN 6 FASE VI 7 FASE VII 8 FASE VIII				
ESTIMACIÓN PRESUPUESTARIA -MILES DE PESOS-		FÓRMULA DE FINANCIACIÓN -MILES-				
		MUNICIPIO	CRA	DEPART.	NACIÓN	PRIVADA
FASE I		\$0				
FASE II		\$0				
FASE III	\$10,000	\$10,000				
FASE IV						
FASE V	\$40,000	\$20,000	\$20,000			
FASE VI		\$0				
FASE VII		\$0				
FASE VIII		\$0				
TOTAL	\$50,000	\$30,000	\$20,000	\$0	\$0	\$0
COFINANCIACIÓN A GESTIONAR		\$20,000				
PLAZO DE EJECUCIÓN -FECHA TARDÍA -		COMENTARIOS				
FASE I		LOS COSTOS DEL PROYECTO SON PRORRATEADOS EN LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL MUNICIPIO. METAS: 1- DELIMITACIÓN DEL ÁREA A PROTEGER 2- GEOREFERENCIACIÓN DE LA ZONA 3- DECLARATORIA DE ZONA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL 4- INTERVENCIÓN EN EL 25% DEL ÁREA DELIMITADA /2003				
FASE II	VI/2002					
FASE III						
FASE IV						
FASE V	2003					
FASE VI						
FASE VII						

PROGRAMA SEMBRANDO FUTURO
PROYECTO 25 RECUPERACIÓN, PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS DE RONDAS DE LOS ARROYOS
 RESPONSABLE DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN

DESCRIPCIÓN

EL DETERIORO GENERADO POR LA COMBINACIÓN DE LOS FACTORES COMO: EXPANSIÓN URBANA Y TIERRAS PARA EL PASTOREO ORIGINARON VARIACIONES EN EL SISTEMA HÍDRICO MUNICIPAL. EL PLAN ESTRATÉGICO PLANTEA LA NECESIDAD DE RECUPERAR, PROTEGER Y CONSERVAR ESTOS ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS. LA RECUPERACIÓN, PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN COMPRENDE ESTUDIOS FÍSICOS Y BIOLÓGICOS DE LOS MISMOS Y DEBE INCLUIR TODO UN PLAN DE MANEJO DONDE ESTÉN INVOLUCRADOS ENTIDADES COMO LA CRA Y LA TRIPLE A. LA PROTECCIÓN COMPRENDE ENTRE OTROS: DELIMITACIÓN, ACOTAMIENTO, AMOJONAMIENTO DE TERRENOS Y LA REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE CONCIENTIZACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL CON LOS HABITANTES Y DUEÑOS DE LOS TERRENOS VECINOS A LAS RONDAS.

AGENTES IMPLICADOS	PROCESO DE IMPLANTACIÓN
UMATA CRA OFICINA GESTIÓN SOCIAL DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN GRUPOS JUVENILES CONCEJO MUNICIPAL CONTROL INTERNO UNIDAD DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA VEEDURÍAS CIUDADANAS	1 FASE I LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN ENTIDAD RESPONSABLE QUE COORDINARÁ LAS ACTIVIDADES A NIVEL CENTRAL EN CONJUNTO CON LA CRA, Y LAS ONGS AMBIENTALISTAS 2 FASE II ACOTAMIENTO DE LOS ARROYOS 3- FASE III DELIMITACIÓN Y AMOJONAMIENTO DE LAS RONDAS 4- FASE IV ELABORACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL PLAN PAISAJÍSTICO AY GRANDE. 5- FASE V REALIZACIÓN DEL CONCURSO PARA EL PLAN PAISAJÍSTICO AY GRANDE 6- FASE VI PRIORIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y PROYECTOS DEL PLAN PAISAJÍSTICO AY GRANDE. 7- FASE VII ELABORACIÓN DEL PLAN FINANCIERO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN PAISAJÍSTICO AY GRANDE. 8- FASE VIII IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN PAISAJÍSTICO AY GRANDE

ESTIMACIÓN PRESUPUESTARIA -MILES DE PESOS-		FORMULA DE FINANCIACIÓN -MILES-				
		MUNICIPIO	AREA	CRA	NACIÓN	PRIVADA
FASE I		\$0				
FASE II	\$6,000	\$6,000				
FASE III	\$3,000	\$3,000				
FASE IV		\$0				
FASE V	\$20,000	\$20,000				
FASE VI		\$0				
FASE VII		\$0				
FASE VIII	\$150,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000		\$60,000
TOTAL	\$179,000	\$59,000	\$30,000	\$30,000	\$0	\$60,000

COFINANCIACIÓN A GESTIONAR \$120,000

PLAZO DE EJECUCIÓN -FECHA TARDÍA -		COMENTARIOS
FASE I		EL APOORTE DE FINANCIACIÓN PRIVADO CORRESPONDERÁ A LAS URBANIZACIONES VECINAS A LAS RONDAS DE LOS ARROYOS Y CORRESPONDERÁ A LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA DE ACUERDO CON EL PLAN PAISAJÍSTICO. META: 1- ACOTAMIENTO DEL 100% DE ARROYO GRANDE Y CAÑA 2- ACOTAMIENTO DEL 50% DE LOS AYS. BLANCO MALEMBA, SAN LUIS Y MONO 3- DELIMITACIÓN Y AMOJONAMIENTO DEL 100% DE LA RONDA DE AY GRANDE EN LAS AREAS DE EXPANSIÓN URBANA Y SUBURBANA DEL MUNICIPIO 4- DELIMITACIÓN Y AMOJONAMIENTO DEL 100% DE LA RONDA DE AY CAÑA EN LAS AREAS DE EXPANSIÓN URBANA Y SUBURBANA DEL MUNICIPIO 5- CONTRATAR LOS ESTUDIOS PARA UN PLAN PAISAJÍSTICO DE AY. GRANDE EN SU SECTOR SUBURBANO Y DE EXPANSIÓN URBANA 6- IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN PAISAJÍSTICO DE AY. GRANDE. 7- PROHIBIR LA CANALIZACIÓN O ENTUBAR LOS AY CAÑA Y AY GRANDE PORQUE PERMITIRÍAN SU CONVERSIÓN EN ALCANTARILLAS. 8- PREPARAR UN PLAN PARA LA REFORESTACIÓN DEL 100% DE LA RONDA DE AY CAÑA PARA LOS SIGUIENTES 5 AÑOS 9- SIEMBRA Y MANTENIMIENTO DE VEGETACIÓN ARBÓREA, ARBUSTIVA Y HERBÁCEA EN 1000 METROS LINEALES EN LA RONDAS POR AÑO EN ZONAS DE RONDAS DE LOS ARROYOS MUNICIPALES DIFERENTES A AY. GRANDE Y CAÑA
FASE II	III/2002	
FASE III	IV/2002	
FASE IV	IV/2002	
FASE V	VI/2002	
FASE VI	2003	

**PROGRAMA SEMBRANDO FUTURO
PROYECTO 26 ARBORIZACIÓN DE LOS CORREDORES VIALES**

DESCRIPCIÓN

LOS EJES DE LOS CORREDORES VIALES SE LES OTORGARÁ LA FUNCIÓN DE CONTINUIDAD, POR SER LOS SISTEMAS DE MAYOR USO Y DE MAYOR VISIBILIDAD POR LO CUAL SE DEBE ACOMETER UN PROGRAMA DE ARBORIZACIÓN CON ÁRBOLES CONSOLIDADOS QUE DEN UNA IMAGEN VISUAL INMEDIATA ENFATIZANDO SU USO. EL PROYECTO BUSCA EL FOMENTO Y PLANIFICACIÓN DE UNA MALLA VERDE EN EL MUNICIPIO Y PRETENDE DISEÑAR, DESARROLLAR Y EJECUTAR UN PROGRAMA DE ARBORIZACIÓN Y CREAR LA COBERTURA VEGETAL DEL ESPACIO PÚBLICO.

AGENTES IMPLICADOS	PROCESO DE IMPLANTACIÓN RESPONSABLE DIRECTOR DE LA UMATA
UMATA CRA OFICINA GESTIÓN SOCIAL DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN GRUPOS JUVENILES CONCEJO MUNICIPAL CONTROL INTERNO UNIDAD DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA VEEDURÍAS CIUDADANAS	1- LA UMATA ENTIDAD RESPONSABLE COORDINARÁ LAS ACTIVIDADES A NIVEL CENTRAL EN CONJUNTO CON LA CRA, Y LOS GRUPOS JUVENILES 2- CONSTRUCCIÓN DE UN VIVERO MUNICIPAL Y/O CONVENIO CON LA CRA 3- ESTUDIO DE LOCALIZACIÓN DE LOS ARBOLES Y ELABORACIÓN DE PLANOS. 4- IMPLEMENTACIÓN

ESTIMACIÓN PRESUPUESTARIA -MILES DE PESOS-	FORMULA DE FINANCIACIÓN -MILES-				
	MUNICIPIO	CRA	DEPARTAMENTO	NACIÓN	PRIVADA
FASE I	\$0				
FASE II	\$20,000	\$10,000	\$10,000		
FASE III		\$0			
FASE IV		\$0			
FASE V		\$0			
FASE VI		\$0			
FASE VII		\$0			
FASE VIII	\$10,000	\$10,000			
TOTAL	\$30,000	\$20,000	\$10,000	\$0	\$0

COFINANCIACIÓN A GESTIONAR \$10,000

PLAZO DE EJECUCIÓN -FECHA TARDÍA -	COMENTARIOS
FASE I	METAS : 1- CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN VIVERO CON CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN DE 1000 ARBOLES AÑO. 2- SIEMBRA Y MANTENIMIENTO DE 3000 ÁRBOLES/AÑO EN LOS CORREDORES VIALES
FASE II	
FASE III	
FASE IV	
FASE V	

**PROGRAMA SEMBRANDO FUTURO
PROYECTO 27 "PLAN DE EDUCACIÓN AMBIENTAL"**

DESCRIPCIÓN

EL DIRECTOR DE LA UMATA LIDERARA LA CONCERTACIÓN DE UN "PLAN DE EDUCACIÓN AMBIENTAL" ENTRE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, EL DIRECTOR DE LA CASA DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE GALAPA Y LA C.R.A. CON EL FIN DE ESTABLECER LOS LINEAMIENTOS GENERALES Y LOS CRITERIOS SOBRE UNA CULTURA AMBIENTAL .

AGENTES IMPLICADOS		PROCESO DE IMPLANTACIÓN RESPONSABLE DIRECTOR DE LA UMATA				
UMATA SECRETARIA DE EDUCACIÓN CASA DE CULTURA CRA AREA METROPOLITANA CONCEJO MUNICIPAL CONTROL INTERNO UNIDAD DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA VEEDURÍAS CIUDADANAS		1 FASE I ELABORACIÓN DEL PLAN 2 FASE II EDICIÓN Y PUBLICACIÓN 3 FASE III IMPLEMENTACIÓN 4 FASE IV 5 FASE V 6 FASE VI 7 FASE VII 8 FASE VIII				
ESTIMACIÓN PRESUPUESTARIA -MILES DE PESOS-		FORMULA DE FINANCIACIÓN -MILES-				
		MUNICIPIO	AREA	DEPARTAMENTO.	NACIÓN	PRIVADA
FASE I	\$	\$				
FASE II	\$1,000	\$1,000				
FASE III		\$0				
FASE IV		\$0				
FASE V		\$0				
FASE VI		\$0				
FASE VII		\$0				
FASE VIII		\$0				
TOTAL	\$1,000	\$1,000	\$0	\$0	\$0	\$0
COFINANCIACIÓN A GESTIONAR		\$0				
PLAZO DE EJECUCIÓN -FECHA TARDÍA -		COMENTARIOS				
FASE I		METAS: 1- UNIFICACIÓN DE CRITERIOS SOBRE CULTURA AMBIENTAL, 2- ESTABLECIMIENTO DE 4 INDICADORES DE CULTURA AMBIENTAL, 3- CONTROL Y SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS RELACIONADAS CON LA CULTURA AMBIENTAL EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO. 4- INTEGRACIÓN DE CONTENIDOS TEMÁTICOS DE CULTURA AMBIENTAL EN LOS CURRÍCULOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO, 5- FORMACIÓN DE DOCENTES Y DIRECTIVOS EN LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS AMBIENTALES., 6- DOTACIÓN A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE MATERIAL DIDÁCTICO Y LITERATURA SOBRE LA CULTURA AMBIENTAL 7- CREACIÓN DE UNA CONCIENCIA ECOLÓGICA Y AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO 8- CONFORMACIÓN DE 2 ONGS AMBIENTALISTAS CON LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO, 9- FORMACIÓN DE 30 ACTORES COMUNITARIOS EN LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA AMBIENTAL				
FASE II	vi/2001					
FASE III						
FASE IV						
FASE V						

PROGRAMA SEMBRANDO FUTURO
PROYECTO 28 MONITOREO DE LA ZONA AMBIENTAL METROPOLITANA
 RESPONSABLE DIRECTOR DE PLANEACIÓN

DESCRIPCIÓN

LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEBE SOLICITAR AL ÁREA METROPOLITANA LA GEOREFERENCIACIÓN DE LA ZONA AMBIENTAL Y DE SERVICIOS CULTURALES Y RECREATIVOS QUE SE ENCUENTRA DEFINIDA EN LOS LINEAMIENTOS METROPOLITANOS.

AGENTES IMPLICADOS		PROCESO DE IMPLANTACIÓN				
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN ÁREA METROPOLITANA CONCEJO MUNICIPAL CONTROL INTERNO UNIDAD DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA VEEDURÍAS CIUDADANAS		1 FASE I REQUERIMIENTO AL GERENTE DEL ÁREA PARA LA DEMARCACIÓN Y GEOREFERENCIACIÓN DE LA ZONA AMBIENTAL Y DE SERVICIOS CULTURALES. 2 FASE II VERIFICACIÓN DE QUE LA CITADA ZONA SE ENCUENTRA INCLUIDA EN LOS ORDENAMIENTOS TERRITORIALES DE LOS MUNICIPIOS DEL ÁREA. 3 FASE III IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE MONITOREO DE LA ZONA. 4 FASE IV 5 FASE V				
ESTIMACIÓN PRESUPUESTARIA -MILES DE PESOS-		FORMULA DE FINANCIACIÓN -MILES-				
		MUNICIPIO	ÁREA	DEPARTAMENTO	NACIÓN	PRIVADA
FASE I		\$0				
FASE II		\$0				
FASE III		\$0				
FASE IV		\$0				
FASE V		\$0				
TOTAL						
COFINANCIACIÓN A GESTIONAR		\$0				
PLAZO DE EJECUCIÓN -FECHA TARDÍA -		COMENTARIOS				
FASE I	OCTUBRE/2001	METAS: 1- GEOREFERENCIACIÓN DEL AREA METROPOLITANA DENOMINADA ZONA AMBIENTAL Y DE SERVICIOS CULTURALES. 2- VERIFICACIÓN SI EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE BARRANQUILLA CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES METROPOLITANAS PARA ESTA ZONA. 3- ESTABLECIMIENTO DE LAS ACCIONES NECESARIAS EN CASO QUE EL DISTRITO DE BARRANQUILLA OMITA EN SU ORDENAMIENTO LA ZONA AMBIENTAL. 4- ESTABLECIMIENTO DE UN SISTEMA DE MONITOREO TRIMESTRAL PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTOS DE LOS OBJETIVOS DE ESTA ZONA.				
FASE II	DICIEMBRE/2001					
FASE III	2002					
FASE IV	2003					
FASE V						

**PROGRAMA SEMBRANDO FUTURO
PROYECTO 29 PROGRAMA DE RECURSOS NATURALES ACCESIBLES A LAS COMUNIDADES**

DESCRIPCIÓN

:CREACIÓN DE UNA RED DE RECURSOS NATURALES QUE SEAN ACCESIBLES A LAS COMUNIDADES ESPECIALMENTE INFANTILES Y JÓVENES, PARA QUE DESCUBRAN Y APRENDAN CUAL HERMOSA ES LA NATURALEZA Y PUEDAN CRECER AMÁNDOLA SE CONSTITUYE EN UNA ESTRATEGIA DE CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE . AL ESTAR LAS ÁREAS RURALES INTEGRADAS CON LA VIDA URBANA SE PERMITE LA INTERACCIÓN HUMANA Y LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SOCIALES CON LAS CUALES SE BRINDAN CANALES DE COMUNICACIÓN ASÍ COMO LUGARES LLAMADOS AL MOVIMIENTO LÚDICO, AL JUEGO O AL DESCANSO.

AGENTES IMPLICADOS

PROCESO DE IMPLANTACIÓN RESPONSABLE : DIRECTOR DE LA UMATA

UMATA
OFICINA GESTIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN
DIRECTOR DE INDEPORTES
CRA
GRUPOS JUVENILES
ONGS AMBIENTALISTAS
CONCEJO MUNICIPAL
CONTROL INTERNO
UNIDAD DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA
VEEDURÍAS CIUDADANAS

- 1- ELABORACIÓN DEL MODELO CONCEPTUAL DE AREAS ACCESIBLES A LAS COMUNIDADES
- 2- IDENTIFICACIÓN DE RECURSOS NATURALES MUNICIPALES QUE PUEDAN SER UTILIZADOS COMO ÁREAS ACCESIBLES
- 3- ELABORACIÓN DE LOS PROYECTOS ESPECÍFICOS POR ÁREA NATURAL .
- 4- CONSTRUCCIÓN DE UN BOSQUE POPULAR EN LA CABECERA MUNICIPAL
- 5- ADECUACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE ÁREAS ACCESIBLES

**ESTIMACIÓN PRESUPUESTARIA
-MILES DE PESOS-**

FORMULA DE FINANCIACIÓN -MILES-RESPONSABLE DIRECTOR GESTIÓN SOCIAL

		MUNICIPIO	CRA	DEPARTAMENTO.	NACIÓN	PRIVADA
FASE I		\$0				
FASE II		\$0				
FASE III		\$0				
FASE IV	\$45,000	\$30,000	\$15,000			
FASE V	\$25,000	\$25,000				
FASE VI		\$0				
FASE VII		\$0				
FASE VIII						
TOTAL	\$70,000	\$55,000	\$15,000	\$0	\$0	\$0

COFINANCIACIÓN A GESTIONAR

\$15,000

**PLAZO DE EJECUCIÓN
-FECHA TARDÍA -**

COMENTARIOS

FASE I	II/2002	METAS: 1- IDENTIFICACIÓN, DELIMITACIÓN Y PLANOS TOPOGRÁFICOS DE 10 ÁREAS CON PASIBILIDADES DE UTILIZACIÓN. 2- ELABORACIÓN DE 6 PROYECTOS 3- PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE 4 ÁREAS 4- CONSTRUCCIÓN DE UN BOSQUE POPULAR DE NO MENOS DE 2 HECTÁREAS CON FINES RECREATIVOS Y PEDAGÓGICOS EN INMEDIACIONES DE LA CABECERA MUNICIPAL.
FASE II	VI/2002	
FASE III	VI/2003	
FASE IV	VI/2003	
FASE V		

**PROGRAMA SEMBRANDO FUTURO
PROYECTO 30 INSTITUTO TÉCNICO EN SALUD**

DESCRIPCIÓN

ENMARCADO EL ORDENAMIENTO EN UN PROCESO SOCIAL, LA EDUCACIÓN EMERGE COMO LA PRINCIPAL ESTRATEGIA PARA EL DESARROLLO DE SU SOCIEDAD Y CONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL. DE ESTA FORMA LA INTERVENCIÓN SINGULAR URBANA DEL HOSPITAL METROPOLITANO ES DOTADA DE ESTRATEGIAS SOCIALES - INSTITUTO TÉCNICO- FACULTAD DE MEDICINA- QUE POSIBILITAN UN PROCESO DE RECONVERSIÓN MUNICIPAL, PLANTANDO LAS BASES DE DINÁMICAS SUSCEPTIBLES DE CONSTITUIRSE EN LA SINERGIA MUNICIPAL PARA SU DESARROLLO. EL INSTITUTO TÉCNICO EN SALUD QUEDÓ DEFINIDO COMO HECHO METROPOLITANO. LA PROPUESTA DEL INSTITUTO DEBE DESARROLLAR UN PROCESO DE RECONVERSIÓN MUNICIPAL, BIEN SEA DESDE SU ÉNFASIS EDUCATIVO EN SALUD, O BIEN DENTRO DE UN MARCO MUCHO MÁS AMPLIO QUE IMPLICA DECISIÓN POLÍTICA DE CONVERTIR LA SALUD MUNICIPAL EN UN "SERVICIO DOMICILIAR". DE ESTA FORMA LOS SERVICIOS SOCIALES DE EDUCACIÓN Y SALUD SE TRABAJARÍAN EN UNA MISMA ESTRATEGIA EN DONDE EL RECURSO HUMANO QUE SE CAPACITA AL MISMO TIEMPO GENERA TRABAJO SOCIAL, EL PLAN DE ATENCIÓN BÁSICA EN SALUD PUEDE SER CONTRATADO CON EL INSTITUTO. EL MUNICIPIO NO CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA Y RECURSOS HUMANOS PARA GARANTIZAR LAS OPORTUNIDADES DE INGRESO Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO, LA MEGAEXPLOSIÓN DEMOGRÁFICA AUMENTARA EL DÉFICIT DE CUPOS EDUCATIVOS EL INSTITUTO TÉCNICO EN SALUD DEBE SER PARTE DE UN PROGRAMA DIRIGIDO A CONSTRUCCIÓN DOTACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA.

AGENTES IMPLICADOS		PROCESO DE IMPLANTACIÓN RESPONSABLE SECRETARIA DE EDUCACIÓN				
SECRETORIO DE EDUCACIÓN DIRECTOR DE PLANEACIÓN CONCEJO MUNICIPAL CONTROL INTERNO UNIDAD DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA VEEDURÍAS CIUDADANAS		1- ELABORACIÓN DEL MODELO CONCEPTUAL 2- COMPRA DEL LOTE 3- ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS ARQUITECTÓNICOS Y TÉCNICOS 4- ELABORACIÓN DEL PLAN FINANCIERO 5- CONSTRUCCIÓN				
ESTIMACIÓN PRESUPUESTARIA -MILES DE PESOS-		FORMULA DE FINANCIACIÓN -MILES-				
		MUNICIPIO	AREA	DEPARTAMENTO.	NACIÓN	PRIVADA
FASE I		\$0				
FASE II	\$15,000	\$15,000				
FASE III	\$6,000	\$6,000				
FASE IV		\$0				
FASE V	\$600,000	\$100,000	\$500,000			
FASE VI		\$0				
FASE VII		\$0				
FASE VIII		\$0				
TOTAL	\$621,000	\$121,000	\$500,000	\$0	\$0	\$0
COFINANCIACIÓN A GESTIONAR		\$500,000				
PLAZO DE EJECUCIÓN -FECHA TARDÍA -		COMENTARIOS				
FASE I	VI/2002	LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO PUEDE SER MANEJADA POR LAS COMPENSACIONES DE LA LEY 388				
FASE II	XII/2002					
FASE III	XII/2003					
FASE IV	XII/2003					

**PROGRAMA : EVITANDO IMPROVISACIONES Y PERDIDAS DE OPORTUNIDAD
PROYECTO 3I PLAN DE MANEJO DEL MEDIO AMBIENTE Y MICROCUENCAS**

DESCRIPCIÓN

ELABORACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PARA CADA UNA DE LAS II MICROCUENCAS MUNICIPALES . EL OBJETIVO DEL PLAN DE MANEJO DEL MEDIO AMBIENTE Y MICROCUENCAS ES EL DE RESTAURAR COMO HÁBITAT VIVIBLE Y SOSTENIBLE EL TERRITORIO DE GALAPA COMO REGIÓN VITRINA DEL ÁREA METROPOLITANA. SE DEBE ORGANIZAR LA CUENCA ALTA Y MEDIA DE AY GRANDE COMO UNA SIMBIOSIS ESTRUCTURAL ENTRE EL AGRO Y LOS SECTORES URBANOS DEL MUNICIPIO EN DONDE LOS ACTORES SEAN LOS CAMPESINOS Y LOS CIUDADANOS ORGANIZADOS Y PREPARADOS.

AGENTES IMPLICADOS	PROCESO DE IMPLANTACIÓN RESPONSABLE DIRECTOR DE LA UMATA
DIRECCIÓN UMATA CRA CONCEJO MUNICIPAL CONTROL INTERNO UNIDAD DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA VEEDURÍAS CIUDADANAS	1 FASE I ESTUDIOS DE RACIONALIDAD AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE GALAPA 2 FASE II ESTABLECIMIENTO DE LOS ENTANDARES AMBIENTALES MUNICIPALES PARA LOS VERTIMIENTOS DE FUENTES INDUSTRIALES Y COMERCIALES 3 FASE III SELECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE PRODUCCIÓN SOSTENIBLE PARA CADA MICROCUENCA 4 FASE IV ELABORACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL 5 FASE V PUBLICACIÓN 6 FASE VI IMPLEMENTACIÓN 7 FASE VII 8 FASE VIII

ESTIMACIÓN PRESUPUESTARIA -MILES DE PESOS-		FORMULA DE FINANCIACIÓN -MILES-				
		MUNICIPIO	ÁREA	DEPARTAMENTO	CRA	PRIVADA
FASE I		\$0				
FASE II		\$0				
FASE III		\$0				
FASE IV		\$0				
FASE V	\$2,000	\$2,000				
FASE VI	\$30,000	\$10,000		\$20,000		
FASE VII		\$0				
FASE VIII		\$0				
TOTAL	\$32,000	\$12,000	\$0	\$0	\$20,000	\$0

COFINANCIACIÓN A GESTIONAR \$20,000

PLAZO DE EJECUCIÓN -FECHA TARDÍA -	COMENTARIOS	
FASE I	METAS: 1- DAR PRIORIDAD ABSOLUTA AL RESCATE Y PRESERVACIÓN DE AY GRANDE, AL CUIDADO DE LAS FUENTES DE AGUA A LA REFORESTACIÓN DE LAS RONDAS DE NACEDEROS Y CORRIENTES DE AGUA 2- GESTIÓN Y DECLARATORIA DEL EL ÁREA DE NACIMIENTO DE AY GRANDE TERRITORIO DE RESERVA VEGETAL Y UTILIDAD PÚBLICA 3- FOMENTO PARA LA ADOPCIÓN Y USO DE LOS ARROYOS GRANDE Y CAÑA COMO ELEMENTOS DE RECREACIÓN Y ORNATO URBANO. 4- PUBLICACIÓN DE 500 VOLÚMENES DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL 5- REALIZACIÓN DE II TALLERES- UNO POR CADA MICROCUENCA- PARA EL FOMENTO DE TECNOLOGÍAS PARA EL MANEJO DE CADA MICROCUENCA.	
FASE II		
FASE III		
FASE IV		
FASE V		
FASE VI		2003
FASE VII		
FASE VIII		

**PROGRAMA : EVITANDO IMPROVISACIONES Y PERDIDAS DE OPORTUNIDAD
PROYECTO 32 CONVENIOS DE PRODUCCIÓN LIMPIA**

DESCRIPCIÓN

LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEBE PROMOVER LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO ENTRE LA CRA Y LAS EMPRESAS LOCALIZADAS EN EL MUNICIPIO, CONVENIOS PARA LA ADOPCIÓN DE NUEVOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN Y OPERACIÓN MÁS LIMPIOS, QUE PUEDAN CONTRIBUIR A DISMINUIR LOS NIVELES DE CONTAMINACIÓN

AGENTES IMPLICADOS	PROCESO DE IMPLANTACIÓN RESPONSABLE SECRETARIO GENERAL
SECRETARIO GENERAL CRA OFICINA GESTIÓN SOCIAL DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN ONGS AMBIENTALISTAS CONCEJO MUNICIPAL CONTROL INTERNO UNIDAD DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA VEEDURÍAS CIUDADANAS	1 FASE I DEFINICIÓN DE METAS DE CALIDAD AMBIENTAL 2 FASE II LOCALIZACIÓN DE LAS EMPRESAS CONTAMINANTES 3 FASE III ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS PROBLEMAS AMBIENTALES OCASIONADAS POR LAS EMPRESAS . 4 FASE IV GESTIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE LOS CONVENIOS DE TECNOLOGÍA LIMPIA

ESTIMACIÓN PRESUPUESTARIA -MILES DE PESOS-	FORMULA DE FINANCIACIÓN -MILES-				
	MUNICIPIO	AREA	DEPARTAMENTO.	NACIÓN	PRIVADA
FASE I	\$0				
FASE II	\$0				
FASE III	\$0				
FASE IV	\$0				
FASE V	\$0				
FASE VI	\$0				
FASE VII	\$0				
FASE VIII	\$0				
TOTAL	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
COFINANCIACIÓN A GESTIONAR					\$0

PLAZO DE EJECUCIÓN -FECHA TARDÍA -	COMENTARIOS	
FASE I	METAS: 1- ESTABLECIMIENTO DE UN CONVENIO DE TECNOLOGÍA LIMPIA CON EL MATADERO CAMAGUEY 2-	
FASE II		
FASE III		11/2003
FASE IV		
FASE V		
FASE VI		

**PROGRAMA : EVITANDO IMPROVISACIONES Y PERDIDAS DE OPORTUNIDAD
PROYECTO 33 ESTUDIO COMPARATIVO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS NEGRAS**

DESCRIPCIÓN

ANTES DE REALIZAR LAS INVERSIONES EN EL TRATAMIENTO DE AGUAS NEGRAS EN UN SISTEMA ESPECIFICO, EL MUNICIPIO DEBE REALIZAR UN ESTUDIO COMPARATIVO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO EN TÉRMINOS DE CALIDAD DE VERTIMIENTO, COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO Y DE LA CONSECUCCIÓN DE TECNOLOGÍA EN EL PAÍS. DE LA SELECCIÓN DE LA TECNOLOGÍA DE TRATAMIENTO DEPENDE QUE NO SE OCASIONE UN PROBLEMA AMBIENTAL MÁS GRAVE QUE EL QUE HOY TIENE EL MUNICIPIO POR LA FALTA DE ALCANTARILLADO.
EN EL PROCESO DE TRATAMIENTO CONTINUO DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO SE PRODUCEN UNOS LODOS SECOS QUE DEBEN CONTAR CON UN TERRENO ADECUADO PARA SU DISPOSICIÓN FINAL.

AGENTES IMPLICADOS		PROCESO DE IMPLANTACIÓN RESPONSABLE DIRECTOR DE PLANEACIÓN				
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN CONCEJO MUNICIPAL CONTROL INTERNO UNIDAD DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA VEEDURÍAS CIUDADANAS		1 FASE I	DEFINICIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL ESTUDIO			
		2 FASE II	ELABORACIÓN DEL ESTUDIO			
		3 FASE III	ELECCIÓN DE ALTERNATIVA			
		4 FASE IV				
		5 FASE V				
		6 FASE VI				
		7 FASE VII				
		8 FASE VIII				
ESTIMACIÓN PRESUPUESTARIA -MILES DE PESOS-		FORMULA DE FINANCIACIÓN -MILES-				
		MUNICIPIO	AREA	DEPARTAMENTO	NACIÓN	PRIVADA
FASE I		\$0				
FASE II	\$5,000	\$6,000				
FASE III		\$0				
FASE IV		\$0				
FASE V		\$0				
FASE VI		\$0				
FASE VII		\$0				
FASE VIII		\$0				
TOTAL	\$5,000	\$6,000	\$0	\$0	\$0	\$0
COFINANCIACIÓN A GESTIONAR		\$0				
PLAZO DE EJECUCIÓN -FECHA TARDÍA -		COMENTARIOS				
FASE I		EL ESTUDIO COMPARATIVO DEBE TENER EN CUENTA: 1- EL ESCENARIO TENDENCIAL DE LA EXPANSIÓN URBANA ES LA MARGEN DERECHA DE AY GRANDE 2- LA RECUPERACIÓN DE AY GRANDE CON FINES PAISAJÍSTICOS METAS 1- ESTUDIOS DE NO MENOS DE 4 PROCESOS DE TRATAMIENTOS DE AGUAS NEGRAS. 2- SELECCIÓN DE LA MEJOR ALTERNATIVA DE ACUERDO A LAS SOLICITUDES LOCALES				
FASE II						
FASE III						
FASE IV						
FASE V						
FASE VI						
FASE VII						
FASE VIII						

L

**PROGRAMA : EVITANDO IMPROVISACIONES Y PERDIDAS DE OPORTUNIDAD
 PROYECTO 34 DEFINICIÓN DEL PROYECTO DE DELIMITACIÓN DE LA ACTUACIÓN URBANÍSTICA EN EL CENTRO DE
 FRONTERA DE JUAN MINA**

DESCRIPCIÓN

EL DISTRITO DE BARRANQUILLA COMPRO UNOS TERRENOS DE APROXIMADAMENTE 500 HECTÁREAS EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE GALAPA, A LA FECHA EL DISTRITO NO LE HA MANIFESTADO A L MUNICIPIO LAS RAZONES E INTENCIONES DE SU COMPRA. LA ADMINISTRACIÓN Y EL CONCEJO MUNICIPAL SE ENCUENTRAN EN MORA DE ESTABLECER LAS ACCIONES DE JURISDICCIÓN Y TERRITORIALIDAD. EL DISTRITO DE BARRANQUILLA NO PUEDE INCONSULTAMENTE COMPRAR TERRENOS Y MUCHO MENOS PRETENDER UNA ACTUACIÓN URBANÍSTICAS DE 35.000 VIVIENDAS EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO CON EL TOTAL DESCONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, DEL ALCALDE MUNICIPAL, DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN
 EL OBJETIVO DE ESTE PROYECTO ES EL ESTABLECIMIENTO DE ACCIONES DE JURISDICCIÓN Y TERRITORIALIDAD DEL MUNICIPIO Y CREAR LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN PARA LA ACTUACIÓN URBANÍSTICA SI MEDIANTE PREVIO ESTUDIO EL MUNICIPIO DE GALAPA CONCEPTÚA LA VIALIDAD DE LA INTERVENCIÓN URBANÍSTICA, LA INFRAESTRUCTURA REQUERIDA, LA NORMATIVIDAD Y LOS PARÁMETROS DENTRO DE LOS CUALES SERIA POSIBLE LA ACTUACIÓN URBANÍSTICA.

AGENTES IMPLICADOS	PROCESO DE IMPLANTACIÓN RESPONSABLE DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN CRA ÁREA METROPOLITANA DISTRITO DE BARRANQUILLA CONCEJO MUNICIPAL CONTROL INTERNO UNIDAD DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA VEEDURÍAS CIUDADANAS	1- DERECHO DE PETICIÓN PARA QUE EL ALCALDE DISTRITAL Y EL GERENTE DEL ÁREA METROPOLITANA SE PRONUNCIEN SOBRE LAS INTENCIONES DE USO DE LOS TERRENOS COMPRADOS POR EL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2- COBRO DEL IMPUESTO PREDIAL ADEUDADO POR EL PREDIO COMPRADO POR BARRANQUILLA 3- EN CASO QUE LA RESPUESTA AL DERECHO DE PETICIÓN SEA AFIRMATIVA A LA ACTUACIÓN URBANÍSTICA EL MUNICIPIO REALIZARÁ COMO MÍNIMO LAS SIGUIENTES ACCIONES 1 ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEL MANEJO AMBIENTAL DE LA ZONA DELIMITADA PARA EL CONVENIO Y DETERMINACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA, REQUERIDA POR EL MUNICIPIO PARA UNA POSIBLE UTILIZACIÓN EN USO RESIDENCIAL 2 SOLICITUD PARA QUE EL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y/O ÁREA METROPOLITANA PRESENTEN DE OFICIO EL PROYECTO DE DELIMITACIÓN DE LA ACTUACIÓN URBANÍSTICA DE ACUERDO CON LOS PARÁMETROS PREVISTOS EN EL PLAN DE USOS DEL SUELO DEL MUNICIPIO DE GALAPA 3 FASE III EN CASO QUE EL PROYECTO DE DELIMITACIÓN DE LA ACTUACIÓN URBANÍSTICA SE AJUSTE A LOS REQUERIMIENTOS DE LA NORMATIVIDAD DEL MUNICIPIO DE GALAPA SE PROCEDERÁ A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN URBANÍSTICA. 4 FASE IV CONCERTACIÓN DEL CONVENIO INTER ADMINISTRATIVO 5 FASE V FIRMA DEL CONVENIO 6 FASE VI IMPLEMENTACIÓN DEL CONVENIO.

ESTIMACIÓN PRESUPUESTARIA -MILES DE PESOS-	FORMULA DE FINANCIACIÓN -MILES-				
	MUNICIPIO	AREA	DEPARTAMENTO.	NACIÓN	PRIVADA
FASE I	\$0				
FASE II	\$0				
FASE III	\$0				
FASE IV	\$0				
FASE V	\$0				
FASE VI	\$0				
FASE VII	\$0				
FASE VIII	\$0				
TOTAL	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0

COFINANCIACIÓN A GESTIONAR \$0

PLAZO DE EJECUCIÓN -FECHA TARDÍA -	COMENTARIOS
FASE I	METAS 1- ACCIONES DE JURISDICCIÓN Y TERRITORIALIDAD DEL MUNICIPIO DE GALAPA SOBRE LOS PREDIOS COMPRADOS POR BARRANQUILLA. 2- DEFINICIÓN DE LA DESTINACIÓN DE LOS TERRENOS COMPRADOS POR EL DISTRITO DE BARRANQUILLA EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE GALAPA 3- DETERMINACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA A CONSTRUIR SI SE PERSISTE POR BARRANQUILLA EN UNA ACTUACIÓN URBANISTA EN PREDIOS DEL MUNICIPIO. 4- DELIMITACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN URBANÍSTICA
FASE II	
FASE III	
FASE IV	
FASE V	

**PROGRAMA : EVITANDO IMPROVISACIONES Y PERDIDAS DE OPORTUNIDAD
 PROYECTO 035 DISEÑOS TÉCNICOS PLAN VIAL MUNICIPAL**

DESCRIPCIÓN						
ELABORACIÓN DEL PLAN MAESTRO VIAL DEL MUNICIPIO. EL MUNICIPIO DEBE CONTRATAR LOS ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LAS VÍAS CENTRO DE SERVICIOS AY CAÑA, VÍA COLECTORA DE LA CORDIALIDAD, VÍA COLECTORA DE LA AUTOPISTA METROPOLITANA Y PLAZA PARQUE VIAL.						
AGENTES IMPLICADOS		PROCESO DE IMPLANTACIÓN RESPONSABLE SECRETARIO DE TRANSITO Y TRANSPORTE Y/O				
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN CRA CONCEJO MUNICIPAL CONTROL INTERNO UNIDAD DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA VEEDURÍAS CIUDADANAS		1 FASE I DEFINICIÓN DE LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA DEL PLAN VIAL 2 FASE II PROCESO DE CONTRATACIÓN Y ELABORACIÓN DEL PLAN VIAL 3 FASE III ESTUDIO DE IDENTIFICACIÓN, AVALÚO, GESTIÓN INMOBILIARIA Y ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL PARA MITIGAR LOS EFECTOS DEL DESPLAZAMIENTO INVOLUNTARIO.. 4 FASE IV ELABORACIÓN DE PLANES PARA MITIGAR LOS POSIBLES IMPACTOS NEGATIVOS 5 FASE V ESTUDIOS PARA PREPARAR AL MUNICIPIO EN UN SISTEMA VIAL CON PUNTOS DE INTERCAMBIO DE MEDIO. 6 FASE VI ELABORACIÓN DE LOS COSTOS DE INGENIERÍA Y FINANCIACIÓN PARA CADA UNA DE LAS VÍAS DEL PLAN VIAL 7 FASE VII				
ESTIMACIÓN PRESUPUESTARIA -MILES DE PESOS-		FORMULA DE FINANCIACIÓN -MILES-				
		MUNICIPIO	AREA	DEPARTAMENTO	NACIÓN	PRIVADA
FASE I		\$0				
FASE II	\$50,000	\$50,000				
FASE III	\$20,000	\$20,000				
FASE IV	\$5,000	\$5,000				
FASE V	\$15,000	\$15,000				
FASE VI	\$10,000	\$10,000				
FASE VII		\$0				
FASE VIII	\$	\$0				
TOTAL	\$100,000	\$100,000	\$0	\$0	\$0	\$0
COFINANCIACIÓN A GESTIONAR		\$0				
PLAZO DE EJECUCIÓN -FECHA TARDÍA -		COMENTARIOS				
FASE I		METAS 1- ESTUDIOS TÉCNICOS DEL 100% DE LAS VÍAS DEL PLAN VIAL 2- ESTUDIOS FINANCIEROS DEL 100% DE LAS VÍAS DEL PLAN VIAL 3- IDENTIFICACIÓN Y AVALÚO DE LOS PREDIOS AFECTADOS POR EL PLAN VIAL				
FASE II						
FASE III						
FASE IV						
FASE V						
FASE VI						

**PROGRAMA : EVITANDO IMPROVISACIONES Y PERDIDAS DE OPORTUNIDAD
 PROYECTO 36 DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN PROGRAMA INTEGRAL DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS**

DESCRIPCIÓN

EL MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS SE CONSTITUYE EN UN DESAFÍO PARA EL MUNICIPIO. EL MUNICIPIO NO CUMPLE CON EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA CRISIS IRA EN AUMENTO EN PROPORCIÓN AL AUMENTO DE LA POBLACIÓN. EL TEMA DE LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS ES PRIORITARIO PARA UN DESARROLLO DEL MUNICIPIO.

AGENTES IMPLICADOS		PROCESO DE IMPLANTACIÓN				
CONCEJO MUNICIPAL CONTROL INTERNO UNIDAD DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA VEEDURÍAS CIUDADANAS		1 FASE I DISEÑO 2 FASE II IMPLEMENTACIÓN 3 FASE III 4 FASE IV 5 FASE V 6 FASE VI 7 FASE VII 8 FASE VIII				
ESTIMACIÓN PRESUPUESTARIA -MILES DE PESOS-		FORMULA DE FINANCIACIÓN -MILES-				
		MUNICIPIO	AREA	DEPARTAMENTO.	NACIÓN	PRIVADA
FASE I		\$0				
FASE II	\$600,000	\$600,000				
FASE III		\$0				
FASE IV		\$0				
FASE V		\$0				
FASE VI		\$0				
FASE VII		\$0				
FASE VIII		\$0				
TOTAL	\$600,000	\$600,000	\$0	\$0	\$0	\$0
COFINANCIACIÓN A GESTIONAR		\$0				
PLAZO DE EJECUCIÓN -FECHA TARDÍA -		COMENTARIOS				
FASE I		META:				
FASE II	2003					
FASE III						
FASE IV						
FASE V						

**PROGRAMA : EVITANDO IMPROVISACIONES Y PERDIDAS DE OPORTUNIDAD
PROYECTO 37 PROYECTO DE DESCONTAMINACIÓN VISUAL**

DESCRIPCIÓN

LA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL SE HA CONVERTIDO EN UN ELEMENTO DE AGRESIÓN VISUAL GENERADOR DEL DETERIORO DEL AMBIENTE E INVASOR DEL ESPACIO PÚBLICO. EL MUNICIPIO SE ENCUENTRA EN MORA DE ESTABLECER LA NORMATIVIDAD PARA LAS ACTIVIDADES DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL

AGENTES IMPLICADOS	PROCESO DE IMPLANTACIÓN
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN CONCEJO MUNICIPAL CONTROL INTERNO UNIDAD DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA VEEDURÍAS CIUDADANAS	1- CREACIÓN DE LA NORMATIVIDAD SOBRE LA PUBLICIDAD EXTERIOR BAJO CRITERIOS PAISAJÍSTICOS, URBANÍSTICOS Y DE MERCADO 2- ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO Y SANCIÓN 3- EFECTUAR EL DESMONTE DE LA TOTALIDAD DE VALLAS Y DEMAS ELEMENTOS PUBLICITARIOS QUE ESTAN UBICADOS SOBRE EL ESPACIO PÚBLICO, EL MOBILIARIO URBANO Y EN PREDIOS PRIVADOS SIN CUMPLIR LOS REQUISITOS Y CONDICIONES PARA INSTALARLOS 4- PUBLICAR Y DIFUNDIR LAS NORMAS SOBRE CONTAMINACIÓN VISUAL

ESTIMACIÓN PRESUPUESTARIA -MILES DE PESOS-		FORMULA DE FINANCIACIÓN -MILES-				
		MUNICIPIO	AREA	DEPARTAMENTO.	NACIÓN	PRIVADA
FASE I		\$0				
FASE II		\$0				
FASE III	\$3,000	\$2,000				\$1,000
FASE IV	\$2,000	\$2,000				
FASE V		\$0				
FASE VI		\$0				
FASE VII		\$0				
FASE VIII		\$0				
TOTAL	\$5,000	\$4,000	\$0	\$0	\$0	\$1,000

COFINANCIACIÓN A GESTIONAR

\$1,000

PLAZO DE EJECUCIÓN -FECHA TARDÍA -		COMENTARIOS
FASE I	II/2002	METAS 1- DEFINICIÓN DE LOS SITIOS DONDE ESTA PERMITIDO Y NO ESTA PERMITIDO LA COLOCACIÓN DE VALLAS 2- DEFINICIÓN DE SANCIONES Y MULTAS 3- REGLAMENTACIÓN PARA LOS MURALES ARTÍSTICOS 4- REGLAMENTACIÓN DE AVISOS 5- APROBACIÓN DE ACUERDO MUNICIPAL 6- DESMONTE DEL 100% DE LA PUBLICIDAD QUE NO CUMPLA CON LA NORMATIVIDAD 7- PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE 300 FOLLETOS CON LAS NORMAS SOBRE CONTAMINACIÓN VISUAL. 8- ELABORACIÓN DE UN TALLER EXPLICATIVO DE LAS NORMAS EFECTUADOS CON COMERCIANTES, ANUNCIANTES, PUBLICISTAS Y VALLEROS,
FASE II	VI/2002	
FASE III	X/2002	
FASE IV		
FASE V		

PROGRAMA : EVITANDO IMPROVISACIONES Y PERDIDAS DE OPORTUNIDAD
PROYECTO 38 FONDO PARA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DEL MUNICIPIO DE GALAPA
 RESPONSABLE DIRECTOR DE PLANEACIÓN

DESCRIPCIÓN

EL FONDO DEBE SER UN ESTABLECIMIENTO PÚBLICO ADSCRITO A LA ALCALDÍA MUNICIPAL CON PERSONERÍA JURÍDICA PATRIMONIO INDEPENDIENTE, AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA DE DURACIÓN INDEFINIDA. EL OBJETIVO ES LA REDUCCIÓN DE PERDIDAS DE VIDAS HUMANAS, LOS DAÑOS MATERIALES, TRASTORNOS SOCIALES, ECONÓMICOS Y MEDIO AMBIENTALES ORIGINADOS POR CAUSA DE LOS DESASTRES NATURALES Y ANTRÓPICOS NO VOLUNTARIOS, MEDIANTE LA COORDINACIÓN Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CON LAS ENTIDADES DEL ORDEN INTERNACIONAL, NACIONAL, METROPOLITANO Y MUNICIPAL.

AGENTES IMPLICADOS	PROCESO DE IMPLANTACIÓN
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN SECRETARÍA DE SALUD CONCEJO MUNICIPAL CONTROL INTERNO UNIDAD DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA VEEDURÍAS CIUDADANAS	1 FASE I ANÁLISIS DE MÉTODOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EMISIÓN DE CONCEPTOS TÉCNICOS DE RIESGO EN LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN 2 FASE II DEFINICIÓN DE LOS SITIOS DE VULNERABILIDAD URBANA FUNCIONAL (INFRAESTRUCTURA, VÍAS, ZONAS VERDES ZONAS DE AISLAMIENTO) 3 FASE III IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE ZONAS DE AMENAZA O VULNERABILIDAD FUNCIONAL NO OCUPADAS. 4 FASE IV ESTABLECIMIENTO DE MONITOREOS EN LOS SITIOS DE AMENAZAS Y VULNERABILIDAD URBANA FUNCIONAL 5 FASE V DESARROLLO DE INSTRUMENTOS PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS 6 FASE VI ADECUACIÓN DE SALA DE CRISIS, SALÓN MÚLTIPLE Y ESPACIO MULTIFUNCIONAL 7 FASE VII PLAN DE EDUCACIÓN- ESCOLARES, COMUNITARIOS, INSTITUCIONALES Y DIVULGACIÓN , 8 FASE VIII AMORTIZACIÓN CUENTA- FONDO

ESTIMACIÓN PRESUPUESTARIA -MILES DE PESOS-	FORMULA DE FINANCIACIÓN -MILES-				
	MUNICIPIO	AREA	DEPARTAMENTO.	NACIÓN	PRIVADA

FASE I		\$0				
FASE II		\$0				
FASE III		\$0				
FASE IV		\$0				
FASE V	\$5,000	\$5,000				
FASE VI	\$10,000	\$10,000				
FASE VII		\$0				
FASE VIII	\$10,000	\$10,000				
TOTAL	\$25,000	\$25,000	\$0	\$0	\$0	\$0

COFINANCIACIÓN A GESTIONAR	\$0
----------------------------	-----

PLAZO DE EJECUCIÓN -FECHA TARDÍA -	COMENTARIOS
---------------------------------------	-------------

FASE I	XII/2002	METAS 1- DEFINIR E IMPLEMENTAR 2 METODOLOGÍAS PARA LA ELABORACIÓN DE CONCEPTOS TÉCNICOS DE RIESGO Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS. 2- CREACIÓN DE LA CUENTA- FONDO 3- AMORTIZACIÓN ANUAL DE 30 SALARIOS MÍNIMOS A LA CUENTA CON DESTINACIÓN ESPECIFICA DE ATENCIÓN DE DESASTRES 4- CONFORMAR UN EQUIPO DE 20 PROFESIONALES AD HONOREM EN DIFERENTES DISCIPLINAS Y DE ASESORÍA PARA SOPORTE TÉCNICO. 5- DEFINIR E IMPLEMENTAR UNA METODOLOGÍA PARA PLANES ESCOLARES QUE CUBRA MINIMO EL 30% DE LOS PLANTELES EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO. 6- DESARROLLAR UN PLAN DE DIVULGACIÓN -PLANES DOCUMENTOS, ESTUDIOS, COMPRA DE LIBROS- 7- CAPACITAR 20 FUNCIONARIOS MUNICIPALES EN EL TEMA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS. 8- DESARROLLAR 5 PROGRAMAS U OBRAS DE MITIGACIÓN EN LOS PUNTOS CRÍTICOS. 9- DEFINICIÓN Y ADECUACIÓN DE UN ESPACIO QUE PUEDA SER UTILIZADO EN EL EVENTO DE UNA EMERGENCIA.
FASE II	XII/2002	
FASE III	XII/2002	
FASE IV	XII/2002	
FASE V	XII/2002	
FASE VI	XII/2002	
FASE VII	XII/2002	
FASE VIII	XII/2002	
FASE IX	XII/2002	

**PROGRAMA : EVITANDO IMPROVISACIONES Y PERDIDAS DE OPORTUNIDAD
PROYECTO 39 PLAN DE MANEJO INTEGRAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LAS ZONAS DE RESERVA CAMPESINA**

DESCRIPCIÓN

AGENTES IMPLICADOS	PROCESO DE IMPLANTACIÓN RESPONSABLE DIRECTOR UMATA
DIRECTOR DE UMATA FONDOS NACIONALES PROPIETARIOS "CAMPESINOS" DE LA REFORMA AGRARIA CONCEJO MUNICIPAL CONTROL INTERNO UNIDAD DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA VEEDURÍAS CIUDADANAS	1- ELABORACIÓN DEL MODELO CONCEPTUAL PARA LAS ZONAS DE RESERVA CAMPESINA Y DEFINICIÓN DE UN ENFOQUE INTEGRAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO PARA LAS ZONAS DE RESERVA CAMPESINA 2- FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO ORGANIZATIVO A PARTIR DEL CUAL SE CONVOQUE Y ARTICULE LOS DIFERENTES ACTORES DINÁMICOS DE LA ECONOMÍA CAMPESINA EN FUNCIÓN DE UNA GESTIÓN COMPARTIDA. 3- FORMACIÓN INTEGRAL DE LOS ACTORES DINÁMICOS EN ASPECTOS DE DESARROLLO HUMANO, ADMINISTRACIÓN, EMPRESA Y ENTORNO, CAPACITACIÓN Y ASESORÍA TÉCNICA. 4- ESTRUCTURACIÓN DE PROPUESTAS A MEDIANO PLAZO 5- DEFINICIÓN DE UN PLAN DE COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN QUE ARTICULE Y POTENCIE LOS ESFUERZOS EN EL DESARROLLO ECONÓMICO 6- CREACIÓN DE ASOCIACIONES PRODUCTIVAS 7- BÚSQUEDA DE OPORTUNIDADES Y GESTIÓN DE CONTACTOS CON COMPAÑÍAS INTERNACIONALES Y NACIONALES PARA EMPRENDER PROYECTOS AGROINDUSTRIALES 8- PLAN ELECTRIFICACIÓN DE PARCELAS Y CONSTRUCCIÓN DE JAGUEY 9- CREACIÓN DE EMPRESAS AGROINDUSTRIALES

ESTIMACIÓN PRESUPUESTARIA -MILES DE PESOS-		FORMULA DE FINANCIACIÓN -MILES-				
		MUNICIPIO	ÁREA	DEPART.	NACIÓN	PRIVADA
FASE I		\$0				
FASE II		\$0				
FASE III	\$30,000	\$10,000		\$10,000	\$10,000	
FASE IV						
FASE V	\$4,000	\$4,000				
FASE VI		\$0				
FASE VII		\$0				
FASE VIII	\$1,000,000	\$300,000			\$700,000	
FASE IX	\$100,000	\$25,000			\$50,000	\$25,000
TOTAL	\$1,134,000	\$339,000	\$0	\$10,000	\$760,000	\$25,000

COFINANCIACIÓN A GESTIONAR \$795,000

PLAZO DE EJECUCIÓN -FECHA TARDÍA -	COMENTARIOS
FASE I	NOTA: LA INVERSIÓN NACIONAL SE BUSCARÁ CON EL FONDO EMPRENDER Y FINAGRO. LA INVERSIÓN PRIVADA CON LOS ASOCIADOS PRIVADOS QUE APORTARÁN UN CAPITAL MÍNIMO 25% DEL VALOR DE LA INVERSIÓN Y/O LO QUE DETERMINEN LOS RESPECTIVOS FONDOS METAS : 1- DIVERSIDAD DE LA PRODUCTIVIDAD MUNICIPAL, 2- MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y PECUARIA, 3- MANEJO ADECUADO DE LOS SUELOS Y FUENTES HÍDRICAS 4- FINANCIAR LA PREINVERSIÓN DE 3 PROPUESTAS DE PROYECTOS AGROINDUSTRIALES 5- ELECTRIFICACIÓN DE L100% DS PARCELAS DE CANTILLERA 6- CONSTRUCCIÓN DE 50 JAGUEYES 7- EN ASOCIO CON LOS PRODUCTORES, INVERTIR \$100.000.000 DE CAPITAL PARA CONSTITUIR O FORTALECER EMPRESAS DEDICADAS A LA TRANSFORMACIÓN PRIMARIA DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS.
FASE II	
FASE III	
FASE IV	
FASE V	
FASE VI	

**PROGRAMA : EVITANDO IMPROVISACIONES Y PERDIDAS DE OPORTUNIDAD
 PROYECTO 40 SISTEMA DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS
 RESPONSABLE DIRECTOR UMATA**

DESCRIPCIÓN

LA CONFORMACIÓN Y PRESERVACIÓN DE LAS AREAS DE RESERVA, CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES MUNICIPALES Y LA CREACIÓN DE LAS AREAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL (ARTÍCULOS 109 Y 110 DE LA LEY 99 DE 1993)

AGENTES IMPLICADOS	PROCESO DE IMPLANTACIÓN
CONCEJO MUNICIPAL CONTROL INTERNO UNIDAD DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA VEEDURÍAS CIUDADANAS	1 FASE I DEFINICIÓN DE LAS AREAS, SUS OBJETIVOS. 2 FASE II DELIMITACIÓN DEL AREA A DECLARAR Y LA REGLAMENTACIÓN DE LAS MISMAS 3 FASE III DECLARATORIA DE LAS AREAS PROTEGIDAS 4 FASE IV 5 FASE V 6 FASE VI 7 FASE VII 8 FASE VIII

ESTIMACIÓN PRESUPUESTARIA -MILES DE PESOS-	FORMULA DE FINANCIACIÓN -MILES-				
	MUNICIPIO	AREA	DEPARTAMENTO.	NACIÓN	PRIVADA
FASE I	\$0				
FASE II	\$0				
FASE III	\$0				
FASE IV	\$0				
FASE V	\$0				
FASE VI	\$0				
FASE VII	\$0				
FASE VIII	\$0				
TOTAL	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0

COFINANCIACIÓN A GESTIONAR \$0

PLAZO DE EJECUCIÓN -FECHA TARDÍA -	COMENTARIOS
---------------------------------------	-------------

FASE I	LOS COSTOS DEL PROYECTO SON PRORRATEADOS EN LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL MUNICIPIO.
FASE II	
FASE III	
FASE IV	
FASE V	
FASE VI	

PROGRAMA : EVITANDO IMPROVISACIONES Y PERDIDAS DE OPORTUNIDAD
PROYECTO 41 PROYECTO DE REGULACIÓN DE CAUDALES
 RESPONSABLE SECRETARIO GENERAL

DESCRIPCIÓN

ESTE PROYECTO SE ENCUENTRA EN SU FASE DE IMPLEMENTACIÓN Y FUE PRESENTADO ANTE EL FONDO NACIONAL DE REGALÍAS

AGENTES IMPLICADOS	PROCESO DE IMPLANTACIÓN
CONCEJO MUNICIPAL CONTROL INTERNO UNIDAD DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA VEEDURÍAS CIUDADANAS	1 FASE I ELABORACIÓN PLAN DE ACCIÓN 2 FASE II 3 FASE III 4 FASE IV 5 FASE V 6 FASE VI 7 FASE VII 8 FASE VIII

ESTIMACIÓN PRESUPUESTARIA -MILES DE PESOS-		FORMULA DE FINANCIACIÓN -MILES-				
		MUNICIPIO	AREA	DEPART.	NACIÓN	PRIVADA
FASE I		\$0				
FASE II		\$0				
FASE III		\$0				
FASE IV		\$0				
FASE V		\$0				
FASE VI		\$0				
FASE VII		\$0				
FASE VIII		\$0				
TOTAL	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0

COFINANCIACIÓN A GESTIONAR

\$0

PLAZO DE EJECUCIÓN -FECHA TARDÍA -	COMENTARIOS
---------------------------------------	-------------

FASE I	METAS: 1- CONSTRUCCIÓN DE UN EMBALSE PARA EL AÑO 2002 2- CONSTRUCCIÓN DE UN EMBALSE PARA EL AÑO 2003
FASE II	
FASE III	
FASE IV	
FASE V	
FASE VI	
FASE VII	

**PROGRAMA : EVITANDO IMPROVISACIONES Y PERDIDAS DE OPORTUNIDAD
 PROYECTO 42 ADQUISICIÓN DE TERRENOS DECLARADOS COMO USO SOCIAL OBLIGADO**

DESCRIPCIÓN

AGENTES IMPLICADOS		PROCESO DE IMPLANTACIÓN RESPONSABLE : DIRECTOR DE PLANEACIÓN				
CONCEJO MUNICIPAL CONTROL INTERNO UNIDAD DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA VEEDURÍAS CIUDADANAS		1 FASE I 2 FASE II 3 FASE III 4 FASE IV 5 FASE V 6 FASE VI 7 FASE VII 8 FASE VIII				
ESTIMACIÓN PRESUPUESTARIA -MILES DE PESOS-		FORMULA DE FINANCIACIÓN -MILES-				
		MUNICIPIO	AREA	DEPARTAMENTO.	NACIÓN	PRIVADA
FASE I		\$0				
FASE II		\$0				
FASE III		\$0				
FASE IV		\$0				
FASE V		\$0				
FASE VI		\$0				
FASE VII		\$0				
FASE VIII		\$0				
TOTAL	\$500,000	\$500,000	\$0	\$0	\$0	\$0
COFINANCIACIÓN A GESTIONAR						\$0
PLAZO DE EJECUCIÓN -FECHA TARDÍA -		COMENTARIOS				
FASE I						
FASE II						
FASE III						
FASE IV						
FASE V						

**PROGRAMA : EVITANDO IMPROVISACIONES Y PERDIDAS DE OPORTUNIDAD
PROYECTO 43 PLAN DE REUBICACIÓN DE FAMILIAS**

DESCRIPCIÓN

PARA SU FORMULACIÓN SE DEBE TENER EN CUENTA LAS CONDICIONANTES DE USO SOCIAL OBLIGADO DE LOS SUELOS Y/O ÁREAS QUE POR SU LOCALIZACIÓN . EL DESPLAZAMIENTO DE FAMILIAS HACIA EL MUNICIPIO ESTÁ EVIDENCIANDO UN INCREMENTO PREOCUPANTE POR LOS EFECTOS NEGATIVOS DERIVADOS SOBRE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, HABITACIONAL, MEDIO AMBIENTAL Y LA CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES.

AGENTES IMPLICADOS		PROCESO DE IMPLANTACIÓN RESPONSABLE DIRECTOR DE PLANEACIÓN				
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN CONCEJO MUNICIPAL CONTROL INTERNO UNIDAD DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA VEEDURÍAS CIUDADANAS		1 FASE I IDENTIFICACIÓN DE LAS FAMILIAS EN ÁREAS DE VULNERABILIDAD FUNCIONAL 2 FASE II COMPRA DE TERRENOS PARA LA REUBICACIÓN DE LAS FAMILIAS EN ÁREA DE VIS MUNICIPAL 3 FASE III URBANIZACIÓN DE LOS TERRENOS POR EL SISTEMA DE NORMAS MÍNIMAS 4 FASE IV REUBICACIÓN DE LAS FAMILIAS. 5 FASE V 6 FASE VI 7 FASE VII 8 FASE VIII				
ESTIMACIÓN PRESUPUESTARIA -MILES DE PESOS-		FORMULA DE FINANCIACIÓN -MILES-				
		MUNICIPIO	AREA	DEPARTAMENTO.	NACIÓN	PRIVADA
FASE I		\$0				
FASE II		\$0				
FASE III		\$0				
FASE IV		\$0				
FASE V		\$0				
FASE VI		\$0				
FASE VII		\$0				
FASE VIII		\$0				
TOTAL	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
COFINANCIACIÓN A GESTIONAR		\$0				
PLAZO DE EJECUCIÓN -FECHA TARDÍA -		COMENTARIOS				
FASE I						
FASE II						
FASE III						
FASE IV						
FASE V						

**PROGRAMA : EVITANDO IMPROVISACIONES Y PERDIDAS DE OPORTUNIDAD
PROYECTO 44 PLAN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL MUNICIPAL**

DESCRIPCIÓN

EL MUNICIPIO ESTA SUFRIENDO UNA GRAN TRANSFORMACIÓN DE SU ÁREA RURAL EL CUAL ESTA ASOCIADO CON EL FENÓMENO DE LA MIGRACIÓN HACIA EL AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA. GALAPA SERÁ EL MUNICIPIO METROPOLITANO MÁS AFECTADO POR ESTE PROCESO DE TRANSFORMACIÓN ORIGINANDO QUE LOS PROBLEMAS INTERNOS DE LA CABECERA SE AGRANDEN. GALAPA SE ESTA URBANIZANDO ACELERADAMENTE CON UN PROMEDIO DE 5000 SOLUCIONES AÑO. PERO DESAFORTUNADAMENTE NI LA OFERTA PÚBLICA NI PRIVADA DE ESTE CONSTRUCCIÓN ESTA DESTINADA A SATISFACER EL DÉFICIT DE VIVIENDA MUNICIPAL. LA VIVIENDA SE CONSTRUYE POR CONSTRUCTORES BARRANQUILLEROS Y PARA SUPLIR LA DEMANDA DE BARRANQUILLA. LA POLÍTICA MUNICIPAL CON EL MANEJO LOS SUSIDIOS QUE LE FUERON OTORGADOS AL MUNICIPIO DE GALAPA CON LA DESASTROSA RELACIÓN DE 4 SUSIDIOS PARA RESIDENTES EN BARRANQUILLA Y UNA PARA GALAPEROS. NO SE PUEDE SEGUIR PERMITIENDO ESTE DESGREÑO Y NEGLIGENCIA ADMINISTRATIVA EN LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS MUNICIPALES.

AGENTES IMPLICADOS		PROCESO DE IMPLANTACIÓN RESPONSABLE DIRECTOR DE PLANEACIÓN				
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN CONCEJO MUNICIPAL CONTROL INTERNO UNIDAD DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA VEEDURÍAS CIUDADANAS		1 FASE I DEFINICIÓN DE UN PLAN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL MUNICIPAL 2 FASE II 3 FASE III 4 FASE IV 5 FASE V 6 FASE VI 7 FASE VII 8 FASE VIII				
ESTIMACIÓN PRESUPUESTARIA -MILES DE PESOS-		FORMULA DE FINANCIACIÓN -MILES-				
		MUNICIPIO	AREA	DEPARTAMENTO.	NACIÓN	PRIVADA
FASE I		\$0				
FASE II		\$0				
FASE III		\$0				
FASE IV		\$0				
FASE V		\$0				
FASE VI		\$0				
FASE VII		\$0				
FASE VIII		\$0				
TOTAL	\$100,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
COFINANCIACIÓN A GESTIONAR		\$0				
PLAZO DE EJECUCIÓN -FECHA TARDÍA -		COMENTARIOS				
FASE I		METAS 1- CREACIÓN DE 4 ASOCIACIONES DE VIVIENDA 2- ESTABLECIMIENTO DE 50 CUENTAS DE AHORRO PROGRAMADO 3- ADECUACIÓN DE 450 LOTES CON NORMAS MÍNIMAS.				
FASE II						
FASE III						
FASE IV						
FASE V						

CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA URBANA
PROYECTO 45 DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL
 RESPONSABLE DIRECTOR DE PLANEACIÓN

DESCRIPCIÓN

ELABORACIÓN DEL PLAN MAESTRO VIAL DEL MUNICIPIO. EL MUNICIPIO DEBE CONTRATAR LOS ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LAS VÍAS CENTRO DE SERVICIOS AY CAÑA, VÍA COLECTORA DE LA CORDIALIDAD, VÍA COLECTORA DE LA AUTOPISTA METROPOLITANA Y PLAZA PARQUE VIAL.

AGENTES IMPLICADOS

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN
 CONCEJO MUNICIPAL
 CONTROL INTERNO
 UNIDAD DE PARTICIPACIÓN
 COMUNITARIA
 VEEDURÍAS CIUDADANAS

PROCESO DE IMPLANTACIÓN

1 FASE I ELABORACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LOS PROCESOS CONSTRUCTIVOS PARA LOS PAVIMENTOS RÍGIDOS DEL MUNICIPIO. 2 FASE II ESTUDIO ECONÓMICO COMPARATIVO ENTRE CONCRETO HIDRÁULICO Y ADOQUINES PARA SU UTILIZACIÓN EN EL MUNICIPIO.
 3 FASE III RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍAS DE LAS RUTAS DE BUSES Y COLECTIVOS
 4 FASE IV DISEÑO, CONSTRUCCIÓN O HABILITACIÓN DE VIAS DE ACCESO A BARRIOS
 5 FASE V MANTENIMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS
 6 FASE VI MANTENIMIENTO DE VÍAS DEL PLAN VIAL
 7 FASE VII .

ESTIMACIÓN PRESUPUESTARIA
 -MILES DE PESOS-

FORMULA DE FINANCIACIÓN -MILES-

		MUNICIPIO	AREA	DEPARTAMENTO	NACIÓN	PRIVADA
FASE I	\$2,000	\$2,000				
FASE II	\$3,000	\$3,000				
FASE III	\$20,000	\$20,000				
FASE IV	\$20,000	\$20,000				
FASE V	\$20,000	\$20,000				
FASE VI	\$900,000	\$200,000			\$700,000	
FASE VII		\$0				
FASE VIII		\$0				
TOTAL	\$965,000	\$265,000	\$0	\$0	\$700,000	\$0

COFINANCIACIÓN A GESTIONAR \$700,000

PLAZO DE EJECUCIÓN
 -FECHA TARDÍA -

COMENTARIOS

FASE I		METAS 1- CONSTRUCCIÓN DE 3 KM CARRIL DE VIAS PARA ACCESO A BARRIOS 2-MANTENIMIENTO Y HABILITACIÓN DE 5 KM. CARRIL DE VÍAS SECUNDARIAS 3-MANTENIMIENTO DE 15 KM CARRIL DE VÍAS PRIMARIAS
FASE II		
FASE III		
FASE IV		
FASE V		
FASE VI		

CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA URBANA
PROYECTO 46 CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO DE LA CABECERA MUNICIPAL
 RESPONSABLE DIRECTOR DE PLANEACIÓN

DESCRIPCIÓN						
AGENTES IMPLICADOS		PROCESO DE IMPLANTACIÓN				
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN CONCEJO MUNICIPAL CONTROL INTERNO UNIDAD DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA VEEDURÍAS CIUDADANAS		I- CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO DE AGUAS SERVIDAS				
ESTIMACIÓN PRESUPUESTARIA -MILES DE PESOS-		FORMULA DE FINANCIACIÓN -MILES-				
		MUNICIPIO	AREA	DEPARTAMENTO	NACIÓN	PRIVADA
FASE I	\$1,200,000	\$200,000				
FASE II		\$0				
FASE III		\$0				
FASE IV		\$0				
FASE V		\$0				
FASE VI		\$0				
FASE VII		\$0				
FASE VIII		\$0				
TOTAL	\$1,200,000	\$200,000	\$200,000	\$200,000	\$600,000	\$0
COFINANCIACIÓN A GESTIONAR		\$1,000,000				
PLAZO DE EJECUCIÓN -FECHA TARDÍA -		COMENTARIOS				
FASE I	6/2003	META: I- 100% DE COBERTURA ÁREA URBANA				
FASE II						
FASE III						
FASE IV						
FASE V						
FASE VI						
FASE VII						
FASE VIII						

L

CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA URBANA
PROGRAMA 47 "DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA DE PARQUES Y ÁREAS RECREATIVAS "
 RESPONSABLE DIRECTOR DE PLANEACIÓN

DESCRIPCIÓN

LA RECREACIÓN HACE PARTE DEL SER HUMANO COMO UNA NECESIDAD VITAL, EL PROGRAMA DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA DE PARQUES BUSCA SUSANAR LA DEFICIENCIAS ENCONTRADAS EN EL MUNICIPIO. EL PROGRAMA HACE RELACIÓN A OBRAS DE CONSTRUCCIÓN AMPLIACIÓN DE PARQUES METROPOLITANOS, DE SECTOR Y DE BARRIO CLASIFICACIÓN QUE SE REALIZA CON ASE A LA COBERTURA Y TAMAÑO ESPECIFICO, EL PROYECTO DE DE MAYOR INVERSIÓN Y EJECUCIÓN ES EL PARQUE METROPOLITANO QUE PERTENECIENDO A ESTE PROGRAMA SE MANEJARA INDEPENDIENTEMENTE.

AGENTES IMPLICADOS		PROCESO DE IMPLANTACIÓN				
CONCEJO MUNICIPAL CONTROL INTERNO UNIDAD DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA VEEDURÍAS CIUDADANAS		1 FASE I CONSTRUCCIÓN DEL MODELO CONCEPTUAL DE PARQUES 2 FASE II ELABORACIÓN DEL MARCO INSTITUCIONAL QUE PERMITA ESTABLECER LAS POLÍTICAS PARA EL MANEJO DE PARQUES A PARTIR DE PROCESOS DE SELECCIÓN, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN. 3 FASE III PROMOCIÓN DE PARQUES PARA SER ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN O EN CONCESIÓN. 4 FASE IV 5 FASE V 6 FASE VI 7 FASE VII 8 FASE VIII				
ESTIMACIÓN PRESUPUESTARIA -MILES DE PESOS-		FORMULA DE FINANCIACIÓN -MILES-				
		MUNICIPIO	AREA	DEPART.	NACIÓN	PRIVADA
FASE I		\$0				
FASE II	\$600,000	\$50,000	\$200,000			\$350,000
FASE III		\$0				
FASE IV		\$0				
FASE V		\$0				
FASE VI		\$0				
FASE VII		\$0				
FASE VIII		\$0				
TOTAL	\$600,000	\$50,000	\$200,000	\$0	\$0	\$350,000
COFINANCIACIÓN A GESTIONAR		\$550,000				
PLAZO DE EJECUCIÓN -FECHA TARDÍA -		COMENTARIOS				
FASE I	NOVIEMBRE/2001	1- DEFINIR Y DISEÑAR 20 PARQUES DE BARRIOS 2- DEFINIR Y DISEÑAR 3 PARQUES A ESCALA DE SECTOR FUNCIONAL -METROPOLITANA, CABECERA Y PALUATU- 3- DEFINIR Y CONTRATAR DISEÑO DE 1 PARQUE A ESCALA METROPOLITANA. 4- DECLARATORIA DE USO SOCIAL DEL ESPACIO GEOGRÁFICO EN DONDE SE LOCALIZARAN LOS PARQUES 5- CONSTRUIR ANTES DE FINALIZAR LA ADMINISTRACIÓN 4 PARQUES DE BARIO Y DOS PARQUES A ESCALA DE SECTOR FUNCIONAL.				
FASE II						
FASE III						

PROGRAMA :CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA URBANA
PROYECTO 48 CREACIÓN Y DEMARCACIÓN DE UN SISTEMA VIAL PEATONAL
 RESPONSABLE DIRECTOR DE PLANEACIÓN

DESCRIPCIÓN

LA CABECERA MUNICIPAL CARECE DE UNA MOVILIDAD PEATONAL, PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA

AGENTES IMPLICADOS		PROCESO DE IMPLANTACIÓN				
CONCEJO MUNICIPAL CONTROL INTERNO UNIDAD DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA VEEDURÍAS CIUDADANAS		1 FASE I ELABORACIÓN MANUAL DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 2 FASE II ELABORACIÓN DEL MODELO CONCEPTUAL 3 FASE III RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO 4 FASE IV CONSTRUCCIÓN DE ANDENES Y SARDINELES 5 FASE V 6 FASE VI 7 FASE VII 8 FASE VIII				
ESTIMACIÓN PRESUPUESTARIA -MILES DE PESOS-		FORMULA DE FINANCIACIÓN -MILES-				
		MUNICIPIO	ÁREA	DEPARTAMENTO	NACIÓN	PRIVADA
FASE I		\$0				
FASE II		\$0				
FASE III		\$0				
FASE IV	\$170,000	\$20,000			\$150,000	
FASE V		\$0				
FASE VI		\$0				
FASE VII		\$0				
FASE VIII		\$0				
TOTAL	\$170,000	\$20,000	\$0	\$0	\$150,000	\$0
COFINANCIACIÓN A GESTIONAR		\$150,000				
PLAZO DE EJECUCIÓN -FECHA TARDÍA -		COMENTARIOS				
FASE I						
FASE II						
FASE III						
FASE IV						
FASE V						
FASE VI						
FASE VII						
FASE VIII						

PROGRAMA :CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA URBANA
PROYECTO 49 PUENTES PEATONALES
 RESPONSABLE DIRECTOR DE PLANEACIÓN

DESCRIPCIÓN

EL PROYECTO CONSISTE EN LA LOCALIZACIÓN Y DISEÑO DE PUENTES PEATONALES.

AGENTES IMPLICADOS	PROCESO DE IMPLANTACIÓN
CONCEJO MUNICIPAL CONTROL INTERNO UNIDAD DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA VEEDURÍAS CIUDADANAS	1 FASE I UBICACIÓN Y DISEÑO DE LOS PUENTES PEATONALES NECESARIOS PARA EL MUNICIPIO 2 FASE II GESTIÓN PARA QUE LOS PUENTES PEATONALES SEAN INCLUIDOS EN EL PROYECTO DE LA CONCESIÓN DE LA CORDIALIDAD 3 FASE III 4 FASE IV 5 FASE V 6 FASE VI 7 FASE VII 8 FASE VIII

ESTIMACIÓN PRESUPUESTARIA -MILES DE PESOS-	FORMULA DE FINANCIACIÓN -MILES-				
	MUNICIPIO	AREA	DEPARTAMENTO.	NACIÓN	PRIVADA
FASE I	\$0				
FASE II	\$0				
FASE III	\$0				
FASE IV	\$0				
FASE V	\$0				
FASE VI	\$0				
FASE VII	\$0				
FASE VIII	\$0				
TOTAL	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0

COFINANCIACIÓN A GESTIONAR

\$0

PLAZO DE EJECUCIÓN -FECHA TARDÍA -	COMENTARIOS
---------------------------------------	-------------

FASE I	
FASE II	
FASE III	
FASE IV	
FASE V	
FASE VI	
FASE VII	
FASE VIII	

PROGRAMA CONSTRUCCIÓN DE UN ESPACIO ECONÓMICO
OPERACIÓN 50 CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SERVICIOS
 RESPONSABLE DESPACHO DEL ALCALDE

DESCRIPCIÓN

LA CONSTRUCCIÓN DEL ESPACIO ECONÓMICO SE APOYA EN LA CREACIÓN DE UN NUEVO POLO DE CENTRALIDAD METROPOLITANO QUE SE CONSEGUIRÍA CON LA INTEGRACIÓN DE TRES ÁREAS: PLAZA PARQUE VIAL, CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL Y HOSPITAL METROPOLITANO

AGENTES IMPLICADOS		PROCESO DE IMPLANTACIÓN RESPONSABLE: DIRECTOR DE PLANEACIÓN				
DIRECTOR DE PLANEACIÓN DESPACHO DEL ALCALDE CONCEJO MUNICIPAL CONTROL INTERNO UNIDAD DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA VEEDURÍAS CIUDADANAS		1- ELABORACIÓN MODELO CONCEPTUAL 2- COMPRA DE TERRENOS 3- ELABORACIÓN PLANOS ARQUITECTÓNICOS 4- ELABORACIÓN ESTUDIOS TÉCNICOS 5- ELABORACIÓN PLAN FINANCIERO 6- DEFINICIÓN Y CREACIÓN DE UNA UNIDAD OPERATIVA 7- CONSTRUCCIÓN				
ESTIMACIÓN PRESUPUESTARIA -MILES DE PESOS-		FORMULA DE FINANCIACIÓN -MILES-				
		MUNICIPIO	AREA	DEPART.	NACIÓN	PRIVADA
FASE I		\$0				
FASE II	\$100,000	\$100,000				
FASE III	\$150,000	\$150,000				
FASE IV	\$150,000	\$150,000				
FASE V		\$0				
FASE VI		\$0				
FASE VII	\$2,500,000	\$1,000,000				\$1,500,000
FASE VIII		\$0				
TOTAL	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
COFINANCIACIÓN A GESTIONAR		\$0				
PLAZO DE EJECUCIÓN -FECHA TARDÍA -		COMENTARIOS				
FASE I		LOS ESTIMATIVOS PARA EL VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN SE REALIZAN CON BASE A UN ÁREA CONSTRUIDA DE 6000 DE LOS CUALES EL 40% SE DESTINA PARA USO OFICIAL EL 60% RESTANTE PARA VENTA PARA EL COMPUTO DEL PLAN DE INVERSIONES SOLÓ SE TENDRÁ EN CUENTA 2400 METROS CUADRADOS DE ÁREA CONSTRUIDA MÁS LA PLAZOLETA				
FASE II						
FASE III						
FASE IV						
FASE V						
FASE VI						

PROGRAMA CONSTRUCCIÓN DE UN ESPACIO ECONÓMICO
PROYECTO 51 PARQUE PLAZA VIAL
 RESPONSABLE DIRECTOR DE PLANEACIÓN

DESCRIPCIÓN

AGENTES IMPLICADOS		PROCESO DE IMPLANTACIÓN				
CONCEJO MUNICIPAL CONTROL INTERNO UNIDAD DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA VEEDURÍAS CIUDADANAS		1- COMUNICACIÓN A INVIAS COMUNICÁNDOLES LA DECISIÓN DEL MUNICIPIO DE REALIZAR UNA PLAZA PARQUE EN EL AREA DE LA CONCESIÓN VIAL 2- ELABORACIÓN MODELO CONCEPTUAL PLAZA PARQUE VIAL 3- INCLUIR EL PROYECTO DENTRO DE LA CONCESIÓN DE LA DOBLE CALZADA 4- COMPRA DE TERRENOS 5- CONCURSO ARQUITECTÓNICO 6- ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS 7- ELABORACIÓN PLAN FINANCIERO 8- CONSTRUCCIÓN				
ESTIMACIÓN PRESUPUESTARIA -MILES DE PESOS-		FÓRMULA DE FINANCIACIÓN -MILES-				
		MUNICIPIO	AREA	DEPARTAMENTO	NACIÓN	PRIVADA
FASE I		\$0				
FASE II		\$0				
FASE III		\$0				
FASE IV	\$100,000	\$100,000				
FASE V	\$30,000	\$30,000				
FASE VI	\$40,000	\$40,000				
FASE VII		\$0				
FASE VIII	\$1,000,000	\$200,000				
TOTAL	\$1,170,000	\$370,000	\$0	\$0	\$0	\$0
COFINANCIACIÓN A GESTIONAR		\$800,000				
PLAZO DE EJECUCIÓN -FECHA TARDÍA -		COMENTARIOS				
FASE I						
FASE II	VIII/2002					
FASE III	IV/2003					
FASE IV	VI/2003					
FASE V	X/2003					
FASE VI						
FASE VII	2005					

PROGRAMA CONSTRUCCIÓN DE UN ESPACIO ECONÓMICO
PROYECTO 52 CENTRO DE INFORMÁTICA E INSTITUTO DE INGLES
 RESPONSABLE SECRETARIA DE EDUCACIÓN

DESCRIPCIÓN

LA INSTRUCCIÓN DE LA POBLACIÓN, SU CUALIFICACIÓN PROFESIONAL Y SU CAPACIDAD DE INNOVACIÓN SON VARIABLES CLAVES EN EL DESARROLLO MUNICIPAL. EL CENTRO DE INFORMÁTICA Y EL INSTITUTO DE INGLES PERMITIRÁ LA DIFUSIÓN LA RAPIDA DIFUSIÓN DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS ASÍ COMO LA ADAPTACIÓN DE LA POBLACIÓN A LAS EXIGENCIAS CAMBIANTES DEL MERCADO DE TRABAJO .EL CENTRO DEBE SATISFASER LAS NECESIDADES DERIVADAS DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL MUNICIPIO.

AGENTES IMPLICADOS		PROCESO DE IMPLANTACIÓN RESPONSABLE SECRETARIA DE EDUCACIÓN				
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN CONCEJO MUNICIPAL CONTROL INTERNO UNIDAD DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA VEEDURÍAS CIUDADANAS		1- ELABORACIÓN DEL MODELO CONCEPTUAL 2- ADQUISICIÓN Y/O ADECUACIÓN DE INMUEBLE 3- DOTACIÓN				
ESTIMACIÓN PRESUPUESTARIA -MILES DE PESOS-		FORMULA DE FINANCIACIÓN -MILES-				
		MUNICIPIO	AREA	DEPARTAMENTO.	NACIÓN	PRIVADA
FASE I						
FASE II	\$50,000	\$50,000				
FASE III	\$50,000	\$50,000				
FASE IV	\$100,000	\$100,000				
FASE V		\$0				
FASE VI		\$0				
FASE VII		\$0				
FASE VIII		\$0				
TOTAL	\$200,000	\$200,000	\$0	\$0	\$0	\$0
COFINANCIACIÓN A GESTIONAR		\$0				
PLAZO DE EJECUCIÓN -FECHA TARDÍA -		COMENTARIOS				
FASE I						
FASE II						
FASE III						

**PROGRAMA CONSTRUCCIÓN DE UN ESPACIO ECONÓMICO
OPERACIÓN 53 HOSPITAL METROPOLITANO**

DESCRIPCIÓN

SEGÚN EL PLAN EL MEGAPROYECTO DEL HOSPITAL METROPOLITANO ES POR EXCELENCIA ES UNA DE LAS JUGADAS CLAVES PARA EL DESARROLLO DEL CENTRO DE SERVICIOS Y LA TRANSFORMACIÓN DEL ESPACIO PERIFÉRICO DEL ÁREA METROPOLITANA.

AGENTES IMPLICADOS		PROCESO DE IMPLANTACIÓN RESPONSABLE SECRETARÍA DE SALUD				
CONCEJO MUNICIPAL CONTROL INTERNO UNIDAD DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA VEEDURÍAS CIUDADANAS		1- DETERMINACIÓN DE LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL PROYECTO 2- CONFORMACIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DEL HOSPITAL METROPOLITANO EL CUAL ESTARÁ CONFORMADO COMO MÍNIMO POR: ALCALDE MUNICIPAL, DIRECTOR DE LA ESE, DIRECTOR DE PLANEACIÓN, SECRETARIO DE SALUD CON LA FUNCIÓN DE PREPARAR LA DOCUMENTACIÓN Y LA INFORMACIÓN REQUERIDA POR EL COMITE. 3- ELABORACIÓN DE UN PLAN DE ACCIÓN 4- COMPRA DE LOS TERRENOS 5-				
ESTIMACIÓN PRESUPUESTARIA -MILES DE PESOS-		FORMULA DE FINANCIACIÓN -MILES-				
		MUNICIPIO	AREA	DEPARTAMENTO	NACIÓN	PRIVADA
FASE I		\$0				
FASE II	\$30,000	\$0				
FASE III		\$0				
FASE IV		\$0				
FASE V		\$0				
FASE VI		\$0				
FASE VII		\$0				
FASE VIII		\$0				
TOTAL	\$30,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
COFINANCIACIÓN A GESTIONAR		\$0				
PLAZO DE EJECUCIÓN -FECHA TARDÍA -		COMENTARIOS				
FASE I						
FASE II						
FASE III						
FASE IV						
FASE V						
FASE VI						
FASE VII						

**PROGRAMA CONSTRUCCIÓN DE UN ESPACIO ECONÓMICO
PROYECTO 54 PARQUE RECREATIVO METROPOLITANO**
RESPONSABLE DIRECTOR DE PLANEACIÓN

DESCRIPCIÓN

LA RECREACIÓN HACE PARTE DEL SER HUMANO COMO UNA NECESIDAD VITAL, LOS PARQUES MODERNOS ESTÁN DE MODA Y CON EL PARQUE RECREATIVO METROPOLITANO, EL MUNICIPIO INGRESARÁ A LA RECREACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL. LA COSTUMBRE DE LA RECREACIÓN, EL JUEGO EN LAS CALLES Y EN LOS POTREROS, POR EL DESARROLLO URBANÍSTICO DESPLAZARÁ A LOS HABITANTES DE ESOS SITIOS DE RECREACIÓN; CREÁNDOSE CONFLICTOS Y OBLIGANDO A LAS AUTORIDADES LOCALES Y A LOS EMPRESARIOS A BUSCAR OTRAS ALTERNATIVAS.

EL PARQUE RECREATIVO METROPOLITANO SE CONSTRUIRÁ APROVECHANDO LOS TERRENOS ALEDAÑOS AL EMBALSE 3 DEL PROYECTO DE REGULACIÓN DE CAUDALES, EL ÁREA APROXIMADA DEL PARQUE INCLUYENDO EL EMBALSE ES DE 400 HECTÁREAS. EL DISEÑO DE ESTE PARQUE DEBE SER EL RESULTADO DE UN CONCURSO PÚBLICO NACIONAL. LAS CUATROCIENTAS HECTÁREAS SE DEBEN CONVERTIR EN EL ESPACIO ABIERTO MÁS IMPORTANTE DEL ÁREA METROPOLITANA Y DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.

AGENTES IMPLICADOS		PROCESO DE IMPLANTACIÓN				
CONCEJO MUNICIPAL CONTROL INTERNO UNIDAD DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA VEEDURÍAS CIUDADANAS		1- ELABORACIÓN DEL MODELO CONCEPTUAL DEL PARQUE METROPOLITANO Y LA ELABORACIÓN DE LAS NORMAS TÉCNICAS 2- CREACIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DEL PARQUE METROPOLITANO 3- DEFINICIÓN DE LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL PROYECTO 4- CONTRATO PARA LA ELABORACIÓN DE LOS DISEÑOS PAISAJÍSTICO, ARQUITECTÓNICO, Y TÉCNICO 5- ELABORACIÓN DEL PLAN FINANCIERO DEL PARQUE				
ESTIMACIÓN PRESUPUESTARIA -MILES DE PESOS-		FORMULA DE FINANCIACIÓN -MILES-				
		MUNICIPIO	AREA	DEPART.	NACIÓN	PRIVADA
FASE I		\$0				
FASE II		\$0				
FASE III		\$0				
FASE IV	\$300,000	\$100,000	\$200,000			
FASE V		\$0				
FASE VI		\$0				
FASE VII		\$0				
FASE VIII		\$0				
TOTAL	\$300,000	\$100,000	\$200,000	\$0	\$0	\$0
COFINANCIACIÓN A GESTIONAR		\$200,000				
PLAZO DE EJECUCIÓN -FECHA TARDÍA -		COMENTARIOS				
FASE I						
FASE II						
FASE III						

**PROGRAMA CONSTRUCCIÓN DE UN ESPACIO ECONÓMICO
PROYECTO 55 PROGRAMA DE SEGURIDAD CIUDADANA PARA EL DESARROLLO**

DESCRIPCIÓN

LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN CONJUNTO CON LA POLICÍA NACIONAL DEBE CREAR UNA VERDADERA POLÍTICA DE SEGURIDAD PARA LOS HABITANTES; UNO DE LOS IMPACTOS NEGATIVOS DE LA CONURBACIÓN CON EL ÁREA METROPOLITANA SERÁ LA PRESENCIA DE RAPONEROS, ATRACADORES, VENDEDORES DE DROGA Y MENDIGOS EN NUESTRO MUNICIPIO. LOS COSTOS DE LA SEGURIDAD DEBEN SER SUFRAGADOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EL COMERCIO, LA INDUSTRIA Y LAS RESIDENCIAS LOCALIZADAS EN LA ZONA DE EXPANSIÓN URBANA. LA VIABILIDAD DEL PLAN DE DESARROLLO DEPENDE DE LOS ESTÁNDARES DE SEGURIDAD QUE EL MUNICIPIO PUEDA OFRECER A LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS QUE SE LOCALICEN EN EL.

IGUALMENTE EL PROGRAMA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEBE PREVEER LOS FACTORES DE RIESGO OCASIONADOS POR LA CONSTRUCCIONES DE ALGUNAS DE LAS NUEVAS URBANIZACIONES Y ASENTAMIENTOS IRREGULARES A PROVOCADO FENÓMENOS DE EROSIÓN Y LA ALTERACIÓN DE LOS CUERPOS DE AGUA SUPERFICIAL ESTA SITUACIÓN DESENCADENA UN PROBLEMA ECOLÓGICO PERO TAMBIÉN UN PROBLEMA DE SEGURIDAD QUE COMPROMETE LA EQUITAD SOCIAL DEL MUNICIPIO

EL PUNTO DE SEGURIDAD SE HA CONVERTIDO EN NUESTRO PAÍS EL MÁS DELICADO A NIVEL DE COMPETITIVIDAD. LA CREACIÓN DE UN PROGRAMA QUE CONFIGURE UNA CULTURA DE SEGURIDAD DEBE SER UN COMPROMISO DE LA MISMA COMUNIDAD, MANEJADO A TRAVÉS DE MENSAJES EDUCATIVOS POR LOS MEDIOS MASIVOS DE INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO.

AGENTES IMPLICADOS		PROCESO DE IMPLANTACIÓN RESPONSABLE DIRECTOR DE PLANEACIÓN MUNICIPAL				
DIRECTOR DE PLANEACIÓN CONCEJO MUNICIPAL CONTROL INTERNO UNIDAD DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA VEEDURÍAS CIUDADANAS		1- DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN POLICIVO DE SEGURIDAD CIUDADANA 2- CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE CAIS 3- ESTUDIO DE MANEJO DE AGUAS SUPERFICIALES, RIESGO Y HABITABILIDAD DE LA URBANIZACIÓN MUNDO FELIZ 4- ESTABILIZACIÓN DE TALUDES, CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS 5- DISEÑO PLAN DE MANEJO DE AGUAS SUPERFICIALES PARA LA CABECERA MUNICIPAL 6- REVEGETALIZACIÓN Y REFORESTACIÓN DE TALUDES 7- ELABORACIÓN DEL PLAN FINANCIERO PARA EL MANEJO DE LAS AGUAS SUPERFICIALES DE LA CABECERA MUNICIPAL				
ESTIMACIÓN PRESUPUESTARIA -MILES DE PESOS-		FORMULA DE FINANCIACIÓN -MILES-				
		MUNICIPIO	AREA	DEPARTAMENTO.	NACIÓN	PRIVADA
FASE I		\$0				
FASE II	\$30,000	\$0				
FASE III	\$4,000	\$0				
FASE IV	\$250,000	\$100,000				
FASE V	\$20,000	\$20,000				
FASE VI	\$50,000	\$10,000				\$40,000
TOTAL	\$354,000	\$130,000	\$0	\$0	\$0	\$40,000
COFINANCIACIÓN A GESTIONAR		\$224,000				
PLAZO DE EJECUCIÓN -FECHA TARDÍA -		COMENTARIOS				
FASE I	XII/2001	METAS 1- CONSTRUCCIÓN DE 2 CAIS 2- ESTABILIZACIÓN DE LOS TALUDES DEL AY MOHAN 3- ESTABILIZACIÓN DE TALUDES Y CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN BARRIO SAN ROQUE 4- CANALIZACIÓN DE AYS DE LA URBANIZACIÓN LOS CARRUAJES 5- DEFINICIÓN SOBRE LOS PROBLEMAS DE RIESGO DE LA URBANIZACIÓN MUNDO FELIZ- 6-				
FASE II	VI/2002					
FASE III	III/2002					
FASE IV	XII/2002					
FASE V	XII/2002					
FASE VI	XII/2002					

PROYECTO 56 CONSTRUCCIÓN DE BÓVEDAS PARA EL CEMENTERIO
RESPONSABLE DIRECTOR DE PLANEACIÓN

DESCRIPCIÓN

EVITAR LA ESCASES DE BÓVEDAS QUE EXISTE ACTUALMENTE.

AGENTES IMPLICADOS		PROCESO DE IMPLANTACIÓN				
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN CONCEJO MUNICIPAL CONTROL INTERNO UNIDAD DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA VEEDURÍAS CIUDADANAS		1 FASE I DISEÑO DE 200 BÓVEDAS PARA ADULTO Y 50 PARA NIÑO. 2 FASE II ELABORACIÓN DE UN PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PARA EL CEMENTERIO. 3 FASE III REALIZAR UN ESTUDIO SOBRE CAMBIO DE DESTINO DEL SECTOR NORTE DEL CEMENTERIO POR ÁREA VIAL 4 FASE IV CONSTRUCCIÓN DE LAS BÓVEDAS Y AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO				
ESTIMACIÓN PRESUPUESTARIA -MILES DE PESOS-		FORMULA DE FINANCIACIÓN -MILES-				
		MUNICIPIO	ÁREA	DEPARTAMENTO.	NACIÓN	PRIVADA
FASE I		\$0				
FASE II		\$0				
FASE III		\$0				
FASE IV	\$50,000	\$50,000				
FASE V		\$0				
FASE VI		\$0				
FASE VII		\$0				
FASE VIII		\$0				
TOTAL	\$30,000	\$50,000	\$0	\$0	\$0	\$0
COFINANCIACIÓN A GESTIONAR		\$0				
PLAZO DE EJECUCIÓN -FECHA TARDÍA -		COMENTARIOS				
FASE I		METAS: I- CONSTRUCCIÓN DE 200 BÓVEDAS PARA ADULTO Y 50 PARA NIÑO.				
FASE II						
FASE III						
FASE IV						
FASE V						

CAPÍTULO II PLAN DE ACTUACIÓN

NOTAS FINALES

1.P.G. PROGRAMA DE GOBIERNO "EL CAMINO DEL DESARROLLO"

2.PROGRAMA DE GOBIERNO

3. J. H DAVIS: GROUP PERFORMANSE, ADDISON - WESLEY, READING, MASS 1969; PÁG 4

4.EN DICTAMEN PERICIAL SE IDENTIFICARON Y VERIFICARON LOS LINDEROS DEL DESLINDE DE LOS TERRENOS A NOMBRE DEL RESGUARDO INDÍGENA EN 1778. IGUALMENTE QUE LOS LINDEROS DE LAS ESCRITURAS 443 DE 1945 Y 1447 DE 1926 FUERON IDENTIFICADOS PLENAMENTE Y COMPROBARON QUE FORMA UNA FIGURA GEOMÉTRICA PERFECTAMENTE CERRADA EN FORMA DE CIRCUNFERENCIA A UNA DISTANCIA DE UNA LEGUA DE LA CABECERA MUNICIPAL. EL MAGISTRADO ANÍBAL CARDOSO GAITÁN, LOS PERITOS PRINCIPALES SANTIAGO GUARÍN Y CARLOS H. LACOUTURE DURANTE LOS DÍAS 30 Y 31 DE ENERO Y 12 Y 3 DE FEBRERO DE 1947 .

5.MEDIANTE LA ESCRITURA 1447 DE JUNIO 5 DE 1926 LA GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO LE HACE CESIÓN AL MUNICIPIO DE GALAPA DE LOS TERRENOS DEL RESGUARDO ADUCIENDO QUE ÉSTOS PERTENECIAN A LOS INDÍGENAS PERO QUE LO ABANDONARON . POR DOCTRINA DE LA CORTE EN 1942 "LA PROPIEDAD DE LOS TERRENOS CONSTITUIDOS EN RESGUARDO DE INDÍGENAS POR LAS AUTORIDADES ESPAÑOLAS EN LA ÉPOCA COLONIAL, JAMÁS REVERTIÓ AL ESTADO SINO QUE, AL QUEDAR ABANDONADOS ESTOS TERRENOS POR EXTINCIÓN DE TALES PARCIALIDADES, PASARON A LA CATEGORÍA DE BIENES VACANTES Y EN VIRTUD DE LAS LEYES DICTADAS DURANTE LA CONSTITUCIÓN DE LA NUEVA GRANADA Y POSTERIORMENTE BAJO EL RÉGIMEN FEDERALISTA HASTA LA EXPEDICIÓN DE LA LEY 55 DE 1905 FUERON LOS MUNICIPIOS LOS LEGÍTIMOS TITULARES DE DICHO DERECHO".

6. ESTA CARACTERIZACIÓN DEL MODELO POLÍTICO MUNICIPAL SURGE COMO UNA ADAPTACIÓN DEL ENSAYO "RAÍCES ÉTNICAS, POLÍTICAS Y DEMOCRACIA EN COLOMBIA" TRABAJO PUBLICADO EN: MEMORIAS DEL SIMPOSIO DE IDENTIDAD ÉTNICA, IDENTIDAD REGIONAL, IDENTIDAD NACIONAL. V CONGRESO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA -COLCULTURA. SERIE MEMORIA DE EVENTOS CIENTÍFICOS -ICFES-. BOGOTÁ 1990 PP 311-332 DEL ANTROPÓLOGO ÁLVARO BAQUERO MONTOYA.

7.(CITADO POR VERMON LEE FLUHAWG (1956) 1979: 191.

8. EDITADOS POR FORTES Y EVANS-PRITCHACCF (1940)

9. LA CARACTERIZACIÓN DEL MODELO ECONÓMICO ES ADAPTACIÓN DEL ENSAYO COLOMBIA: UN MODELO ECONÓMICO ALTERNATIVO DEL DOCTOR EDUARDO SARMIENTO PALACIO, PRESIDENTE DE LA ACADEMIA COLOMBIANA DE CIENCIAS ECONÓMICAS, PUBLICADO EN EL BOLETÍN DE LA SOCIEDAD GEOGRÁFICA DE COLOMBIA VOL 43 NUMERO 128.

10.HEIDEGUER, MARTIN. CONSTRUIR, PENSAR HABITAR. LA DIMENSIÓN OCULTA, BUENOS AIRES 1970

11.FUENTE DIRECTRICES GENERALES PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL ÁREA DE BARRANQUILLA.

12. LEY ORGÁNICA DEL PLAN DE DESARROLLO -LEY 152, JULIO 15 DE 1994- ARTICULO 39. ELABORACIÓN. NUMERAL 1 EL ALCALDE O GOBERNADOR ELEGIDO IMPARTIRÁ LAS ORIENTACIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PLANES DE DESARROLLO CONFORME AL PROGRAMA DE GOBIERNO PRESENTADO AL INSCRIBIRSE COMO CANDIDATO.

13.MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, ESTUDIO DE COMPETITIVIDAD DEL SECTOR TURISMO. COLOMBIA 1997

14.EN TÉRMINOS DE MERCADOTECNIA, KOTLER -1993- DEFINIÓ TRES CATEGORÍAS: UN COMPETIDOR EQUIVALENTE ES AQUEL QUE GANA APROXIMADAMENTE LA MITAD DEL TIEMPO. UN COMPETIDOR SUPERIOR EL QUE GANA LA MAYORÍA DE LAS OCASIONES Y UN COMPETIDOR DÉBIL ES EL QUE PIERDE LA MAYORÍA DE LAS VECES.

15.ANÁLISIS GEOGRÁFICO 17 DEL XVI CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN DE 1993, DANE

16.GALAPA ENTRA A FORMAR PARTE DEL ÁREA METROPOLITANA EN 1998.

17.ANÁLISIS GEOGRÁFICO 17 DEL XVI CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN DE 1993, DANE

18. EL CALCULO DEL NUDO DE EQUILIBRIO SE BASA EN EL SEGUNDO MÉTODO DE LA LEY DE REILLY QUE SE BASA EN APLICAR LA LEY DE GRAVITACIÓN UNIVERSAL A LA ATRACCIÓN COMERCIAL EJERCIDA POR LAS CIUDADES. DE ACUERDO CON ESTA LEY, LA ATRACCIÓN COMERCIAL ES PROPORCIONAL A LA POBLACIÓN DE LAS CIUDADES E INVERSAMENTE PROPORCIONAL A UN CIERTO VALOR DE SU DISTANCIA.

EL METODO DE NUDOS DE EQUILIBRIO SE BASA EN LOS VALORES DE LOS COEFICIENTES DE CENTRALIDAD EN LA JERARQUÍA DE LOS CENTROS URBANOS. EL PUNTO DE EQUILIBRIO DE DOS FUERZAS DE ATRACCIÓN O SEA SUS LIMITES DE INFLUENCIA, PUEDEN SER CALCULADOS SOBRE LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE QUE UNEN LOS CENTROS ASÍ:

$$I = P_A \cdot K_A \cdot L / (P_A \cdot K_A + P_B \cdot K_B)$$

PARA EL CASO BARRANQUILLA, BARANOA Y GALAPA TENDRÍAMOS:

I= DISTANCIA ENTRE EL CENTRO A Y EL PUNTO DE EQUILIBRIO
L= DISTANCIA ENTRE LOS CENTROS A Y B
P.= POBLACIÓN CENTRO A-
P.. POBLACIÓN CENTRO B
K.. COEFICIENTE DE CENTRALIDAD CENTRO A
K.. COEFICIENTE DE CENTRALIDAD CENTRO B

19. ESTRATEGIA DE CAMPAÑA DEL GOBERNADOR VENTURA DÍAZ

20. ROQUE ACOSTA "GENESIS DE GALAPA"

21. IBID.

22. CITADO EN LA CIUDAD HISPANOAMERICANA, EL SUEÑO DE UN ORDEN. P. 76

23. LAS VÍAS CUANDO SON "EMPLAZADORES" ACTÚAN COMO ELEMENTOS DE LOCALIZACIÓN DEL EQUIPAMIENTO Y EL COMERCIO. LOS CONECTORES "DESPLAZADORES" CRUZAN ÁREAS O DEFINEN BORDES, SIN RELACIONARSE SUS FLUJOS POR USOS Y MOVIMIENTO AL TEJIDO CIRCUNDANTE.

24. PARA EL ANÁLISIS EL PLAN DE DESARROLLO PARTE DE LAS IDEAS DE PESTALLOZI SOBRE LA PEDAGOGÍA. PEDAGOGÍA, TEORÍA DE LA ENSEÑANZA QUE SE IMPUSO A PARTIR DEL SIGLO XIX COMO CIENCIA DE LA EDUCACIÓN O DIDÁCTICA EXPERIMENTAL, Y QUE ACTUALMENTE ESTUDIA LAS CONDICIONES DE RECEPCIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS, LOS CONTENIDOS Y SU EVALUACIÓN, EL PAPEL DEL EDUCADOR Y DEL ALUMNO EN EL PROCESO EDUCATIVO Y, DE FORMA MÁS GLOBAL, LOS OBJETIVOS DE ESTE APRENDIZAJE, INDISOCIABLES DE UNA NORMATIVA SOCIAL Y CULTURAL.

2. PARA EL PLAN DE DESARROLLO EL PRIMER RECURSO ES EL SER HUMANO.

3. MEDIANTE LA FORMULA DE CONCIERTO SE TOMABA UNA PROPORCIÓN DE INDIOS PARA QUE SIRVIERAN COMO PEONES A LOS BLANCOS EN TIERRA DE BLANCOS

4. BLANCO DEMOSTRÓ LA COEXISTENCIA DEL ESCLAVO COMO SIERVOS DE ORIGEN INDÍGENA EN LAS HACIENDAS Y HATOS DE TIERRADENTRO (ANTIGUO ATLÁNTICO)

5. CITADO EN "EL PROCESO DE URBANIZACIÓN EN LA COSTA ATLÁNTICA" FERNANDO CASAS CASTAÑEDA, PAG 37

6. EL OBJETIVO DE ESTE GRUPO ORIENTADO POR CONSULTIVE GROUP FOR INTERNATIONAL RESEARCH - CGIAR- FORMULADO EN LOS COMIENZOS DE LOS AÑOS 60 FUE "AUMENTAR EL MONTÓN DE ARROZ PARA LOS POBRES"; EN 1996 EN LA CUMBRE MUNDIAL SOBRE ALIMENTACIÓN EN ROMA ESTE OBJETIVO SE REDUJO A LA MITAD Y EL PLAZO SE AMPLIO AL 2010.

7. ESTIMACIONES DE MUESTREOS DE LA SECRETARIA TÉCNICA DEL PLAN DE DESARROLLO

8. LAISSEZ-FAIRE (EN FRANCÉS, 'DEJAD HACER'), DOCTRINA ECONÓMICA QUE PROPUGNA UNA POLÍTICA DE NO INTERVENCIÓN DEL GOBIERNO EN LOS ASUNTOS MONETARIOS INDIVIDUALES O INDUSTRIALES, Y DEFIENDE EL CAPITALISMO, LA LIBRE COMPETENCIA Y LAS PREFERENCIAS NATURALES DE LOS CONSUMIDORES COMO PRINCIPALES FUERZAS QUE PERMITEN ALCANZAR LA PROSPERIDAD Y LA LIBERTAD. SURGIÓ A FINALES DEL SIGLO XVIII COMO LA REACCIÓN LIBERAL ANTE LOS IMPUESTOS AL COMERCIO Y EL CONTROL NACIONALISTA DE LOS GOBIERNOS CONOCIDO COMO MERCANTILISMO.

9. EL BOSTON CONSULTING GROUP DESARROLLA LA MATRIZ DE PORTAFOLIO EMPRESARIAL Y SIRVE PARA ANALIZAR LA SITUACIÓN COMPETITIVA DE UNA COMPAÑÍA O DE UNA CIUDAD, MUNICIPIO O NACIÓN.